



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

21047 Bases Reguladoras de las ayudas a proyectos de eficiencia energética en el transporte: "E42010. Gestión de flotas de transporte por carretera y conducción eficiente de turismos". 66370

3. Otras disposiciones

Consejería de Cultura y Turismo

21048 Notificación a don Juan Cascales Belda la apertura del trámite de audiencia del expediente 39/2009, relativo a la declaración como bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Taller 24 en Fortuna (Murcia). 66377

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

21049 Orden de 17 de diciembre de 2010, de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan becas de colaboración para la formación práctica de titulados universitarios en la Dirección General de Universidades y Política Científica para el año 2011. 66378

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

21050 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 66389

21051 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 66390

21052 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 66391

21053 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 66392

21054 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 66393

21055 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 66394

Consejería de Agricultura y Agua

21056 Notificación de incoación y documento acusatorio del expediente sancionador SCA/2010/092. 66395

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración I.M.A.S.

21057 Anuncio de licitación de contrato de servicios de "Servicio de Catering en la Residencia Psicogeriátrica Virgen del Valle de El Palmar". Expte. 2011.3.SE.CO. 66397

BORM



Consejería de Educación, Formación y Empleo

- 21058 Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se hace pública la licitación para la contratación de las obra de ampliación en el C.E.I.P. Mediterráneo de La Manga del Mar Menor (Cartagena). Expte. SG/CA/2010/095. 66399
- 21059 Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se hace pública la licitación para la contratación de las obras de ampliación en el C.E.I.P. "Andrés García Soler" de Lorca (Murcia). Expte. SG/CA/2010/099- 66401
- 21060 Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se hace pública la licitación para la contratación de las obras de ampliación en el C.E.I.P. "Vicente Ros" de Cartagena. Expte. SG/CA/2010/098. 66403
- 21061 Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se hace pública la licitación para la contratación de las obras de ampliación en el I.E.S. "Gil de Junteron" de Beniel. Expte. SG/CA/2010/096. 66405

Consejería de Cultura y Turismo

- 21062 Edicto notificando a los que figuran en la relación adjunta la apertura del trámite de audiencia del expediente 0978/2009, relativo a la declaración como bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Picacho de Tercia en Puerto Lumbreras (Murcia). 66407
- 21063 Edicto notificando a doña Carmen González González la apertura del trámite de audiencia del expediente 260/2010, relativo a la declaración como bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico El Salero en San Pedro del Pinatar (Murcia). 66408
- 21064 Edicto notificando a cuantos propietarios resulten desconocidos la apertura del trámite de audiencia del expediente 0016/2009, relativo a la declaración como bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Antiguo Campo de Fútbol de Los Baños, en Fortuna (Murcia). 66409
- 21065 Edicto notificando a los que figuran en la relación adjunta la apertura del trámite de audiencia del expediente 496/2009, relativo a la declaración como bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Villa Pelegrín en Cartagena (Murcia). 66410
- 21066 Edicto notificando a los que figuran en la relación adjunta y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la Resolución de 21 de septiembre de 2010, por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Taller Lítico 31 en Abanilla (Murcia). 66411
- 21067 Edicto notificando a los que figuran en la relación adjunta y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la Resolución de 20 de septiembre de 2010, por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Los Pavos en Cartagena (Murcia). 66412
- 21068 Edicto notificando a doña Florentina Vidal Pérez y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la Resolución de 26 de julio de 2010, por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Loma de Pozo Estrecho en Cartagena (Murcia). 66413
- 21069 Edicto notificando a don Miguel Ángel Santiago García y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la Resolución de 20 de septiembre de 2010, por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico La Corona en Cartagena (Murcia). 66414
- 21070 Edicto notificando a los que figuran en la relación adjunta y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la Resolución de 17 de septiembre de 2010, por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Escorial de Lo Poyo en Cartagena (Murcia). 66415
- 21071 Edicto notificando a doña Eulalia García Navarro y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la Resolución de 21 de septiembre de 2010, por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Cueva de Hernández Ros en Mazarrón (Murcia). 66416
- 21072 Edicto notificando a doña Rosalía Martínez Martínez Y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la Resolución de 20 de septiembre de 2010, por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Cueva del Negro en Cartagena (Murcia). 66417
- 21073 Edicto notificando a los que figuran en la relación adjunta y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la Resolución de 21 de septiembre de 2010, por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Azud del Partidor en Abanilla (Murcia). 66418

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

21074 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de servicios "Redacción del proyecto de obras para la construcción del Centro de Conocimiento Digital y Creatividad Audiovisual. Expte. 19/10. 66420

21075 Anuncio de adjudicación de contrato de servicios de "Servicio de vigilancia y seguridad de la sede de la Dirección General de Comercio y Artesanía". Expte. 20/10. 66421

**Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia**

21076 Notificación de acuerdo de incoación de procedimiento de reintegro de subvención por edicto. Expediente 2006.03.MAKE.0030 66422

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

21077 Edicto de notificación de Iniciación de expediente sancionador 3C10PS0200. 66423

21078 Notificación de Audiencia de expediente sancionador. 66424

21079 Edicto de Resolución de caducidad de expediente sancionador 3C10PS0022. 66425

21080 Edicto de notificación de Iniciación de expediente sancionador 3C10PS0156. 66426

21081 Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador 3C10PS0162. 66427

21082 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 3C10PS0059. 66428

21083 Notificación de audiencia de expediente sancionador. 66429

**Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia**

21084 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia R-647/2010, de 3 de noviembre, por la que se notifican acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio. 66430

II. Administración General del Estado**2. Direcciones Provinciales de Ministerios****Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia**

21085 Notificación a interesados. 66432

21086 Notificación a interesados. 66435

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Granada
U.R.E. 1802, Guadix**

21087 Notificación de venta por gestión directa de bienes inmuebles a través de anuncio. 66454

III. Administración de Justicia**Primera Instancia número Uno de Cartagena**

21088 Expediente de dominio. Inmatriculación 1.772/2010. 66457

De lo Social número Dos de Cartagena

21089 Procedimiento ordinario 946/2010. 66458

21090 Demanda 506/2010. 66459

21091 Demanda 173/2010. 66460

21092 Demanda 1.243/2008. Ejecución de títulos judiciales 436/2010. 66462

21093 Procedimiento 1.187/2010. 66463

Primera Instancia número Trece de Murcia

21094 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 1.240/2010. 66464

De lo Social número Tres de Murcia

21095 Ejecución de títulos judiciales 316/2010. 66465

21096 Ejecución de títulos judiciales 418/2010. 66466

21097 Ejecución de títulos judiciales 419/2010. 66467

21098 Proceso 718/2009. 66468

De lo Social número Cuatro de Murcia

21099 Demanda 1.609/2009. 66469

21100 Ejecución de títulos judiciales 382/2010. 66471

21101 Ejecución de títulos judiciales 381/2010. 66473

21102 Ejecución de títulos judiciales 328/2010. 66475

21103 Ejecución de títulos judiciales 385/2010. 66477

21104 Ejecución de títulos judiciales 383/2010. 66479

21105 Ejecución de títulos judiciales 376/2010. 66481

21106 Ejecución de títulos judiciales 365/2010. 66483

21107 Ejecucion de títulos judiciales 377/2010. 66485

21108 Ejecución de títulos judiciales 378/2010. 66487

21109 Ejecución de títulos judiciales 371/2010. 66489

21110 Demanda 1.409/2009. 66490

21111 Ejecución de títulos judiciales 359/2010. 66491

21112 Demanda 1815/2009. 66492

De lo Social número Tres de Bilbao

21113 Juicio 910/2010. 66494

De lo Social número Uno de Lleida

21114 Demandas 228/2010. 66495

De lo Social número Trece de Valencia

21115 Procedimiento ordinario 1.048/2010. 66496

IV. Administración Local**Abarán**

21116 Anuncio de licitación para "Concurso de Ideas para Redacción del Plan Director Estratégico de Intervención para la Restauración del Entorno del Río Segura a su paso por el paraje de la Hoya de D. García en Abarán". 66497

21117 Licitación de la cesión de uso privativo de cubierta de diversos edificios para instalación plantas solares. 66499

Alcantarilla

21118 Aprobación definitiva de la modificación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2011. 66501

Alhama de Murcia

21119 Modificación de ordenanzas fiscales para 2011. 66511

Blanca

21120 Anuncio de adjudicación y formalización de contrato de servicios de "Asistencia Técnica para Redacción del Plan Parcial San Roque II". 66516

Bullas

21121 Aprobación definitiva ordenanzas fiscales 2011. 66517

Cartagena

- 21122 Notificación de incoación de expediente sancionador. 66518
- 21123 Notificación de incoación de expediente sancionador. 66519
- 21124 Notificación de actos administrativos. 66520
- 21125 Notificación de actos administrativos. 66521
- 21126 Notificación de actos administrativos. 66522
- 21127 Notificación de actos administrativos. 66523
- 21128 Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización privativa y aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para el ejercicio 2011. 66524
- 21129 Notificación resoluciones expedientes sancionadores tráfico. 66532

Cieza

- 21130 Aprobación definitiva del Reglamento de Creación y Supresión de Ficheros de Carácter Personal del Ayuntamiento de Cieza. 66534
- 21131 Aprobación del calendario fiscal para el ejercicio 2011 66579

Jumilla

- 21132 Aprobación definitiva Plan Parcial y modificación de viario del Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado R-2 DEL P.G.M.O. de Jumilla. 66580
- 21133 Relación de terrenos a ocupar y propietarios en el Sector R-1. 66584
- 21134 Aprobación inicial de la modificación puntual número 9 del P.G.M.O. de Jumilla. 66586

Lorquí

- 21135 Aprobación definitiva modificación plantilla de personal. 66587

Molina de Segura

- 21136 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Refuerzo de firme en Ctra. N-301 en tramo polígonos industriales del paraje "La Polvorista" en el T.M. de Molina de Segura. 66588

Murcia

- 21137 Exposición del Padrón de la Tasa por Aprovechamiento de la Vía Pública con Mercadillos en Murcia y Pedanías del tercer cuatrimestre de 2010. 66589
- 21138 Aprobación definitiva del proyecto de Plan Especial PE-Dr1 "Cambio a uso residencial de una parcela industrial en La Azacaya. Los Dolores". 66591
- 21139 Corrección de error en anuncio de aprobación definitiva de la modificación de diversas ordenanzas fiscales y la categoría fiscal de diversas vías públicas para el ejercicio 2011, publicado con el número 20999. 66612

Ojós

- 21140 Aprobación definitiva de Ordenanza de Convivencia y Uso de la Vía Pública. 66613

San Javier

- 21141 Anuncio de cobranza del Padrón por Suministro de Agua Potable y Saneamiento del municipio de San Javier, excepto La Manga del Mar Menor, relativo al Quinto Bimestre de 2010. 66621

Torre Pacheco

- 21142 Edicto autorización uso de suelo no urbanizable, para la instalación de una Planta de Cogeneración. 66622

Villanueva del Río de Segura

- 21143 Aprobación provisional modificación ordenanzas fiscales para 2011. 66623

Yecla

- 21144 Aprobación definitiva modificación ordenanzas fiscales 2011. 66624

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes del Heredamiento de Ulea

21145 Convocatoria a Juntamento General Ordinario. 66629

Consortio para la Gestión de los Residuos Sólidos de la Región de Murcia

21146 Aprobación definitiva del expediente de Modificación del Presupuesto del Consortio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia correspondiente al ejercicio 2010 mediante crédito extraordinario, financiado con remanente de tesorería para gastos generales. 66630

21147 Aprobación definitiva del Presupuesto General del Consortio de Residuos Sólidos de la Región de Murcia para el ejercicio 2011. 66631

Notaría de don Miguel Ángel Freile Vieira

21148 Acta de presencia y notoriedad de exceso de cabida. 66632



BORM

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

21047 Bases Reguladoras de las ayudas a proyectos de eficiencia energética en el transporte: "E42010. Gestión de flotas de transporte por carretera y conducción eficiente de turismos".

Bases Reguladoras de las ayudas a proyectos de eficiencia energética en el transporte: "E42010. Gestión de flotas de transporte por carretera y conducción eficiente de turismos".

En el marco de las actuaciones en materia de ahorro, diversificación energética y respeto al medioambiente, encaminadas a cumplir los compromisos internacionales en estas cuestiones, el Consejo de Ministros, en fecha 20 de julio de 2007, aprobaba un Plan de Acción para el periodo 2008-2012, de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España 2004-2012 (PAE4+).

El referido Plan establece actuaciones concretas, concentradas en los sectores con un mayor potencial de ahorro energético, que requieren de mayor urgencia en su implantación y un mayor apoyo para conseguir los objetivos previstos.

En este contexto, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia suscribió en fecha 12 de junio de 2008, un Convenio de colaboración con el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (I.D.A.E), para la "Definición y puesta en práctica de las actuaciones de apoyo público contempladas en el Plan de Acción 2008-2012, (PAE4+) de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España para el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

El artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia regula los supuestos especiales de concurrencia, previendo que podrán concederse subvenciones, hasta el límite del crédito presupuestario afectado por la convocatoria, en atención a la mera concurrencia de una determinada situación en el beneficiario, sin que sea necesario establecer en tales casos la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas, al concurrir en las actuaciones a subvencionar a través de la presente Orden la condición objetiva de la ejecución de las acciones en gestión de flotas de transporte y en conducción eficiente de turismos, como presupuesto básico de su concesión y sin que además, pueda establecerse otro elemento de prelación entre sí que el temporal, esto es, la fecha de su solicitud.

Las presentes Bases se dictan al amparo de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en aquellos aspectos en los que tiene la condición de básica. Así como siguiendo las instrucciones del Reglamento 887/2006, de 21 de julio, que desarrolla la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

La Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia, encargada de la gestión de parte de las ayudas que deben desarrollarse, hace públicas las Bases de dos líneas de apoyo a Proyectos de Eficiencia Energética en el Transporte, de conformidad con las siguientes

Bases

Base 1.- Objeto.

La presente disposición tiene por objeto establecer, con arreglo al régimen de concesión previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las bases reguladoras de las ayudas destinadas a mejorar la gestión de las flotas de transporte de mercancías y viajeros por carretera para conseguir reducir los consumos de energía por viajero o tonelada transportados, así como fomentar un nuevo estilo de conducción de los vehículos turismo, con el que se obtienen disminuciones medias en el consumo de combustible del orden del 15 % sobre la conducción convencional.

Base 2. Cuantía global de las ayudas.

El importe global de las ayudas a que se refieren las presentes Bases será de 480.000 Euros.

No obstante, si alguna de las medidas no agotase el presupuesto indicativo, el sobrante se destinará a incrementar otra medida.

Las ayudas serán adjudicadas hasta dicho límite, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases y teniendo en cuenta los principios de publicidad, concurrencia y objetividad de la concesión.

Base 3.- Actuaciones subvencionables.

1. Medida: Gestión de Flotas de Transporte por Carretera:

Se considera como actividades susceptibles de ayuda las siguientes actuaciones:

a) La realización de auditorías a las flotas de vehículos para que mejoren su gestión integral, y reduciendo así sus consumos energéticos y aumentando su competitividad.

b) Apoyo a la financiación de inversiones en sistemas tecnológicos y aplicaciones orientadas a la mejora de la eficiencia energética en las flotas de transporte por carretera.

2. Medida: Conducción Eficiente de Turismos:

Cursos a conductores:

Impartición de cursos individuales de conducción a conductores de vehículos turismo e industriales de menos de 3500kg de MMA. Los cursos serán prácticos, impartidos por profesionales de la enseñanza, con conocimiento de las técnicas de conducción eficiente y preferiblemente, con experiencia en este tipo de formación.

Base 4.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas a que se refieren las presentes Bases:

1. Gestión de Flotas de Transporte por Carretera: empresas, personas físicas o jurídicas, autónomos o empresas de transporte de la Región de Murcia.

2. Conducción Eficiente de Turismos: toda persona física, residente en la Región de Murcia, titulares del permiso de conducción de turismos (B) a través de los centros de formación que se adhieran al programa de ayudas que gestionará la ARGEM.

Base 5.- Obligaciones y requisitos de los beneficiarios y proyectos subvencionables.

1. No podrán obtener la condición de beneficiario aquellas personas en quienes concurra alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13, apartado 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Los beneficiarios deberán cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. La justificación de no hallarse incurso en ninguna de dichas circunstancias por parte de los beneficiarios directos de las ayudas, se efectuará mediante la cumplimentación de la declaración responsable incluida en la solicitud de concesión de la subvención.

4. Los beneficiarios deberán adoptar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las ayudas otorgadas en el supuesto de que realicen cualquier tipo de manifestación pública de la actividad subvencionada.

Base 6.- Convocatorias.

El procedimiento de concesión de ayudas se iniciará mediante convocatoria pública aprobada por la Presidencia de la Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia, rigiéndose por las presentes Bases.

Base 7.- Cuantía de las ayudas.

1. Gestión de Flotas de Transporte por Carretera:

En el caso de auditorías, el coste máximo de la acción para cada empresa se establece en 30.000 euros. La ayuda máxima para esta actuación será el 75% del coste, lo que supone un límite de 22.500 euros por auditoría.

En el caso del programa de apoyo a las inversiones en aplicaciones y sistemas tecnológicos, el límite de la ayuda será del 40% del coste elegible, con un límite de 50.000 € por empresa o proyecto.

2. Conducción Eficiente de Turismos:

El importe de la ayuda de los cursos a conductores será de 80 euros por cada conductor formado.

Base 8.- Criterios de otorgamiento de las ayudas.

El criterio de concesión de las ayudas será el de concurrencia no competitiva, atendándose las solicitudes por riguroso orden cronológico de entrada en el Registro de la Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia, siempre que vayan acompañadas de los documentos señalados en la Base 10.

Base 9.- Compatibilidad de las ayudas.

1. Las ayudas concedidas al amparo de estas Bases son compatibles con otras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o de otras Administraciones u otros entes públicos o privados, con el límite del coste de la actuación subvencionada.

2. Las ayudas concedidas al amparo de estas Bases a las personas físicas que no desarrollan actividad económica resultan compatibles con el Tratado C.E. según su artículo 87.2. a) y no precisan, por tanto, de su notificación o comunicación a la Comisión Europea puesto que constituyen ayudas de carácter social concedidas a los consumidores individuales.

Base 10.- Solicitudes Gestión de Flotas de Transporte y documentación anexa.

1. Las solicitudes de ayuda para la medida "Gestión de Flotas de Transporte por Carretera" se formularán mediante instancia, conforme al modelo que figurará en la correspondiente Convocatoria, dirigidas a la Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia.

2. Las solicitudes formuladas por las empresas irán acompañadas de la siguiente documentación:

- Solicitud de subvención según modelo del Anexo II.
- Fotocopia compulsada del N.I.F. o C.I.F. del solicitante, según éste sea persona física o jurídica; y, en este último caso, copia compulsada del N.I.F. del representante.
- Fotocopia compulsada de la escritura de constitución actualizada de la empresa, si es persona jurídica.
- Fotocopia compulsada del poder de representación.
- Declaración de otras ayudas. En caso de haber solicitado otras ayudas, fotocopias de las solicitudes o documentos acreditativos de la concesión de las mismas.
- Declaración responsable del beneficiario.
- Código de cuenta cliente (C.C.C.) expresado en documento expedido por la entidad financiera en la que se haya de ingresar la ayuda.
- Declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Seguridad Social, en el caso de las Administraciones Públicas, organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público dependientes de aquéllas.
- Proyecto o Memoria técnica (en el caso de auditorías de gestión de flotas). Deberá ser redactado y suscrito por técnico titulado competente y contendrá los siguientes extremos:
 - Flota objeto de auditoría,
 - Inversión económica
 - Ayuda económica concedida
 - Consumos en energía final tanto en la situación inicial como en la final propuesta.
 - Informe en formato pdf de cada una de las auditorías.
- Financiación de inversiones en sistemas y aplicaciones tecnológicas:
 - Relación de aplicaciones y sistemas adquiridos con descripción técnica de los mismos (documentación técnica o folletos de información)
 - Empresa fabricante
 - Flota compradora y ahorro energético estimado anual por el uso de cada sistema en la flota en cuestión.

Base 11.- Centros de Formación adheridos.

1. Los Centros de Formación interesados en adherirse al Programa de ayudas de "Conducción Eficiente de Turismos" deberán cumplimentar a través de los medios electrónicos que se establezcan por la entidad colaboradora seleccionada, la solicitud de adhesión con arreglo lo que disponga la correspondiente convocatoria.

2. Las solicitudes de adhesión, firmadas por el representante legal de la entidad y selladas por ésta, serán dirigidas a la entidad colaboradora e irán acompañadas de copia de la siguiente documentación complementaria:

a) NIF del empresario autónomo o CIF de la sociedad.

b) Escritura de constitución de la sociedad.

c) Certificado de titularidad de la cuenta bancaria que se indique en la solicitud.

d) Listado de los formadores donde se incluya un Curriculum Vitae de cada uno y una acreditación de su formación como formador en conducción eficiente de vehículos industriales.

e) Relación de vehículos dotados de medidores de consumo.

f) Cualquier otra documentación que se disponga en la correspondiente convocatoria.

4. La ayuda pública concedida para la formación en conducción eficiente de turismos, deberá efectuarse, en todo caso, mediante descuento al beneficiario por parte de los centros de formación adheridos. Igualmente, no podrán realizarse descuentos al amparo de las presentes Bases, por parte de empresas que no hayan sido dados de alta previamente y de forma individualizada por parte de la citada agencia, conforme disponen las presentes Bases, a efectos de obtención de la condición de "Centro de Formación Adherido".

5. Asimismo los centros de formación adheridos deberán mantener, desde el primer día de su adhesión al plan, a disposición del público la publicidad institucional que les sea proporcionada al efecto, debiendo incluir en todos los documentos y en las posibles actuaciones de publicidad y/o difusión que se lleven a cabo relacionadas con estas ayudas las imágenes corporativas de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, de la Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia y del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía.

Base 12.- Tramitación Centros de Formación Adheridos.

1. La presolicitud de los cursos de conducción eficiente de turismos será cumplimentada por el centro de formación adherido a través del sistema electrónico de gestión de ayudas establecida al efecto por la Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia, con anterioridad a la realización de la acción formativa. Los centros de formación adheridos actuarán como depositarios de la documentación presentada por los alumnos, conservando una copia de dicha documentación, debiendo remitir la documentación original completa a la citada agencia.

2. Una vez ejecutada la acción formativa, el centro de formación adherido, tras comprobar que los conductores alumnos cumplen los requisitos para ser beneficiarios de la ayuda, dará traslado de la misma a la Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia.

3. Examinada la solicitud y documentación, si la Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia comprueba que ésta no reúne los requisitos exigidos, requerirá del interesado para que en un plazo de 10 días proceda a la subsanación de la solicitud o la aportación de la documentación necesaria, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud.

Base 13.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes. Subsanación de deficiencias.

El plazo de presentación de solicitudes de ayuda se determinará en la correspondiente convocatoria.

Las solicitudes podrán entregarse en el domicilio de ARGEM sito en C/ Pintor Manuel Avellaneda, 1, 1º izda. CP. 30.001. Murcia o remitirse a la misma dirección a través de correo certificado.

Si la solicitud o documentación a aportar fueran defectuosas o resultaran incompletas se concederá un periodo de subsanación de diez días, con advertencia de tenerse, en otro caso, por desistido al interesado en su solicitud.

Base 14.- Solicitud de ayuda.

La solicitud de ayuda en modelo normalizado se aprobará en la correspondiente convocatoria.

Base 15.- Resolución y pago de la ayuda.

1. El plazo máximo para comunicar la resolución del procedimiento será de tres meses a partir de la presentación de la solicitud. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada la solicitud de concesión de la ayuda.

2. Una vez justificada cada una de las acciones, la Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia procederá a la revisión de la documentación justificativa y procederá al pago de la ayuda correspondiente.

Base 16.- Seguimiento y control de las ayudas.

La Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia, realizará las actuaciones de tramitación, seguimiento y control de las ayudas concedidas al amparo de estas Bases, a fin de verificar el cumplimiento por parte de los beneficiarios de los requisitos y obligaciones exigidos en la misma.

Base 17.- Alteración de las condiciones de la ayuda

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, así como la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por cualquier administración Pública, incluida la Unión Europea, que superen el coste total de la actividad, determinará la no percepción de la ayuda inicialmente concedida.

Excepcionalmente, sin embargo, por razones justificadas, podrá autorizarse por la Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia, a solicitud del beneficiario, la alteración de las condiciones de la concesión, siempre que tales variaciones no supongan incremento del importe global de la ayuda.

Base 18.- Incumplimientos, reintegros, infracciones y sanciones.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés legal de demora, desde el momento del pago de la ayuda, en los siguientes casos:

1. Incumplimiento de la obligación de justificación.
2. Obtención de la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.
3. Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida.
4. Incumplimiento de las condiciones impuestas al beneficiario con motivo de la concesión de la ayuda, en su caso.

Son obligaciones de los beneficiarios, además de las establecidas en el art. 14 de la ley General de Subvenciones, las que con carácter general establece el art. 11 de la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El régimen de infracciones y sanciones será el dispuesto por el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Base 19.- Normativa aplicable.

Además de lo establecido en las Bases reguladoras, y en las resoluciones de concesión, será de aplicación la normativa básica prevista en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y resto de disposiciones de desarrollo, la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y las disposiciones de desarrollo, las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Base 20.- Entrada en vigor.

Las presentes Bases entrarán en vigor el día de su completa publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 20 de diciembre de 2010.—El Presidente de la Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia, Salvador Marín Hernández.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Turismo

21048 Notificación a don Juan Cascales Belda la apertura del trámite de audiencia del expediente 39/2009, relativo a la declaración como bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Taller 24 en Fortuna (Murcia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a don Juan Cascales Belda lo siguiente:

Encontrándose en tramitación el expediente n.º 39/2009 relativo a la declaración como Bien inventariado del yacimiento Taller 24 de Fortuna (Murcia), según establece el artículo 29.5 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, conceder trámite de audiencia a los interesados.

Con este fin y en el término de quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se puede alegar cuanto estime oportuno en orden a la declaración que se pretende, por lo que el expediente estará de manifiesto en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Consejería, sito en Plaza Fontes n.º 2, Palacio de Los Pacheco, de Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes

Murcia, 13 de diciembre de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

21049 Orden de 17 de diciembre de 2010, de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan becas de colaboración para la formación práctica de titulados universitarios en la Dirección General de Universidades y Política Científica para el año 2011.

Contribuir a la mejora de las condiciones de acceso al mercado de trabajo de los titulados universitarios y estimular la realización de las prácticas profesionales para el conocimiento de la realidad laboral, constituyen dos objetivos de la política educativa regional.

La Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, a través de la Dirección General de Universidades y Política Científica, está interesada en potenciar la formación de titulados universitarios en asuntos relacionados con esta materia, proporcionando la oportunidad de adquirir una formación especializada para acceder al mercado de trabajo y favoreciendo la formación práctica como actividad complementaria a su formación académica.

Con estos objetivos, se convocan cuatro becas de colaboración en la Dirección General de Universidades y Política Científica como ha venido realizando en años anteriores.

La concesión de estas becas queda sujeta al régimen de subvenciones y ayudas públicas previsto en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y la Ley Regional 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por lo que la misma deberá producirse con arreglo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad y no discriminación, así como eficacia en el cumplimiento de los objetivos que se establezcan y eficiencia en la asignación de recursos públicos.

En consecuencia, con el objeto de establecer las bases por las que se regirá el otorgamiento de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo II del Título I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y lo establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Director General de Universidades y Política Científica y en uso de las facultades que me confiere el artículo 16 d) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Dispongo

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y aprobar la convocatoria de cuatro becas de colaboración para la formación práctica de titulados universitarios en la Dirección General de Universidades y Política Científica para el año 2011, tres de ellas de Informática, destinadas a

Ingenieros Informáticos o Ingenieros Técnicos en Informática de Gestión o de Sistemas y una de Gestión destinada a Diplomados en Gestión y Administración Pública.

2. Estas becas se convocan con la finalidad de complementar la formación académica de los titulados beneficiarios mediante la realización de tareas prácticas en la Dirección General de Universidades y Política Científica, durante el período de duración de la misma. Dicha actividad de formación práctica consistirá en la realización de tareas de apoyo en la elaboración de estudios y trabajos en el ámbito de su gestión competencial, bajo la inmediata dependencia del Jefe de Servicio de Universidades.

3. La concesión de las becas convocadas se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva, y se regirá por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Región de Murcia, y por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 2.- Beneficiarios y Requisitos.

1.- Podrán ser beneficiarios de estas becas, los aspirantes que reúnan los siguientes requisitos:

a) Poseer la titulación de Ingeniero Informático o Ingeniero Técnico en Informática de Gestión o Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas, para las becas de colaboración Informática.

b) Poseer la titulación de Diplomado en Gestión y Administración Pública, para la beca de colaboración de gestión.

c) Ser ciudadano de la Unión Europea o ser nacional de aquellos Estados que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

d) No percibir ingresos por actividad retribuida que resulte incompatible con el desarrollo de la beca o renunciar a ellos en caso de obtener alguna de estas becas.

e) No estar incurso en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, con anterioridad a dictarse la propuesta de concesión.

f) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

g) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

h) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente la Seguridad Social.

2.- La acreditación por parte de los solicitantes de los requisitos mencionados en la letra f) g) y h) del anterior apartado, se realizará mediante los certificados expedidos por los órganos competentes, y a efectos de lo previsto en el artículo 22.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de la solicitud de subvención conllevará la autorización del solicitante para que la Dirección General de Universidades y Política Científica, obtenga de

forma directa la acreditación de las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 del citado Real Decreto a través de certificados telemáticos. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces la certificación en los términos previstos en los apartados anteriores.

En ningún caso podrán otorgarse ayudas a los solicitantes que no hayan acreditado estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Artículo 3.- Crédito presupuestario y cuantía de las becas.

1.- La cuantía total de las cuatro becas asciende a 67.200 euros. El pago se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 16.02.00.421B.483.51, Proyecto 10948, Objetivo 06, Actividad B).

En consecuencia, la concesión y cuantía de las becas quedan condicionadas y supeditadas a la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2011 y a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria.

2.- El importe mensual de cada una de las becas asciende a 1.400 euros, cada una, hasta un máximo anual de 16.800 euros, cuyo pago se realizará por mensualidades vencidas, cantidad que estará sujeta a la retención fiscal que corresponda, en concepto del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, conforme a la normativa vigente. En el caso de que la incorporación del becario se produzca iniciado el mes, el importe mensual se prorrateará entre los días trabajados.

3.- La Dirección General de Universidades y Política Científica, suscribirá una póliza de seguros de accidentes laborales y de atención médica, para cada uno de los beneficiarios de las becas de colaboración, con cargo al Capítulo IV, aplicación presupuestaria 16.02.00.421B.483.51, Proyecto 10948, Objetivo 06, Actividad B), por importe total máximo de 400 euros.

Artículo 4.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.

1.- Las solicitudes de beca se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se formalizarán en el modelo de instancia que figura como Anexo I a la presente Orden.

2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación (C/ San Cristóbal, nº 6, Murcia 30001), o por cualquiera de los medios establecidos en el apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por el procedimiento de Ventanilla Única, en aquellos municipios que la tengan establecida.

3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.- Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- a. Fotocopia del DNI o pasaporte en vigor.
- b. Fotocopia del título universitario.
- c. Fotocopia del certificado académico personal, en el que conste la nota media obtenida.

d. "Curriculum vitae" del solicitante, con exposición de los méritos académicos y profesionales que se aleguen, todos ellos justificados documentalmente. Los méritos alegados y no justificados no se tendrán en cuenta.

e. Número de código cuenta cliente del banco o caja de ahorros cuyo titular sea el solicitante.

f. Declaración responsable de no percibir ingresos por actividad retribuida o de estar dispuesto a renunciar a ellos en caso de concesión de la beca. (Anexo III).

g. Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa (según modelo recogido en el Anexo III) o notario público de no estar incurso en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Si alguno de los documentos solicitados en los epígrafes del a) al e), ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el párrafo f) del artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados, y siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

Los solicitantes proporcionarán un número de teléfono, fax o dirección de correo electrónico, dónde poder ser localizados.

La Dirección General de Universidades y Política Científica, a través de la unidad administrativa correspondiente, comprobará que la documentación presentada por el solicitante se ajusta a lo que establece esta Orden. Si la documentación fuera incompleta o defectuosa se requerirá al interesado, concediéndole un plazo de diez días hábiles para que subsane la carencia detectada, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución, que deberá ser dictada en los términos establecidos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 5.- Comisión Evaluadora.

Se constituirá una Comisión Evaluadora que llevará a cabo la evaluación de las solicitudes y ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Dicha Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: El Director General de Universidades y Política Científica.
- Vocales:
 - El Jefe de Servicio de Universidades de la Dirección General de Universidades y Política Científica.
 - El Jefe de Servicio de Gestión Informática de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación o persona en quien delegue.
 - La Jefa del Servicio Jurídico de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación o persona en quien delegue.
 - La Asesora Jurídica de la Dirección General de Universidades y Política Científica.

• Secretaria: La Jefa de Sección de Promoción Universitaria y Ayudas al Estudio de la Dirección General de Universidades y Política Científica.

Artículo 6.- Criterios de evaluación.

1.- Como criterios de evaluación se tendrán en cuenta los siguientes:

- a) Expediente académico.
- b) Cursos de formación.
- c) Otros méritos y circunstancias.
- d) Experiencia Laboral.
- e) Conocimiento de idiomas.
- f) Entrevista personal con el solicitante.

2.- La Comisión de Evaluación una vez evaluadas las solicitudes, deberá emitir informe en el que se concrete el resultado, de acuerdo al baremo de puntuación del Anexo II de la presente Orden de bases y convocatoria y que contendrá los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación en la valoración de los méritos, pudiendo establecerse, asimismo, designación de suplentes que accederán de manera inmediata a la beca en el supuesto de renuncia o pérdida del titular de la misma, así como la relación de solicitantes para los que se propone la denegación de la subvención solicitada.

3.- En caso de solicitantes con la misma puntuación, tendrán prioridad los que mayor puntuación obtengan en el expediente académico y si aún persistiera el empate, los de mayor puntuación en cursos de formación.

Artículo 7.- Instrucción.

La competencia para la instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas objeto de esta Orden corresponde a la Dirección General de Universidades y Política Científica, que podrá recabar de los solicitantes la aportación de cuantos otros datos, información y documentación estime necesarios para la correcta instrucción.

Finalizada la fase de valoración, el Director General de Universidades y Política Científica, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Evaluación, formulará propuesta de resolución provisional de las becas a favor de los aspirantes que hubieran obtenido mayor puntuación, debidamente motivada y contendrá, así mismo, la desestimación del resto de las solicitudes, y que será expuesta en el tablón de anuncios de la Dirección General de Universidades y Política Científica, C/Villaleal, 2, de Murcia, concediéndoles un plazo de 10 días para formular alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados, la Dirección General de Universidades y Política Científica, formulará la propuesta de resolución definitiva, que será publicada en el tablón de anuncios de la Dirección General de Universidades y Política Científica, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de evaluación seguidos para efectuarla o, en su caso, que se declaren desiertas las becas en cuestión, si los solicitantes no reuniesen los requisitos o cualidades mínimas de aptitud.

Asimismo, la citada propuesta contendrá la desestimación del resto de las solicitudes y la relación de suplentes que accederían, sin necesidad de nueva convocatoria, a las becas en el supuesto de vacante o renuncia de sus titulares.

Los aspirantes propuestos para el otorgamiento de las becas deberán aceptar las mismas, por escrito, dentro de los diez días siguientes a la publicación de la propuesta de la resolución definitiva, con advertencia de que en el supuesto de no recibirse comunicación en sentido contrario, se entenderá producida la aceptación.

En cualquier caso, la instrucción del procedimiento se llevará a cabo conforme a las normas contenidas en el artículo 18 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Región de Murcia.

Artículo 8.- Resolución.

1. A la vista de la propuesta definitiva de resolución elevada por el Director General de Universidades y Política Científica, y fiscalizada de conformidad por la Intervención Delegada, el Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, resolverá el procedimiento de concesión o denegación de las becas solicitadas, mediante Orden debidamente motivada en la que se hará constar la relación de solicitantes beneficiarios y su cuantía. Así mismo, priorizará a los solicitantes por orden de puntuación, con objeto de que estos puedan ser sucesivamente llamados en caso de producirse renuncia o pérdida del titular de la beca obtenida, durante el período de duración de aquella, sin necesidad de que se practique nueva convocatoria, aunque no existirá obligación por parte de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación de cubrirlas necesariamente. Asimismo, contendrá la desestimación del resto de las solicitudes, debiendo estar debidamente motivada y acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución adoptada.

2. El plazo máximo para tramitar y resolver los expedientes será de seis meses, a contar desde la fecha final del plazo de presentación de solicitudes que se indica en el Artículo 4. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

3. La resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Universidades, Empresa e Investigación o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses a partir de la recepción de la notificación de la resolución.

Artículo 9.- Notificación.

La orden de concesión de becas será notificada por la Dirección General de Universidades y Política Científica a los interesados, de conformidad con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y publicada en el tablón de anuncios de la Dirección General de Universidades y Política Científica, incluyendo en un anexo la relación de solicitudes desestimadas.

Artículo 10.- Duración.

La duración de las becas se extenderá durante el ejercicio 2011, desde la fecha que indique la resolución de concesión hasta el 31 de diciembre de 2011.

En cualquier caso, el Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, a propuesta del Director General de Universidades y Política Científica, podrá declarar desierta cualquiera de las becas, por razones de conveniencia y/o funcionamiento del Servicio.

Artículo 11.- Justificación.

El importe de las becas se librará por meses vencidos, condicionándose el pago de cada mensualidad a la presentación de memoria justificativa de la actividad desarrollada por el becario en dicha mensualidad, supervisada y firmada por el Jefe de Servicio de Universidades.

Artículo 12.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las becas estarán obligados al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en particular las siguientes:

a) Realizar la actividad y justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones que han determinado la concesión de la beca.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento del cumplimiento de la beca que estime pertinente la Dirección General de Universidades y Política Científica, así como otras de comprobación y de control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de sus actuaciones anteriores.

c) Comunicar a la Dirección General de Universidades y Política Científica, la obtención de otras becas, subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, así como la modificación de cualquier otra circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la beca.

Artículo 13.- Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la concesión.

Artículo 14.- Régimen de incompatibilidades.

El disfrute de esta beca, al amparo de esta Orden, es incompatible, con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados, nacionales o internacionales, no pudiendo superar el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario o de la finalidad para la que se concedió la ayuda o subvención.

Artículo 15.- Ausencia de vínculo contractual y condiciones de disfrute de las becas.

1.- La concesión de estas becas no creará vinculación contractual ni administrativa entre los beneficiarios y la Administración Regional, por lo que tampoco dará lugar a inclusión en la Seguridad Social, puesto que no se trata de becas de investigación de las recogidas en el Real Decreto 1326/2003, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto del becario de investigación.

2.- Los becarios contarán con el asesoramiento, orientación y dirección del Jefe de Servicio de Universidades o persona en quien delegue, en calidad de tutor, que decidirá la formación que deben recibir y las actividades a realizar,

para lo cual deberán cubrir una asistencia mínima de treinta horas semanales, en jornada de mañana.

Artículo 16.- Reintegros.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la beca y hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro y en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con los artículos 35 a 37 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que responderá al principio de proporcionalidad, en concreto en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Obtener la beca sin reunir las condiciones exigidas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que se concedió la beca o de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión.
- d) Igualmente procederá el reintegro de la cantidad correspondiente en el supuesto de alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca.

Artículo 17.- Régimen Jurídico.

Las becas se registrarán por las bases reguladoras de la presente Orden, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, así como por las restantes normas de Derecho Administrativo y en su defecto se aplicarán las normas de derecho privado.

Artículo 18.- Recurso.

Contra el acto de convocatoria de la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Universidades, Empresa e Investigación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 17 de diciembre de 2010.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.



ANEXO I

I. DATOS DEL SOLICITANTE

1. DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE		
D.N.I.	FECHA DE NACIMIENTO	SEXO <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
DOMICILIO				
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA		
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO		

II. DATOS BANCARIOS

ENTIDAD BANCARIA:												
CÓDIGO CUENTA CLIENTE (CCC)												

SOLICITA la concesión de una beca de colaboración de formación práctica para titulados universitarios en la Dirección General de Universidades y Política Científica de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación para el año 2011.

D/Dña. ----- solicitante, **DECLARA**
BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Qué acepta las bases de la presente convocatoria aprobadas mediante Orden de 17 de diciembre de 2010.
- Qué todos los datos aportados en la presente solicitud se ajustan a la realidad.
- Qué conoce que de resultar probado mediante la oportuna investigación, que no son ciertas las circunstancias declaradas podrá incurrir en responsabilidad por falsedad u ocultación.

Murcia, de de 2010

Firma del solicitante

EXCMO. SR. CONSEJERO DE UNIVERSIDADES, EMPRESA E INVESTIGACIÓN



ANEXO II

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y BAREMO DE LAS BECAS DE COLABORACIÓN DE FORMACIÓN PRÁCTICA PARA TITULADOS UNIVERSITARIOS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES Y POLÍTICA CIENTÍFICA

A) EXPEDIENTE ACADÉMICO (máximo 4 puntos)

Se tendrá en cuenta la nota media del certificado académico personal expedido por la Universidad donde ha realizado sus estudios universitarios.

B) CURSOS DE FORMACIÓN (Máximo 2 puntos)

De hasta 50 horas.....	0,05
De 51 a 100 horas.....	0,10
De 101 a 200 horas.....	0,15
De 201 en adelante.....	0,25

C) OTROS MÉRITOS Y CIRCUNSTANCIAS (Máximo 1 punto)

(Cada mérito se evalúa con 0,10)

- | | |
|---|---------------------------------------|
| ✓ Otra Titulación o Diplomatura distinta a la requerida | ✓ Becas de colaboración universitaria |
| ✓ Alumno interno | ✓ Premios y distinciones |
| ✓ Alumnos ERASMUS | ✓ Prácticas en Empresas |
| ✓ CAP | ✓ Cursos de doctorado |
| ✓ Becas FPI | ✓ Publicaciones |

D) EXPERIENCIA LABORAL Y TRABAJOS PREVIOS RELACIONADOS CON LA BECA (Máximo 4 puntos)

Por haber realizado tareas como becario en materia universitaria o de política científica.....1
Por haber realizado tareas como becario en otra materia.....0,05 (máximo 0,50).
Por cada mes trabajado en la Administración.....0,15 (máximo 2).
Por cada mes trabajado en la empresa privada.....0,05 (máximo 1).

E) CONOCIMIENTO DE IDIOMAS (Máximo 1 punto)

Cada curso superado de 120 horas se puntuará con 0,2 puntos.

F) ENTREVISTA PERSONAL CON EL SOLICITANTE (Máximo 2 puntos)

La entrevista se realizará cuando la diferencia de puntuación total entre los aspirantes a la beca, teniendo en cuenta los apartados anteriores, sea menor de 0,50 puntos.

ANEXO III

D/ Dña.: _____ D.N.I. _____

Domicilio _____

Localidad _____ CP _____ Provincia _____

actuando en representación propia y como consecuencia de la solicitud de beca de colaboración de formación práctica para titulados universitarios en la Dirección General de Universidades y Política Científica para el año 2011, como mejor proceda en Derecho,

DECLARO RESPONSABLEMENTE

- No estar incurso en ninguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en especial, hallarme al corriente de pago de mis obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no tengo deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración pública de la Comunidad.

- Que no percibo ingresos por actividad retribuida o que, en caso de ser beneficiario de la Beca de Colaboración, renunciaré a ellos.

Y para que conste y surta los efectos previstos, firmo la presente declaración responsable

Murcia a

Fdo.:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE UNIVERSIDADES, EMPRESA E INVESTIGACIÓN

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

21050 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de expediente	Importe	N.º liquidación
Rosique Saura Esteban Valentín	22972788C	FUENTE-ÁLAMO	2010/233	300	

Murcia, 15 de diciembre de 2010.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

21051 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe	N.º Liquidación
Stoica Luliana	X04887614E	FORTUNA	2010/245	300	

Murcia, 16 de diciembre de 2010.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

21052 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de expediente	Importe	N.º liquidación
Rosique Saura Esteban Valentín	22972788C	FUENTE-ÁLAMO	2010/230	300	

Murcia, 16 de diciembre de 2010.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

21053 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de expediente	Importe	N.º liquidación
Rosique Saura Esteban Valentín	22972788C	FUENTE-ÁLAMO	2010/228	300	

Murcia, 16 de diciembre de 2010.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

21054 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de Devolución Acuerdo Inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe	N.º Liquidación
Martínez Valenzuela Andrés	23239064W	TOTANA	2010/219	600	

Murcia a, 17 de diciembre de 2010.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

21055 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, nº 42, Escalera 3.^a - 6.^a Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe	N.º Liquidación
Rosique Saura Esteban Valentín	22972788C	FUENTE-ALAMO	2010/231	300	

Murcia, 16 de diciembre de 2010.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

21056 Notificación de incoación y documento acusatorio del expediente sancionador SCA/2010/092.

En uso de las competencias que tiene atribuidas, en virtud de lo dispuesto en los artículos 162 y 163 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, el Director General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental ha acordado la apertura del expediente sancionador que abajo se especifica, formulándose asimismo el correspondiente documento acusatorio. Se nombra instructora a M.^a Elena Miñano Pérez y secretario a Edmundo Pedro Sánchez García, siendo su régimen de recusación el contemplado en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Intentada la notificación al interesado en su último domicilio conocido y no habiéndose podido practicar, se procede de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 59.5 y 61 de Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a practicar la notificación mediante la publicación breve del contenido de los actos, en el BORM y anuncio en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, señalando a la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental para que el interesado pueda conocer el texto íntegro del acuerdo de inicio y del documento acusatorio, sita en Murcia, C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª planta.

Se hace saber a los interesados que disponen de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la presente publicación para presentar cuantas alegaciones, documentación e informes que se estimen convenientes, aportando o proponiendo los medios de prueba de que pretendan valerse. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 164.1.d) de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, el documento acusatorio se podrá considerar como propuesta de resolución, prescindiéndose del trámite de audiencia y elevándose el expediente a la resolución del órgano competente, cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones o pruebas distintas de las que fundamentaron el documento acusatorio y de las aducidas, en su caso, por el interesado.

N.º expediente: SCA/2010/092

Presunto responsable: Española del Zinc, S.A.

CIF: A 28038990

Último domicilio conocido: C/ Alameda de San Antón, 20-8.º A, Cartagena (Murcia).

Hechos: En las instalaciones de la antigua Zinca, tras inspecciones efectuadas en fechas 17 de agosto de 2010 y 16 de septiembre de 2010, se constatan hechos que pueden ser constitutivos de las infracciones tipificadas



como muy graves en el artículo 34.2.b) y 34.2.h), respectivamente, de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Sanciones propuestas:

- Multa de 330.000 €, en virtud de lo dispuesto en el art. 35.1.a) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, por la infracción del art. 34.2.b) de la referida Ley.

- Multa de 330.000 €, en virtud de lo dispuesto en el art. 35.1.a) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, por la infracción del art. 34.2.h) de la referida Ley.

Murcia, 22 de diciembre de 2010.—El Director General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, Francisco José Espejo García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

21057 Anuncio de licitación de contrato de servicios de "Servicio de Catering en la Residencia Psicogeriátrica Virgen del Valle de El Palmar". Expte. 2011.3.SE.CO.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Instituto Murciano de Acción Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico-Contable y de Contratación.
- c) Número de expediente: 2011.3.SE.CO.

2. Objeto del contrato.

- A) Descripción del objeto: "Servicio de Catering en la Residencia Psicogeriátrica Virgen del Valle de El Palmar"
- b) División por lotes y número: sin división por lotes.
- c) Lugar de ejecución: el especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- d) Plazo de ejecución: desde la fecha que se indique en el documento de la formalización del contrato (prevista para el 01/01/2011), y finalizando el mismo el 31/12/2012.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 964.367,00 euros (excluido IVA)

Ejercicio 2011: 470.726,00 euros

Ejercicio 2012: 493.641,00 euros

5. Garantías.

Provisional: no se exige

6. Obtención de documentación e información.

a) Se podrá obtener en la propia oficina de la Sección de Contratación y Tramitación de Convenios de este Instituto y a través de la página web de la CARM (www.carm.es - contratación pública - perfil del contratante - Instituto Murciano de Acción Social).

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el mismo día en que finalice el plazo de presentación de ofertas

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: Grupo M, Subgrupo 6, Categoría C.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Durante un plazo de quince (15) días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio y hasta las 14'30 horas del último día de plazo. Si dicho plazo finalizase en sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Sección de Contratación y Tramitación de Convenios

1.ª Entidad: Instituto Murciano de Acción Social.

2.ª Domicilio: C/ Alonso Espejo, esquina Maestra Nacional Vicenta Belenguer, s/n. Vistalegre.

3.ª Localidad y código postal: 30007 - Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: dos (2) meses.

e) Admisión de variantes: no se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Instituto Murciano de Acción Social.

b) Domicilio: C/ Alonso Espejo, esquina Maestra Nacional Vicenta Belenguer, s/n. Vistalegre.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: El segundo jueves hábil siguiente, salvo que se hayan presentado ofertas por correo, en cuyo caso el acto de apertura de ofertas económicas tendrá lugar transcurridos diez días desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, el segundo jueves hábil siguiente.

e) Hora: 10 horas.

10. Otras informaciones: Ninguna.

11. Gastos de anuncios:

Resultan incluidos en el citado presupuesto global y, por tanto, serán todos a cargo y cuenta del adjudicatario.

12. Portal informático o página web donde figura la información relativa a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos:

www.carm.es Contratación Pública. Perfil del Contratante. Política Social, Mujer e Inmigración. Instituto Murciano de Acción Social.

Murcia, 29 de noviembre de 2010.—La Directora Gerente del IMAS, M.ª Isabel Sola Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

21058 Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se hace pública la licitación para la contratación de las obra de ampliación en el C.E.I.P. Mediterráneo de La Manga del Mar Menor (Cartagena). Expte. SG/CA/2010/095.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación, Formación y Empleo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: SG/CA/2010/095

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: obra de ampliación en el C.E.I.P. Mediterráneo de La Manga del Mar Menor (Cartagena).
- b) División por lotes: no.
- c) Lugar de ejecución: En el C.E.I.P. Mediterráneo de La Manga del Mar Menor (Cartagena).
- d) Plazo de ejecución: Siete meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento: abierto bajo la modalidad de pago aplazado.

4.- Presupuesto base de licitación: 257.617,19 €, más el correspondiente IVA del 18%, lo cual supone un total de 303.988,28 €, que se financiará, con cargo a la partida presupuestaria 15.04.422k.650.00, proyecto 40708, según el detalle que se indica a continuación:

AÑO	ANUALIDAD
2011	305.422,28.-€

Esta anualidad incluye el coste de financiación de 1.434,00-€. El presupuesto de licitación incluyendo el coste de financiación asciende a 305.422,28 €.

5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Consejería de Educación, Formación y Empleo (Servicio de Contratación de la Secretaría General).
- b) Domicilio: avda. de la Fama n.º 15, Planta 9.^a
- c). Localidad y código postal: Murcia. 30006.
- d) Teléfono: 968/277652, 968/ 279688 y 968 277614.
- e) Telefax. 968/279612.

7.- Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: los previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: el plazo para presentar ofertas será de 13 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

2.º Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Murcia. 30006.

9.- Aperturas de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

b) Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, Planta 9.ª

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Se comunicará con setenta y dos horas de antelación en el perfil del contratante.

e) Hora: Se comunicará a los licitadores al comunicar la fecha de la apertura de las ofertas.

10.- Otras informaciones: el proyecto de las obras y demás documentación, se encuentra a disposición de los licitadores en la Librería-Papelería Técnica Universidad, C/ Puerta Nueva, 6. Murcia.

Teléfono: 968 248173

11.- Gastos de anuncios: serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 500 Euros.

12.- Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria: los Pliegos de Bases podrán ser consultados en el perfil del contratante de la página web del órgano de contratación (<http://www.carm.es>) Consejería de Educación, Formación y Empleo.

Murcia, 15 de diciembre de 2010.—El Secretario General, José Daniel Martín González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

21059 Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se hace pública la licitación para la contratación de las obras de ampliación en el C.E.I.P. "Andrés García Soler" de Lorca (Murcia). Expte. SG/CA/2010/099-

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación, Formación y Empleo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: SG/CA/2010/099

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Obras de ampliación en el C.E.I.P. "Andrés García Soler" de Lorca (Murcia).
- b) División por lotes: No.
- c) Lugar de ejecución: En el C.E.I.P. "Andrés García Soler" de Lorca (Murcia).
- d) Plazo de ejecución: Doce meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento: abierto bajo la modalidad de pago aplazado.

4.- Presupuesto base de licitación: 983.050,85.-€, más el correspondiente IVA del 18%, lo cual supone un total de 1.160.000,00.-€, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 15.04.422K.650.00, Proyecto nº 41246, según el detalle que se indica a continuación

Año	Anualidad
2012	590.939,50 €
2013	590.939,50 €

Estas anualidades incluyen el coste de financiación de 8.931,97-€ y el coste de aplazamiento de 12.947,03.-€. El presupuesto de licitación incluyendo los costes de financiación y aplazamiento ascienden a 1.181.879,00 €.

5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Consejería de Educación, Formación y Empleo (Servicio de Contratación de la Secretaría General).
- b). Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, Planta 9.ª
- c). Localidad y código postal: Murcia. 30006.
- d) Teléfono: 968/277652, 968/ 279688 y 968 277614.
- e) Telefax. 968/279612.

7.- Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: Grupo C, Subgrupos todos, Categoría e)
- b) Otros requisitos: los previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: el plazo para presentar ofertas será de 13 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

2.º Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Murcia. 30006.

9.- Apertura de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

b) Domicilio: Avda. de la Fama nº 15, Planta 9.ª

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Se comunicará con setenta y dos horas de antelación en el perfil del contratante.

e) Hora: Se comunicará a los licitadores al comunicar la fecha de la apertura de las ofertas.

10.- Otras informaciones: El proyecto de las obras y demás documentación, se encuentra a disposición de los licitadores en la Librería-Papelería Técnica Universidad, C/ Puerta Nueva, 6. Murcia.

Teléfono: 968 248173

11.- Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 500.-Euros.

12.-Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria: Los Pliegos de Bases podrán ser consultados en el perfil del contratante de la página web del órgano de contratación (<http://www.carm.es>) Consejería de Educación, Formación y Empleo.

Murcia, 15 de diciembre de 2010.—El Secretario General, José Daniel Martín González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

21060 Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se hace pública la licitación para la contratación de las obras de ampliación en el C.E.I.P. "Vicente Ros" de Cartagena. Expte. SG/CA/2010/098.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación, Formación y Empleo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: SG/CA/2010/098

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Obras de Ampliación en el C.E.I.P. "Vicente Ros" de Cartagena.
- b) División por lotes: no.
- c) Lugar de ejecución: En el C.E.I.P. "Vicente Ros" de Cartagena.
- d) Plazo de ejecución: diez meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento: abierto bajo la modalidad de pago aplazado.

4.- Presupuesto base de licitación.

744.501,68.-€, más el correspondiente IVA del 18%, lo cual supone un total de 878.511,98.-€, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 15.04.422K.650.00, Proyecto nº 40697, según el detalle que se indica a continuación:

AÑO	ANUALIDAD
2012	448.031,17.-€
2013	448.031,17.-€

Estas anualidades incluyen el coste de financiación de 6.836,10.-€ y el coste de aplazamiento de 10.714,26.-€. El presupuesto de licitación incluyendo los costes de financiación y aplazamiento ascienden a 896.062,34.-€.

5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Consejería de Educación, Formación y Empleo (Servicio de Contratación de la Secretaría General).
- b). Domicilio: avda. de la Fama n.º 15, Planta 9.ª
- c). Localidad y código postal: Murcia. 30006.
- d) Teléfono: 968/277652, 968/ 279688 y 968 277614.
- e) Telefax. 968/279612.

7.- Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo todos, Categoría d)
- b) Otros requisitos: los previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: el plazo para presentar ofertas será de 13 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

2.º Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Murcia. 30006.

9.- Aperturas de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

b) Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, Planta 9.ª

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Se comunicará con setenta y dos horas de antelación en el perfil del contratante.

e) Hora: Se comunicará a los licitadores al comunicar la fecha de la apertura de las ofertas.

10.- Otras informaciones: el proyecto de las obras y demás documentación, se encuentra a disposición de los licitadores en la Librería-Papelería Técnica Universidad, C/ Puerta Nueva, 6. Murcia.

Teléfono: 968 248173

11.- Gastos de anuncios: serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 500.-Euros.

12.- Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria: los Pliegos de Bases podrán ser consultados en el perfil del contratante de la página web del órgano de contratación (<http://www.carm.es>) Consejería de Educación, Formación y Empleo.

Murcia, 16 de diciembre de 2010.—El Secretario General, José Daniel Martín González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

21061 Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se hace pública la licitación para la contratación de las obras de ampliación en el I.E.S. "Gil de Junteron" de Beniel. Expte. SG/CA/2010/096.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación, Formación y Empleo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: SG/CA/2010/096

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Obras de Ampliación en el I.E.S. "Gil de Junteron" de Beniel.
- b) División por lotes: no.
- c) Lugar de ejecución: En el I.E.S. "Gil de Junteron" de Beniel.
- d) Plazo de ejecución: Doce meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento: abierto bajo la modalidad de pago aplazado.

4.- Presupuesto base de licitación.

785.399,15.-€, más el correspondiente IVA del 18%, lo cual supone un total de 926.771,00.-€, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 15.04.422K.621.00, Proyecto nº 41232, según el detalle que se indica a continuación:

AÑO	ANUALIDAD
2012	479.342,85.-€
2013	479.342,85.-€

Estas anualidades incluyen el coste de financiación de 21.000,31.-€ y el coste de aplazamiento de 10.914,39.-€. El presupuesto de licitación incluyendo los costes de financiación y aplazamiento ascienden a 958.685,70.-€.

5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Consejería de Educación, Formación y Empleo (Servicio de Contratación de la Secretaría General).
- b). Domicilio: avda. de la Fama n.º 15, Planta 9.ª
- c). Localidad y código postal: Murcia. 30006.
- d) Teléfono: 968/277652, 968/ 279688 y 968 277614.
- e) Telefax. 968/279612.

7.- Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: Grupos C, Subgrupos todos, Categoría d)
- b) Otros requisitos: los previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: el plazo para presentar ofertas será de 13 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

2.º Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Murcia. 30006.

9.- Aperturas de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

b) Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, Planta 9.ª

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Se comunicará con setenta y dos horas de antelación en el perfil del contratante.

e) Hora: Se comunicará a los licitadores al comunicar la fecha de la apertura de las ofertas.

10.- Otras informaciones.

El proyecto de las obras y demás documentación, se encuentra a disposición de los licitadores en la Librería-Papelería Técnica Universidad, C/ Puerta Nueva, 6. Murcia.

Teléfono: 968 248173

11.- Gastos de anuncios.

Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 500.-Euros.

12.- Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria.

Los Pliegos de Bases podrán ser consultados en el perfil del contratante de la página web del órgano de contratación (<http://www.carm.es>) Consejería de Educación, Formación y Empleo.

Murcia, 16 de diciembre de 2010.—El Secretario General, José Daniel Martín González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

21062 Edicto notificando a los que figuran en la relación adjunta la apertura del trámite de audiencia del expediente 0978/2009, relativo a la declaración como bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Picacho de Tercia en Puerto Lumbreras (Murcia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a cuantos figuran en la relación adjunta (Anexo) lo siguiente:

Encontrándose en tramitación el expediente n.º 0978/2009 relativo a la declaración como Bien catalogado por su relevancia cultural del yacimiento Picacho de Tercia de Puerto Lumbreras (Murcia), según establece el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, conceder trámite de audiencia a los interesados.

Con este fin y en el término de quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se puede alegar cuanto estime oportuno en orden a la declaración que se pretende, por lo que el expediente estará de manifiesto en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Consejería, sito en Plaza Fontes n.º 2, Palacio de Los Pacheco, de Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes

Murcia, 13 de diciembre de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

Anexo

Nombre	Ref. Catastral	Último domicilio conocido
Juan Morillas Sánchez	30033A014001750000FA	Ci Benigno Asensio 92 Lorca 30800-Murcia
Francisco González Rodríguez	30033A014001800000FY	Cm De Los Bucanos 90 Lorca 30800-Murcia
Jose Antonio Rodríguez López	30033A014001800000FY	Ci Leon Felipe Duplex A Puerto Lumbreras 30890-Murcia
Lorcaporc S.L.	30033A014002490000FM	Pb La Hoya Lorca 30800-Murcia
Vicente Martínez Márquez	30033A014002510000FF	Al de Cervantes 53 Lorca 30800-Murcia

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

21063 Edicto notificando a doña Carmen González González la apertura del trámite de audiencia del expediente 260/2010, relativo a la declaración como bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico El Salero en San Pedro del Pinatar (Murcia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a doña Carmen González González lo siguiente:

Encontrándose en tramitación el expediente n.º 0260/2010 relativo a la declaración como Bien catalogado por su relevancia cultural del yacimiento El Salero de San Pedro del Pinatar (Murcia), según establece el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, conceder trámite de audiencia a los interesados.

Con este fin y en el término de quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se puede alegar cuanto estime oportuno en orden a la declaración que se pretende, por lo que el expediente estará de manifiesto en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Consejería, sito en Plaza Fontes n.º 2, Palacio de Los Pacheco, de Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes

Murcia, a 13 de diciembre de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

21064 Edicto notificando a cuantos propietarios resulten desconocidos la apertura del trámite de audiencia del expediente 0016/2009, relativo a la declaración como bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Antiguo Campo de Fútbol de Los Baños, en Fortuna (Murcia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a cuantos propietarios resulten desconocidos lo siguiente:

Encontrándose en tramitación el expediente n.º 16/2009 relativo a la declaración como Bien catalogado por su relevancia cultural del yacimiento Antiguo campo de fútbol de los Baños de Fortuna (Murcia), según establece el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, conceder trámite de audiencia a los interesados.

Con este fin y en el término de quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se puede alegar cuanto estime oportuno en orden a la declaración que se pretende, por lo que el expediente estará de manifiesto en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Consejería, sito en Plaza Fontes n.º 2, Palacio de Los Pacheco, de Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes

Murcia, 13 de diciembre de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

21065 Edicto notificando a los que figuran en la relación adjunta la apertura del trámite de audiencia del expediente 496/2009, relativo a la declaración como bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Villa Pelegrín en Cartagena (Murcia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a cuantos figuran en la relación adjunta (Anexo) lo siguiente:

Encontrándose en tramitación el expediente n.º 0496/2009 relativo a la declaración como Bien catalogado por su relevancia cultural del yacimiento Villa Pelegrín de Cartagena (Murcia), según establece el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, conceder trámite de audiencia a los interesados.

Con este fin y en el término de quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se puede alegar cuanto estime oportuno en orden a la declaración que se pretende, por lo que el expediente estará de manifiesto en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Consejería, sito en Plaza Fontes n.º 2, Palacio de Los Pacheco, de Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes

Murcia, a 13 de diciembre de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

Anexo

NOMBRE	REF. CATASTRAL	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO
Sebastian Gómez Mercader	51016A022000570000AB	CI Sor Francisca Armendáriz Cartagena 30202-Murcia
Angustias Hernández Martínez	51016A022000660000AT	CI Sor Francisca Armendáriz Cartagena 30202-Murcia
Encarnación García Clemente	51016A022000640000AP	CI Mazarrón 8 Águilas 30880-Murcia
Jose Luis García Clemente	51016A022000640000AP	CI Aire 95 Águilas 30880-Murcia
Kieran Finnerty	51016A022000650000AL	CI Gabriel 4 Cartagena 30382-Murcia
C Mina Blanca	51016A022001520000AW	CI Sor Francisca Armendáriz Cartagena 30202-Murcia
Herederos de Joaquín Navarro Corominas	51016A022000420000AR	CI Real 46 Pl:4 Cartagena 30201-Murcia

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

21066 Edicto notificando a los que figuran en la relación adjunta y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la Resolución de 21 de septiembre de 2010, por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Taller Lítico 31 en Abanilla (Murcia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a cuantos figuran en la relación adjunta (Anexo) y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento lo siguiente:

Que según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y habiéndose intentado la notificación a los interesados sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar la resolución de declaración del expediente 0013/2009, relativo a la declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento Taller lítico 31, publicada en el BORM número 235, de 9 de Octubre de 2010.

Los interesados podrán conocer el contenido íntegro de la resolución en el Servicio de Patrimonio Histórico de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales de la Consejería de Cultura y Turismo, situado en Plaza Fontes n.º 2, Palacio de Los Pacheco, de Murcia, o bien consultar la publicación de la resolución en la siguiente dirección www.carm.es/borm.

La citada resolución se dará por notificada a los interesados a todos los efectos y se les informa que dicho acto no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme al artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al artículo 26 de la Ley 4/2007.

Murcia, a 13 de diciembre de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

Anexo

Nombre	Ref. Catastral	Último domicilio conocido
Pedro Bernal Marco	30001A017003540000FZ	Pz. Constitución, Abanilla 30640 (Murcia)
María Mendez Alacid	30001A017003560000FH	CP Parra La, Fortuna (Murcia)
Antonio Pacheco Bernal	30001A017003520000FE	C/ Lope de Vega, 56, Pl:3, Pta: 4 Elche 03201 Alicante
Inmuebles Turísticos Torrevieja	30001A017003530000FS	Av Las Habaneras, 56, Torrevieja, ALICANTE 03180

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

21067 Edicto notificando a los que figuran en la relación adjunta y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la Resolución de 20 de septiembre de 2010, por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Los Pavos en Cartagena (Murcia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a los que figuran en la relación adjunta y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento lo siguiente:

Que según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y habiéndose intentado la notificación a los interesados sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar la resolución de declaración del expediente 0348/2009, relativo a la declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento los Pavos, publicada en el BORM número 233, de 7 de octubre de 2010.

Los interesados podrán conocer el contenido íntegro de la resolución en el Servicio de Patrimonio Histórico de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales de la Consejería de Cultura y Turismo, situado en Plaza Fontes n.º 2, Palacio de Los Pacheco, de Murcia, o bien consultar la publicación de la resolución en la siguiente dirección www.carm.es/borm.

La citada resolución se dará por notificada a los interesados a todos los efectos y se les informa que dicho acto no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme al artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al artículo 26 de la Ley 4/2007.

Murcia, 13 de diciembre de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

Anexo

Nombre	Ref. catastral	Último domicilio conocido
Alejandro Aparicio Aparicio	51016A116000270000BH 000200100XG86H0001BD	Lg Finca Lo Navarro 36 Cartagena 30367-Murcia
Josefa Aparicio Albaladejo	000200200XG86H0001YD 51016A116000280000BW 51016A116000260000BU	Ci Nicolás De Bussy 3 Torre-Pacheco 30700-Murcia
Juana Aparicio Marín	51016A116000250000BZ	Ci Ingles Guerrero 21 Cartagena 30594-Murcia

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

21068 Edicto notificando a doña Florentina Vidal Pérez y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la Resolución de 26 de julio de 2010, por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Loma de Pozo Estrecho en Cartagena (Murcia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a doña Florentina Vidal Pérez y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento lo siguiente:

Que según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y habiéndose intentado la notificación a los interesados sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar la resolución de declaración del expediente 0121/2009, relativo a la declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento Loma de Pozo Estrecho, publicada en el BORM número 181, de 7 de Agosto de 2010.

Los interesados podrán conocer el contenido íntegro de la resolución en el Servicio de Patrimonio Histórico de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales de la Consejería de Cultura y Turismo, situado en Plaza Fontes n.º 2, Palacio de Los Pacheco, de Murcia, o bien consultar la publicación de la resolución en la siguiente dirección www.carm.es/borm.

La citada resolución se dará por notificada a los interesados a todos los efectos y se les informa que dicho acto no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme al artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al artículo 26 de la Ley 4/2007.

Murcia, a 13 de diciembre de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

21069 Edicto notificando a don Miguel Ángel Santiago García y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la Resolución de 20 de septiembre de 2010, por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico La Corona en Cartagena (Murcia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a don Miguel Ángel Santiago García y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento lo siguiente:

Que según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y habiéndose intentado la notificación a los interesados sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar la resolución de declaración del expediente 0112/2009, relativo a la declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento La Corona, publicada en el BORM número 232, de 6 de Octubre de 2010.

Los interesados podrán conocer el contenido íntegro de la resolución en el Servicio de Patrimonio Histórico de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales de la Consejería de Cultura y Turismo, situado en Plaza Fontes n.º 2, Palacio de Los Pacheco, de Murcia, o bien consultar la publicación de la resolución en la siguiente dirección www.carm.es/borm.

La citada resolución se dará por notificada a los interesados a todos los efectos y se les informa que dicho acto no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme al artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al artículo 26 de la Ley 4/2007.

Murcia, a 13 de diciembre de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

21070 Edicto notificando a los que figuran en la relación adjunta y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la Resolución de 17 de septiembre de 2010, por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Escorial de Lo Poyo en Cartagena (Murcia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a los que figura en la relación adjunta (Anexo) y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento lo siguiente:

Que según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y habiéndose intentado la notificación a los interesados sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar la resolución de declaración del expediente 0352/2009, relativo a la declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento Escorial de Lo Poyo, publicada en el BORM número 231, de 5 de Octubre de 2010.

Los interesados podrán conocer el contenido íntegro de la resolución en el Servicio de Patrimonio Histórico de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales de la Consejería de Cultura y Turismo, situado en Plaza Fontes n.º 2, Palacio de Los Pacheco, de Murcia, o bien consultar la publicación de la resolución en la siguiente dirección www.carm.es/borm.

La citada resolución se dará por notificada a los interesados a todos los efectos y se les informa que dicho acto no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme al artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al artículo 26 de la Ley 4/2007.

Murcia, 13 de diciembre de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

Anexo

Nombre	Ref. catastral	Último domicilio conocido
Marvi Servicios Inmobiliarios, S.L.	51016A030000060000AQ	Pz Marugame 4 Pl:Bj Pt:Dr Donostia 20018-Guipuzcoa
Guadalhorte, S.L.	51016A030000060000AQ	Pz Marugame 4 Pl:Bj Pt:Dr Donostia 20018-Guipuzcoa
Promociones Espartinas, C6 S.L.	51016A030000060000AQ	Pz Marugame 4 Pl:Bj Pt:Dr Donostia 20018-Guipuzcoa
El Cortijo de Estepona, S.L.	51016A030000060000AQ	Pz Marugame 4 Pl:Bj Pt:Dr Donostia 20018-Guipuzcoa

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

21071 Edicto notificando a doña Eulalia García Navarro y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la Resolución de 21 de septiembre de 2010, por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Cueva de Hernández Ros en Mazarrón (Murcia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a doña Eulalia García Navarro y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento lo siguiente:

Que según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y habiéndose intentado la notificación a los interesados sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar la resolución de declaración del expediente 0962/2009, relativo a la declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento Cueva de Hernández Ros, publicada en el BORM número 235, de 9 de Octubre de 2010.

Los interesados podrán conocer el contenido íntegro de la resolución en el Servicio de Patrimonio Histórico de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales de la Consejería de Cultura y Turismo, situado en Plaza Fontes n.º 2, Palacio de Los Pacheco, de Murcia, o bien consultar la publicación de la resolución en la siguiente dirección www.carm.es/borm.

La citada resolución se dará por notificada a los interesados a todos los efectos y se les informa que dicho acto no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme al artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al artículo 26 de la Ley 4/2007.

Murcia, a 13 de diciembre de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

21072 Edicto notificando a doña Rosalía Martínez Martínez Y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la Resolución de 20 de septiembre de 2010, por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Cueva del Negro en Cartagena (Murcia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a doña Rosalía Martínez Martínez y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento lo siguiente:

Que según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y habiéndose intentado la notificación a los interesados sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar la resolución de declaración del expediente 0113/2009, relativo a la declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento Cueva del Negro, publicada en el BORM número 233, de 7 de Octubre de 2010.

Los interesados podrán conocer el contenido íntegro de la resolución en el Servicio de Patrimonio Histórico de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales de la Consejería de Cultura y Turismo, situado en Plaza Fontes n.º 2, Palacio de Los Pacheco, de Murcia, o bien consultar la publicación de la resolución en la siguiente dirección www.carm.es/borm.

La citada resolución se dará por notificada a los interesados a todos los efectos y se les informa que dicho acto no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme al artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al artículo 26 de la Ley 4/2007.

Murcia, a 13 de diciembre de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

21073 Edicto notificando a los que figuran en la relación adjunta y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la Resolución de 21 de septiembre de 2010, por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Azud del Partidor en Abanilla (Murcia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a cuantos figuran en la relación adjunta (Anexo) y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento lo siguiente:

Que según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y habiéndose intentado la notificación a los interesados sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar la resolución de declaración del expediente 0006/2009, relativo a la declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento Azud del Partidor, publicada en el BORM número 235, de 9 de octubre de 2010.

Los interesados podrán conocer el contenido íntegro de la resolución en el Servicio de Patrimonio Histórico de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales de la Consejería de Cultura y Turismo, situado en Plaza Fontes, n.º 2, Palacio de Los Pacheco, de Murcia, o bien consultar la publicación de la resolución en la siguiente dirección www.carm.es/borm.

La citada resolución se dará por notificada a los interesados a todos los efectos y se les informa que dicho acto no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme al artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al artículo 26 de la Ley 4/2007.

Murcia, 13 de diciembre de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

Anexo

Nombre	Ref. catastral	Último domicilio conocido
José Padilla Tovar	30001A011012350000FX	Pz Constitución Abanilla 30640-Murcia
Remedios Cutillas Marco	30001A011007970000FL	Pz Constitución Abanilla 30640-Murcia
Catalina Ruiz Tovar	30001A011012360000FI	Pz Constitución Abanilla 30640-Murcia
José Caballero Alonso	30001A011007990000FF 30001A011010630000FQ 30001A011010640000FP	Pz Constitución Abanilla 30640-Murcia



Francisco Igual Lozano	30001A011007920000FB 30001A011009420000FS	Pz Constitución Abanilla 30640-Murcia
Francisca Perea Ramírez	30001A011009430000FZ 30001A011010650000FL	Pz Constitución Abanilla 30640-Murcia
Lucía Tenza Coronado	30001A011008010000FM	Pz Constitución Abanilla 30640-Murcia

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

**21074 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de servicios
"Redacción del proyecto de obras para la construcción del
Centro de Conocimiento Digital y Creatividad Audiovisual. Expte.
19/10.**

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Universidades, Empresa e Investigación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación (Sección de Contratación).
- c) Número del expediente: 19/10

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: "Redacción del proyecto de obras para la construcción del Centro de Conocimiento Digital y Creatividad Audiovisual".
- c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia de 11 de agosto de 2010.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: 300.300,00 €

IVA: 54.054,00 €

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 7 de diciembre de 2010
- b) Contratista: AIC EQUIP, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación:

Importe neto: 200.179,98 €.

IVA: 36.032,39 €.

Murcia, 14 de diciembre de 2010.—El Secretario General, Antonio S. Sánchez Solís de Querol.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

21075 Anuncio de adjudicación de contrato de servicios de "Servicio de vigilancia y seguridad de la sede de la Dirección General de Comercio y Artesanía". Expte. 20/10.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Universidades, Empresa e Investigación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación (Sección de Contratación).
- c) Número del expediente: 20/10

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: "Vigilancia y seguridad de la sede de la Dirección General de Comercio y Artesanía".
- c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia de 25 de octubre de 2010.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: 122.358,75 €

IVA: 22.024,59 €

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 14 de diciembre de 2010
- b) Contratista: Beta Géminis Vigilancia, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación:

Importe neto: 98.322,77 €.

IVA: 17.698,10 €.

Murcia, 16 de diciembre de 2010.—El Secretario General, Antonio S. Sánchez Solís de Querol.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

21076 Notificación de acuerdo de incoación de procedimiento de reintegro de subvención por edicto. Expediente 2006.03. MAKE.0030

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59, apartado 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de Acuerdo del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de fecha 27 de septiembre de 2010, por el que se incoa procedimiento de reintegro de subvención, a la empresa y en el expediente que más abajo se indican, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

En virtud del citado procedimiento dispone de un plazo de quince días, correspondiente al trámite de audiencia regulado en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para formular alegaciones o presentar cuanta documentación considere necesaria en defensa de sus intereses.

Contra el Acuerdo que se notifica no cabe la interposición de recurso alguno.

El correspondiente expediente obra en la Secretaría General del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde los interesados podrán comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2006.03.MAKE.0030

Beneficiario de la Ayuda: Best Way Network, S.L.

Último domicilio conocido: Polígono Industrial La Hoya, nave 15 s/n

30816 Lorca (Murcia)

Murcia, 10 de diciembre de 2010.—La Secretaria General, Isabel del Rey Carrión.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

21077 Edicto de notificación de Iniciación de expediente sancionador 3C10PS0200.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

Expediente: 3C10PS0200

Presunto responsable: SODES, S.A.

C.I.F.: A33046574

Ultimo domicilio: Refinería de Escombreras. Repsol. Oficina de Contratistas

Normas Infringidas:

- Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.
- Real Decreto 842/2002 de 2 de agosto.
- Real Decreto 3275/82 por el que se aprueba el reglamento sobre centrales eléctricas y Centros de Transformación.
- Decreto 20/2003, de 21 de marzo, sobre criterios de actuación en materia de seguridad industrial y procedimientos para la puesta en servicio de instalaciones en el ámbito territorial de la Región de Murcia.

En Murcia, a 1 de diciembre de 2010.—El Director General de Industria, Energía y Minas, José Francisco Puche Forte.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

21078 Notificación de Audiencia de expediente sancionador.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación del Trámite de Audiencia del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde los interesados pueden comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes.

Expediente: 3C10PS0108

Presunto responsable: Mármoles Media Legua, S.L.

CIF: B73615171

Ultimo domicilio: Empalme de Calasparra, 1 - Cehegín (Murcia)

Normas Infringidas:

- Tener en servicio una industria, sin haber presentado la documentación exigida en los artículos 8, 9 y siguientes del Decreto 20/2003, de 21 de marzo, sobre criterios de actuación en materia de seguridad industrial y procedimientos para la puesta en servicio de instalaciones en el ámbito territorial de la Región de Murcia y tener en servicio una instalación eléctrica de baja tensión, sin haber presentado la documentación exigida en los artículos 7, 9 y siguientes del Decreto 20/2003, de 21 de marzo, sobre criterios de actuación en materia de seguridad industrial y procedimientos para la puesta en servicio de instalaciones en el ámbito territorial de la Región de Murcia. El hecho de no presentar en esta Dirección General la documentación para la inscripción o puesta en servicio de una instalación, en la manera que reglamentariamente se establece supone la realización de la actividad sin cumplir los requisitos exigidos o sin haber realizado la comunicación o la declaración responsable cuando alguna de ellas sea preceptiva.

- Los extintores del establecimiento industrial no tenían pasada la revisión anual, incumpliendo el artículo 19 del Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, en el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de protección contra incendios, al no haber realizado la revisión de los extintores mencionados en el plazo indicado.

Murcia, 1 de diciembre de 2010.—El Director General de Industria, Energía y Minas, José Francisco Puche Forte.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

21079 Edicto de Resolución de caducidad de expediente sancionador 3C10PS0022.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Resolución de Caducidad del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo recurrir en Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Universidades, Empresa e Investigación.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular Recurso de Alzada, la Resolución devendrá firme.

Expediente: 3C10PS0022

Presunto responsable: Atalayas Ven Ven, S.L.

C.I.F. B73135386

Ultimo domicilio: Isla Cristina, 8 - Murcia

Resolución: Caducidad.

Murcia a 2 de diciembre de 2010.—El Director General de Industria, Energía y Minas, José Francisco Puche Forte.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

21080 Edicto de notificación de Iniciación de expediente sancionador 3C10PS0156.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

Expediente: 3C10PS0156

Presunto responsable: Gong Área de Recreo y Acústica, S.L.

C.I.F.: B30771463

Ultimo domicilio: Amsterdam, Parcela 76 y 77, PI Cabezo Beaza – Cartagena (Murcia)

Normas Infringidas:

- No realizar un mantenimiento adecuado de las instalaciones, dado que la instalación no había pasado la inspección periódica oficial del ascensor con R.A.E. n.º 21.721, y de ello puede resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

- Inadecuada conservación de las instalaciones, según los defectos técnicos e incumplimientos reglamentarios comprobados, pudiendo resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

En Murcia, a 2 de diciembre de 2010.—El Director General de Industria, Energía y Minas, José Francisco Puche Forte.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

21081 Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador 3C10PS0162.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

Expediente: 3C10PS0162

Presunto responsable: Remurocio, S.L.

C.I.F.: B73082091

Ultimo domicilio: C/ Molina de Nelva s/n esquina C/ Rocío - Murcia

Normas Infringidas:

- No realizar un mantenimiento adecuado de las instalaciones. En concreto, a las instalaciones eléctricas de alta y baja tensión no se les han realizado las inspecciones periódicas correspondientes por organismo de control autorizado, no disponen de contrato de mantenimiento, ni existe constancia de haber realizado en el último año las revisiones de las instalaciones eléctricas de alta y baja tensión por empresa mantenedora.

Así mismo, tampoco existe constancia de haber efectuado la revisión periódica de los extintores, pudiendo resultar de todo ello un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

- Inadecuada conservación de las instalaciones, según los defectos técnicos e incumplimientos reglamentarios comprobados, pudiendo resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

En Murcia, a 9 de diciembre de 2010.—El Director General de Industria, Energía y Minas, José Francisco Puche Forte.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

21082 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 3C10PS0059.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo formular las alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime convenientes para su derecho.

Expediente: 3C10PS0059

Presunto responsable: Bienvenido Lax Mateo

Ultimo domicilio: C/ Esperanza 15 - 1.º C , Santiago El Mayor-Murcia

Normas Infringidas:

- Poner en servicio una instalación, sin estar autorizada para ello, sin el debido contrato de suministro con empresa distribuidora de energía eléctrica, según el art.º 36.2 de la ley 1955/2000, que dice : " La actividad de distribución será llevada a cabo por los distribuidores que son sociedades mercantiles que tienen por objeto distribuir energía eléctrica..."

En el art.º 87 de la misma ley, con título Otras causas de suspensión del suministro:

"La empresa distribuidora podrá interrumpir el suministro de forma inmediata en los casos: b) Cuando se establezcan derivaciones para suministrar energía a una instalación no prevista en el contrato".

- La puesta en servicio de una industria sin haber presentado la documentación exigida en los artículos 6, 7, 8, 9 y siguientes del Decreto 20/2003 de 21 de marzo, sobre criterios de actuación en materia de seguridad industrial y procedimientos para la puesta en servicio de instalaciones en el ámbito territorial de la Región de Murcia, suponiendo para esta Dirección General un desconocimiento de las características técnicas de la instalación.

- Propuesta de Sanción: 3,605.07 Euros.

Murcia, a 13 de diciembre de 2010.—El Director General de Industria, Energía y Minas, José Francisco Puche Forte.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

21083 Notificación de audiencia de expediente sancionador.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación del Trámite de Audiencia del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde los interesados pueden comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes.

Expediente: 3C10PS0163

Presunto responsable: Pedro Espinosa Sánchez

NIF: 74332983L

Último domicilio: C/ Ingeniero, Nave D-2, P.I. Oeste

Normas infringidas:

- No realizar un mantenimiento adecuado de las instalaciones, dado que la instalación carece del contrato de mantenimiento obligatorio de baja tensión, que de ello puede resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

- Inadecuada conservación de las instalaciones, según los defectos técnicos e incumplimientos reglamentarios comprobados, pudiendo resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

Murcia, 15 de diciembre de 2010.—El Director General de Industria, Energía y Minas, José Francisco Puche Forte.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

**21084 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia
R-647/2010, de 3 de noviembre, por la que se notifican acuerdos
de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio.**

Habiéndose intentado la notificación personal sin haberse podido practicar y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente Resolución se pone en conocimiento de las personas que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Sección de Becas de esta Universidad, C/ Santo Cristo, núm 1, 30001 Murcia, se acuerda el inicio de tramitación de los siguientes expedientes de reintegro de ayudas al estudio.

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los interesados tendrán a su disposición los expedientes, para que, de acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Universidad de Murcia, teléfono 868883317, Calle Santo Cristo 1, 30001, Murcia.

INTERESADO	NIF	IMPORTE	CURSO	CAUSA
ARREGUI GARCIA MARIA ISABEL Calle La Merced 7, Piso 4.º H MURCIA (MURCIA)	23297656J	3.549,54 €	2008/2009	2.7
BIZGA STANISLAV Calle Alquerias del niño perdido, 35-Esc.Q PILAR DE LA HORADADA (ALICANTE)	X8154007R	2.166,80 €	2008/2009	2.9
BUENAVISTA CANO, MANUEL Calle Dunas 24 CASILLAS (MURCIA)	48505899A	1.151,07 €	2008/2009	2.7
CAMELO FERREIRA, FRANCISCO DECIO Calle Vara de Rey, 6 Esc. 2-2.ª MURCIA (MURCIA)	X6038646L	1.541,70 €	2008/2009	2.7
CORTEZ SALAZAR, RICIO JOSE Calle Mayor, 97 Esc.1 -1.ª MOLINA DE SEGURA (MURCIA)	X5508179R	3.617,43 €	2008/2009	2.7
DUARTE CASTRO, CRISTINA Avda Miguel de Cervantes, 52-1.ªC MURCIA (MURCIA)	43455540F	2.740,00 €	2008/2009	2.7
FERNÁNDEZ ABELLAN, Mª JOSÉ Calle Iliada, 29 SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA (MURCIA)	53440853P	1.329,87 €	2008/2009	2.7
FLOREZ OCAMPO, EDWIN ALEXIS Calle Triunfo, 94- Esc. 2 - 5.ªC MOLINA DE SEGURA (MURCIA)	X7617260M	1.221,54 €	2008/2009	2.7
GARCÍA SAORIN, JUAN JOSE Calle Canalejas, Edif.Barrionuevo, 36 Esc.1- 1.ªA MAZARRON (MURCIA)	15483026R	2.946,00 €	2008/2009	2.7



HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, JUANA Calle Rubén Darío, 9 CEHEGIN (MURCIA)	77517043M	790,34 €	2008/2009	2.7
MARTÍNEZ LÓPEZ, MARÍA JOSEFA Avda Libertad, 11- Esc 1-4.ºB JUMILLA (MURCIA)	48470038E	1.748,17 €	2008/2009	2.7
MARTÍNEZ MARTÍNEZ, JOSE ANTONIO Calle Camino de Murcia, 114-Esc 2-2.ºE	48511767Y	294,59 €	2008/2009	2.7
RAMON MOROCHO, XAVIER EDISON Calle San Pedro, 3- 4.ºD MURCIA (MURCIA)	X4681909Y	3.432,36 €	2008/2009	2.7
ROJO FERNÁNDEZ, JOSE ANTONIO Calle Oviedo 37 VILLANUEVA DEL RIO SEGURA (MURCIA)	48424429E	1.192,80 €	2008/2009	2.7
SERRANO ARQUES, DANIEL JESUS Calle Pintor Pedro Flores, 10 -Esc 5-4.ºH MURCIA (MURCIA)	48505574T	1.534,30 €	2008/2009	2.7
ZAMORA LÓPEZ, Cristina Andrea Avda Rambla de la Santa, 9-Esc.C-3.ºA TOTANA (MURCIA)	77722522W	1.577,17 €	2008/2009	2.7

Murcia, a 3 de noviembre de 2010.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

21085 Notificación a interesados.

Doña Joaquina Morcillo Moreno, Subdirectora provincial de Recaudación Ejecutiva, por delegación de don Alfonso Fuentes Conesa, Director Provincial de la TGSS de Murcia, comunica:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los requerimientos de pago en expedientes de apremio cuyos datos identificativos se especifican a continuación. En dichos requerimientos, se reclama a los interesados el pago de la deuda contraída con la Seguridad Social más, en su caso, los intereses de demora devengados hasta el momento del ingreso en la Tesorería General y las costas generadas. El pago de la deuda deberá realizarse mediante transferencia bancaria a la cuenta abierta a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social (URE) correspondiente, en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, que se relacionan a continuación, indicando obligatoriamente, NAF/Código cuenta cotización, y NIF:

URE 01 Cuenta de ingreso: 0182-0150-99-0201544178

URE 02 Cuenta de ingreso: 0182-5121-00-0201565376

URE 03 Cuenta de ingreso: 0182-0169-77-0201571921

URE 04 Cuenta de ingreso: 0182-3540-16-0201584109

URE 05 Cuenta de ingreso: 0182-0152-85-0201598827

URE 06 Cuenta de ingreso: 0182-3163-55-0201523602

URE 07 Cuenta de ingreso: 0182-3203-56-0201548790

En virtud de todo lo anterior, se comunica que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en plazo de diez días, en la oficina correspondiente de la Dirección Provincial en la que se encuentre el expediente, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial, para el conocimiento íntegro del texto de los mencionados requerimientos. De no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente a la finalización del plazo señalado para comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General

de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Expediente	NIF/NIE	Deudor	Domicilio
30010300266832	022403640F	LOZANO ARQUES JOSE MARIA	MURCIA
30020300265503	0X3402881P	KADDOUSI --- HALIN	POZO ESTRECHO
30020300288135	0X1021013C	MAYTA --- ABDELRHANI	TORRE-PACHECO
30020400666765	0X4273348V	EL ADLI --- DAIF	CARTAGENA
30049000246189	023185095Z	HEREDIA RAJA JUAN	LORCA
30049000310857	024151947S	MORALES ROJO JOSEFA	AGUILAS
30049000355014	074427047J	GARCIA SALAZAR SALVADOR	CARAVACA DE LA CRUZ
30049000721590	023204585T	BAÑOS GARCIA JUANA MARIA	TOTANA
30049001002890	022127879Q	ALCARAZ SANCHEZ JUANA	LORCA
30049001006530	023219399W	MELECHON MARTINEZ ANA MARIA	TOTANA
30049400053618	023090345R	MECA SANCHEZ PEDRO	LORCA
30049700060470	036037489P	ALONSO FREIRIA GUMERSINDO	LORCA
30049800150124	023266530Y	SANTIAGO FERNANDEZ FRANCISCA	AGUILAS
30040100391311	023287167N	MORENO MORENO JOSE	LORCA
30040100404243	023289010S	GUILLEN REVERTE JUAN DAVID	LORCA
30040600357195	0X3782083D	OUASSOU --- BRAHIM	LORCA
30040601185335	0X3430931K	FATTAHI --- MOHAMED	MAZARRON
30040601269100	0X5125667W	BOUIKDAR --- HAMID	LORCA
30040601347508	0X7083592Y	LOUSSIF --- EL MILOUD	ALHAMA DE MURCIA
30040601391964	023232445F	AGUILA TUDELA PEDRO JOSE	ALHAMA DE MURCIA
30040601534636	0X1459288F	HAOUID --- SAID	RAMONETE
30040601548881	0X6153844X	CHATIOUI --- MOHAMED	EL ALJIBE Y LAS BR
30040601806034	0X3330351C	LACHGAR --- KHALID	LORCA
30040601809670	0X1891934T	SANCHEZ ALMIRA JERONIMO JOSE	TORRECILLA
30040601849076	023182914H	ENCARNACION REINALDOS RUIZ	TORRECILLA
30040601861406	0X6777806M	CARDENAS CARDENAS R. JOSELITO	LORCA
30040601863527	0X4307671R	ZRHIDA --- MOHAMMED	ALHAMA DE MURCIA
30040601884341	0X5814655W	MANSSOURI --- TARIK	PTO. DE MAZARRON
30040601935669	0X4904748K	MORAIS SOARES MARIA ROSARIA	MAZARRON
30040700077542	0X4346157P	CHKARA --- AHMED	LORCA
30040700225567	0X6846436A	AGDA --- NOREDDINE	AGUILAS
30040700291043	0X6659078A	VASILEV --- PAVLIN ATANASOV	TOTANA
30059600043956	074285729F	ALCARAZ CABRERA CARMEN	ALCANTARILLA
30050000014075	048542902E	AMADOR SANTIAGO ENRIQUE	ALCANTARILLA
30050100158188	027465528D	SANTANDREU MARTINEZ ENRIQUE	CORVERA
30050200072838	0X2231983V	BOUJAKHROUT --- EL MAHJOUR	MARTINEZ DEL PUERTO
30050400080269	0X3326621Q	OURKIA --- AZZEDDINE	BARREROS (LOS)
30050400096841	074336272L	SARABIA FERNANDEZ JUAN	SANGONERA LA SECA
30050400105329	0X3412706N	NASSIF --- KADDOUR	MARTINEZ DEL PUERTO
30050400221931	0X2467591J	GHLAMALAH --- SAID	MURCIA
30050500241661	022355094Z	CARRILLO SAEZ JOSE	ALCANTARILLA
30050600040719	022452492F	ROJAS BERNAL LEONOR	LOBOSILLO
30050600094067	0X3558139Q	AYNAOU --- TAYEB	PALMAR (EL) O LUGAR
30050600097707	048430863Q	SANCHEZ SANCHEZ MARIA CARMEN	TOTANA
30050600100434	0X0386890F	MOHD KHALIL HASAN KHALIL	MURCIA
30050600265233	022454618V	RODRIGUEZ PUERTAS GREGORIO	CAÑADA HERMOSA
30050600402851	027434965J	SANDOVAL MARTINEZ LUISA	ALCANTARILLA
30050600474488	0X6797791A	EL MAAFER --- KHALID	ALCANTARILLA
30050600559364	0X6543132T	AJMI --- MOHAMED	JAVALI NUEVO
30050700066816	034824545S	ROS CARCELES JOSE DOMINGO	PALMAR (EL) O LUGAR
30050800464240	0X3100276Z	AISSAOUI --- ABDELKADER	ALCANTARILLA
30069900084946	027434662D	TOMAS RAYA JOSE ANTONIO	MURCIA
30060000080747	027464172X	NAVARRO CELDRAN MARCOS	ALJUCER
30060000102672	029057618Q	SANCHEZ REX CAMPILLO JOAQUIN	MOLINA DE SEGURA



30060000156428	027436637Y	SEGURA DOLERA ALFONSO	MURCIA
30060000196945	048517119E	MORENO MORENO JESUS	BENIEL
30060400066008	022468305L	ZAMORA GARCIA JUAN ANTONIO	MURCIA
30060400254449	0X3398846K	BENZEBIDA --- MOHAMED	SANTOMERA
30060500015010	027229661F	MUÑOZ FERNANDEZ CLAUDIA	AGUILAS
30060500233864	048392841J	MIRA ARMERO ROSARIO MARIA	CHURRA
30060600639675	034834423A	JIMENEZ VERA ANTONIO	ESPINARDO
30060600758402	022449500M	MAESTRE MARTINEZ FERNANDO	SANTIAGO EL MAYOR
30079500034601	022877032J	GALINDO ROS CARMEN	TORRE-PACHECO
30079600268943	0X1792509G	RAINER --- ANDREAS FRANK	FORTUNA
30079600294104	030837787P	GAMEZ PERALES MARIA NIEVES	TORRE-PACHECO
30079700003434	022962450D	ZAPATA PEREZ AGUEDA ANTONIA	ALGAR (EL)
30079700059210	001810128M	ZAMBRANO SANCHEZ JULIA	ALCAZARES (LOS)
30079700089926	022976772W	CAMACHO MORENO JAIME	SAN JAVIER
30079800013464	032403199V	JUEZ MONTALBAN M ISABEL	ALCAZARES (LOS)
30079800027612	022450368E	FERNANDEZ FERNANDEZ CANDIDA	MURCIA
30079800089145	023037196M	NEPOMUCENO MARTINEZ SONIA	ALGAR (EL)
30079900008340	0X2202567H	BENSAAD --- ZIANE	JIMENADO
30079900076442	022956772N	SANCHEZ PALOMEQUE Mª CARMEN	ALGAR (EL)
30079900097761	023031593Z	HURTADO GARCIA SONIA	PAGAN (LO)
30070000054762	000274712T	HURTADO GUTIERREZ JOSE	MIRADOR (EL)
30070100057722	007017484T	CORTIJO GALEANO ISABEL	CUEVAS DE REYLLLO
30070300080210	022915582S	MATURANO NAVARRO FRANCISCA	BALSICAS
30070300149827	023017593K	MOLINA SANTIAGO FRANCISCA	SAN PEDRO PINATAR
30070400265244	0X3259647H	MOHAMMED --- DAGHOUS	PALMAR (EL) O LUGAR
30070500127451	0X3533386B	ES-SALTANY --- MOHA BEN EL ARB	TORRE-PACHECO
30070600263076	0X2471743W	ZEROUALI --- ABDESLEM	ROLDAN
30070601201956	0X5433164N	SETON --- JAMES ROY	NIETOS (LOS)
30070601301178	0X6686122E	AZUERO PALADINES ENID JAQUELINE	ALCAZARES (LOS)
48039200066420	014535960Y	GAITAN MONTERO FRANCISCO	CARTAGENA

Murcia, 20 de diciembre de 2010.—La Subdirectora Provincial, Joaquina Morcillo Moreno



II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

21086 Notificación a interesados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación, de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciara el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Murcia, a 20 de diciembre 2010.—La Subdirectora Provincial, Alicia de la Villa Gil.

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T D NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN GENERAL						
30002062191	ESPANOLA DEL ZINC, S.A.	AV TITO DIDIO, SN	30392 TORRECIEGA	02 30 2010 055603464	0710 0710	1017,76
30002537390	ASA PIMENTON Y ESPECIAS,	ZZ FINCA VALDEMINAS	30110 CABEZO DE TO	03 30 2010 051170766	0508 0508	327,97



30002954894	LA VERJA, S.A.	CL BEGASTRI	30430 CEHEGIN	03 30 2010 051174305	1008 1008	21674,86
30004015228	MARTINEZ LEON MANUEL	CL DR. RODRIGUEZ FUE	30530 CIEZA	02 30 2010 055606595	0710 0710	915,40
30004374229	ANTONIO PUIG S.A.	CL CORREGIDOR 11	30002 MURCIA	03 30 2010 051188146	0708 0708	1734,89
30004464963	TEKA INDUSTRIAL, S.A.	CL PINATAR 4 PLG IND	30010 MURCIA	04 30 2010 000079654	0510 0510	626,00
30004701504	EMPRESA DE TRANSFORMACIO	CL ARQUITECTO E. PIÑ	30007 MURCIA	03 30 2010 051190065	0608 0608	234,18
30004936425	RUBIO PEREZ MARIA ADORAC	CL JOSE JAVIER 5	30009 MURCIA	03 30 2010 051191580	0308 0308	314,95
30005168417	CONSERVAS MIRA, S.A.	CL ANGEL GUIRAO 1	30562 CEUTI	04 30 2010 000028225	0310 0310	60,00
30005376460	COM.PROP.CONJUNTO SOLING	UR POBLADO TIPICO ES	30380 SAN JAVIER	03 30 2010 051731245	1208 1208	93,62
30006368587	COARA, S.A.T. N 5.209 C	T PUNTAS,KM.6 3	0800 LORCA	04 30 2010 000064092	0410 0410	626,00
30006420020	INDUSTRIAS FORMUR, S.L.	ZZ APDO. CORREOS 382	30169 SAN GINES	04 30 2010 000048736	0310 0310	626,00
30006769523	PESCAMURCIA, S.L.	CL MORENO 1	30820 ALCANTARILLA	02 30 2010 055618622	0710 0710	579,46
30007022127	INDUSTRIA CARROCERA LORQ	ZZ TORRECILLA	30817 LORCA	02 30 2010 052118942	0810 0810	993,50
30007367586	ENVASES LAS CAÑAICAS, S.	CL LAS CAÑAICAS 11	30550 ABARAN	03 30 2010 051216943	1207 1207	25,39
30007395272	MANZANARES ALEDO ANGEL	CL CARIDAD 8	30589 MURCIA	03 30 2010 051217044	0608 0608	21,66
30007802470	AGRO-SUMINISTRO, S.A.L.	AV DE LA CONSTITUCIO	30700 TORRE PACHEC	10 30 2010 051974452	0105 0808	6945,12
30007802470	AGRO-SUMINISTRO, S.A.L.	AV DE LA CONSTITUCIO	30700 TORRE PACHEC	02 30 2010 055626201	0710 0710	1905,02
30008023146	T.M.V., S.L.	CL GRAN VIA SALZILLO	30004 MURCIA	03 30 2010 051219973	0508 0508	101,93
30008380935	GOMEZ OLIVER JOSE	CL CONSTITUCION S/N	30180 BULLAS	03 30 2010 051226643	1108 1108	48,72
30008406294	MEDITERRANEA DE CATERING	CT MADRID-CARTAGENA	30120 PALMAR EL	03 30 2010 051228764	1207 1207	247,40
30008406294	MEDITERRANEA DE CATERING	CT MADRID-CARTAGENA	30120 PALMAR EL	03 30 2010 051228865	1207 1207	1227,50
30008406294	MEDITERRANEA DE CATERING	CT MADRID-CARTAGENA	30120 PALMAR EL	03 30 2010 051229168	0508 0508	445,75
30008406294	MEDITERRANEA DE CATERING	CT MADRID-CARTAGENA	30120 PALMAR EL	03 30 2010 051229269	0608 0608	80,71
30008406294	MEDITERRANEA DE CATERING	CT MADRID-CARTAGENA	30120 PALMAR EL	03 30 2010 051229370	0808 0808	28,55
30008406294	MEDITERRANEA DE CATERING	CT MADRID-CARTAGENA	30120 PALMAR EL	03 30 2010 051229471	0908 0908	767,50
30008755393	HERMANOS LOPEZ LUCAS, S.	CL JOSE MARIN CAMACH	30530 CIEZA	06 30 2010 056238109	0609 0609	4355,09
30008760144	NICO FERRO, S.A.	ZZ POL.IND.OESTE PAR	30169 MURCIA	03 30 2010 051235636	1207 1207	344,52
30008760144	NICO FERRO, S.A.	ZZ POL.IND.OESTE PAR	30169 MURCIA	03 30 2010 051235737	1008 1008	972,54
30008760144	NICO FERRO, S.A.	ZZ POL.IND.OESTE PAR	30169 MURCIA	03 30 2010 051235838	1108 1108	972,54
30008795207	GOLOSINAS LOS NAVARROS,	ZZ AVDA. DE LA DEMOC	30152 ALJUCER	02 30 2010 055632766	0710 0710	988,63
30009037303	RELECTRI, S.A.	CL BUENAVISTA 11	30395 CARTAGENA	03 30 2010 051238666	1207 1207	959,87
30009037303	RELECTRI, S.A.	CL BUENAVISTA 11	30395 CARTAGENA	03 30 2010 051238767	0108 0108	1144,46
30009111869	AYUDA DOMICILIARIA A LA	CL PAZ DE BELGRADO,R	30300 BARRIO DE PE	03 30 2010 051239171	0408 0408	24,50
30009129148	ANUKKA FOODS, S.A.	PG INDUSTRIAL	30562 CEUTI	02 30 2010 055635089	0710 0710	479,90
30009305364	LOPEZ RUBIO SALVADOR	CL DOCTOR SABIN 4	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2010 052119649	0810 0810	104,40
30009564941	DIVAMUR EVOLUTION S.L.	CL AFRICA.POL.IND.SE	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 051245942	1008 1008	2616,05
30100098894	DANVAL, S.A.	CL MIGUEL SERVET 1	30002 MURCIA	03 30 2010 051259177	0408 0408	1491,89
30100347155	CONSTRUCCIONES LOGIL, S.	CL SAN GONZALO 9	30833 MURCIA	03 30 2010 051260793	0208 0208	22,92
30100409803	YAGO COLORA, S.L.	AV DE CORDOBA 4	30510 YECLA	02 30 2010 055655705	0710 0710	700,80
30100411823	CASTILLO CASTILLO PASCUA	CT GRANADA 35	30400 CARAVACA DE	03 30 2010 051261504	0708 0708	299,63
30100479319	HIJOS DE SANTIAGO MENDEZ	AV MARIO SPREAFICO 2	30600 ARCHENA	03 30 2010 051263524	1108 1108	2272,60
30100544387	HARO ALBARRACIN MANUEL J	CL PEREZ DE TUDELA 3	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2010 051263726	0808 0808	163,57
30100544387	HARO ALBARRACIN MANUEL J	CL PEREZ DE TUDELA 3	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2010 051263827	0908 0908	44,60
30100584504	INSTALACIONES ELECTRICAS	CL ESCUELAS _EL SEC	30570 MURCIA	03 30 2010 051264332	0608 0608	625,72
30100584504	INSTALACIONES ELECTRICAS	CL ESCUELAS _EL SEC	30570 MURCIA	03 30 2010 051264433	0708 0708	1585,52
30100634216	MARIN ROBLES SALCEDO ANT	CL ASCENSION ROSELL	30400 CARAVACA DE	02 30 2010 055659038	0710 0710	975,19
30100690901	TOVAR ZAMBUDIO ANTONIA	ZZ CARRIL ERMITA VIE	30006 MURCIA	03 30 2010 051271810	0808 0808	157,58
30100690901	TOVAR ZAMBUDIO ANTONIA	ZZ CARRIL ERMITA VIE	30006 MURCIA	03 30 2010 051271911	0908 0908	262,70
30100690901	TOVAR ZAMBUDIO ANTONIA	ZZ CARRIL ERMITA VIE	30006 MURCIA	03 30 2010 051272012	1008 1008	271,46
30100981089	PLACA, CARTON, YESO MURC	AV REGION DE MURCIA.	30564 LORQUI	03 30 2010 038496607	0410 0410	407,96
30101339989	HOPREMASA HORMIGONES, S.	PJ LOS SAEZ, S/N	30748 SAN PEDRO DE	03 30 2010 051280294	0908 0908	24,25
30101339989	HOPREMASA HORMIGONES, S.	PJ LOS SAEZ, S/N	30748 SAN PEDRO DE	03 30 2010 051280395	1008 1008	24,25
30101339989	HOPREMASA HORMIGONES, S.	PJ LOS SAEZ, S/N	30748 SAN PEDRO DE	03 30 2010 051280496	1108 1108	24,25
30101384954	DOESLO, S.L.	CL ANTON TOBALO	30565 TORRES DE CO	03 30 2010 051281409	1108 1108	159,13
30101892182	CONTRATAS INTERVIAS DEL	CL CTRA. NACIONAL 34	30835 SANGONERA LA	03 30 2010 051284641	1008 1008	1651,80
30101892182	CONTRATAS INTERVIAS DEL	CL CTRA. NACIONAL 34	30835 SANGONERA LA	03 30 2010 051284742	1108 1108	1649,90
30102275536	P.M.C. DIVISION MOTOR, S	AV GENERALISIMO-LO P	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2010 051288479	0508 0508	45,35
30102441951	AFLA, S.L.	CL CASAS DEL RETIRO	30310 CARTAGENA	02 30 2010 055677832	0710 0710	955,68
30102511063	MUEBLES VIDAL LLEDO, S.L	CL PABLO NERUDA 11	30510 YECLA	03 30 2010 051292422	1207 1207	1004,77
30102511063	MUEBLES VIDAL LLEDO, S.L	CL PABLO NERUDA 11	30510 YECLA	03 30 2010 051292523	0108 0108	1004,77
30102511063	MUEBLES VIDAL LLEDO, S.L	CL PABLO NERUDA 11	30510 YECLA	03 30 2010 051292624	0208 0208	939,95
30102511063	MUEBLES VIDAL LLEDO, S.L	CL PABLO NERUDA 11	30510 YECLA	03 30 2010 051292725	0308 0308	1004,77
30102511063	MUEBLES VIDAL LLEDO, S.L	CL PABLO NERUDA 11	30510 YECLA	03 30 2010 051292826	0408 0408	972,36
30102781956	PINTURAS Y DECORACION SA	CL LAS REJAS 63	30833 SANGONERA LA	03 30 2010 051294947	0808 0808	130,46
30102902703	INFRAESTRUCTURAS DEL SUR	CL SALVADOR ALLENDE	30640 ABANILLA	03 30 2010 051295856	0408 0408	30,90
30103175717	FRANCISCO LOPEZ DIAZ E H	CT NACIONAL 340 KM 6	30835 MURCIA	03 30 2010 051301718	0208 0208	24,84



30103236543	JOSE DEL BAÑO GARCIA, S.	CL SAN BARTOLOME 22	30620 FORTUNA	03 30 2010 051306263	1207 1207	127,68
30103236543	JOSE DEL BAÑO GARCIA, S.	CL SAN BARTOLOME 22	30620 FORTUNA	03 30 2010 051306364	0108 0108	127,68
30103236543	JOSE DEL BAÑO GARCIA, S.	CL SAN BARTOLOME 22	30620 FORTUNA	03 30 2010 051306465	0208 0208	127,68
30103236543	JOSE DEL BAÑO GARCIA, S.	CL SAN BARTOLOME 22	30620 FORTUNA	03 30 2010 051306566	0308 0308	127,68
30103236543	JOSE DEL BAÑO GARCIA, S.	CL SAN BARTOLOME 22	30620 FORTUNA	03 30 2010 051306667	0908 0908	144,29
30103236543	JOSE DEL BAÑO GARCIA, S.	CL SAN BARTOLOME 22	30620 FORTUNA	03 30 2010 051306768	1008 1008	144,29
30103240583	CORBALAN MAQUINARIA ELEC	CT MADRID CABEZO COR	30100 MURCIA	03 30 2010 038517522	0410 0410	703,24
30103834004	PETROLEOS DE LORCA PETRO	AV JUAN CARLOS I, RE	30800 LORCA	02 30 2010 055695111	0710 0710	3098,93
30103844209	VEASA MURCIA S.L.	ZZ CAMINO CUATRO ESQ	30140 SANTOMERA	03 30 2010 051318791	1008 1008	39,30
30103859262	CIRCUITOS DE COMUNICACIO	CL MANRESA 5	30004 MURCIA	03 30 2010 051319094	0108 0108	950,39
30103896850	ROCA FEDA, S.L.	PZ CAMACHOS	30002 MURCIA	03 30 2010 051319906	0208 0208	19,20
30103896850	ROCA FEDA, S.L.	PZ CAMACHOS	30002 MURCIA	03 30 2010 051320007	0608 0608	20,50
30103896850	ROCA FEDA, S.L.	PZ CAMACHOS	30002 MURCIA	02 30 2010 052120457	0810 0810	222,67
30103943330	HERMANOS RAMBAL CARPINTE	CL CASADO 42	30205 CARTAGENA	03 30 2010 051320714	0208 0208	36,49
30104075995	ARIDOS Y HORMIGONES DE M	CL LA LUNA 1	30163 COBATILLAS	03 30 2010 051322330	0708 0708	74,42
30104193207	PEREZ GIMENEZ FRANCISCO	CL QUEVEDO 10	30530 CIEZA	03 30 2010 051322936	0308 0308	49,25
30104354972	CONSTRUCCIONES LOGIL, S.	CL SAN GONZALO 9	30833 SANGONERA LA	03 30 2010 051327784	0408 0408	38,46
30104757322	RIEGOS OLFER, S.L.L.	AV ESTACION. CL. HIG	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 051335161	0708 0708	6314,84
30104972338	BUENDIA MARTINEZ JUAN	CL VILLA BRASIL, S/N	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 038535104	0410 0410	1022,23
30105082068	PARQUE DE MURCIA, S.L.	AV RIO SEGURA 9	30002 MURCIA	03 30 2010 051339205	0208 0208	94,38
30105161385	DIVANO SISTEMAS, S.L.	PG LA HERRADA NAVE-3	30510 YECLA	03 30 2010 038537225	0410 0410	437,53
30105173210	GALLEGO ANDUGAR M.ROSARI	CL DE LA PORTADA 4	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2010 051340821	0808 0808	397,56
30105258789	ABELLAN PAREDES JUAN JOS	CL DOMINGO GARCIA MU	30880 AGUILAS	02 30 2010 055715218	0710 0710	1078,96
30105425511	ZURICH ESPAÑA COMPAÑIA D	CL LEPANTO 6	30008 MURCIA	03 30 2010 051348093	0208 0208	212,41
30105462994	FRUTOS MARTINEZ JOSEFA	CL SANTA MARIA 3	30008 MURCIA	03 30 2010 051349309	1108 1108	30,38
30105711558	HORYTRAN OLIVA, S.L.	CL DOCTOR FLEMING 25	30110 CHURRA	04 30 2010 000010643	0210 0210	626,00
30105833618	PEINADO ALARCON MILAGROS	ZZ CARRIL DE LOS ROB	30110 CHURRA	03 30 2010 051355672	1008 1008	3273,40
30106164933	CABLEADOS INTELIGENTES,	CL PINTOR INOCENCIO	30007 MURCIA	03 30 2010 034039152	0410 0410	1133,53
30106240917	ARMARIOS LORCA, S.L.	ZZ DIP.TORRECILLA,PO	30817 TORRECILLA	03 30 2010 038551268	0410 0410	1749,67
30106376111	PLACA, CARTON, YESO MURC	CL PLG. IND. BASE 20	30564 LORQUI	03 30 2010 038553086	0410 0410	404,56
30106397430	TELE LIMPIEZA, S.L.	CL MENORCA 7	30205 CARTAGENA	03 30 2010 051365574	0408 0408	83,56
30106399450	TECENVAS,S.L.	CL CARRIL DE LOS INI	30010 MURCIA	03 30 2010 051365776	1207 1207	570,20
30106399450	TECENVAS,S.L.	CL CARRIL DE LOS INI	30010 MURCIA	03 30 2010 051365877	0208 0208	44,22
30106420668	PLANTAS DE MURCIA, S.L.	CT BALSICAS 35	30730 SAN JAVIER	03 30 2010 051365978	1207 1207	2165,95
30106420668	PLANTAS DE MURCIA, S.L.	CT BALSICAS 35	30730 SAN JAVIER	03 30 2010 051366079	0108 0108	2486,82
30106420668	PLANTAS DE MURCIA, S.L.	CT BALSICAS 35	30730 SAN JAVIER	03 30 2010 051366180	0208 0208	2326,38
30106420668	PLANTAS DE MURCIA, S.L.	CT BALSICAS 35	30730 SAN JAVIER	03 30 2010 051366281	0308 0308	2486,82
30106533634	HERNANDEZ NOGUERA JUAN S	CL LAS CASAS 48	30833 SANGONERA LA	03 30 2010 051368406	0608 0608	48,56
30106556973	ASOCIACION MUSICAL ARCHE	CL MAYOR S/N	30600 ARCHENA	03 30 2010 051368608	0308 0308	51,84
30106556973	ASOCIACION MUSICAL ARCHE	CL MAYOR S/N	30600 ARCHENA	03 30 2010 051368709	0408 0408	389,08
30106562532	BERMEJO SANCHEZ CARMEN A	CL MARTIN LUTHER KIN	30500 MOLINA DE SE	02 30 2010 055733709	0710 0710	505,14
30106671353	CLEO LEO S.L.	CL MADRE ELISEA OLIV	30002 MURCIA	03 30 2010 051373052	0408 0408	119,27
30106671353	CLEO LEO S.L.	CL MADRE ELISEA OLIV	30002 MURCIA	03 30 2010 051373153	0508 0508	156,06
30106795635	PEREZ SANCHEZ JUAN PEDRO	CL LOS PINOS 80	30739 MIRADOR EL	04 30 2010 000038733	0310 0310	626,00
30106803820	GIL CORBALAN ANTONIO	CL COMUNIDAD AUTONOM	30189 MURCIA	03 30 2010 051374567	0908 0908	180,90
30106838778	LA RETOUCHERIE DE MANUEL	CL MOLINA DE SEGURA,	30007 MURCIA	03 30 2010 051375678	1207 1207	831,12
30106990140	AGUADO PALACIO RODRIGO	PS MEDINA 14	30370 CABO DE PALO	04 30 2009 000199917	1109 1109	626,00
30107091483	BAR BOCA DEL LOBO,S.L.	CL SANTA QUITERIA,S/	30003 MURCIA	02 30 2010 052122174	0810 0810	430,97
30107104015	NICOLAS MARTINEZ GINES	CL ALBARRACIN 10	30708 JIMENADO	03 30 2010 051381843	0308 0308	68,92
30107204449	SANCHEZ MUÑOZ ANA MARIA	CL LOMA FARIAS 30	30394 CANTERAS	03 30 2010 051384469	1008 1008	22,69
30107219304	EUROCONSTRUCCIONES 2000,	CL VEREDA DE LA TORR	30139 RAAL EL	03 30 2010 051385580	0307 0307	436,46
30107275985	ABENZA ALVAREZ SALVADOR	CL TARAZONA, 70	30310 BARREROS LO	03 30 2010 051386691	0108 0108	42,12
30107294476	LADYBAÑO, S.L.	CL LA GAVIOTA 2	30010 MURCIA	02 30 2010 055747247	0710 0710	462,58
30107673180	GARCIA MARTINEZ ANA PIED	CL FULGENCIO SERRA 3	30530 CIEZA	03 30 2010 051393664	0908 0908	20,57
30107673180	GARCIA MARTINEZ ANA PIED	CL FULGENCIO SERRA 3	30530 CIEZA	03 30 2010 051393765	1008 1008	21,14
30107715822	ROSSAN Y MONTROYA, S.L.	CL SIERRA ESPAÑA 13	30833 SANGONERA LA	03 30 2010 051394977	1008 1008	51,41
30107826562	MARMOLES Y GRANITOS ANAD	ZZ CAMINO ARCHIVEL	30400 CARAVACA DE	03 30 2010 051399021	0808 0808	38,02
30107849804	HOTEL PUERTO DE LA CADEN	CL PUENTE VIEJO 6	30155 BA OS Y MEND	03 30 2010 051399223	1207 1207	223,68
30107998940	NOGUERA SANCHEZ JOSE JAV	CL INDUSTRIA 4	30833 SANGONERA LA	02 30 2010 055758260	0710 0710	1014,62
30108033801	PLAYAMUR, S.COOP.	CT RIBERA-AEROPUERTO	30730 SAN JAVIER	02 30 2010 052122679	0810 0810	326,80
30108064921	ASOCIACION DE ENFERMOS M	CL LA SEDA EDF. LA	30800 LORCA	03 30 2010 051403162	0408 0408	671,35
30108064921	ASOCIACION DE ENFERMOS M	CL LA SEDA EDF. LA	30800 LORCA	03 30 2010 051403263	0708 0708	36,35
30108127767	GRANJA EL SUR, S.L.	CM VILLAESPESA	30815 TERCIA	02 30 2010 055760886	0710 0710	471,13
30108176166	CABAÑAS PERIAÑEZ ANDRES	AV DE LA FAMA__EDIF	30006 MURCIA	02 30 2010 055762203	0710 0710	51688,18
30108186573	COVENSA IMPORT, S.A.	CL PLG. IND. CONVER,	30010 MURCIA	02 30 2010 055762304	0710 0710	30,60



30108212643	ANIMACION TICTACTOE, S.L	CL PEDRO CEREZUELA 2	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 051405182	0808 0808	32,17
30108315606	JUCONSA 2001 CONSTRUCCIO	CL WAMBA 15	30319 SANTA ANA	03 30 2010 051408721	0608 0608	91,73
30108325912	MULA MUÑOZ ALFONSO	CL PASEO ACACIAS 16	30880 AGUILAS	03 30 2010 051408822	0508 0508	4277,46
30108325912	MULA MUÑOZ ALFONSO	CL PASEO ACACIAS 16	30880 AGUILAS	03 30 2010 051408923	0608 0608	1413,46
30108325912	MULA MUÑOZ ALFONSO	CL PASEO ACACIAS 16	30880 AGUILAS	03 30 2010 051409024	1008 1008	4334,59
30108359254	CONSTRUCCIONES ALBAMUR,	CL MANUEL MACHADO 8	30870 MAZARRON	06 30 2010 056338442	0308 0308	66150,38
30108368247	J. J. ROS RESTAURACION,	CT AGUILAS-PUENTE NU	30800 TIATA	03 30 2010 051410034	0908 0908	922,24
30108371681	EL ALMACEN DEL AISLAMIE	AV REDION DE MURCIA	30564 LORQUI	03 30 2010 038582287	0410 0410	1293,62
30108420888	VALVERDE PINA FRANCISCO	CL SIERRA DEL TAIBIL	30163 ESPARRAGAL	02 30 2010 055766950	0710 0710	352,25
30108491418	DESGUACE Y RECDUPERACION	CT MURCIA,S/N (EMPAL	30400 CARAVACA DE	03 30 2010 051412054	0608 0608	561,60
30108491418	DESGUACE Y RECDUPERACION	CT MURCIA,S/N (EMPAL	30400 CARAVACA DE	03 30 2010 051412155	0708 0708	580,32
30108547796	ARMARIOS LORCA, S.L.	ZZ TORRECILLA POLIGO	30800 LORCA	03 30 2010 038584715	0410 0410	994,76
30108618225	MURCIREP, S.L.	CL VIRGEN DE LAS MAR	30009 MURCIA	03 30 2010 051414579	0508 0508	1211,69
30108664301	EXCAVACIONES VIADA, S.L.	PS DE LA MULTA 16	30180 BULLAS	03 30 2010 051414983	0508 0508	1071,92
30108745234	MERCERS SPAIN, S.L.	CL BARCELONA - URB.	30870 MAZARRON	04 30 2010 000010037	0110 0110	1252,00
30108763119	TORRESER,S.L.	CL SAN LUIS 46	30730 SAN JAVIER	03 30 2010 051417108	0108 0108	818,78
30108763119	TORRESER,S.L.	CL SAN LUIS 46	30730 SAN JAVIER	03 30 2010 051417209	0208 0208	1484,05
30108763119	TORRESER,S.L.	CL SAN LUIS 46	30730 SAN JAVIER	03 30 2010 051417310	0308 0308	1586,40
30108768068	HORTOFRUTICOLA MENDEZ, S	ZZ IFRE - CAÑADA DE	30876 MAZARRON	02 30 2010 055772408	0710 0710	1017,76
30108789286	CONSTRUCCIONES ALEHUR, S	CL SEGURA 6	30139 RAAL EL	03 30 2010 051420946	1207 1207	986,93
30108807070	PROMOCIONES Y CONSTRUCCI	CL MIGUEL BALLESTA 1	30820 ALCANTARILLA	02 30 2010 055773317	0610 0610	266,54
30108847284	INSTALACIONES Y M. ELECT	UR MONTECANTO, 11	30380 MANGA DEL MA	02 30 2010 055774125	0710 0710	31,57
30108873758	CONSTRUCCIONES CARABA 20	UR SERENA GOLF	30710 ALCAZARES L	04 30 2009 000160006	1009 1009	6251,00
30108876384	SONORIZACIONES TEMPORALE	CL VICENTE MARTI 39	30562 CEUTI	02 30 2010 052123285	0810 0810	361,42
30108879317	EUROPOSADAS, S.L.	ZZ PARAJE LAS CANTER	30880 AGUILAS	03 30 2010 038589664	0410 0410	2344,60
30108891845	ACABADOS NOVAPEL, S.L.U.	CL PIO XII 21	30800 LORCA	03 30 2010 038589866	0410 0410	297,49
30108948227	OMIR 2001, S.L.	CT MADRID-CARTAGENA	30319 SANTA ANA	03 30 2010 051428020	1108 1108	390,64
30108953075	EXCAVACIONES CAMBIL,S.L.	LG CANTERA STA.CRUIZ,	30332 ESTRECHO EL	03 30 2010 051428222	0708 0708	942,00
30108963078	PAGAN NUÑEZ EUGENIO	LG LOS GARCIA 1	30319 MIRANDA	03 30 2010 051428727	0208 0208	469,06
30108990663	HIERROS GARCIA UBEDA, S.	AV ESTACION 104	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 051429333	0108 0108	27,83
30109033507	ASOC DE MUJERES INMIGRAN	CL CRUZ DE PIEDRA 59	30510 YECLA	02 30 2010 043237075	0510 0510	2214,74
30109039567	MORENO NAVARRO ROSARIO I	CL CURA JIMENEZ 63	30580 ALQUERIAS	02 30 2010 052123790	0810 0810	924,84
30109112723	VIVO VELEZ ANTONIO	CL VICTOR PRADERA, 1	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2010 055779478	0710 0710	457,70
30109126665	SONODI PROMOCIONES, S.L.	CL NTRA. SRA. DEL CA	30570 BENIAJAN	02 30 2010 055779680	0710 0710	524,21
30109173145	MARTINEZ PARRA JERONIMA	CL CTRA. DE MULA_S/N	30820 ALCANTARILLA	02 30 2010 055780993	0710 0710	144,68
30109207703	MANTENIMIENTO INTEGRAL H	CL LONDRES.POLG.IND.	30395 ASOMADA LA	03 30 2010 051433474	0708 0708	45,74
30109244883	ARTICULOS DEPORTIVOS IND	CL PASEO 47	30530 CIEZA	03 30 2010 051433979	1108 1108	2397,72
30109315312	TELECABLE LAS TORRES, S.	CL MULA 16	30565 TORRES DE CO	03 30 2010 051437316	0408 0408	110,04
30109347240	PINTURAS MAPA,S.L.	CL ASTURIAS 6	30850 TOTANA	04 30 2010 000002155	0110 0110	6251,00
30109371488	CICLOS SARABIA, S.L.	CL ORQUIDEA, LA FLOR	30565 TORRES DE CO	02 30 2010 055786552	0710 0710	996,52
30109393215	INMOPALOS, S.L.	AV BRUSELAS, POL IN 3	0395 CARTAGENA	03 30 2010 051440952	0208 0208	867,91
30109393215	INMOPALOS, S.L.	AV BRUSELAS, POL IN 3	0395 CARTAGENA	03 30 2010 051441053	0308 0308	119,71
30109400992	ZEPTIMAD, S.L.	CL RIO ARGOS 1	30562 CEUTI	02 30 2010 055787461	0710 0710	957,19
30109407763	TRABAJOS AEREOS MURCIANO	CL RUPERTO CHAPI 36	30730 SAN JAVIER	02 30 2010 055787764	0710 0710	937,06
30109452223	PACHECO MONTESINOS CARME	CL REYES CATOLICOS 7	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2010 051442467	1207 1207	436,64
30109634705	HERNANDEZ PEREZ MIGUEL A	LG PARAJE LOS PRADOS	30510 YECLA	04 30 2010 000066217	0410 0410	1252,00
30109687851	MORALES PEREZ ANTONIO	CL SERRANIA DE RONDA	30310 CARTAGENA	03 30 2010 051449238	1207 1207	691,98
30109732917	ESTRUCTURAS Y CUBIERTAS	AV EUROPA EDF. MONDR	30800 LORCA	02 30 2010 055793121	0710 0710	871,46
30109767774	SUGAMED, S.L.	LG DIP. LA HOYA	30816 HOYA LA	03 30 2010 051450248	0908 0908	27,47
30109848610	CALZADOS SANADAL, S.L.	CL PARAJE TORRE GODI	30400 CARAVACA DE	03 30 2010 051451561	0508 0508	127,36
30109866996	ACEROS DE MURCIA, S.L.	CL LAS PALMERAS 19	30564 LORQUI	02 30 2010 055796050	0710 0710	777,91
30109895086	CONSTRUCCIONES ECOJA, S.	ZZ CAMINO MUNDO NUEV	30110 CABEZO DE TO	03 30 2010 051452571	0308 0308	571,24
30109933179	INMOGESTION E INVERSIONE	ZZ URBANIZACION MIRA	30380 MANGA DEL MA	02 30 2010 055797969	0710 0710	895,33
30109955209	LOPEZ SANCHEZ FRANCISCO	CL CANONIGO SANTIAGO	30400 CARAVACA DE	02 30 2010 055798777	0710 0710	13565,04
30110107173	JIMENEZ FERNANDEZ ANA	CM CHURRA	30800 LORCA	03 30 2010 051456211	0308 0308	302,62
30110180430	EUROHISPANA DE EXPORTACI	CL RODRIGO CARO 25	30319 MIRANDA	03 30 2010 051457625	0108 0108	178,27
30110187807	PROMOBRALIA, S.L.	CL MIGUEL DE CERVANT	30009 MURCIA	02 30 2010 055803326	0710 0710	1194,90
30110248734	RECYREX RECYCLING, S.L.	CL SALZILLO-PG.IND.O	30169 SAN GINES	03 30 2010 051458837	0108 0108	70,90
30110282884	ESTUDIO DE INGENIERIA Y	CL DE LAS CUEVAS 14	30110 CABEZO DE TO	06 30 2010 056366532	0306 0306	1777,68
30110282884	ESTUDIO DE INGENIERIA Y	CL DE LAS CUEVAS 14	30110 CABEZO DE TO	06 30 2010 056367037	0306 0306	438,00
30110305621	MARTINEZ Y MORA ASESORES	CT BALSICAS- APTDO C	30730 SAN JAVIER	02 30 2010 055806154	0710 0710	447,66
30110345835	YEGUADA MANILA, S.L.	CL ALMAZARA BLANCA 1	30835 SANGONERA LA	02 30 2010 055807063	0710 0710	953,23
30110360383	STAR-AUTO ROLDAN, S.L.	CL MAGALLANES, 4	30709 ROLDAN	02 30 2010 055807568	0710 0710	462,58
30110478908	ESTRUCTURAS GARCIA Y VAL	CL RAIMUNDO MUÑOZ 6	30180 BULLAS	03 30 2010 051463887	0708 0708	41,81
30110509725	NUEVAS TECNOLOGIAS NAVAL	AV DEL MAR	30880 AGUILAS	03 30 2010 051465103	0108 0108	400,96



30110509725	NUEVAS TECNOLOGIAS NAVAL	AV DEL MAR	30880 AGUILAS	03 30 2010 051465204	0208 0208	289,14
30110509725	NUEVAS TECNOLOGIAS NAVAL	AV DEL MAR	30880 AGUILAS	03 30 2010 051465305	0508 0508	1106,68
30110509725	NUEVAS TECNOLOGIAS NAVAL	AV DEL MAR	30880 AGUILAS	03 30 2010 051465406	1008 1008	1132,31
30110517203	MURCIA TE DIVIERTE,S.L.	CL MOLINA DE SEGURA	30007 MURCIA	03 30 2010 051465507	1108 1108	630,44
30110584190	PROMOCIONES MESEGUER Y A	PA ESCULTOR JUAN GON	30002 MURCIA	03 30 2010 051467325	1207 1207	1323,58
30110584190	PROMOCIONES MESEGUER Y A	PA ESCULTOR JUAN GON	30002 MURCIA	03 30 2010 051467426	0108 0108	1323,58
30110584190	PROMOCIONES MESEGUER Y A	PA ESCULTOR JUAN GON	30002 MURCIA	03 30 2010 051467527	0208 0208	1238,18
30110584190	PROMOCIONES MESEGUER Y A	PA ESCULTOR JUAN GON	30002 MURCIA	03 30 2010 051467628	0308 0308	1323,58
30110584190	PROMOCIONES MESEGUER Y A	PA ESCULTOR JUAN GON	30002 MURCIA	03 30 2010 051467729	0408 0408	1280,88
30110676241	ESTRUCTURAS CAMESA, S.L.	CL RAMON J. SENDER,	30204 CARTAGENA	03 30 2010 051469547	0708 0708	345,74
30110702311	POLARIS DESARROLLO, S.L.	AV JUAN CARLOS I 60	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 051470557	0408 0408	359,96
30110748181	ESTRUCTURAS RESAN, S.L.	CL VIRGEN DEL PILAR	30180 BULLAS	03 30 2010 051471870	1207 1207	146,30
30110823054	OBRAS Y CONTRATAS COSTA	CL SAN FRANCISCO 16	30520 JUMILLA	02 30 2010 055816864	0710 0710	1078,96
30110829421	BAR EL REFUGIO, S.L.	CL RETIRO	30390 ALJORRA LA	04 30 2010 000060961	0410 0410	1252,00
30110900654	FERNANDO GALLEGO PIÑERO	AV DEL HORNILLO 2	30880 AGUILAS	06 30 2010 056340260	0509 0509	136363,61
30110979163	AGROCUADRADO, S.L.	CM LOS PASTORES-DIP.	30815 LORCA	03 30 2010 051478237	0308 0308	26,82
30111018367	MARTINEZ GONZALEZ JAIME	CL HUELVA 16	30006 MURCIA	03 30 2010 051478540	0408 0408	36,97
30111030996	M.A. EL ARGENTINO, S.L.	CL FRANCISCO NAVARRO	30800 LORCA	02 30 2010 055820403	0710 0710	3904,48
30111031303	CONSTRUCCIONES Y PROMOCI	CL LOS SEGADOS 17	30709 ROLDAN	03 30 2010 051479853	0108 0108	72,28
30111031303	CONSTRUCCIONES Y PROMOCI	CL LOS SEGADOS 17	30709 ROLDAN	03 30 2010 051479954	0208 0208	34,78
30111031303	CONSTRUCCIONES Y PROMOCI	CL LOS SEGADOS 17	30709 ROLDAN	03 30 2010 051480055	0408 0408	149,16
30111031303	CONSTRUCCIONES Y PROMOCI	CL LOS SEGADOS 17	30709 ROLDAN	03 30 2010 051480156	0508 0508	108,22
30111031303	CONSTRUCCIONES Y PROMOCI	CL LOS SEGADOS 17	30709 ROLDAN	03 30 2010 051480257	0608 0608	1082,16
30111093341	RUIZ SANCHEZ MARIANO	AV PRINCIPE 71	30820 MURCIA	03 30 2010 051481772	0208 0208	2233,94
30111105061	INSTALACIONES DE ENLACE,	CL ARTES Y OFICIOS-P	30395 CARTAGENA	02 30 2010 055821615	0710 0710	194,51
30111119916	CONSTRUCCIONES ECOBIAL,S	CL JUAN RAMON JIMENE	30191 CAMPOS DEL R	03 30 2010 051482277	1207 1207	54,36
30111119916	CONSTRUCCIONES ECOBIAL,S	CL JUAN RAMON JIMENE	30191 CAMPOS DEL R	03 30 2010 051482378	0308 0308	1037,92
30111164877	MECANI MAQ, S.L.	CL BUCAREST, POL IN 3	0395 CARTAGENA	03 30 2010 051483085	1108 1108	73,70
30111165382	PAVIMENTOS REINA DEL CIS	CL ATENAS, BDA. VIRG	30203 CARTAGENA	03 30 2010 051483489	1207 1207	466,48
30111168719	ENCISO PADILLA MODESTO	AV TORRE PACHECO S/N	30709 ROLDAN	02 30 2010 055822625	0710 0710	915,40
30111209236	SANITEX-MURCIA, S.L.	CL LOS RUBIOS, 1	30709 ROLDAN	03 30 2010 051483792	0308 0308	98,18
30111209236	SANITEX-MURCIA, S.L.	CL LOS RUBIOS, 1	30709 ROLDAN	03 30 2010 051483893	0408 0408	223,30
30111302701	ASESORAMIENTO Y SERVICIO	ZZ HINOJAR, CASA SAL	30816 LORCA	03 30 2010 051485715	0508 0508	1412,88
30111319269	MARTINEZ PEREZ JOSE	CL POETA PELAYO 58	30310 DOLORES LOS	04 30 2010 000039238	0310 0310	6251,00
30111369082	SUNSEA PROPERTIES S.L.	AV DOCTOR MECA 28	30860 PUERTO DE MA	02 30 2010 055827473	0710 0710	2685,96
30111405155	COMPUTEACH SPAIN, S.L.	CL TARRAGONA, URB.	30840 MAZARRON	02 30 2010 055828281	0710 0710	231,35
30111459113	MANUFACTURAS EL POBRE, S	CL SAN DAMIAN 80	30550 ABARAN	03 30 2010 051492482	1108 1108	39,29
30111621888	CARPINTERIA MADESA, S.L.	PL INDUST.FORTUNA I	30620 FORTUNA	03 30 2010 051495314	0508 0508	1508,47
30111621888	CARPINTERIA MADESA, S.L.	PL INDUST.FORTUNA I	30620 FORTUNA	03 30 2010 051495415	0808 0808	4781,48
30111648766	PINTURA Y DECORACION CAR	CL AGUILAR 24	30394 CANTERAS	03 30 2010 051496324	0608 0608	33,60
30111708784	HIDROJERSAN, S.L.	CL PROLONGACION GRAN	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 051497637	0508 0508	1448,34
30111714040	AGRO HERRAMIENTAS Y SERV	AV VERONICAS 1	30204 CARTAGENA	02 30 2010 055837173	0710 0710	777,91
30111723033	BERNABE FINEZ JOSE SIMON	AV JUAN CARLOS I (P	30008 MURCIA	04 30 2010 000049140	0410 0410	626,00
30111748089	CONSTRUCCIONES PEDRO TOV	CN DEL MOJON 115	30130 BENIEL	02 30 2010 055838486	0710 0710	417,66
30111771331	MULTISERVICE FUENTE ALAM	CL SOL 1	30320 FUENTE ALAMO	04 30 2010 000042773	0310 0310	626,00
30111824780	GESTIONES VARIAS DE MULA	CL CUCHARADAS-EDIF.M	30170 MULA	03 30 2010 051500465	0408 0408	35,83
30111825285	RESTAURANTE LOS CHATOS,	CL MENENDEZ Y PELAYO	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2010 055841116	0710 0710	738,42
30111855193	TECNICON DE MOLINA S.L.	CL MASEGOSA 4	30500 MOLINA DE SE	04 30 2010 000082381	0510 0510	6251,00
30111858631	LOPEZ MASEGOSA JOSE IVAN	CL GUADALAJARA 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 051500869	1008 1008	1127,44
30111909252	TRANSPORTES Y EXCAVACION	CL GENERAL FERNANDEZ	30730 SAN JAVIER	02 30 2010 055842429	0710 0710	1548,50
30111931581	PLANT. Y RECOLECC. LA HO	CL MARIA AGUSTINA ED	30800 LORCA	02 30 2010 055842833	0710 0710	30,72
30111983317	CUINTEC EQUIPOS INFORMAT	AV BRUSELAS -POLG.CA	30395 CARTAGENA	02 30 2010 055843540	0710 0710	231,35
30111989478	MAMA LUNA, COM.B.	ZZ CTRO.CIAL VELETA,	30370 CABO DE PALO	04 30 2009 000201331	1209 1209	1878,00
30112040911	BELMONTE MUÑOZ MIGUEL MA	CL CARRIL DE LOS SIL	30139 RAAL EL	03 30 2010 051504004	0608 0608	916,25
30112063947	RESTAURACION SILVERIO, F	CL RAMON VALLE INCLA	30011 MURCIA	04 30 2009 000203755	1109 1109	2504,00
30112103353	PEARL OF MURCIA PROPERTI	CL SAN TELESFORO 3	30430 CEHEGIN	02 30 2010 055846570	0710 0710	447,66
30112288057	CONSTRUCCIONES Y REVOCOS	CL SIERRA DE CARRASC	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2010 051510670	0108 0108	410,83
30112288057	CONSTRUCCIONES Y REVOCOS	CL SIERRA DE CARRASC	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2010 051510771	0208 0208	35,90
30112385057	CONSTRUCCIONES LAMRISS,	CL GENERAL PRIMO DE	30008 MURCIA	03 30 2010 051514108	0508 0508	135,85
30112402033	TRANS EURO ASIA IMPORT-E	CL MARINA ESPAÑOLA 1	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2010 055853745	0710 0710	467,15
30112438207	FERNANDEZ HENAREJOS SOLA	CL ESCULTOR LOPEZ 36	30700 TORRE PACHEC	02 30 2010 055855159	0109 0709	260,52
30112467408	CORTES GARCIA JUSTO	CL GERONA 74	30565 TORRES DE CO	02 30 2010 055856068	0610 0610	367,62
30112489535	NAVARRO DAPENA DIEGO ALB	PZ ESPAÑA 7	30880 AGUILAS	04 30 2009 000164652	0909 0909	626,00
30112499033	RE SANCHEZ ANTONIO JOSE	CL STA. QUITERIA 32	30800 LORCA	02 30 2010 043319527	0510 0510	34,81
30112500447	IKEBANA DECORACION S.L.L	PG IND.VICENTE ANTON	30140 SANTOMERA	02 30 2010 055856876	0710 0710	2319,01



30112522776	ORGANIZACION FRIGORIFICA	PG INDUSTRIAL EL SAL	30850 TOTANA	03 30 2010 051519663	0508 0508	1271,16
30112522776	ORGANIZACION FRIGORIFICA	PG INDUSTRIAL EL SAL	30850 TOTANA	03 30 2010 051519764	0608 0608	697,08
30112646553	INVER - ROLDAN, S.L.	CL AZORIN 41	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 051520875	0108 0108	4097,00
30112667569	MARTINEZ ZAFRILLA JORGE	ZZ PARAJE CERRO DE L	30510 YECLA	03 30 2010 051521885	1108 1108	53,65
30112729005	YECAL EMPLEO ETT, S.L.	AV SANTA CLARA EDF.	30880 LORCA	03 30 2010 051522693	0108 0108	239,82
30112729813	LARDIN ESPINOSA MOISES	CL MIGUEL DE CERVANT	30390 ALJORRA LA	03 30 2010 051522794	0208 0208	239,57
30112853283	M.ANGELES GONZALEZ GARC C	T ESTACION 13 3	0550 ABARAN 0	2 30 2010 055863041 0	710 0710	915,40
30112889962	CHAPUZAS Y REPARACIONES	CT SAN JAVIER A CART	30395 CARTAGENA	02 30 2010 055863546	0710 0710	906,07
30112919062	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL TRAVESIA CONSTITU	30152 ALJUCER	03 30 2010 051525020	0808 0808	114,00
30113021924	ACM INVESTMENTS, S.L.	CT PINATAR 95	30730 SAN JAVIER	02 30 2010 055865970	0710 0710	921,92
30113159340	MUÑOZ CARRASCO PEDRO	ZZ APARTADO CORREOS	30880 AGUILAS	03 30 2010 051530070	0708 0708	210,92
30113189147	PIERNAS SEGURA APOLONIA	CN REAL 5	30815 AGUADERAS	02 30 2010 055870822	0710 0710	442,93
30113197635	ABELLAN ABARCA JOSE	PZ JOSE MARIA ABREU	30520 JUMILLA	04 30 2010 000008623	0110 0110	626,00
30113206325	LOPEZ SANCHEZ BLAS	AV MONTE CARMELO 7	30011 MURCIA	02 30 2010 055871327	0710 0710	226,28
30113259774	EUROSISTEMAS MODULARES,	PI FPRTUNA + I MAN	30620 FORTUNA	02 30 2010 055872438	0710 0710	948,60
30113324846	SERVICIOS Y MONTAJES LOR	CL ANTONIO LACARCEL	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 051533508	0308 0308	89,81
30113324846	SERVICIOS Y MONTAJES LOR	CL ANTONIO LACARCEL	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 051533609	0408 0408	89,82
30113324846	SERVICIOS Y MONTAJES LOR	CL ANTONIO LACARCEL	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 051533710	0508 0508	35,93
30113356673	PINTURAS ANTONIO Y FRAN,	CL JOSE ANTONIO 10	30580 ALQUERIAS	03 30 2010 051534417	0608 0608	667,36
30113356673	PINTURAS ANTONIO Y FRAN,	CL JOSE ANTONIO 10	30580 ALQUERIAS	03 30 2010 051534518	1108 1108	230,83
30113370114	ENCOVER 2005, S.L.L.	AV LUIS DE LOS REYES	30180 BULLAS	03 30 2010 051535023	1207 1207	1136,74
30113370114	ENCOVER 2005, S.L.L.	AV LUIS DE LOS REYES	30180 BULLAS	03 30 2010 051535124	0508 0508	27,49
30113376174	DALVI GOURMET, S.L.	AV DE LA UNION 57	30730 SAN JAVIER	03 30 2010 051535225	0708 0708	126,13
30113407294	SANCHEZ ALVAREZ PEDRO MA	CL FERROCARRIL(LOS N	30710 ALCAZARES L	02 30 2010 055875872	0710 0710	887,09
30113450643	GARCIA PONCE M DOLORES	CL BULLAS 66	30850 TOTANA	03 30 2010 051538356	0908 0908	36,71
30113499042	BLUE EYES ENCOFRADOS DEL	CL DON JUAN SAQUERO	30130 BENIEL	03 30 2010 051539568	1008 1008	299,50
30113533192	FERCASAM 2005, S.L	CM RUIPES APTO. CORR	30816 HOYA LA	03 30 2010 051539871	0708 0708	233,16
30113550471	MARTINEZ LORENTE JUAN MA	CL PINTOR PEDRO FLOR	30002 MURCIA	03 30 2010 051540174	0908 0908	920,98
30113594325	CONTRATACIONES DE IMPERM	CM VIEJO DE ORIHUELA	30579 TORREAGUERA	03 30 2010 051540982	0808 0808	1098,36
30113626051	ESTRUCTURAS DE ESPINARDO	CL VIRGEN DE LAS MAR	30009 MURCIA	03 30 2010 051541588	0708 0708	3486,38
30113661518	ESTEBAN ATERO RUBEN	CL MUSICO GALLON 3	30800 LORCA	02 30 2010 055880118	0710 0710	1078,96
30113677682	CONSTRUCCIONES Y YESOS S	PZ EUROPA 6	30510 YECLA	03 30 2010 051545329	0108 0108	506,38
30113717391	SANDOVAL ZAMORA CARPINTE	CL RIO ERESMA, POLG.	30564 LORQUI	02 30 2010 055881532	0710 0710	2936,60
30113778120	GUARINOS MARTINEZ JOSE A	CL HUERTO POMARES 3	30005 MURCIA	02 30 2010 056177481	0710 0710	447,59
30113778120	GUARINOS MARTINEZ JOSE A	CL HUERTO POMARES 3	30005 MURCIA	02 30 2010 056177784	0610 0610	463,02
30113897651	ESTRUCTURAS LOPEZ Y ALCA	CL PROFESOR ANTONIO	30009 MURCIA	03 30 2010 051549773	0108 0108	7929,18
30113897651	ESTRUCTURAS LOPEZ Y ALCA	CL PROFESOR ANTONIO	30009 MURCIA	03 30 2010 051549874	1108 1108	2141,18
30113957770	RECREATIVOS MANUEL ALCAR	CL MAYOR 35	30383 NIETOS VIEJO	03 30 2010 051550783	0607 0607	482,99
30114106708	ARTESANIA DEL MUEBLE GUI	PG ASCOY. AV. DE LOS	30530 CIEZA	03 30 2010 051555837	1207 1207	995,47
30114108728	ESTRUCTURAS MANUEL MARIN	CL ALCAZABA 52	30530 CIEZA	03 30 2010 051556140	1207 1207	117,30
30114108728	ESTRUCTURAS MANUEL MARIN	CL ALCAZABA 52	30530 CIEZA	03 30 2010 051556241	0108 0108	35,53
30114108728	ESTRUCTURAS MANUEL MARIN	CL ALCAZABA 52	30530 CIEZA	03 30 2010 051556342	0708 0708	132,32
30114119741	PEDREÑO LINARES GINES	CL LOMAS DEL ALBUJON	30330 LOMAS LAS	03 30 2010 051556645	0708 0708	56,17
30114125805	CAMPILLA ASOCIADOS 21, S	CL BAÑOS DE FORTUNA	30620 FORTUNA	02 30 2010 055890626	0710 0710	2127,38
30114149750	VIOCTU, S.L.	CL B SAN PEDRO 5 3	0565 TORRES DE CO	03 30 2010 051558160	0408 0408	1279,80
30114149750	VIOCTU, S.L.	CL B SAN PEDRO 5 3	0565 TORRES DE CO	03 30 2010 051558261	1108 1108	47,38
30114168544	MARTINEZ FERNANDEZ GINES	CL PROLONGACION TOTA	30430 CEHEGIN	04 30 2010 000017313	0210 0210	6251,00
30114168847	GARCIA OLID FRANCISCO	CT MURCIA 78	30430 CEHEGIN	03 30 2010 051559069	1008 1008	37,48
30114187136	ADOS LORCA OTRO SITIO, S	CL CORREDERA 44	30800 LORCA	02 30 2010 055892343	0710 0710	915,40
30114204516	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL NUEVA 59	30833 SANGONERA LA	03 30 2010 051559978	0508 0508	187,52
30114264938	ESTRUCTURAS ANDUJAR E HI	CL ALHAMBRA 9	30011 DOLORES LOS	03 30 2010 051562204	0408 0408	809,22
30114273123	OLMOS VIDAL SALVADOR	CT CALASPARRA 1	30400 CARAVACA DE	02 30 2010 052126824	0810 0810	915,40
30114301718	FRANCISCO, ANTONIO Y LUI	CL JOVELLANOS 27	30880 AGUILAS	03 30 2010 051563517	0608 0608	179,17
30114322027	FAST & EASY,S.L.	UR MOSA TRACIECTUM,P	30155 BA OS Y MEND	04 30 2010 000013673	0210 0210	626,00
30114322027	FAST & EASY,S.L.	UR MOSA TRACIECTUM,P	30155 BA OS Y MEND	02 30 2010 055895070	0710 0710	3403,20
30114353955	ANTOSIM CONSTRUCCIONES,	CL SAN FRANCISCO 16	30520 JUMILLA	02 30 2010 055896282	0710 0710	2157,90
30114404071	RESMAR LA MANGA,S.L	CL MAYOR 67	30385 BELONES LOS	03 30 2010 051568264	0708 0708	83,11
30114404071	RESMAR LA MANGA,S.L	CL MAYOR 67	30385 BELONES LOS	03 30 2010 051568365	0808 0808	429,38
30114404071	RESMAR LA MANGA,S.L	CL MAYOR 67	30385 BELONES LOS	03 30 2010 051568466	0908 0908	415,54
30114447218	PASTOR GONZALEZ JOSEFA	CL MARTIRES 29	30170 MULA	03 30 2010 051570991	1207 1207	50,74
30114499253	ESTUCADOS QUEZADA, S.L.	CL INFANTE CARRION 1	30205 CARTAGENA	03 30 2010 051571601	0408 0408	704,98
30114500869	FRIGOHEREDIA S.L.	CL ERMITA ED ORINOCO	30860 PUERTO DE MA	04 30 2009 000226387	1209 1209	626,00
30114517037	IMAGINAMOS POR TI, S.L.L	CL M. JUAN VIZCAINO	30007 MURCIA	03 30 2010 051572409	0608 0608	273,46
30114594738	MARMOLES MARIN GARCIA HM	CL JUAN RAMON JIMENE	30420 CALASPARRA	03 30 2010 051574631	0408 0408	36,89
30114628181	ESTACION OIL, S.L.	CL ESCUELAS 2	30833 SANGONERA LA	03 30 2010 051575338	0108 0108	1317,72



30114641218	GASTRONOMIA ATALAYA, S.L	CL MARCOS SANZ 28	30385 BELONES LOS	02 30 2010 055903659	0710 0710	43,62
30114644955	MARTINEZ PLAZAS JOSE	CL BLANCA 22	30890 PUERTO LUMBR	02 30 2010 055903760	0710 0710	2210,34
30114646066	COTES BALLESTEROS HERMIN	CL CARABELA 32	30710 ALCAZARES L	02 30 2010 047555902	0610 0610	134,26
30114664759	JOSE REVERTE GCIA. Y ANG	AV JUAN CARLOS I 38	30890 PUERTO LUMBR	02 30 2010 055903962	0710 0710	915,40
30114671429	MAR MENOR HOTEL SPA SL	CL CEIBA MAR MENOR G	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 051576651	0108 0108	67,43
30114671429	MAR MENOR HOTEL SPA SL	CL CEIBA MAR MENOR G	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 051576752	0508 0508	351,00
30114671429	MAR MENOR HOTEL SPA SL	CL CEIBA MAR MENOR G	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 051576853	0808 0808	341,56
30114671429	MAR MENOR HOTEL SPA SL	CL CEIBA MAR MENOR G	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 051576954	1008 1008	39,96
30114671429	MAR MENOR HOTEL SPA SL	CL CEIBA MAR MENOR G	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 051577055	1108 1108	39,29
30114671732	INSISTEMAS TARRAGONA, SL	CT CARTAGENA-ALHAMA	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 051577459	1207 1207	142,36
30114687900	DEICAN ESTRUCTURAS, S.L.	CL EL PERAL POL IND	30850 TOTANA	04 30 2009 000193954	1009 1009	626,00
30114710734	CASA MURCIA PISCINAS Y C	AV PRINCIPE DE ASTUR	30858 PARETON	02 30 2010 055904770	0710 0710	1078,96
30114712956	CONSTRUCCIONES ALBAYRE,	CL TRAFALGAR 22	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2010 055904871	0710 0710	2819,20
30114715683	CLARO SOL, S.A.	CL CEIBA S/N	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 051579782	0808 0808	94,92
30114733164	AGRICOLA PLASTISOL, S.L.	CL MALAGA 1	30880 AGUILAS	03 30 2010 051581200	0408 0408	235,87
30114745995	ARROCERIA RESTAURANTE LA	CL MAYOR 1	30110 CHURRA	03 30 2010 051581503	0108 0108	68,90
30114747110	AGUAMED SOLAR, S.L.	CT CABO PALOS, PG. L	30593 PALMA LA	03 30 2010 051581705	0608 0608	37,75
30114749332	CONSTRUCTORA CALTABIS, S	CL SAN AGUSTIN 11	30390 ALJORRA LA	03 30 2010 051582311	0508 0508	40,87
30114761254	GRUPO IBEROPUERTAS 2006,	PZ MARAVILLAS POL IN	30564 LORQUI	03 30 2010 051582614	0108 0108	124,56
30114771964	NAVARRO MARTINEZ JOSE	CL ENRIQUE GRANADOS	30890 PUERTO LUMBR	02 30 2010 055906588	0710 0710	53,63
30114834511	SERVISLATI S.L.	CL OSCAR ROMERO 2	30500 MOLINA DE SE	02 30 2010 055908006	0710 0710	462,58
30114880280	MUDANZAS ASANTIAGO,S.C.F	ZZ CARRIL MIAJAS 50	30010 MURCIA	02 30 2010 055909016	0710 0710	817,90
30114880583	MUDANZAS ASANTIAGO,S.C.F	ZZ CARRIL MIAJAS 50	30010 MURCIA	02 30 2010 055909117	0710 0710	829,94
30114921205	ONDA RADIO BENIAJAN, S.L	CL ESTACION 17	30570 BENIAJAN	02 30 2010 055910430	0710 0710	715,58
30114922215	VICO NAJAR RAUL	CL BADALONA 1	30520 JUMILLA	02 30 2010 055910531	0710 0710	5266,09
30114924841	SANDRA HOSTELERIA, S.L.	CL CT DE MULA 35	30562 CEUTI	02 30 2010 055910632	0710 0710	915,40
30114933834	PEDRO ANTONIO SANCHEZ SA	CL BARRIO NUEVO 6	30400 CARAVACA DE	03 30 2010 051589078	0508 0508	1123,81
30114933834	PEDRO ANTONIO SANCHEZ SA	CL BARRIO NUEVO 6	30400 CARAVACA DE	03 30 2010 051589179	0608 0608	1233,53
30114933834	PEDRO ANTONIO SANCHEZ SA	CL BARRIO NUEVO 6	30400 CARAVACA DE	03 30 2010 051589280	0708 0708	1236,90
30114957981	WATER GAME EMBALAJES EUR	CL CAMINO REAL 3	30510 YECLA	03 30 2010 051590189	0908 0908	2262,82
30114984960	ESTRUCTURAS SOTO Y ABELL	CL HOSPITAL 4	30880 AGUILAS	03 30 2010 051591405	0208 0208	3562,67
30114990014	GARCIA PEÑA BEATRIZ MARI	CL DEL HORNO 4	30201 CARTAGENA	02 30 2010 055912248	0710 0710	145,14
30115011030	ORMAX CONSTRUCCIONES, S.	CL PARDO BAZAN 3	30520 JUMILLA	03 30 2010 051593627	0508 0508	31,45
30115019013	FORUM SPORT, S.A.	ZZ PARQUE COMERCIAL	30110 CABEZO DE TO	03 30 2010 051593930	0408 0408	23,44
30115048113	TALLERES R.D.M. MONTAJES	CL AMSTERDAM 79	30395 CARTAGENA	03 30 2010 051596859	1207 1207	1732,64
30115061752	ESTRUCTURAS EL PAJERO, S	CL TORREVIEJA 1	30130 BENIEL	03 30 2010 051597263	1207 1207	1148,36
30115061752	ESTRUCTURAS EL PAJERO, S	CL TORREVIEJA 1	30130 BENIEL	03 30 2010 051597364	0108 0108	1148,36
30115061752	ESTRUCTURAS EL PAJERO, S	CL TORREVIEJA 1	30130 BENIEL	03 30 2010 051597465	0208 0208	1074,28
30115061752	ESTRUCTURAS EL PAJERO, S	CL TORREVIEJA 1	30130 BENIEL	03 30 2010 051597566	0308 0308	1148,36
30115061752	ESTRUCTURAS EL PAJERO, S	CL TORREVIEJA 1	30130 BENIEL	03 30 2010 051597667	0408 0408	1111,32
30115061752	ESTRUCTURAS EL PAJERO, S	CL TORREVIEJA 1	30130 BENIEL	03 30 2010 051597768	0508 0508	1148,36
30115061752	ESTRUCTURAS EL PAJERO, S	CL TORREVIEJA 1	30130 BENIEL	03 30 2010 051597869	0608 0608	1111,32
30115061752	ESTRUCTURAS EL PAJERO, S	CL TORREVIEJA 1	30130 BENIEL	03 30 2010 051597970	0708 0708	1148,36
30115061752	ESTRUCTURAS EL PAJERO, S	CL TORREVIEJA 1	30130 BENIEL	03 30 2010 051598071	0808 0808	1148,36
30115061752	ESTRUCTURAS EL PAJERO, S	CL TORREVIEJA 1	30130 BENIEL	03 30 2010 051598172	1108 1108	1077,56
30115105909	INTERMANDARACHE, S.A.	ZZ PARQUE COMERCIAL	30300 CARTAGENA	03 30 2010 051603832	0208 0208	813,98
30115111868	ESTUDIO ARQUITECTURA E I	CL LA GLORIA 8	30003 MURCIA	03 30 2010 051604135	0708 0708	108,83
30115111868	ESTUDIO ARQUITECTURA E I	CL LA GLORIA 8	30003 MURCIA	03 30 2010 051604236	0808 0808	108,83
30115111868	ESTUDIO ARQUITECTURA E I	CL LA GLORIA 8	30003 MURCIA	03 30 2010 051604337	0908 0908	108,83
30115158752	MARTINEZ AND GARRE FAST	AV VENECIA 36	30319 SANTA ANA	03 30 2010 051607569	1108 1108	109,66
30115172492	URBANIZADORA EL CORREDOR	CT GRANADA 21	30400 CARAVACA DE	02 30 2010 055918211	0710 0710	2157,90
30115186539	PIBAR METALCO S.L._UNIFE	CL CASTILLO DE LORCA	30564 LORQUI	02 30 2010 055918716	0710 0710	1957,75
30115215336	CENTRAL DE PERMISOS, S.L	CL MIGUEL DE CERVANT	30880 AGUILAS	03 30 2010 051609892	0808 0808	142,45
30115218770	INSTALACIONES INDUSTRIAL	CL BALEARES 19	30565 TORRES DE CO	03 30 2010 051610094	0108 0108	947,94
30115279293	JONES --- WALTER KEVIN	CL EMBAJADORES 32	30385 BELONES LOS	02 30 2010 055921948	0710 0710	700,34
30115292027	FERRALLAS ASTUDILLOS, BR	CL VIRGEN DE LA SOLE	30007 MURCIA	03 30 2010 051611815	1207 1207	1101,49
30115292027	FERRALLAS ASTUDILLOS, BR	CL VIRGEN DE LA SOLE	30007 MURCIA	03 30 2010 051611916	0108 0108	629,42
30115300313	MARGON SISTEMAS, S.L.	CL MISIONERA FUENSAN	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 051612118	0408 0408	205,13
30115306070	PIENSOS NATURALES DE MUR	CL LA LOMA 62	30155 BA OS Y MEND	03 30 2010 051612219	0108 0108	790,43
30115309104	YOLANDA PEREÑIGUEZ PEREZ	CL MANUEL DE FALLA 7	30110 CHURRA	02 30 2010 055922857	0110 0610	83,78
30115309104	YOLANDA PEREÑIGUEZ PEREZ	CL MANUEL DE FALLA 7	30110 CHURRA	02 30 2010 055922958	0110 0610	47,09
30115348813	MOLERO RUIZ FRANCISCO	CL NEPTUNO 690	30710 ALCAZARES L	04 30 2010 000007512	0210 0210	626,00
30115356792	BUILDING TERRA, S.L.	CL LA SEDA 2	30800 LORCA	03 30 2010 051613229	0208 0208	764,26
30115370738	SAN PEDRO LUNA FRANCISCA	CL JOSE CARIDE 18	30820 ALCANTARILLA	02 30 2010 055924978	0710 0710	490,03
30115400343	RUZORANGE, S.L.	CL LUIS COLOMA 2	30319 SANTA ANA	02 30 2010 052127632	0810 0810	889,42



30115424793	D.J. FORTUNA CASH AND CA	CL CTRA.MURCIA-PINOS	30620 FORTUNA	02 30 2010 055926796	0710 0710	501,64
30115429443	LOS ALTOS DE SAN ANTONIO	CT GARRUCHAL,KM,13	30590 GEA Y TRUYOL	02 30 2010 055926901	0710 0710	906,07
30115446520	GESTION INTEGRADA AXIS,	CT MAZARRON, KM.7	30393 MOLINOS MARF	03 30 2010 051616259	0408 0408	278,36
30115480569	MARTIN RIVERA LUCAS, S.L	AV FONTES	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 051618077	0808 0808	207,65
30115487340	HARO Y VASTENHOUW,S.L	CL MURCIA 6	30880 AGUILAS	03 30 2010 051618380	1108 1108	1175,83
30115498454	GARCIA CARBONELL JESUS	CL SALZILLO 10	30191 CAMPOS DEL R	02 30 2010 055929224	0710 0710	1078,96
30115513814	SERRANO VERA PEDRO JOSE	ZZ SENDA DE GRANADA	30100 ESPINARDO	02 30 2010 055929830	0710 0710	139,21
30115532002	ESTRUCTURAS CEVALLOS BRA	AV MARTIRES 23	30170 MULA	03 30 2010 051618885	1207 1207	82,58
30115561607	CONSTRUCCIONES Y EXCAVAC	AV GRAN VIA 13	30170 MULA	03 30 2010 051619592	0508 0508	197,34
30115569182	RODRIGUEZ LOPEZ ISABEL	CL TRAFALGAR 1	30400 CARAVACA DE	02 30 2010 055931143	0710 0710	457,70
30115574842	MESEGUER ESPUCHE ALVARO	CL EMILIO ARCE VERA	30570 BENIAJAN	02 30 2010 055931345	0710 0710	5242,18
30115617076	ESTRUCTURAS PEYOMAN, S.L	AV AMERICA 5	30203 CARTAGENA	03 30 2010 051620808	0508 0508	35,03
30115617076	ESTRUCTURAS PEYOMAN, S.L	AV AMERICA 5	30203 CARTAGENA	03 30 2010 051620909	0708 0708	36,92
30115628796	DUFFY INDUSTRIA ALIMENTA	AV PROGRESO (PGNO IN	30530 CIEZA	04 30 2009 000236390	1209 1209	626,00
30115634557	CAU CONFORT, S.L	ZZ CRTA.YECLA A PINO	30510 YECLA	03 30 2010 051622727	0308 0308	795,36
30115634557	CAU CONFORT, S.L	ZZ CRTA.YECLA A PINO	30510 YECLA	03 30 2010 051622828	0408 0408	37,08
30115634557	CAU CONFORT, S.L	ZZ CRTA.YECLA A PINO	30510 YECLA	03 30 2010 051622929	0908 0908	374,68
30115698417	SERVILOMA 2006, S.L.	CL CARMEN 17	30410 BENABLON	03 30 2010 051627575	0808 0808	147,49
30115698417	SERVILOMA 2006, S.L.	CL CARMEN 17	30410 BENABLON	03 30 2010 051627676	0908 0908	49,16
30115739035	ESTRUVIVIENDAS GUARDIOLA	CL FRANCISCO DE QUEV	30395 APARECIDA L	03 30 2010 051629801	0908 0908	273,71
30115739035	ESTRUVIVIENDAS GUARDIOLA	CL FRANCISCO DE QUEV	30395 APARECIDA L	03 30 2010 051629902	1008 1008	1059,98
30115808248	BRIGHT SKY, S.L.	CL APARTADO DE CORRE	30385 BELONES LOS	02 30 2010 055938722	0710 0710	559,54
30115815625	ESTRUCTURAS FRANJESPA, S	AV AZORIN 36	30530 CIEZA	03 30 2010 051631619	0108 0108	34,78
30115823507	CLIMASOL MAZARRON, S.L.	AV CONSTITUCION 79	30870 MAZARRON	04 30 2010 000061870	0410 0410	6251,00
30115825628	PAVIMENTOS INDUSTRIALES	CL LAS CASAS 82	30833 SANGONERA LA	02 30 2010 055939328	0710 0710	1078,96
30115858566	GARCIA MIÑANO MARIA GLOR	CL CRONISTA DIEGO RO	30007 MURCIA	02 30 2010 055940035	0710 0710	439,99
30115915251	CHILING, S.L.	AV REGION MURCIANA	30011 DOLORES LOS	03 30 2010 051634750	0208 0208	216,19
30115915251	CHILING, S.L.	AV REGION MURCIANA	30011 DOLORES LOS	03 30 2010 051634851	0308 0308	34,84
30115935964	MARZOUGUI --- MHAMED	CL CACERES 118	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2010 055942459	0710 0710	10033,24
30115938388	INNOVA-CARTAGENA, S.L.	CL PICOS DE EUROPA 1	30205 CARTAGENA	02 30 2010 055942762	0610 0610	234,10
30115950920	AGROTANIA, S.L.	CL YECLA 86	30730 SAN JAVIER	03 30 2010 051635356	0608 0608	152,71
30115966478	CORTES ALIAS JESUS	CL SIERRA DE LA PILA	30860 PUERTO DE MA	02 30 2010 055943974	0710 0710	551,66
30115994669	MISTER MUEBLE INTERIORIS	CT SAN JAVIER KM 0	30155 BA OS Y MEND	02 30 2010 055944681	0710 0710	467,75
30116034479	PATIÑO CONTRERAS MERCY N	CL VOLUNTARIOS 1	30800 LORCA	03 30 2010 051638386	1008 1008	453,34
30116076313	INSTALACIONES RESEMUR, S	CL SANTA TERESA,DIP.	30850 TOTANA	03 30 2010 051638992	0208 0208	802,69
30116086720	ASITIMBAY GUIRACOCHA MAR	AV DE SAN PEDRO 4	30730 SAN JAVIER	02 30 2010 055948119	0710 0710	945,91
30116114103	PAOX NINAS, S.L.	CM VIEJO DEL PUERTO	30890 PUERTO LUMBR	02 30 2010 055948624	0710 0710	1078,96
30116140876	NUEVAS SOLUCIONES TECNIC	CT PINATAR 23	30730 SAN JAVIER	03 30 2010 051639295	0408 0408	79,06
30116193117	HERMANOS ARELLANO SALAZA	CL TABLADA 25	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2010 055951654	0710 0710	1078,96
30116194632	CELDRAN MURCIA EVA MARIA	CL ALMOHAJAR 31	30168 ERA ALTA	02 30 2010 055951755	0710 0710	228,91
30116243334	LOPEZ MECA ISABEL	CL PINTOR ROSALES 11	30880 AGUILAS	02 30 2010 055952967	0710 0710	915,40
30116258690	GUIRAO TOMAS SONIA	CL ALICANTE 9	30110 CHURRA	03 30 2010 051642430	0308 0308	415,80
30116271323	CONFORAMA ESPAÑA, S.A.	CL CENTRO COMERCIAL	30110 CHURRA	03 30 2010 051643036	0708 0708	115,69
30116273545	BANEGAS MANRESA PEDRO JA	CL JUAN JOSE MARCO 3	30600 ARCHENA	02 30 2010 055953775	0710 0710	439,99
30116287891	PACONSA GMBH	CL BUENOS AIRES PG.I	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 051644551	0608 0608	1734,70
30116302948	EDUARDO PADILLA PALAO, S	CL JUAN RAMON JIMENE	30520 JUMILLA	03 30 2010 051644955	0608 0608	25,80
30116318005	CONTINENTAL GANADOS, S.L	CL CASA PEÑAS DIPUTA	30815 LORCA	02 30 2010 055954785	0710 0710	819,79
30116346903	ARROYO ZAPATA DIANA MARI	CL FABIAN ESCRIBANO	30570 BENIAJAN	03 30 2010 051646470	0108 0108	54,00
30116366404	HELLIN LOPEZ MARIA CARM	CL OLOF PALME 7	30009 MURCIA	02 30 2010 055955795	0710 0710	457,70
30116385804	FONTANERIA IMBERSOL SL	CL GARCIA MORATO 4	30319 SANTA ANA	03 30 2010 051646773	0308 0308	64,13
30116397625	A.F.S. CONSULTORIA I GES	CM DE ALICANTE (PISC	30530 CIEZA	03 30 2010 051646874	0408 0408	606,80
30116397625	A.F.S. CONSULTORIA I GES	CM DE ALICANTE (PISC	30530 CIEZA	03 30 2010 051646975	0908 0908	4472,05
30116397625	A.F.S. CONSULTORIA I GES	CM DE ALICANTE (PISC	30530 CIEZA	03 30 2010 051647076	1108 1108	1398,34
30116397625	A.F.S. CONSULTORIA I GES	CM DE ALICANTE (PISC	30530 CIEZA	03 30 2010 051966873	1008 1008	1444,94
30116404291	OBRAS Y PROYECTOS INTERP	CL GEMA 11	30310 DOLORES LOS	03 30 2010 051647480	0608 0608	27,43
30116458956	GROWTH PROPIEDADES, S.L.	CL REBECA URB. CAMPO	30870 MAZARRON	02 30 2010 055957718	0710 0710	777,91
30116483814	CASANA SWISS, S.L.	CL PINTOR ROSALES LO	30880 AGUILAS	02 30 2010 055958526	0710 0710	961,92
30116484016	CORTES ARCE MARIANO	CL JOSE CANOVAS ORTI	30570 BENIAJAN	02 30 2010 055958627	0710 0710	915,40
30116545145	HOSTELERIA Y RESTAURACIO	CT FUENTE ALAMO CUEV	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2010 055960344	0710 0710	2782,55
30116547771	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL PEDANEO RAFAEL SA	30570 BENIAJAN	03 30 2010 051652938	0508 0508	298,08
30116547771	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL PEDANEO RAFAEL SA	30570 BENIAJAN	03 30 2010 051653039	0608 0608	1117,80
30116547771	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL PEDANEO RAFAEL SA	30570 BENIAJAN	03 30 2010 051653140	0708 0708	1198,26
30116548781	CHIANTI HOSTELERA, S.L.	LG AUTOVIA MURCIA-SA	30155 BA OS Y MEND	04 30 2010 000045302	0310 0310	300,00
30116574548	TECNOLOGIA AGRARIA EL AL	CL FUENSANTA 103	30012 SANTIAGO EL	10 30 2010 056192235	0308 0709	733,80
30116580410	EDIL AISLAMIENTOS, S.L.	CT MURCIA-MAZARRON K	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2010 051653443	0308 0308	468,47



30116584450	ARENAS MARTINEZ RAFAEL	CL 2, 7 Y MARQUINSA	30800 LORCA	03 30 2010 051653544	0208 0208	32,98
30116601426	CONSTURIA HOUSE S.L.	CL CARTAGENA 2	30002 MURCIA	03 30 2010 051653645	0708 0708	117,29
30116611631	GRUPO IVORSA 2006, S.L.	CL RIOMAR 10	30506 ALTORREAL	02 30 2010 055961859	0710 0710	777,91
30116633859	PRODINSA INVERSIONES Y S	CL LORERNZO PAUSA 1	30005 MURCIA	03 30 2010 051654352	0708 0708	2557,44
30116696002	KITINSOL, S.L.	CT SAN JAVIER,ESTACI	30580 ALQUERIAS	03 30 2010 051655463	0508 0508	128,27
30116696002	KITINSOL, S.L.	CT SAN JAVIER,ESTACI	30580 ALQUERIAS	03 30 2010 051655564	0608 0608	128,27
30116742680	AROTOL 2007, S.L.	CL LARGA 46	30530 CIEZA	03 30 2010 051656372	0308 0308	46,43
30116742680	AROTOL 2007, S.L.	CL LARGA 46	30530 CIEZA	03 30 2010 051656473	0608 0608	814,01
30116742680	AROTOL 2007, S.L.	CL LARGA 46	30530 CIEZA	03 30 2010 051656574	0708 0708	495,48
30116751976	LEBEDEVA --- MARINA	CL ZAMORA 8	30009 MURCIA	02 30 2010 055966105	0710 0710	451,79
30116800476	SERVICIOS GLOBALES ADRYS	CL FUENSANTA-SANTIAG	30012 MURCIA	02 30 2010 055967418	0710 0710	632,59
30116800779	YURHOUSE, S.L.	CL JOSE SANCHEZ MOMP	30010 MURCIA	02 30 2010 055967519	0610 0610	19,42
30116800779	YURHOUSE, S.L.	CL JOSE SANCHEZ MOMP	30010 MURCIA	02 30 2010 055967620	0710 0710	210,90
30116800880	OPERACION CERVEZA, S.L.	CL JARA URB CAMPOSOL	30870 MAZARRON	04 30 2010 000065914	0410 0410	626,00
30116812604	TOSHKINA --- EKATERINA K	PZ BALSA VIEJA 5	30850 TOTANA	02 30 2010 055968125	0710 0710	925,16
30116822102	ESCAYOLA GERARDO, S.L.	CL CABO PRIOR 24	30730 SAN JAVIER	03 30 2010 051657786	0608 0608	390,11
30116822102	ESCAYOLA GERARDO, S.L.	CL CABO PRIOR 24	30730 SAN JAVIER	03 30 2010 051657887	0708 0708	351,10
30116857868	CABEZAS ORTIZ SELENE MAR	CL JOSE MARIA ZARAUZ	30800 LORCA	02 30 2010 055970145	0710 0710	885,86
30116918593	SERDAL 21, S.L.	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	03 30 2010 051659204	1008 1008	477,37
30116918593	SERDAL 21, S.L.	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	03 30 2010 051659305	1108 1108	115,22
30116925061	CONSTRUCCIONES PITO 2008	CL VEREDA GALIANES 1	30139 RAAL EL	02 30 2010 055972266	0710 0710	661,30
30116935670	DURAN MARTINEZ JOSE JAVI	CL DR. BERNAL 1	30430 CEHEGIN	02 30 2010 055972872	0710 0710	1078,96
30116937387	INVERPLANT SOL, S.L.	CL ABETO-URB. LOS R	30100 ESPINARDO	03 30 2010 051660719	0808 0808	487,19
30116951535	TRAVEL PARDO JUAN JOSE	CL CRUCERO BALEARES	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2010 051661022	0908 0908	2486,88
30116955676	MINARCAJA YAUCEN FABIAN	CL CARROS EDIF BRISO	30870 MAZARRON	02 30 2010 055973781	0710 0710	1078,96
30116963760	PERMUTACIONES ROMBO, S.L	CL REYES CATOLICOS 5	30191 CAMPOS DEL R	03 30 2010 051661426	0908 0908	44,42
30116963760	PERMUTACIONES ROMBO, S.L	CL REYES CATOLICOS 5	30191 CAMPOS DEL R	03 30 2010 051661527	1008 1008	270,11
30117002156	CONSTRUCCIONES TERRALOR,	AV SANTA CLARA EDIF.	30800 LORCA	03 30 2010 051662133	0408 0408	400,61
30117011250	LLAMAS MARTINEZ ESTHER	CL RINCON DE TELARES	30800 LORCA	02 30 2010 055975094	0710 0710	915,40
30117018829	GARCIA FRUCTUOSO JOAQUIN	CL CURRIER 10	30700 TORRE PACHEC	04 30 2010 000021555	0310 0310	626,00
30117027620	COLEY --- HAZEL JOYCE	CL ESPERANZA 16	30860 PUERTO DE MA	02 30 2010 055975906	0710 0710	231,35
30117028832	HUERDIN EMPRESA CONSTRUC	AV LUIS DE LOS REYES	30180 BULLAS	03 30 2010 051662638	0608 0608	20,50
30117028832	HUERDIN EMPRESA CONSTRUC	AV LUIS DE LOS REYES	30180 BULLAS	03 30 2010 051662739	0708 0708	26,23
30117028832	HUERDIN EMPRESA CONSTRUC	AV LUIS DE LOS REYES	30180 BULLAS	02 30 2010 055976007	0710 0710	2157,90
30117029438	GINES MENDEZ SAMANIEGO,S	CL CAPITANES RIPOLL	30203 CARTAGENA	03 30 2010 051662941	0608 0608	25,76
30117087537	GARCIA BERNAL LUIS FRANCI	CL SABADELL 19	30140 SANTOMERA	02 30 2010 052128743	0810 0810	161,94
30117151700	BUCKS FIZZ S.L.	CL NEPTUNO 1620	30870 MAZARRON	02 30 2010 055980552	0710 0710	242,65
30117168874	QUERO SABALETE ANA	AV DE LA ESTACION 10	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 051665567	1008 1008	314,95
30117175241	MUÑOZ MARTINEZ JOSE ANTO	CL SAN LUIS 2	30560 ALGUAZAS	03 30 2010 051665668	0608 0608	210,95
30117175241	MUÑOZ MARTINEZ JOSE ANTO	CL SAN LUIS 2	30560 ALGUAZAS	03 30 2010 051665769	0708 0708	101,26
30117201008	SALAZAR POLANCO HUGO	CL PINTOR PEDRO FLOR	30002 MURCIA	10 30 2010 052047709	0809 0809	318,50
30117207876	INTELMUR, S.L.	CT NACIONAL 340 KM 6	30850 TOTANA	03 30 2010 051665971	1008 1008	2028,91
30117207876	INTELMUR, S.L.	CT NACIONAL 340 KM 6	30850 TOTANA	03 30 2010 051666072	1108 1108	2766,70
30117220509	CARABACA JIMENEZ JAVIER	CL NICARAGUA 19	30565 TORRES DE CO	03 30 2010 051666173	1008 1008	296,86
30117227175	EGEA HERNANDEZ JOAQUIN	CL PINTOR REBOLLO ZA	30800 LORCA	02 30 2010 055983481	0710 0710	1078,96
30117247484	PROMOCIONES HIDRAULICAS	CT MAESTRO RAMIREZ	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 0521667284	0708 0708	87,73
30117247484	PROMOCIONES HIDRAULICAS	CL MAESTRO RAMIREZ	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010 051667385	0808 0808	350,93
30117253346	CARRION GONZALEZ AURORA	CL JOAQUIN BAGUENA 8	30003 MURCIA	02 30 2010 055984188	0710 0710	915,40
30117267692	CERON PIÑERO JUAN	TR JOSE ANTONIO 4	30383 NIETOS LOS	04 30 2009 000217701	1209 1209	626,00
30117269211	ESTRUCTURAS CASTILLO DEL	CL TRILLERO, POLIGON	30593 PALMA LA	03 30 2010 051667486	0908 0908	31,01
30117274766	CAMPILLO PEREZ FCO JAVIE	CL SERRERIAS 4	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 038789223	0410 0410	437,44
30117317711	BOLUMERCA, S.A.	LG PARQUE MANDARACHE	30204 CARTAGENA	03 30 2010 051667991	0808 0808	32,47
30117337212	VADEPESCA 1928,S.L.	AV DE MADRID 2	30500 MOLINA DE SE	02 30 2010 055987424	0710 0710	1790,63
30117337414	FRUTAS Y HORTALIZAS RAMO	CT PULPI POZO HIGUER	30813 LORCA	02 30 2010 055987525	0710 0710	925,16
30117343575	CIONCA --- VOICU	CL POLARIS	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2010 055988030	0710 0710	1078,96
30117386015	MARIN MARTINEZ ADORACION	CL COVADONGA 1	30820 ALCANTARILLA	02 30 2010 055989444	0710 0710	915,40
30117417640	PROYECTOS MARVEL DOS, S.	LG POLIGONO INDUSTRI	30850 TOTANA	02 30 2010 055990858	0710 0710	2123,70
30117436434	OBRAS ROTIMAT, S.L.	CL CAMPOAMOR 12	30565 TORRES DE CO	04 30 2010 000031558	0310 0310	2929,81
30117442696	AREA GESTION Y ADMINISTR	CL SOCIEDAD 1	30004 MURCIA	02 30 2010 055991969	0710 0710	2746,20
30117447346	GARCIA PARRA AGUSTIN	PZ DE LA ZARZUELA 4	30550 ABARAN	02 30 2010 055992474	0710 0710	1048,44
30117454723	SANCHEZ SANCHEZ FRANCISC	CL CATALUÑA 8	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2010 055992777	0710 0710	759,86
30117483116	RISTO INNOVACIONES S.L.	CL BUENOS AIRES POL.	30500 MOLINA DE SE	02 30 2010 055993888	0710 0710	5538,04
30117521613	PAVLOS --- YORGO	CL RIO ARANGUIN 4	30710 ALCAZARES L	02 30 2010 055995104	0710 0710	1048,44
30117529087	FRAINTERDECOS,S.L.	CL ARTES Y OFICIOS,1	30820 ALCANTARILLA	04 30 2010 000013370	0210 0210	1000,00
30117582843	SINGH --- JAGJIT	CL PEDRO CELDRAN SAE	30700 TORRE PACHEC	10 30 2010 060294022	0807 1209	825,38



30117597088	GIL DE PAREJA MANZANERA	CL CASTILLO DE ALEDO	30500 MOLINA DE SE	02 30 2010 055998841	0710 0710	911,72
30117603455	GONZALEZ YAGUE FRANCISCO	AV EL PUERTO 17	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2010 055999144	0710 0710	531,50
30117667618	BASES YECLA, S.L.	CL CAMINO DE SAX	30510 YECLA	02 30 2010 056001467	0710 0710	978,85
30117674385	MOSAIKSTONE, S.L.	CL VIRGEN DE LA CAND	30130 BENIEL	03 30 2010 051674762	1108 1108	227,06
30117759564	PASO MOYA JOSE ANTONIO	CL ANTONIO MANZANERA	30880 AGUILAS	04 30 2009 000191126	1009 1009	626,00
30117776641	SANCHEZ BAECLA VERONICA	AV FUERZAS ARMADAS 2	30800 LORCA	02 30 2010 056005410	0710 0710	52,28
30117800384	GARCIA SANCHEZ ALEJANDRO	CL PAZ DE BUCAREST 5	30300 BARRIO DE PE	02 30 2010 056006824	0710 0710	915,40
30117804125	ESSAIM --- SALAH	CL DEL MAR 34	30590 SUCINA	02 30 2010 056006925	0710 0710	25616,36
30117807862	CAFE BAR NEVERA, S.L.	AV DIEGO JIMENEZ CAS	30530 CIEZA	02 30 2010 056007228	0710 0710	2748,41
30117840804	YLETRANS CARGO S.L.	CL ALHAMBRA 10	30011 DOLORES LOS	04 30 2010 000011956	0210 0210	6251,00
30117856059	GRUPO MAZELOR, SOCIEDAD	AV JUAN CARLOS I 5	30800 LORCA	02 30 2010 056009147	0710 0710	1014,62
30117869092	ANTONIO MUNUERA ORENES Y	CL MAYOR 63	30579 TORREAGUERA	02 30 2010 056009753	0710 0710	904,93
30118009441	AISLAMIENTO TERXA, S.L.	CL CESAR AUGUSTO 1	30392 CARTAGENA	04 30 2009 000231946	1209 1209	626,00
30118094519	TAUROMANIA, S.L.	CL BILBAO 24	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2010 056020059	0710 0710	5011,90
30118134228	REDONDO GALINDO ISIDRO A	CL SILLEDA 7	30203 CARTAGENA	02 30 2010 056023392	0710 0710	531,50
30118184546	MENDOZA VERA GUIDO OMAR	CL JUAN RAMON JIMENE	30720 SANTIAGO DE	02 30 2010 056026628	0710 0710	915,40
30118187273	PEREZ LIDON JOSE MANUEL	AV DEL REINO.EDIF. G	30130 BENIEL	03 30 2010 038832366	0410 0410	34,99
30118195054	FRAENKEL --- NICOLE	CL CANOA 3	30710 NAREJOS LOS	02 30 2010 056027234	0710 0710	640,73
30118213646	OMELETE MANU S.L.	CL ORGANISTA 1	30004 MURCIA	02 30 2010 052129450	0810 0810	4890,77
30118284475	CHICLETEL DISTRIBUCION,	CT NACIONAL 340	30816 HOYA LA	04 30 2010 000087233	0510 0510	1252,00
30118289428	BARCOUSSI --- TAHAR	PZ DEL SEVILLANO 6	30201 CARTAGENA	02 30 2010 056032284	0710 0710	490,03
30118395926	HERMOSILLA ALCARAZ LUIS	CL SAGASTA 9	30310 DOLORES LOS	02 30 2010 056038651	0710 0710	1078,96
30118437857	MASLENNIKOV --- SERGEI	CL MESEGUERES 2	30003 MURCIA	02 30 2010 056041277	0710 0710	2366,72
30118455641	CEBALLOS LIZANA ESTELA	CL ALFONSO XIII 14	30310 DOLORES LOS	02 30 2010 056042388	0710 0710	442,93
30118459378	BOURHIM --- HIND	CL SIERRA CRESTA DEL	30120 PALMAR EL	02 30 2010 056042590	0710 0710	486,98
30118462311	AGUILAR VERDU CARLOS	PZ DE LAS FLORES 7	30120 PALMAR EL	02 30 2010 056042691	0710 0710	3229,38
30118472920	EBRAZA FRUTAS S.L	CL ORILLA DEL AZARB	30162 SANTA CRUZ	02 30 2010 056042994	0710 0710	1705,45
30118476859	GERPROSAGA, S.L.	CT MAZARRON-KM 2	30120 PALMAR EL	02 30 2010 056043200	0710 0710	1892,87
30118551530	MARTIN ALVAREZ FRANCISCO	CL CARRIL CASINOS 59	30579 TORREAGUERA	02 30 2010 056048250	0710 0710	242,65
30118662573	LOPEZ GARCIA ANTONIO	CL SIERRA DE CAZORLA	30860 PUERTO DE MA	04 30 2010 000058638	0410 0410	1252,00
30118664189	DELICATIUM RECURSOS HUMA	CR AEROPUERTO	30720 SAN JAVIER	02 30 2010 052129854	0810 0810	571,18
30118694909	SAEZ ROS SERGIO	AV RIBER SUR MM 72	30380 MANGA DEL MA	04 30 2010 000094307	0510 0510	1252,00
30118722187	7TH HEAVEN, S.L.	CL GRAN VIA EDIFICIO	30380 MANGA DEL MA	02 30 2010 052129955	0810 0810	363,77
30118748964	QUIROZ ALCIVAR LUBE MARI	CL GREEN 4	30500 MOLINA DE SE	04 30 2009 000223963	1209 1209	6251,00
30118815248	SANCHEZ GOMEZ FLORENCIA	CT DE FORTUNA KM.0	30500 MOLINA DE SE	04 30 2010 000049443	0310 0310	626,00
30118818884	GIL LACARCEL GABRIEL	AV LEVANTE 33	30520 JUMILLA	04 30 2010 000035703	0310 0310	2504,00
30118837981	VICSAN ALIMENTACION, S.L	CL GRAN VIA,KM.17,AL	30380 SAN JAVIER	02 30 2010 056067549	0710 0710	917,76
30118861122	CARRILLO BOX MARIA CARME	CL PINTOR MARIANO BA	30820 ALCANTARILLA	02 30 2010 056069165	0710 0710	485,16
30118897902	LOPEZ RODRIGUEZ JUAN	CL TUDMIR 1	30006 PUENTE TOCIN	02 30 2010 056072195	0710 0710	945,91
30118949533	VALERO MULERO MARIA ANTO	AV ESTACION 9	30891 PUERTO LUMBR	02 30 2010 056076340	0710 0710	1400,56
30118991060	HORMIGONES HORMIFER, S.L	CL BARRANCO DEL MORO	30400 CARAVACA DE	04 30 2010 000044793	0310 0310	626,00
30118991363	RUIZ DESCHAMPS STEPHANIE	CL FELIX SANTUISTE	30620 FORTUNA	02 30 2010 056078461	0710 0710	915,40
30119020564	MUÑOZ YESTE JAVIER	CT ESTACION.JUNTO TA	30580 ALQUERIAS	02 30 2010 056080986	0710 0710	978,85
30119022786	SUMINISTROS GRIFOMUR, S.	CT PUERTO GARRUCHAL	30158 GARRES LOS	02 30 2010 056081087	0710 0710	490,03
30119024911	TECNOLUKMAN, S.L.	CL CRUCE DE ALGUAZAS	30500 MOLINA DE SE	02 30 2010 052130359	0810 0810	249,46
30119072094	MUÑOZ ALFONSO JUANA	CL CAPITAN MELENDREER	30892 LIBRILLA	02 30 2010 056083919	0710 0710	238,27
30119108268	YAN --- XUEMEI	AV PRINCIPE 74	30820 ALCANTARILLA	02 30 2010 052130662	0810 0810	462,58
30119120190	HUTTON --- DAVID THOMAS	CL CALLES ATRAS SEC.	30870 MAZARRON	02 30 2010 056088363	0710 0710	137,89
30119147775	DISTRIBUCION DE MATERIAL	CL PLATERIA 31	30001 MURCIA	02 30 2010 056091595	0710 0710	10842,38
30119163943	MAISONNIAL --- JOSEPH	CL PASEO DE ROSALES	30500 MOLINA DE SE	02 30 2010 056093013	0710 0710	21755,99
30119186070	MANNEBACH --- WALTER JUR	ZZ CASAS DEL HONDO L	30700 TORRE PACHEC	02 30 2010 047757679	0610 0610	885,86
30119204157	CUADRADO MASACHE PABLO I	CT PUENTE TOCINOS 31	30006 PUENTE TOCIN	02 30 2010 056095033	0710 0710	983,40
30119221941	DIKA --- ANNA	CL SAN ANTONIO 9	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2010 056096447	0710 0710	462,58
30119282666	GARRIDO ARENAS JUAN	CL MAESTRO PAULINO 1	30006 MURCIA	02 30 2010 047765359	0610 0610	246,61
30119394723	FALEH --- THIKRAYAT	CL TOBALO 51	30565 TORRES DE CO	02 30 2010 052130965	0810 0810	915,40
30119394723	FALEH --- THIKRAYAT	CL TOBALO 51	30565 TORRES DE CO	02 30 2010 056377242	0510 0510	640,70
30119394723	FALEH --- THIKRAYAT	CL TOBALO 51	30565 TORRES DE CO	02 30 2010 056377343	0610 0610	915,38
30119394723	FALEH --- THIKRAYAT	CL TOBALO 51	30565 TORRES DE CO	02 30 2010 056377646	0710 0710	915,38
30119433624	TRIO CAFE, C.B.	AV DE LAS FAROLAS 15	30562 CEUTI	02 30 2010 056113221	0710 0710	133,72
30119449990	GESLUIMOFER &, S.L.	CL TRAV.MADRID,ESQ.M	30100 ESPINARDO	02 30 2010 056114938	0710 0710	139,78
30119578518	ORTIZ HERNANDEZ ALFREDO	CL ILIADA	30570 SAN JOSE DE	10 30 2010 060307964	0908 0908	331,46
30119578518	ORTIZ HERNANDEZ ALFREDO	CL ILIADA	30570 SAN JOSE DE	10 30 2010 060308065	1008 1008	333,96
30119578518	ORTIZ HERNANDEZ ALFREDO	CL ILIADA	30570 SAN JOSE DE	10 30 2010 060308166	1108 1108	302,09
30119579326	MEJIA LASPRILLA MARTHA M	CL SAN ANTONIO 1	30579 TORREAGUERA	10 30 2010 060310287	0109 0109	180,04
30119579326	MEJIA LASPRILLA MARTHA M	CL SAN ANTONIO 1	30579 TORREAGUERA	10 30 2010 060310388	0209 0209	225,05



30119579326	MEJIA LASPRILLA MARTHA M	CL SAN ANTONIO 1	30579 TORREAGUERA	10 30 2010 060310489	0309 0309	225,05
30119581649	NOGUERA HERNANDEZ FELIX	CL LA VIRGEN 19	30833 SANGONERA LA	10 30 2010 060321809	0209 0209	43,72
30119582659	NOGUERA HERNANDEZ MARIA	CL NICOLAS DE LAS PE	30120 PALMAR EL	10 30 2010 060322617	0209 0209	43,72
30119584376	VERGARA HERNANDEZ SERGIO	CL FRANCISCO NOGUERA	30570 BENIAJAN	10 30 2010 060324839	0309 0309	1120,72
30119584376	VERGARA HERNANDEZ SERGIO	CL FRANCISCO NOGUERA	30570 BENIAJAN	10 30 2010 060324940	0509 0509	77,65
30119584477	CORBALAN HERNANDEZ FERNA	CL ALHABEGA EDIF. D	30579 TORREAGUERA	10 30 2010 060329889	0907 0907	18,18
30119584477	CORBALAN HERNANDEZ FERNA	CL ALHABEGA EDIF. D	30579 TORREAGUERA	10 30 2010 060329990	0607 0607	10,60
30119584477	CORBALAN HERNANDEZ FERNA	CL ALHABEGA EDIF. D	30579 TORREAGUERA	10 30 2010 060330091	0709 0709	344,41
30119584477	CORBALAN HERNANDEZ FERNA	CL ALHABEGA EDIF. D	30579 TORREAGUERA	10 30 2010 060330192	0809 0809	337,51
30119584477	CORBALAN HERNANDEZ FERNA	CL ALHABEGA EDIF. D	30579 TORREAGUERA	10 30 2010 060330293	0909 0909	77,10
30119584578	GOMEZ MARTINEZ FRANCISCO	CL ALGEZARES 111	30570 BENIAJAN	10 30 2010 060330701	0907 0907	18,18
30119584578	GOMEZ MARTINEZ FRANCISCO	CL ALGEZARES 111	30570 BENIAJAN	10 30 2010 060330802	0607 0607	10,60
30119584578	GOMEZ MARTINEZ FRANCISCO	CL ALGEZARES 111	30570 BENIAJAN	10 30 2010 060330903	0709 0709	344,41
30119584578	GOMEZ MARTINEZ FRANCISCO	CL ALGEZARES 111	30570 BENIAJAN	10 30 2010 060331004	0809 0809	337,51
30119584578	GOMEZ MARTINEZ FRANCISCO	CL ALGEZARES 111	30570 BENIAJAN	10 30 2010 060331105	0909 0909	77,10
30119584780	TOMAS ORTEGA CAYETANO	CL FARMACEUTICA JUAN	30570 SAN JOSE DE	10 30 2010 060336761	0907 0907	18,18
30119584780	TOMAS ORTEGA CAYETANO	CL FARMACEUTICA JUAN	30570 SAN JOSE DE	10 30 2010 060336862	0607 0607	10,60
30119584780	TOMAS ORTEGA CAYETANO	CL FARMACEUTICA JUAN	30570 SAN JOSE DE	10 30 2010 060336963	0709 0709	344,41
30119584780	TOMAS ORTEGA CAYETANO	CL FARMACEUTICA JUAN	30570 SAN JOSE DE	10 30 2010 060337064	0809 0809	337,51
30119584780	TOMAS ORTEGA CAYETANO	CL FARMACEUTICA JUAN	30570 SAN JOSE DE	10 30 2010 060337165	0909 0909	77,10
30119584881	ESCRIBANO GABALDON JOSE	CL DEL PINO	30593 PALMA LA	10 30 2010 060341916	0109 0109	14,72
30119584881	ESCRIBANO GABALDON JOSE	CL DEL PINO	30593 PALMA LA	10 30 2010 060342017	0209 0209	444,79
30119584881	ESCRIBANO GABALDON JOSE	CL DEL PINO	30593 PALMA LA	10 30 2010 060342118	0309 0309	444,79
30119584881	ESCRIBANO GABALDON JOSE	CL DEL PINO	30593 PALMA LA	10 30 2010 060342219	0310 0310	733,93
30119587107	GAMAN --- TATIANA CLAUDI	CL VEREDA SAN FELIX	30300 BARRIO DE PE	10 30 2010 060344239	0509 0509	4,80
30119587107	GAMAN --- TATIANA CLAUDI	CL VEREDA SAN FELIX	30300 BARRIO DE PE	10 30 2010 060344340	0609 0609	93,83
30119587208	SOTO MARTINEZ FLORENTINA	CL FERNANDO POO - BD	30300 CARTAGENA	10 30 2010 060344542	1009 1009	26,60
30119587208	SOTO MARTINEZ FLORENTINA	CL FERNANDO POO - BD	30300 CARTAGENA	10 30 2010 060344643	1209 1209	46,92
30119587208	SOTO MARTINEZ FLORENTINA	CL FERNANDO POO - BD	30300 CARTAGENA	10 30 2010 060344744	0609 0609	205,88
30119587208	SOTO MARTINEZ FLORENTINA	CL FERNANDO POO - BD	30300 CARTAGENA	10 30 2010 060344845	0709 0709	910,85
30119587208	SOTO MARTINEZ FLORENTINA	CL FERNANDO POO - BD	30300 CARTAGENA	10 30 2010 060344946	0809 0809	587,09
30119587208	SOTO MARTINEZ FLORENTINA	CL FERNANDO POO - BD	30300 CARTAGENA	10 30 2010 060345047	0909 0909	633,90
30119587208	SOTO MARTINEZ FLORENTINA	CL FERNANDO POO - BD	30300 CARTAGENA	10 30 2010 060345148	1009 1009	489,52
30119587208	SOTO MARTINEZ FLORENTINA	CL FERNANDO POO - BD	30300 CARTAGENA	10 30 2010 060345249	1109 1109	68,04
30119587309	CAMARA MURCIA JOSE FRANC	CL FERNANDO POO - BD	30300 BARRIADA CUA	10 30 2010 060345754	0609 0609	617,62
30119587309	CAMARA MURCIA JOSE FRANC	CL FERNANDO POO - BD	30300 BARRIADA CUA	10 30 2010 060345855	0709 0709	2732,54
30119587309	CAMARA MURCIA JOSE FRANC	CL FERNANDO POO - BD	30300 BARRIADA CUA	10 30 2010 060345956	0809 0809	1761,26
30119587309	CAMARA MURCIA JOSE FRANC	CL FERNANDO POO - BD	30300 BARRIADA CUA	10 30 2010 060346057	0909 0909	1901,65
30119587309	CAMARA MURCIA JOSE FRANC	CL FERNANDO POO - BD	30300 BARRIADA CUA	10 30 2010 060346158	1009 1009	1468,49
30119587309	CAMARA MURCIA JOSE FRANC	CL FERNANDO POO - BD	30300 BARRIADA CUA	10 30 2010 060346259	1109 1109	204,07
30119587309	CAMARA MURCIA JOSE FRANC	CL FERNANDO POO - BD	30300 BARRIADA CUA	10 30 2010 060346360	1009 1009	79,84
30119587309	CAMARA MURCIA JOSE FRANC	CL FERNANDO POO - BD	30300 BARRIADA CUA	10 30 2010 060346461	1209 1209	140,74
30119587511	VARGAS HENAO JUAN CARLOS	CL TORNERO 40	30520 JUMILLA	10 30 2010 060358383	1008 1008	6,32
30119587511	VARGAS HENAO JUAN CARLOS	CL TORNERO 40	30520 JUMILLA	10 30 2010 060358484	1208 1208	86,50
30119587612	MARTINEZ TORRES SANDRA P	CL DR. FLEMING 7	30520 JUMILLA	10 30 2010 060358585	1008 1008	6,32
30119587612	MARTINEZ TORRES SANDRA P	CL DR. FLEMING 7	30520 JUMILLA	10 30 2010 060358686	1208 1208	86,50
30119588218	GARCIA JIMENEZ LUIS	CL TENIENTE FLOMESTA	30420 CALASPARRA	10 30 2010 060358888	1008 1008	103,57
30119588521	GASCON IBAÑEZ MARIA ADOR	AV CONSTITUCION 1	30510 YECLA	10 30 2010 060359494	0309 0309	215,95
30119589127	IBAÑEZ PUCHE ADORACION	PZ CONSTITUCION 1	30510 YECLA	10 30 2010 060359393	0309 0309	215,95
30119589430	LUCAS GARCIA FRANCISCO J	CL JOSE MARTINEZ CAB	30530 CIEZA	10 30 2010 060360104	0309 0309	301,69
30119589430	LUCAS GARCIA FRANCISCO J	CL JOSE MARTINEZ CAB	30530 CIEZA	10 30 2010 060360205	1009 1009	209,08
30119589430	LUCAS GARCIA FRANCISCO J	CL JOSE MARTINEZ CAB	30530 CIEZA	10 30 2010 060360306	1109 1109	59,47
30119591450	CARRO GARCIA ANGEL	CL SALVADOR SEGUI 42	30530 CIEZA	10 30 2010 060361215	0409 0409	165,08
30119591450	CARRO GARCIA ANGEL	CL SALVADOR SEGUI 42	30530 CIEZA	10 30 2010 060361316	0209 0509	17,77
30119592460	MARTINEZ PASCUAL MANUEL	CL FUNDACION 57	30520 JUMILLA	10 30 2010 060368689	0509 0509	179,29
30119592460	MARTINEZ PASCUAL MANUEL	CL FUNDACION 57	30520 JUMILLA	10 30 2010 060368790	0609 0609	316,38
30119592460	MARTINEZ PASCUAL MANUEL	CL FUNDACION 57	30520 JUMILLA	10 30 2010 060368891	0709 0709	318,23
30119592460	MARTINEZ PASCUAL MANUEL	CL FUNDACION 57	30520 JUMILLA	10 30 2010 060368992	0809 0809	318,23
30119592460	MARTINEZ PASCUAL MANUEL	CL FUNDACION 57	30520 JUMILLA	10 30 2010 060369093	0909 0909	316,38
30119592460	MARTINEZ PASCUAL MANUEL	CL FUNDACION 57	30520 JUMILLA	10 30 2010 060369194	1009 1009	168,73
30119592561	MARTINEZ PASCUAL AGUSTIN	AV YECLA 18	30520 JUMILLA	10 30 2010 060369396	0509 0509	179,29
30119592561	MARTINEZ PASCUAL AGUSTIN	AV YECLA 18	30520 JUMILLA	10 30 2010 060369400	0609 0609	316,38
30119592561	MARTINEZ PASCUAL AGUSTIN	AV YECLA 18	30520 JUMILLA	10 30 2010 060369501	0709 0709	318,23
30119592561	MARTINEZ PASCUAL AGUSTIN	AV YECLA 18	30520 JUMILLA	10 30 2010 060369602	0809 0809	318,23
30119592561	MARTINEZ PASCUAL AGUSTIN	AV YECLA 18	30520 JUMILLA	10 30 2010 060369703	0909 0909	316,38



30119592561	MARTINEZ PASCUAL AGUSTIN	AV YECLA 18	30520 JUMILLA	10 30 2010 060369804	1009 1009	168,73
30119647327	WICKS --- JANET ANNE	CL LOS CORRALES 2	30648 BARINAS	10 30 2010 055563048	0707 0707	635,64
30119647327	WICKS --- JANET ANNE	CL LOS CORRALES 2	30648 BARINAS	10 30 2010 055563149	0807 0807	635,64
30119647327	WICKS --- JANET ANNE	CL LOS CORRALES 2	30648 BARINAS	10 30 2010 055563250	0907 0907	586,54
30119647327	WICKS --- JANET ANNE	CL LOS CORRALES 2	30648 BARINAS	10 30 2010 055563351	1007 1007	614,38
30119647327	WICKS --- JANET ANNE	CL LOS CORRALES 2	30648 BARINAS	10 30 2010 055563452	1207 1207	595,70
30119647327	WICKS --- JANET ANNE	CL LOS CORRALES 2	30648 BARINAS	10 30 2010 055563553	0108 0108	621,97
30119647327	WICKS --- JANET ANNE	CL LOS CORRALES 2	30648 BARINAS	10 30 2010 055563654	0208 0208	586,04
30119647327	WICKS --- JANET ANNE	CL LOS CORRALES 2	30648 BARINAS	10 30 2010 055563755	0308 0308	140,22
30119647529	PAEZ SASTRE DAVID	CL PUENTE VIEJO 13	30202 SANTA LUCIA	10 30 2010 055564563	0607 0607	1044,98
30119647529	PAEZ SASTRE DAVID	CL PUENTE VIEJO 13	30202 SANTA LUCIA	10 30 2010 055564664	0707 0707	1263,18
30119647529	PAEZ SASTRE DAVID	CL PUENTE VIEJO 13	30202 SANTA LUCIA	10 30 2010 055564765	0807 0807	704,63
30119647529	PAEZ SASTRE DAVID	CL PUENTE VIEJO 13	30202 SANTA LUCIA	10 30 2010 055564866	0907 0907	665,40
30119647529	PAEZ SASTRE DAVID	CL PUENTE VIEJO 13	30202 SANTA LUCIA	10 30 2010 055564967	1007 1007	67,21
30119651872	LOZANO NICOLAS JESUS	PO ROSALES 1	30500 MOLINA DE SE	10 30 2010 055579620	1106 1106	233,72
30119651872	LOZANO NICOLAS JESUS	PO ROSALES 1	30500 MOLINA DE SE	10 30 2010 055579721	0207 0207	168,64
30119651872	LOZANO NICOLAS JESUS	PO ROSALES 1	30500 MOLINA DE SE	10 30 2010 055579822	0307 0307	168,64
30119651872	LOZANO NICOLAS JESUS	PO ROSALES 1	30500 MOLINA DE SE	10 30 2010 055579923	0407 0407	168,64
30119651872	LOZANO NICOLAS JESUS	PO ROSALES 1	30500 MOLINA DE SE	10 30 2010 055580024	0507 0507	22,93
30119651872	LOZANO NICOLAS JESUS	PO ROSALES 1	30500 MOLINA DE SE	10 30 2010 055580125	0507 0507	67,43
30119651872	LOZANO NICOLAS JESUS	PO ROSALES 1	30500 MOLINA DE SE	10 30 2010 055580226	0607 0607	67,43
30119651872	LOZANO NICOLAS JESUS	PO ROSALES 1	30500 MOLINA DE SE	10 30 2010 055580327	0707 0707	31,13
30119651872	LOZANO NICOLAS JESUS	PO ROSALES 1	30500 MOLINA DE SE	10 30 2010 055580428	1107 1107	807,19
30119651872	LOZANO NICOLAS JESUS	PO ROSALES 1	30500 MOLINA DE SE	10 30 2010 055580529	1207 1207	695,15
30119651872	LOZANO NICOLAS JESUS	PO ROSALES 1	30500 MOLINA DE SE	10 30 2010 055580630	0108 0108	1153,60
30119651872	LOZANO NICOLAS JESUS	PO ROSALES 1	30500 MOLINA DE SE	10 30 2010 055580731	0208 0208	1570,86
30119651872	LOZANO NICOLAS JESUS	PO ROSALES 1	30500 MOLINA DE SE	10 30 2010 055580832	0308 0308	1577,44
30119651872	LOZANO NICOLAS JESUS	PO ROSALES 1	30500 MOLINA DE SE	10 30 2010 055580933	0408 0408	1574,14
30119651872	LOZANO NICOLAS JESUS	PO ROSALES 1	30500 MOLINA DE SE	10 30 2010 055581034	0508 0508	1592,63
30119651872	LOZANO NICOLAS JESUS	PO ROSALES 1	30500 MOLINA DE SE	10 30 2010 055581135	0608 0608	343,90
30119651872	LOZANO NICOLAS JESUS	PO ROSALES 1	30500 MOLINA DE SE	10 30 2010 055581236	0608 0608	112,52
30119651872	LOZANO NICOLAS JESUS	PO ROSALES 1	30500 MOLINA DE SE	10 30 2010 055581337	1208 1208	79,81
30119651872	LOZANO NICOLAS JESUS	PO ROSALES 1	30500 MOLINA DE SE	10 30 2010 055581438	0109 0109	715,92
30119651872	LOZANO NICOLAS JESUS	PO ROSALES 1	30500 MOLINA DE SE	10 30 2010 055581539	0209 0209	697,72
30119651872	LOZANO NICOLAS JESUS	PO ROSALES 1	30500 MOLINA DE SE	10 30 2010 055581640	0309 0309	697,72
30119651872	LOZANO NICOLAS JESUS	PO ROSALES 1	30500 MOLINA DE SE	10 30 2010 055581741	0409 0409	697,72
30119651872	LOZANO NICOLAS JESUS	PO ROSALES 1	30500 MOLINA DE SE	10 30 2010 055581842	0509 0509	697,72
30119651872	LOZANO NICOLAS JESUS	PO ROSALES 1	30500 MOLINA DE SE	10 30 2010 055581943	0609 0609	697,72
30119651872	LOZANO NICOLAS JESUS	PO ROSALES 1	30500 MOLINA DE SE	10 30 2010 055582044	0709 0709	697,79
30119651872	LOZANO NICOLAS JESUS	PO ROSALES 1	30500 MOLINA DE SE	10 30 2010 055582145	0809 0809	697,79
30119651872	LOZANO NICOLAS JESUS	PO ROSALES 1	30500 MOLINA DE SE	10 30 2010 055582246	0909 0909	697,79
30119651872	LOZANO NICOLAS JESUS	PO ROSALES 1	30500 MOLINA DE SE	10 30 2010 055582347	1009 1009	697,79
30119651872	LOZANO NICOLAS JESUS	PO ROSALES 1	30500 MOLINA DE SE	10 30 2010 055582448	1109 1109	697,79
30119652579	ABAD CABRERA FABRICIO RE	CL ALCALDE BERNABE C	30740 SAN PEDRO DE	10 30 2010 055585680	0707 0707	4256,75
30119652579	ABAD CABRERA FABRICIO RE	CL ALCALDE BERNABE C	30740 SAN PEDRO DE	10 30 2010 055585781	0807 0807	3927,04
30119652579	ABAD CABRERA FABRICIO RE	CL ALCALDE BERNABE C	30740 SAN PEDRO DE	10 30 2010 055585882	1007 1007	1764,00
30119652579	ABAD CABRERA FABRICIO RE	CL ALCALDE BERNABE C	30740 SAN PEDRO DE	10 30 2010 055585983	1107 1107	252,96
30119658542	HERNANDEZ SOLANO GREGORI	CL RIO GARONA 24	30700 TORRE PACHEC	10 30 2010 056118574	0807 0807	131,70
30119658542	HERNANDEZ SOLANO GREGORI	CL RIO GARONA 24	30700 TORRE PACHEC	10 30 2010 056118675	0807 0807	9028,03
30119658542	HERNANDEZ SOLANO GREGORI	CL RIO GARONA 24	30700 TORRE PACHEC	10 30 2010 056118776	0907 0907	584,06
30119658542	HERNANDEZ SOLANO GREGORI	CL RIO GARONA 24	30700 TORRE PACHEC	10 30 2010 056118877	1007 1007	584,06
30119658542	HERNANDEZ SOLANO GREGORI	CL RIO GARONA 24	30700 TORRE PACHEC	10 30 2010 056118978	1107 1107	584,06
30119658542	HERNANDEZ SOLANO GREGORI	CL RIO GARONA 24	30700 TORRE PACHEC	10 30 2010 056119079	0108 0108	1115,78
30119658542	HERNANDEZ SOLANO GREGORI	CL RIO GARONA 24	30700 TORRE PACHEC	10 30 2010 056119180	1207 1207	584,06
30119658542	HERNANDEZ SOLANO GREGORI	CL RIO GARONA 24	30700 TORRE PACHEC	10 30 2010 056119281	0208 0208	1115,78
30119658542	HERNANDEZ SOLANO GREGORI	CL RIO GARONA 24	30700 TORRE PACHEC	10 30 2010 056119382	0308 0308	929,83
30119658542	HERNANDEZ SOLANO GREGORI	CL RIO GARONA 24	30700 TORRE PACHEC	10 30 2010 056119483	0707 0707	9980,71
30119659148	ALBALADEJO CEREZO MANUEL	CL ESMERALDA 11	30310 CARTAGENA	10 30 2010 056120190	0107 0107	4252,09
30119659148	ALBALADEJO CEREZO MANUEL	CL ESMERALDA 11	30310 CARTAGENA	10 30 2010 056120291	0207 0207	5162,52
30119659148	ALBALADEJO CEREZO MANUEL	CL ESMERALDA 11	30310 CARTAGENA	10 30 2010 056120392	0706 0706	2970,29
30119659148	ALBALADEJO CEREZO MANUEL	CL ESMERALDA 11	30310 CARTAGENA	10 30 2010 056120493	0806 0806	2989,01
30119659148	ALBALADEJO CEREZO MANUEL	CL ESMERALDA 11	30310 CARTAGENA	10 30 2010 056120594	1006 1006	5475,10
30119659148	ALBALADEJO CEREZO MANUEL	CL ESMERALDA 11	30310 CARTAGENA	10 30 2010 056120695	1106 1106	5008,19
30119659148	ALBALADEJO CEREZO MANUEL	CL ESMERALDA 11	30310 CARTAGENA	10 30 2010 056120796	1206 1206	4035,58
30119659148	ALBALADEJO CEREZO MANUEL	CL ESMERALDA 11	30310 CARTAGENA	10 30 2010 056120800	0307 0307	9181,69



30119659148	ALBALADEJO CEREOZ MANUEL	CL ESMERALDA 11	30310 CARTAGENA	10 30 2010 056120901	0407 0407	13005,67
30119659148	ALBALADEJO CEREOZ MANUEL	CL ESMERALDA 11	30310 CARTAGENA	10 30 2010 056121002	0507 0507	15658,88
30119659148	ALBALADEJO CEREOZ MANUEL	CL ESMERALDA 11	30310 CARTAGENA	10 30 2010 056121103	0607 0607	11085,55
30119659148	ALBALADEJO CEREOZ MANUEL	CL ESMERALDA 11	30310 CARTAGENA	10 30 2010 056121204	0707 0707	9337,12
30119659148	ALBALADEJO CEREOZ MANUEL	CL ESMERALDA 11	30310 CARTAGENA	10 30 2010 056121305	0807 0807	9039,89
30119659148	ALBALADEJO CEREOZ MANUEL	CL ESMERALDA 11	30310 CARTAGENA	10 30 2010 056121406	0907 0907	7487,88
30119659148	ALBALADEJO CEREOZ MANUEL	CL ESMERALDA 11	30310 CARTAGENA	10 30 2010 056121507	1007 1007	11554,96
30119659148	ALBALADEJO CEREOZ MANUEL	CL ESMERALDA 11	30310 CARTAGENA	10 30 2010 056121608	1107 1107	11079,34
30119659148	ALBALADEJO CEREOZ MANUEL	CL ESMERALDA 11	30310 CARTAGENA	10 30 2010 056121709	1207 1207	11373,29
30119659148	ALBALADEJO CEREOZ MANUEL	CL ESMERALDA 11	30310 CARTAGENA	10 30 2010 056121810	0108 0108	11644,40
30119659148	ALBALADEJO CEREOZ MANUEL	CL ESMERALDA 11	30310 CARTAGENA	10 30 2010 056121911	0208 0208	4363,71
30119659148	ALBALADEJO CEREOZ MANUEL	CL ESMERALDA 11	30310 CARTAGENA	10 30 2010 056122012	0308 0308	3449,67
30119659148	ALBALADEJO CEREOZ MANUEL	CL ESMERALDA 11	30310 CARTAGENA	10 30 2010 056122113	0408 0408	3374,43
30119659148	ALBALADEJO CEREOZ MANUEL	CL ESMERALDA 11	30310 CARTAGENA	10 30 2010 056122214	0508 0508	818,26
30119659148	ALBALADEJO CEREOZ MANUEL	CL ESMERALDA 11	30310 CARTAGENA	10 30 2010 056122315	0506 0506	846,14
30119659148	ALBALADEJO CEREOZ MANUEL	CL ESMERALDA 11	30310 CARTAGENA	10 30 2010 056122416	0606 0606	3164,33
30119661370	BAÑO FRANCO JUAN TEODORO	AV DE LA CONSTITUCIO	30564 LORQUI	10 30 2010 056138580	1102 1102	2573,75
30119661370	BAÑO FRANCO JUAN TEODORO	AV DE LA CONSTITUCIO	30564 LORQUI	10 30 2010 056138681	0600 0600	110,34
30119661370	BAÑO FRANCO JUAN TEODORO	AV DE LA CONSTITUCIO	30564 LORQUI	10 30 2010 056138782	1202 1202	3088,44
30119661370	BAÑO FRANCO JUAN TEODORO	AV DE LA CONSTITUCIO	30564 LORQUI	10 30 2010 056138883	0103 0103	2566,46
30119661370	BAÑO FRANCO JUAN TEODORO	AV DE LA CONSTITUCIO	30564 LORQUI	10 30 2010 056138984	0203 0203	2040,86
30119661370	BAÑO FRANCO JUAN TEODORO	AV DE LA CONSTITUCIO	30564 LORQUI	10 30 2010 056139085	0303 0303	2521,25
30119661370	BAÑO FRANCO JUAN TEODORO	AV DE LA CONSTITUCIO	30564 LORQUI	10 30 2010 056139186	0403 0403	2676,90
30119661370	BAÑO FRANCO JUAN TEODORO	AV DE LA CONSTITUCIO	30564 LORQUI	10 30 2010 056139287	0503 0503	2550,86
30119661370	BAÑO FRANCO JUAN TEODORO	AV DE LA CONSTITUCIO	30564 LORQUI	10 30 2010 056139388	0603 0703	119,87
30119661370	BAÑO FRANCO JUAN TEODORO	AV DE LA CONSTITUCIO	30564 LORQUI	10 30 2010 056139489	0703 0703	2477,33
30119661370	BAÑO FRANCO JUAN TEODORO	AV DE LA CONSTITUCIO	30564 LORQUI	10 30 2010 056139590	0803 0803	3245,28
30119661370	BAÑO FRANCO JUAN TEODORO	AV DE LA CONSTITUCIO	30564 LORQUI	10 30 2010 056139691	0903 0903	2977,52
30119661370	BAÑO FRANCO JUAN TEODORO	AV DE LA CONSTITUCIO	30564 LORQUI	10 30 2010 056139792	1003 1003	3287,04
30119661370	BAÑO FRANCO JUAN TEODORO	AV DE LA CONSTITUCIO	30564 LORQUI	10 30 2010 056139893	1103 1103	3557,92
30119661370	BAÑO FRANCO JUAN TEODORO	AV DE LA CONSTITUCIO	30564 LORQUI	10 30 2010 056139994	0303 0403	79,02
30119661370	BAÑO FRANCO JUAN TEODORO	AV DE LA CONSTITUCIO	30564 LORQUI	10 30 2010 056140095	0103 0203	77,59
30119661370	BAÑO FRANCO JUAN TEODORO	AV DE LA CONSTITUCIO	30564 LORQUI	10 30 2010 056140196	1103 1103	404,84
30119661370	BAÑO FRANCO JUAN TEODORO	AV DE LA CONSTITUCIO	30564 LORQUI	10 30 2010 056140200	1203 1203	3435,95
30119661370	BAÑO FRANCO JUAN TEODORO	AV DE LA CONSTITUCIO	30564 LORQUI	10 30 2010 056140301	0104 0104	3543,67
30119661370	BAÑO FRANCO JUAN TEODORO	AV DE LA CONSTITUCIO	30564 LORQUI	10 30 2010 056140402	0304 0304	4386,46
30119661370	BAÑO FRANCO JUAN TEODORO	AV DE LA CONSTITUCIO	30564 LORQUI	10 30 2010 056140503	0204 0204	3721,20
30119661370	BAÑO FRANCO JUAN TEODORO	AV DE LA CONSTITUCIO	30564 LORQUI	10 30 2010 056140604	0504 0504	4545,79
30119661370	BAÑO FRANCO JUAN TEODORO	AV DE LA CONSTITUCIO	30564 LORQUI	10 30 2010 056140705	0604 0604	3896,52
30119661370	BAÑO FRANCO JUAN TEODORO	AV DE LA CONSTITUCIO	30564 LORQUI	10 30 2010 056140806	0404 0404	4220,10
30119661370	BAÑO FRANCO JUAN TEODORO	AV DE LA CONSTITUCIO	30564 LORQUI	10 30 2010 056140907	0903 0903	83,38
30119661370	BAÑO FRANCO JUAN TEODORO	AV DE LA CONSTITUCIO	30564 LORQUI	10 30 2010 056141008	0704 0704	4948,48
30119661370	BAÑO FRANCO JUAN TEODORO	AV DE LA CONSTITUCIO	30564 LORQUI	10 30 2010 056141109	0804 0804	5035,03
30119661370	BAÑO FRANCO JUAN TEODORO	AV DE LA CONSTITUCIO	30564 LORQUI	10 30 2010 056141210	0904 0904	4796,89
30119661370	BAÑO FRANCO JUAN TEODORO	AV DE LA CONSTITUCIO	30564 LORQUI	10 30 2010 056141311	1004 1004	5203,56
30119661370	BAÑO FRANCO JUAN TEODORO	AV DE LA CONSTITUCIO	30564 LORQUI	10 30 2010 056141412	1104 1104	5126,45
30119661370	BAÑO FRANCO JUAN TEODORO	AV DE LA CONSTITUCIO	30564 LORQUI	10 30 2010 056141513	1204 1204	4927,44
30119661370	BAÑO FRANCO JUAN TEODORO	AV DE LA CONSTITUCIO	30564 LORQUI	10 30 2010 056141614	0105 0105	4545,23
30119661370	BAÑO FRANCO JUAN TEODORO	AV DE LA CONSTITUCIO	30564 LORQUI	10 30 2010 056141715	0205 0205	4203,40
30119661370	BAÑO FRANCO JUAN TEODORO	AV DE LA CONSTITUCIO	30564 LORQUI	10 30 2010 056141816	0505 0505	4576,94
30119661370	BAÑO FRANCO JUAN TEODORO	AV DE LA CONSTITUCIO	30564 LORQUI	10 30 2010 056141917	0605 0605	4474,06
30119661370	BAÑO FRANCO JUAN TEODORO	AV DE LA CONSTITUCIO	30564 LORQUI	10 30 2010 056142018	0405 0405	4511,50
30119661370	BAÑO FRANCO JUAN TEODORO	AV DE LA CONSTITUCIO	30564 LORQUI	10 30 2010 056142119	0705 0705	4558,73
30119661370	BAÑO FRANCO JUAN TEODORO	AV DE LA CONSTITUCIO	30564 LORQUI	10 30 2010 056142220	0805 0805	4950,85
30119661370	BAÑO FRANCO JUAN TEODORO	AV DE LA CONSTITUCIO	30564 LORQUI	10 30 2010 056142321	0905 0905	4774,91
30119661370	BAÑO FRANCO JUAN TEODORO	AV DE LA CONSTITUCIO	30564 LORQUI	10 30 2010 056142523	1005 1005	4853,65
30119661370	BAÑO FRANCO JUAN TEODORO	AV DE LA CONSTITUCIO	30564 LORQUI	10 30 2010 056142624	0105 1105	1033,99
30119661370	BAÑO FRANCO JUAN TEODORO	AV DE LA CONSTITUCIO	30564 LORQUI	10 30 2010 056142725	1205 1205	4311,37
30119661370	BAÑO FRANCO JUAN TEODORO	AV DE LA CONSTITUCIO	30564 LORQUI	10 30 2010 056142826	0106 0106	4612,16
30119661370	BAÑO FRANCO JUAN TEODORO	AV DE LA CONSTITUCIO	30564 LORQUI	10 30 2010 056142927	0206 0206	4295,00
30119661370	BAÑO FRANCO JUAN TEODORO	AV DE LA CONSTITUCIO	30564 LORQUI	10 30 2010 056143028	0306 0306	4564,55
30119661370	BAÑO FRANCO JUAN TEODORO	AV DE LA CONSTITUCIO	30564 LORQUI	10 30 2010 056143129	0406 0406	6443,03
30119661370	BAÑO FRANCO JUAN TEODORO	AV DE LA CONSTITUCIO	30564 LORQUI	10 30 2010 056143230	0506 0506	6665,14
30119661370	BAÑO FRANCO JUAN TEODORO	AV DE LA CONSTITUCIO	30564 LORQUI	10 30 2010 056143331	0606 0606	5918,04
30119661370	BAÑO FRANCO JUAN TEODORO	AV DE LA CONSTITUCIO	30564 LORQUI	10 30 2010 056143432	0706 0706	5445,36



30119661370	BAÑO FRANCO JUAN TEODORO	AV DE LA CONSTITUCIO	30564 LORQUI	10 30 2010 056143533	0806 0806	5445,35
30119661370	BAÑO FRANCO JUAN TEODORO	AV DE LA CONSTITUCIO	30564 LORQUI	10 30 2010 056143634	0906 0906	5304,68
30119661370	BAÑO FRANCO JUAN TEODORO	AV DE LA CONSTITUCIO	30564 LORQUI	10 30 2010 056143735	1006 1006	5068,66
30119661370	BAÑO FRANCO JUAN TEODORO	AV DE LA CONSTITUCIO	30564 LORQUI	10 30 2010 056143836	1106 1106	4855,43
30119661370	BAÑO FRANCO JUAN TEODORO	AV DE LA CONSTITUCIO	30564 LORQUI	10 30 2010 056143937	1206 1206	4997,46
30119661370	BAÑO FRANCO JUAN TEODORO	AV DE LA CONSTITUCIO	30564 LORQUI	10 30 2010 056144038	0107 0107	4579,34
30119661370	BAÑO FRANCO JUAN TEODORO	AV DE LA CONSTITUCIO	30564 LORQUI	10 30 2010 056144139	0207 0207	4522,94
30119661370	BAÑO FRANCO JUAN TEODORO	AV DE LA CONSTITUCIO	30564 LORQUI	10 30 2010 056144240	0307 0307	5066,63
30119661370	BAÑO FRANCO JUAN TEODORO	AV DE LA CONSTITUCIO	30564 LORQUI	10 30 2010 056144341	0407 0407	5137,74
30119661370	BAÑO FRANCO JUAN TEODORO	AV DE LA CONSTITUCIO	30564 LORQUI	10 30 2010 056144442	0507 0507	3481,36
30119661370	BAÑO FRANCO JUAN TEODORO	AV DE LA CONSTITUCIO	30564 LORQUI	10 30 2010 056144543	0607 0607	3192,24
30119661370	BAÑO FRANCO JUAN TEODORO	AV DE LA CONSTITUCIO	30564 LORQUI	10 30 2010 056144644	0707 0707	2540,23
30119661370	BAÑO FRANCO JUAN TEODORO	AV DE LA CONSTITUCIO	30564 LORQUI	10 30 2010 056144745	0807 0807	3726,82
30119661370	BAÑO FRANCO JUAN TEODORO	AV DE LA CONSTITUCIO	30564 LORQUI	10 30 2010 056144846	0907 0907	4307,51
30119661370	BAÑO FRANCO JUAN TEODORO	AV DE LA CONSTITUCIO	30564 LORQUI	10 30 2010 056144947	1007 1007	4378,91
30119661370	BAÑO FRANCO JUAN TEODORO	AV DE LA CONSTITUCIO	30564 LORQUI	10 30 2010 056145149	0107 1007	381,82
30119661370	BAÑO FRANCO JUAN TEODORO	AV DE LA CONSTITUCIO	30564 LORQUI	10 30 2010 056148886	1002 1002	68,66
30119661370	BAÑO FRANCO JUAN TEODORO	AV DE LA CONSTITUCIO	30564 LORQUI	10 30 2010 056148987	1105 1105	3756,96
30119661370	BAÑO FRANCO JUAN TEODORO	AV DE LA CONSTITUCIO	30564 LORQUI	10 30 2010 056150506	0803 0803	49,77
30119661370	BAÑO FRANCO JUAN TEODORO	AV DE LA CONSTITUCIO	30564 LORQUI	10 30 2010 056150607	0703 0703	44,24
30119661370	BAÑO FRANCO JUAN TEODORO	AV DE LA CONSTITUCIO	30564 LORQUI	10 30 2010 056150708	0405 0405	46,03
30119674912	GARCIA MARTINEZ SANTIAGO	CL CASA MAESTRO 1	30590 GEA Y TRUYOL	10 30 2010 056193649	0906 0906	914,76
30119674912	GARCIA MARTINEZ SANTIAGO	CL CASA MAESTRO 1	30590 GEA Y TRUYOL	10 30 2010 056193750	1006 1006	975,22
30119674912	GARCIA MARTINEZ SANTIAGO	CL CASA MAESTRO 1	30590 GEA Y TRUYOL	10 30 2010 056193851	1106 1106	1200,28
30119674912	GARCIA MARTINEZ SANTIAGO	CL CASA MAESTRO 1	30590 GEA Y TRUYOL	10 30 2010 056193952	1206 1206	1501,03
30119674912	GARCIA MARTINEZ SANTIAGO	CL CASA MAESTRO 1	30590 GEA Y TRUYOL	10 30 2010 056194053	0107 0107	1512,83
30119674912	GARCIA MARTINEZ SANTIAGO	CL CASA MAESTRO 1	30590 GEA Y TRUYOL	10 30 2010 056194154	0207 0207	2898,25
30119674912	GARCIA MARTINEZ SANTIAGO	CL CASA MAESTRO 1	30590 GEA Y TRUYOL	10 30 2010 056194255	0307 0307	1499,09
30119674912	GARCIA MARTINEZ SANTIAGO	CL CASA MAESTRO 1	30590 GEA Y TRUYOL	10 30 2010 056194356	0707 0707	550,09
30119674912	GARCIA MARTINEZ SANTIAGO	CL CASA MAESTRO 1	30590 GEA Y TRUYOL	10 30 2010 056194457	0807 0807	587,56
30119674912	GARCIA MARTINEZ SANTIAGO	CL CASA MAESTRO 1	30590 GEA Y TRUYOL	10 30 2010 056194558	0907 0907	53,40
30119674912	GARCIA MARTINEZ SANTIAGO	CL CASA MAESTRO 1	30590 GEA Y TRUYOL	10 30 2010 056194760	0207 0207	11829,55
30119674912	GARCIA MARTINEZ SANTIAGO	CL CASA MAESTRO 1	30590 GEA Y TRUYOL	10 30 2010 056194861	0307 0307	6118,74
30119674912	GARCIA MARTINEZ SANTIAGO	CL CASA MAESTRO 1	30590 GEA Y TRUYOL	10 30 2010 056194962	0607 0607	357,01
30119674912	GARCIA MARTINEZ SANTIAGO	CL CASA MAESTRO 1	30590 GEA Y TRUYOL	10 30 2010 056195063	0707 0707	1581,86
30119674912	GARCIA MARTINEZ SANTIAGO	CL CASA MAESTRO 1	30590 GEA Y TRUYOL	10 30 2010 056195164	0807 0807	1794,59
30119674912	GARCIA MARTINEZ SANTIAGO	CL CASA MAESTRO 1	30590 GEA Y TRUYOL	10 30 2010 056195265	0907 0907	3487,28
30119674912	GARCIA MARTINEZ SANTIAGO	CL CASA MAESTRO 1	30590 GEA Y TRUYOL	10 30 2010 056195366	1007 1007	3157,15
30119674912	GARCIA MARTINEZ SANTIAGO	CL CASA MAESTRO 1	30590 GEA Y TRUYOL	10 30 2010 056195467	1107 1107	4274,38
30119674912	GARCIA MARTINEZ SANTIAGO	CL CASA MAESTRO 1	30590 GEA Y TRUYOL	10 30 2010 056195568	1207 1207	4722,67
30119674912	GARCIA MARTINEZ SANTIAGO	CL CASA MAESTRO 1	30590 GEA Y TRUYOL	10 30 2010 056195669	0108 0108	5807,59
30119674912	GARCIA MARTINEZ SANTIAGO	CL CASA MAESTRO 1	30590 GEA Y TRUYOL	10 30 2010 056195770	0208 0208	4783,42
30119674912	GARCIA MARTINEZ SANTIAGO	CL CASA MAESTRO 1	30590 GEA Y TRUYOL	10 30 2010 056195871	0308 0308	6855,38
30119674912	GARCIA MARTINEZ SANTIAGO	CL CASA MAESTRO 1	30590 GEA Y TRUYOL	10 30 2010 056195972	0408 0408	5402,71
30119674912	GARCIA MARTINEZ SANTIAGO	CL CASA MAESTRO 1	30590 GEA Y TRUYOL	10 30 2010 056196073	0508 0508	3485,62
30119674912	GARCIA MARTINEZ SANTIAGO	CL CASA MAESTRO 1	30590 GEA Y TRUYOL	10 30 2010 056196174	0608 0608	3480,83
30119674912	GARCIA MARTINEZ SANTIAGO	CL CASA MAESTRO 1	30590 GEA Y TRUYOL	10 30 2010 056196275	0708 0708	3700,63
30119674912	GARCIA MARTINEZ SANTIAGO	CL CASA MAESTRO 1	30590 GEA Y TRUYOL	10 30 2010 056196376	0808 0808	3038,89
30119674912	GARCIA MARTINEZ SANTIAGO	CL CASA MAESTRO 1	30590 GEA Y TRUYOL	10 30 2010 056196477	0908 0908	311,83
30119679558	TORTOSA ANDUJAR ANTONIO	CL POETA VICENTE MED	30570 BENIAJAN	10 30 2010 056245785	0706 0706	4235,90
30119682790	FERNANDEZ TORRES TORCUAT	CL JUAN DE SOLIS 3	30709 ROLDAN	10 30 2010 056267916	0208 0208	734,20
30119682790	FERNANDEZ TORRES TORCUAT	CL JUAN DE SOLIS 3	30709 ROLDAN	10 30 2010 056268017	0508 0508	390,65
30119682790	FERNANDEZ TORRES TORCUAT	CL JUAN DE SOLIS 3	30709 ROLDAN	10 30 2010 056268320	1207 1207	946,16
30119684309	TAMBOLEO TERUEL ANTONIO	CL ZURBARAN 3	30430 CEHEGIN	10 30 2010 056254374	0307 0307	6941,51
30119684309	TAMBOLEO TERUEL ANTONIO	CL ZURBARAN 3	30430 CEHEGIN	10 30 2010 056254475	0107 0407	958,45
30119684309	TAMBOLEO TERUEL ANTONIO	CL ZURBARAN 3	30430 CEHEGIN	10 30 2010 056254576	0407 0407	7115,51
30119684309	TAMBOLEO TERUEL ANTONIO	CL ZURBARAN 3	30430 CEHEGIN	10 30 2010 056254677	0407 0407	139,79
30119684309	TAMBOLEO TERUEL ANTONIO	CL ZURBARAN 3	30430 CEHEGIN	10 30 2010 056254778	0106 0106	273,76
30119684309	TAMBOLEO TERUEL ANTONIO	CL ZURBARAN 3	30430 CEHEGIN	10 30 2010 056254879	0206 0206	225,18
30119684309	TAMBOLEO TERUEL ANTONIO	CL ZURBARAN 3	30430 CEHEGIN	10 30 2010 056254980	0306 0306	6,31
30119684309	TAMBOLEO TERUEL ANTONIO	CL ZURBARAN 3	30430 CEHEGIN	10 30 2010 056255081	0306 0306	236,75
30119684309	TAMBOLEO TERUEL ANTONIO	CL ZURBARAN 3	30430 CEHEGIN	10 30 2010 056255182	1106 1106	284,54
30119684309	TAMBOLEO TERUEL ANTONIO	CL ZURBARAN 3	30430 CEHEGIN	10 30 2010 056255283	1106 1106	6091,62
30119684309	TAMBOLEO TERUEL ANTONIO	CL ZURBARAN 3	30430 CEHEGIN	10 30 2010 056255384	0507 0507	6746,36
30119684309	TAMBOLEO TERUEL ANTONIO	CL ZURBARAN 3	30430 CEHEGIN	10 30 2010 056255485	0607 0607	2144,92



30119684309	TAMBOLEO TERUEL ANTONIO	CL ZURBARAN 3	30430 CEHEGIN	10 30 2010 056255586	0907 0907	187,58
30119684309	TAMBOLEO TERUEL ANTONIO	CL ZURBARAN 3	30430 CEHEGIN	10 30 2010 056255889	0706 0706	738,89
30119684309	TAMBOLEO TERUEL ANTONIO	CL ZURBARAN 3	30430 CEHEGIN	10 30 2010 056255990	1205 1205	6843,86
30119686127	BURGUILLLOS VALERO JOSE F	CL COPENHAGUE 46	30739 RODA	10 30 2010 056290447	0707 0707	2902,02
30119686127	BURGUILLLOS VALERO JOSE F	CL COPENHAGUE 46	30739 RODA	10 30 2010 056290548	0807 0807	2020,38
30119686127	BURGUILLLOS VALERO JOSE F	CL COPENHAGUE 46	30739 RODA	10 30 2010 056290649	0907 0907	1934,47
30119686127	BURGUILLLOS VALERO JOSE F	CL COPENHAGUE 46	30739 RODA	10 30 2010 056290750	1007 1007	2035,43
30119686127	BURGUILLLOS VALERO JOSE F	CL COPENHAGUE 46	30739 RODA	10 30 2010 056290851	1107 1107	1651,33
30119686127	BURGUILLLOS VALERO JOSE F	CL COPENHAGUE 46	30739 RODA	10 30 2010 056290952	1207 1207	657,56
30119686127	BURGUILLLOS VALERO JOSE F	CL COPENHAGUE 46	30739 RODA	10 30 2010 056291053	0108 0108	726,79
30119686127	BURGUILLLOS VALERO JOSE F	CL COPENHAGUE 46	30739 RODA	10 30 2010 056291154	0208 0208	689,68
30119686127	BURGUILLLOS VALERO JOSE F	CL COPENHAGUE 46	30739 RODA	10 30 2010 056291255	0408 0408	1115,78
30119686127	BURGUILLLOS VALERO JOSE F	CL COPENHAGUE 46	30739 RODA	10 30 2010 056291356	0308 0308	706,68
30119686127	BURGUILLLOS VALERO JOSE F	CL COPENHAGUE 46	30739 RODA	10 30 2010 056291457	0508 0508	1152,97
30119686127	BURGUILLLOS VALERO JOSE F	CL COPENHAGUE 46	30739 RODA	10 30 2010 056291558	0608 0608	1115,78
30119686127	BURGUILLLOS VALERO JOSE F	CL COPENHAGUE 46	30739 RODA	10 30 2010 056291659	0708 0708	1146,39
30119686127	BURGUILLLOS VALERO JOSE F	CL COPENHAGUE 46	30739 RODA	10 30 2010 056291760	0808 0808	1146,39
30119686127	BURGUILLLOS VALERO JOSE F	CL COPENHAGUE 46	30739 RODA	10 30 2010 056291861	0908 0908	702,63
30119686127	BURGUILLLOS VALERO JOSE F	CL COPENHAGUE 46	30739 RODA	10 30 2010 056292063	0607 0607	2134,86
30119708355	ALARCON BUENDIA JOSE	CL VEREDA DE LOS ZAP	30161 LLANO DE BRU	10 30 2010 056421395	0900 0900	1609,72
30119708355	ALARCON BUENDIA JOSE	CL VEREDA DE LOS ZAP	30161 LLANO DE BRU	10 30 2010 056421496	1100 1100	1609,72
30119708355	ALARCON BUENDIA JOSE	CL VEREDA DE LOS ZAP	30161 LLANO DE BRU	10 30 2010 056421500	1000 1000	1653,41
30119708355	ALARCON BUENDIA JOSE	CL VEREDA DE LOS ZAP	30161 LLANO DE BRU	10 30 2010 056421601	0101 0101	1653,41
30119708355	ALARCON BUENDIA JOSE	CL VEREDA DE LOS ZAP	30161 LLANO DE BRU	10 30 2010 056421702	0301 0301	1723,14
30119708355	ALARCON BUENDIA JOSE	CL VEREDA DE LOS ZAP	30161 LLANO DE BRU	10 30 2010 056421803	0501 0501	1723,14
30119708355	ALARCON BUENDIA JOSE	CL VEREDA DE LOS ZAP	30161 LLANO DE BRU	10 30 2010 056421904	0701 0701	1743,07
30119708355	ALARCON BUENDIA JOSE	CL VEREDA DE LOS ZAP	30161 LLANO DE BRU	10 30 2010 056422005	0801 0801	1743,07
30119708355	ALARCON BUENDIA JOSE	CL VEREDA DE LOS ZAP	30161 LLANO DE BRU	10 30 2010 056422106	0601 0601	1686,84
30119708355	ALARCON BUENDIA JOSE	CL VEREDA DE LOS ZAP	30161 LLANO DE BRU	10 30 2010 056422207	1201 1201	1763,76
30119708355	ALARCON BUENDIA JOSE	CL VEREDA DE LOS ZAP	30161 LLANO DE BRU	10 30 2010 056422308	0401 0401	1638,64
30119708355	ALARCON BUENDIA JOSE	CL VEREDA DE LOS ZAP	30161 LLANO DE BRU	10 30 2010 056422409	1001 1001	1737,94
30119708355	ALARCON BUENDIA JOSE	CL VEREDA DE LOS ZAP	30161 LLANO DE BRU	10 30 2010 056422510	0202 0202	1652,04
30119708355	ALARCON BUENDIA JOSE	CL VEREDA DE LOS ZAP	30161 LLANO DE BRU	10 30 2010 056422611	0502 0502	1808,94
30119708355	ALARCON BUENDIA JOSE	CL VEREDA DE LOS ZAP	30161 LLANO DE BRU	10 30 2010 056422712	0702 0702	1824,06
30119708355	ALARCON BUENDIA JOSE	CL VEREDA DE LOS ZAP	30161 LLANO DE BRU	10 30 2010 056422813	0802 0802	1808,94
30119708355	ALARCON BUENDIA JOSE	CL VEREDA DE LOS ZAP	30161 LLANO DE BRU	10 30 2010 056422914	1002 1002	1851,92
30119708355	ALARCON BUENDIA JOSE	CL VEREDA DE LOS ZAP	30161 LLANO DE BRU	10 30 2010 056423015	0902 0902	1767,34
30119708355	ALARCON BUENDIA JOSE	CL VEREDA DE LOS ZAP	30161 LLANO DE BRU	10 30 2010 056423116	1202 1202	1790,58
30119708355	ALARCON BUENDIA JOSE	CL VEREDA DE LOS ZAP	30161 LLANO DE BRU	10 30 2010 056423217	0203 0203	1134,76
30119708355	ALARCON BUENDIA JOSE	CL VEREDA DE LOS ZAP	30161 LLANO DE BRU	10 30 2010 056423318	0103 0103	1236,59
30119708355	ALARCON BUENDIA JOSE	CL VEREDA DE LOS ZAP	30161 LLANO DE BRU	10 30 2010 056423419	1102 1102	1787,78
30119708355	ALARCON BUENDIA JOSE	CL VEREDA DE LOS ZAP	30161 LLANO DE BRU	10 30 2010 056423520	0201 0201	1529,40
30119708355	ALARCON BUENDIA JOSE	CL VEREDA DE LOS ZAP	30161 LLANO DE BRU	10 30 2010 056423621	0901 0901	1670,93
30119708355	ALARCON BUENDIA JOSE	CL VEREDA DE LOS ZAP	30161 LLANO DE BRU	10 30 2010 056423722	1101 1101	1683,31
30119708355	ALARCON BUENDIA JOSE	CL VEREDA DE LOS ZAP	30161 LLANO DE BRU	10 30 2010 056423823	0302 0302	1763,62
30119708355	ALARCON BUENDIA JOSE	CL VEREDA DE LOS ZAP	30161 LLANO DE BRU	10 30 2010 056423924	0402 0402	1751,59
30119708355	ALARCON BUENDIA JOSE	CL VEREDA DE LOS ZAP	30161 LLANO DE BRU	10 30 2010 056424025	0602 0602	1736,50
30119708355	ALARCON BUENDIA JOSE	CL VEREDA DE LOS ZAP	30161 LLANO DE BRU	10 30 2010 056424126	0303 0303	1236,59
30119708355	ALARCON BUENDIA JOSE	CL VEREDA DE LOS ZAP	30161 LLANO DE BRU	10 30 2010 056424227	0403 0403	1177,52
30119708355	ALARCON BUENDIA JOSE	CL VEREDA DE LOS ZAP	30161 LLANO DE BRU	10 30 2010 056424328	0603 0603	1204,76
30119708355	ALARCON BUENDIA JOSE	CL VEREDA DE LOS ZAP	30161 LLANO DE BRU	10 30 2010 056424429	0503 0503	1247,84
30119708355	ALARCON BUENDIA JOSE	CL VEREDA DE LOS ZAP	30161 LLANO DE BRU	10 30 2010 056424530	0703 0703	1261,44
30119708355	ALARCON BUENDIA JOSE	CL VEREDA DE LOS ZAP	30161 LLANO DE BRU	10 30 2010 056424631	0803 0803	995,34
30119708355	ALARCON BUENDIA JOSE	CL VEREDA DE LOS ZAP	30161 LLANO DE BRU	10 30 2010 056424732	1003 1003	698,92
30119708355	ALARCON BUENDIA JOSE	CL VEREDA DE LOS ZAP	30161 LLANO DE BRU	10 30 2010 056424833	1103 1103	662,03
30119708355	ALARCON BUENDIA JOSE	CL VEREDA DE LOS ZAP	30161 LLANO DE BRU	10 30 2010 056424934	1200 1200	1633,50
30119708355	ALARCON BUENDIA JOSE	CL VEREDA DE LOS ZAP	30161 LLANO DE BRU	10 30 2010 056425035	0102 0102	1808,94
30119708355	ALARCON BUENDIA JOSE	CL VEREDA DE LOS ZAP	30161 LLANO DE BRU	10 30 2010 056425136	0903 0903	669,17
30119708355	ALARCON BUENDIA JOSE	CL VEREDA DE LOS ZAP	30161 LLANO DE BRU	10 30 2010 056425237	1203 1203	677,48
30119708355	ALARCON BUENDIA JOSE	CL VEREDA DE LOS ZAP	30161 LLANO DE BRU	10 30 2010 056425338	0104 0104	684,36
30119708355	ALARCON BUENDIA JOSE	CL VEREDA DE LOS ZAP	30161 LLANO DE BRU	10 30 2010 056425439	0904 0904	116,20
30119708355	ALARCON BUENDIA JOSE	CL VEREDA DE LOS ZAP	30161 LLANO DE BRU	10 30 2010 056425540	0298 0298	1794,08
30119708355	ALARCON BUENDIA JOSE	CL VEREDA DE LOS ZAP	30161 LLANO DE BRU	10 30 2010 056466461	0800 0800	1818,31
30119717146	FERREIRO SANCHEZ PEDRO	CL RIO BESOS 44	30310 DOLORES LOS	10 30 2010 058815477	0307 0807	123,62
30119717146	FERREIRO SANCHEZ PEDRO	CL RIO BESOS 44	30310 DOLORES LOS	10 30 2010 058815881	0607 0607	3597,06



30119717146	FERREIRO SANCHEZ PEDRO	CL RIO BESOS 44	30310 DOLORES LOS	10 30 2010 058816083	0807 0807	2606,27
30119717146	FERREIRO SANCHEZ PEDRO	CL RIO BESOS 44	30310 DOLORES LOS	10 30 2010 058816184	0907 0907	2010,48
30119717146	FERREIRO SANCHEZ PEDRO	CL RIO BESOS 44	30310 DOLORES LOS	10 30 2010 058816386	1007 1007	1394,66
30119717146	FERREIRO SANCHEZ PEDRO	CL RIO BESOS 44	30310 DOLORES LOS	10 30 2010 058816487	1107 1107	1044,30
30119717146	FERREIRO SANCHEZ PEDRO	CL RIO BESOS 44	30310 DOLORES LOS	10 30 2010 058816689	1207 1207	264,55
30119717146	FERREIRO SANCHEZ PEDRO	CL RIO BESOS 44	30310 DOLORES LOS	10 30 2010 058816891	0108 0108	45,67
30119717146	FERREIRO SANCHEZ PEDRO	CL RIO BESOS 44	30310 DOLORES LOS	10 30 2010 058816992	0208 0208	66,13
30119719671	RAJA ZAMORA FRANCISCO JA	CL LA ERMITA	30878 MORATA	10 30 2010 059299164	0707 0707	1448,16
30119719671	RAJA ZAMORA FRANCISCO JA	CL LA ERMITA	30878 MORATA	10 30 2010 059299265	0707 0707	166,00
30119719671	RAJA ZAMORA FRANCISCO JA	CL LA ERMITA	30878 MORATA	10 30 2010 059299366	0907 0907	2186,05
30119719671	RAJA ZAMORA FRANCISCO JA	CL LA ERMITA	30878 MORATA	10 30 2010 059299467	0907 0907	117,38
30119719671	RAJA ZAMORA FRANCISCO JA	CL LA ERMITA	30878 MORATA	10 30 2010 059299568	1007 1007	1977,66
30119719671	RAJA ZAMORA FRANCISCO JA	CL LA ERMITA	30878 MORATA	10 30 2010 059299669	1007 1007	175,62
30119719671	RAJA ZAMORA FRANCISCO JA	CL LA ERMITA	30878 MORATA	10 30 2010 059299770	1107 1107	1734,52
30119719671	RAJA ZAMORA FRANCISCO JA	CL LA ERMITA	30878 MORATA	10 30 2010 059299871	1207 1207	1518,85
30119719671	RAJA ZAMORA FRANCISCO JA	CL LA ERMITA	30878 MORATA	10 30 2010 059300073	0108 0108	12,92
30119719671	RAJA ZAMORA FRANCISCO JA	CL LA ERMITA	30878 MORATA	10 30 2010 059300174	0108 0108	1266,47
30119719671	RAJA ZAMORA FRANCISCO JA	CL LA ERMITA	30878 MORATA	10 30 2010 059300275	0208 0208	1552,84
30119719671	RAJA ZAMORA FRANCISCO JA	CL LA ERMITA	30878 MORATA	10 30 2010 059300578	0208 0308	53,48
30119719671	RAJA ZAMORA FRANCISCO JA	CL LA ERMITA	30878 MORATA	10 30 2010 059300679	0308 0308	1308,61
30119719671	RAJA ZAMORA FRANCISCO JA	CL LA ERMITA	30878 MORATA	10 30 2010 059300780	0408 0408	231,67
30119719671	RAJA ZAMORA FRANCISCO JA	CL LA ERMITA	30878 MORATA	10 30 2010 059300881	0408 0408	323,38
30119731492	MEDINA MARTINEZ ANTONIO	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30400 CARAVACA DE	10 30 2010 060371521	0409 0409	114,92
30119731492	MEDINA MARTINEZ ANTONIO	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30400 CARAVACA DE	10 30 2010 060371622	0509 0509	339,65
30119731492	MEDINA MARTINEZ ANTONIO	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30400 CARAVACA DE	10 30 2010 060371723	0609 0609	346,06
30119731492	MEDINA MARTINEZ ANTONIO	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30400 CARAVACA DE	10 30 2010 060371824	0709 0709	118,94
30119731492	MEDINA MARTINEZ ANTONIO	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30400 CARAVACA DE	10 30 2010 060371925	0110 0110	486,59
30119731492	MEDINA MARTINEZ ANTONIO	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30400 CARAVACA DE	10 30 2010 060372026	0210 0210	634,80
30119731492	MEDINA MARTINEZ ANTONIO	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30400 CARAVACA DE	10 30 2010 060373137	1005 1005	19,81
30119731492	MEDINA MARTINEZ ANTONIO	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30400 CARAVACA DE	10 30 2010 060373238	1105 1105	23,03
30119731492	MEDINA MARTINEZ ANTONIO	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30400 CARAVACA DE	10 30 2010 060373339	0206 0206	23,48
30119731492	MEDINA MARTINEZ ANTONIO	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30400 CARAVACA DE	10 30 2010 060373440	0106 0106	23,48
30119731492	MEDINA MARTINEZ ANTONIO	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30400 CARAVACA DE	10 30 2010 060374248	1205 1205	23,03
30119731492	MEDINA MARTINEZ ANTONIO	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30400 CARAVACA DE	10 30 2010 060374349	0306 0306	23,48
30119731492	MEDINA MARTINEZ ANTONIO	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30400 CARAVACA DE	10 30 2010 060374450	0406 0406	23,48
30119731492	MEDINA MARTINEZ ANTONIO	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30400 CARAVACA DE	10 30 2010 060374551	0706 0706	23,48
30119731492	MEDINA MARTINEZ ANTONIO	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30400 CARAVACA DE	10 30 2010 060374652	0606 0606	23,48
30119731492	MEDINA MARTINEZ ANTONIO	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30400 CARAVACA DE	10 30 2010 060374753	0806 0806	23,48
30119731492	MEDINA MARTINEZ ANTONIO	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30400 CARAVACA DE	10 30 2010 060374854	0906 0906	23,48
30119731492	MEDINA MARTINEZ ANTONIO	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30400 CARAVACA DE	10 30 2010 060374955	1006 1006	23,48
30119731492	MEDINA MARTINEZ ANTONIO	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30400 CARAVACA DE	10 30 2010 060375056	1106 1106	23,48
30119731492	MEDINA MARTINEZ ANTONIO	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30400 CARAVACA DE	10 30 2010 060375157	1206 1206	23,48
30119731492	MEDINA MARTINEZ ANTONIO	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30400 CARAVACA DE	10 30 2010 060375258	0107 0107	24,79
30119731492	MEDINA MARTINEZ ANTONIO	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30400 CARAVACA DE	10 30 2010 060375359	0207 0207	24,79
30119731492	MEDINA MARTINEZ ANTONIO	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30400 CARAVACA DE	10 30 2010 060375460	0307 0307	24,79
30119731492	MEDINA MARTINEZ ANTONIO	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30400 CARAVACA DE	10 30 2010 060375561	0407 0407	24,79
30119731492	MEDINA MARTINEZ ANTONIO	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30400 CARAVACA DE	10 30 2010 060375662	0507 0507	24,79
30119731492	MEDINA MARTINEZ ANTONIO	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30400 CARAVACA DE	10 30 2010 060375763	0607 0607	24,79
30119731492	MEDINA MARTINEZ ANTONIO	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30400 CARAVACA DE	10 30 2010 060375864	0707 0707	24,79
30119731492	MEDINA MARTINEZ ANTONIO	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30400 CARAVACA DE	10 30 2010 060375965	0807 0807	24,79
30119731492	MEDINA MARTINEZ ANTONIO	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30400 CARAVACA DE	10 30 2010 060376066	0907 0907	24,79
30119731492	MEDINA MARTINEZ ANTONIO	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30400 CARAVACA DE	10 30 2010 060376167	1207 1207	24,79
30119731492	MEDINA MARTINEZ ANTONIO	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30400 CARAVACA DE	10 30 2010 060376268	1007 1007	24,79
30119731492	MEDINA MARTINEZ ANTONIO	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30400 CARAVACA DE	10 30 2010 060376369	1107 1107	24,79
30119731492	MEDINA MARTINEZ ANTONIO	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30400 CARAVACA DE	10 30 2010 060380211	0108 0108	25,28
30119731492	MEDINA MARTINEZ ANTONIO	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30400 CARAVACA DE	10 30 2010 060380312	0208 0208	25,28
30119731492	MEDINA MARTINEZ ANTONIO	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30400 CARAVACA DE	10 30 2010 060380413	0308 0308	25,28
30119731492	MEDINA MARTINEZ ANTONIO	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30400 CARAVACA DE	10 30 2010 060380514	0408 0408	25,28
30119731492	MEDINA MARTINEZ ANTONIO	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30400 CARAVACA DE	10 30 2010 060380716	0508 0508	25,28
30119731492	MEDINA MARTINEZ ANTONIO	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30400 CARAVACA DE	10 30 2010 060380817	0608 0608	25,28
30119731492	MEDINA MARTINEZ ANTONIO	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30400 CARAVACA DE	10 30 2010 060381019	0708 0708	25,28
30119731492	MEDINA MARTINEZ ANTONIO	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30400 CARAVACA DE	10 30 2010 060381120	0808 0808	25,28
30119731492	MEDINA MARTINEZ ANTONIO	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30400 CARAVACA DE	10 30 2010 060381221	0908 0908	25,28
30119731492	MEDINA MARTINEZ ANTONIO	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30400 CARAVACA DE	10 30 2010 060381423	1008 1008	25,28
30119731492	MEDINA MARTINEZ ANTONIO	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30400 CARAVACA DE	10 30 2010 060381524	1108 1108	25,28



30119731492	MEDINA MARTINEZ ANTONIO	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30400 CARAVACA DE	10 30 2010 060381625	1208 1208	25,28
30119731492	MEDINA MARTINEZ ANTONIO	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30400 CARAVACA DE	10 30 2010 060381726	0109 0109	25,79
30119731492	MEDINA MARTINEZ ANTONIO	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30400 CARAVACA DE	10 30 2010 060381827	0209 0209	25,79
30119731795	MEDINA MARTINEZ JOSE MAR	CL TEJERA 1	30180 BULLAS	10 30 2010 060389810	1005 1005	19,81
30119731795	MEDINA MARTINEZ JOSE MAR	CL TEJERA 1	30180 BULLAS	10 30 2010 060389911	1105 1105	23,03
30119731795	MEDINA MARTINEZ JOSE MAR	CL TEJERA 1	30180 BULLAS	10 30 2010 060390012	0206 0206	23,48
30119731795	MEDINA MARTINEZ JOSE MAR	CL TEJERA 1	30180 BULLAS	10 30 2010 060390113	0106 0106	23,48
30119731795	MEDINA MARTINEZ JOSE MAR	CL TEJERA 1	30180 BULLAS	10 30 2010 060390214	1205 1205	23,03
30119731795	MEDINA MARTINEZ JOSE MAR	CL TEJERA 1	30180 BULLAS	10 30 2010 060390315	0306 0306	23,48
30119731795	MEDINA MARTINEZ JOSE MAR	CL TEJERA 1	30180 BULLAS	10 30 2010 060390416	0406 0406	23,48
30119731795	MEDINA MARTINEZ JOSE MAR	CL TEJERA 1	30180 BULLAS	10 30 2010 060390517	0706 0706	23,48
30119731795	MEDINA MARTINEZ JOSE MAR	CL TEJERA 1	30180 BULLAS	10 30 2010 060390618	0606 0606	23,48
30119731795	MEDINA MARTINEZ JOSE MAR	CL TEJERA 1	30180 BULLAS	10 30 2010 060390719	0806 0806	23,48
30119731795	MEDINA MARTINEZ JOSE MAR	CL TEJERA 1	30180 BULLAS	10 30 2010 060390820	0906 0906	23,48
30119731795	MEDINA MARTINEZ JOSE MAR	CL TEJERA 1	30180 BULLAS	10 30 2010 060390921	1006 1006	23,48
30119731795	MEDINA MARTINEZ JOSE MAR	CL TEJERA 1	30180 BULLAS	10 30 2010 060391022	1106 1106	23,48
30119731795	MEDINA MARTINEZ JOSE MAR	CL TEJERA 1	30180 BULLAS	10 30 2010 060391123	1206 1206	23,48
30119731795	MEDINA MARTINEZ JOSE MAR	CL TEJERA 1	30180 BULLAS	10 30 2010 060391233	0107 0107	24,79
30119731795	MEDINA MARTINEZ JOSE MAR	CL TEJERA 1	30180 BULLAS	10 30 2010 060392436	0207 0207	24,79
30119731795	MEDINA MARTINEZ JOSE MAR	CL TEJERA 1	30180 BULLAS	10 30 2010 060392537	0307 0307	24,79
30119731795	MEDINA MARTINEZ JOSE MAR	CL TEJERA 1	30180 BULLAS	10 30 2010 060392638	0407 0407	24,79
30119731795	MEDINA MARTINEZ JOSE MAR	CL TEJERA 1	30180 BULLAS	10 30 2010 060392739	0507 0507	24,79
30119731795	MEDINA MARTINEZ JOSE MAR	CL TEJERA 1	30180 BULLAS	10 30 2010 060392840	0607 0607	24,79
30119731795	MEDINA MARTINEZ JOSE MAR	CL TEJERA 1	30180 BULLAS	10 30 2010 060393042	0707 0707	24,79
30119731795	MEDINA MARTINEZ JOSE MAR	CL TEJERA 1	30180 BULLAS	10 30 2010 060393143	0807 0807	24,79
30119731795	MEDINA MARTINEZ JOSE MAR	CL TEJERA 1	30180 BULLAS	10 30 2010 060393244	0907 0907	24,79
30119731795	MEDINA MARTINEZ JOSE MAR	CL TEJERA 1	30180 BULLAS	10 30 2010 060393345	1207 1207	24,79
30119731795	MEDINA MARTINEZ JOSE MAR	CL TEJERA 1	30180 BULLAS	10 30 2010 060393446	1007 1007	24,79
30119731795	MEDINA MARTINEZ JOSE MAR	CL TEJERA 1	30180 BULLAS	10 30 2010 060393648	1107 1107	24,79
30119731795	MEDINA MARTINEZ JOSE MAR	CL TEJERA 1	30180 BULLAS	10 30 2010 060395163	0108 0108	25,28
30119731795	MEDINA MARTINEZ JOSE MAR	CL TEJERA 1	30180 BULLAS	10 30 2010 060395264	0208 0208	25,28
30119731795	MEDINA MARTINEZ JOSE MAR	CL TEJERA 1	30180 BULLAS	10 30 2010 060395365	0308 0308	25,28
30119731795	MEDINA MARTINEZ JOSE MAR	CL TEJERA 1	30180 BULLAS	10 30 2010 060395466	0408 0408	25,28
30119731795	MEDINA MARTINEZ JOSE MAR	CL TEJERA 1	30180 BULLAS	10 30 2010 060395567	0508 0508	25,28
30119731795	MEDINA MARTINEZ JOSE MAR	CL TEJERA 1	30180 BULLAS	10 30 2010 060395668	0608 0608	25,28
30119731795	MEDINA MARTINEZ JOSE MAR	CL TEJERA 1	30180 BULLAS	10 30 2010 060395769	0708 0708	25,28
30119731795	MEDINA MARTINEZ JOSE MAR	CL TEJERA 1	30180 BULLAS	10 30 2010 060395870	0808 0808	25,28
30119731795	MEDINA MARTINEZ JOSE MAR	CL TEJERA 1	30180 BULLAS	10 30 2010 060395971	0908 0908	25,28
30119731795	MEDINA MARTINEZ JOSE MAR	CL TEJERA 1	30180 BULLAS	10 30 2010 060396072	1008 1008	25,28
30119731795	MEDINA MARTINEZ JOSE MAR	CL TEJERA 1	30180 BULLAS	10 30 2010 060396173	1108 1108	25,28
30119731795	MEDINA MARTINEZ JOSE MAR	CL TEJERA 1	30180 BULLAS	10 30 2010 060396274	1208 1208	25,28
30119731795	MEDINA MARTINEZ JOSE MAR	CL TEJERA 1	30180 BULLAS	10 30 2010 060396375	0109 0109	25,79
30119731795	MEDINA MARTINEZ JOSE MAR	CL TEJERA 1	30180 BULLAS	10 30 2010 060396476	0209 0209	25,79
30119731795	MEDINA MARTINEZ JOSE MAR	CL TEJERA 1	30180 BULLAS	10 30 2010 060415270	0409 0409	114,92
30119731795	MEDINA MARTINEZ JOSE MAR	CL TEJERA 1	30180 BULLAS	10 30 2010 060415472	0509 0509	339,65
30119731795	MEDINA MARTINEZ JOSE MAR	CL TEJERA 1	30180 BULLAS	10 30 2010 060415573	0609 0609	346,06
30119731795	MEDINA MARTINEZ JOSE MAR	CL TEJERA 1	30180 BULLAS	10 30 2010 060415674	0709 0709	118,94
30119731795	MEDINA MARTINEZ JOSE MAR	CL TEJERA 1	30180 BULLAS	10 30 2010 060415775	0110 0110	486,59
30119731795	MEDINA MARTINEZ JOSE MAR	CL TEJERA 1	30180 BULLAS	10 30 2010 060415876	0210 0210	634,80
30119735233	PACHECO ALCARAZ JULIAN	CL MANUEL ABIZANDA V	30820 ALCANTARILLA	10 30 2010 060397082	0209 0209	455,47
30119743115	SANCHEZ GUTIERREZ NATALI	CL MENENDEZ PELAYO 4	30500 MOLINA DE SE	10 30 2010 060401934	1008 1008	0,74
30119743115	SANCHEZ GUTIERREZ NATALI	CL MENENDEZ PELAYO 4	30500 MOLINA DE SE	10 30 2010 060402035	1108 1108	31,62
30119743115	SANCHEZ GUTIERREZ NATALI	CL MENENDEZ PELAYO 4	30500 MOLINA DE SE	10 30 2010 060402136	1208 1208	31,62
30119745438	SERRANO LOPEZ BERNARDO	UR LOS JERONIMOS 18	30109 JERONIMOS L	10 30 2010 060413553	0109 0109	13,66
30119745438	SERRANO LOPEZ BERNARDO	UR LOS JERONIMOS 18	30109 JERONIMOS L	10 30 2010 060413856	0209 0209	6,01
30119745438	SERRANO LOPEZ BERNARDO	UR LOS JERONIMOS 18	30109 JERONIMOS L	10 30 2010 060413957	0309 0309	321,20
30119745438	SERRANO LOPEZ BERNARDO	UR LOS JERONIMOS 18	30109 JERONIMOS L	10 30 2010 060414159	0409 0409	24,82
30119745539	CUEVAS GEA JAVIER	CL GRAN VIA 16	30008 MURCIA	10 30 2010 060417088	0109 0109	13,66
30119745539	CUEVAS GEA JAVIER	CL GRAN VIA 16	30008 MURCIA	10 30 2010 060417290	0209 0209	6,01
30119745539	CUEVAS GEA JAVIER	CL GRAN VIA 16	30008 MURCIA	10 30 2010 060417391	0309 0309	321,20
30119745539	CUEVAS GEA JAVIER	CL GRAN VIA 16	30008 MURCIA	10 30 2010 060417492	0409 0409	24,82
30119745640	SOLER MARTINEZ FRANCISCO	CL MARIA MAROTO 7	30007 MURCIA	10 30 2010 060417694	0109 0109	3,04
30119745640	SOLER MARTINEZ FRANCISCO	CL MARIA MAROTO 7	30007 MURCIA	10 30 2010 060417795	0209 0209	1,33
30119745640	SOLER MARTINEZ FRANCISCO	CL MARIA MAROTO 7	30007 MURCIA	10 30 2010 060417900	0309 0309	71,38
30119745640	SOLER MARTINEZ FRANCISCO	CL MARIA MAROTO 7	30007 MURCIA	10 30 2010 060418001	0409 0409	5,52



30119746549	NOGUERA HERNANDEZ JUAN	PZ NICOLAS DE LAS PE	30120 PALMAR EL	10 30 2010 060419819	0109 0109	106,45
30119746549	NOGUERA HERNANDEZ JUAN	PZ NICOLAS DE LAS PE	30120 PALMAR EL	10 30 2010 060419920	0709 0709	64,38
30119746549	NOGUERA HERNANDEZ JUAN	PZ NICOLAS DE LAS PE	30120 PALMAR EL	10 30 2010 060420021	0809 0809	61,28
30119746549	NOGUERA HERNANDEZ JUAN	PZ NICOLAS DE LAS PE	30120 PALMAR EL	10 30 2010 060420122	0909 0909	61,28
30119751603	RUSSO --- MARIA CRISTINA	CL ROSALES 19	30150 ALBERCA LA	10 30 2010 060421637	0209 0209	202,19
30119751603	RUSSO --- MARIA CRISTINA	CL ROSALES 19	30150 ALBERCA LA	10 30 2010 060421738	0409 0409	47,17
30119751603	RUSSO --- MARIA CRISTINA	CL ROSALES 19	30150 ALBERCA LA	10 30 2010 060421839	0409 0409	57,10
30119751704	CUENCA CAMPILLO JULIANA	CL GARRIGUES WALKER	30007 MURCIA	10 30 2010 060421940	0209 0209	202,19
30119751704	CUENCA CAMPILLO JULIANA	CL GARRIGUES WALKER	30007 MURCIA	10 30 2010 060422041	0409 0409	47,17
30119751704	CUENCA CAMPILLO JULIANA	CL GARRIGUES WALKER	30007 MURCIA	10 30 2010 060422142	0409 0409	57,10
300036921683	MIÑANO GARCIA JOSE LUIS	CL RAMON DEL VALLE I	30011 MURCIA	02 30 2010 055651661	0710 0710	903,52
300094558578	NAVARRO DIAZ INMACULADA	CL ISAAC PERAL 2	30151 SANTO ANGEL	02 30 2010 055652267	0710 0710	903,52
30103728617	PEREZ MARTINEZ FRANCISCO	CL LA ESPERANZA 12	30420 CALASPARRA	02 30 2010 055694101	0710 0710	1896,72
30108755439	SANTOMERA AGRICOLA EXPOR	CT ALICANTE KM 12 PG	30140 SANTOMERA	03 30 2010 051416296	0108 0108	623,57
30108755439	SANTOMERA AGRICOLA EXPOR	CT ALICANTE KM 12 PG	30140 SANTOMERA	03 30 2010 051416300	0208 0208	33,18
30108755439	SANTOMERA AGRICOLA EXPOR	CT ALICANTE KM 12 PG	30140 SANTOMERA	03 30 2010 051416401	0308 0308	595,63
30108755439	SANTOMERA AGRICOLA EXPOR	CT ALICANTE KM 12 PG	30140 SANTOMERA	03 30 2010 051416502	0908 0908	97,67
30113385571	FRUTAS LA CEÑA, S.L.	CL DUQUE DE HUETE. E	30600 ARCHENA	02 30 2010 055875165	0710 0710	1930,90
30117119364	DISTINET MURCIA, S.L.	CT VENTA DEL OLIVO A	30420 CALASPARRA	03 30 2010 051664254	0808 0808	638,51
30117119364	DISTINET MURCIA, S.L.	CT VENTA DEL OLIVO A	30420 CALASPARRA	03 30 2010 051664355	0908 0908	592,94
30117300634	MONRUZ FOODS, S.L.	CL ROCIO 7	30820 ALCANTARILLA	02 30 2010 055986010	0909 0909	774,73
30107903354	HORTOFRUTICOLA MENDEZ, S	CL POBL. CAÑADA DE G	30876 MAZARRON	04 30 2010 000034083	0310 0310	6250,00
30107903354	HORTOFRUTICOLA MENDEZ, S	CL POBL. CAÑADA DE G	30876 MAZARRON	04 30 2010 000034184	0310 0310	6250,00
30107903354	HORTOFRUTICOLA MENDEZ, S	CL POBL. CAÑADA DE G	30876 MAZARRON	04 30 2010 000035194	0310 0310	626,00
30107903354	HORTOFRUTICOLA MENDEZ, S	CL POBL. CAÑADA DE G	30876 MAZARRON	04 30 2010 000048130	0310 0310	626,00
R.E. AUTONOMOS						
280380846646	SILVESTRE SANZ EMILIO	CL MADRID 8	30003 MURCIA	02 30 2010 056412810	0410 0410	302,04
280380846646	SILVESTRE SANZ EMILIO	CL MADRID 8	30003 MURCIA	02 30 2010 056412911	0510 0510	302,04
300041977609	HERNANDEZ MERINOS JOSE	CL VIDAL ABARCA EDIF	30850 TOTANA	02 30 2010 056445748	0510 0510	302,04
300041977609	HERNANDEZ MERINOS JOSE	CL VIDAL ABARCA EDIF	30850 TOTANA	02 30 2010 056445849	0610 0610	302,04
300041977609	HERNANDEZ MERINOS JOSE	CL VIDAL ABARCA EDIF	30850 TOTANA	02 30 2010 056445950	0710 0710	302,04
300041977609	HERNANDEZ MERINOS JOSE	CL VIDAL ABARCA EDIF	30850 TOTANA	02 30 2010 056446051	0810 0810	302,04
300041977609	HERNANDEZ MERINOS JOSE	CL VIDAL ABARCA EDIF	30850 TOTANA	02 30 2010 056446354	0910 0910	302,04
300041977609	HERNANDEZ MERINOS JOSE	CL VIDAL ABARCA EDIF	30850 TOTANA	02 30 2010 056446556	1010 1010	302,04
300092196024	GONZALEZ PLANES CARMEN	CL PETRA 24	30002 MURCIA	02 30 2010 052155621	0610 0610	327,30
300092196024	GONZALEZ PLANES CARMEN	CL PETRA 24	30002 MURCIA	02 30 2010 052155722	0710 0710	327,30
300092196024	GONZALEZ PLANES CARMEN	CL PETRA 24	30002 MURCIA	02 30 2010 052155823	0810 0810	327,30
300092196024	GONZALEZ PLANES CARMEN	CL PETRA 24	30002 MURCIA	02 30 2010 052155924	0910 0910	327,30
300093465108	PEÑALVER CANOVAS JUAN	CL VERONICA 5	30833 SANGONERA LA	02 30 2010 056366027	0810 0810	302,04
300093465108	PEÑALVER CANOVAS JUAN	CL VERONICA 5	30833 SANGONERA LA	02 30 2010 056366128	0910 0910	302,04
300093465108	PEÑALVER CANOVAS JUAN	CL VERONICA 5	30833 SANGONERA LA	02 30 2010 056366229	1010 1010	302,04
301049845856	PEREZ PALLARES MATEO	CL ANDRES SEGOVIA 2	30880 AGUILAS	02 30 2010 056358347	1010 1010	319,73
R.E. AGRARIO CUENTA AJENA						
30010309417	MARTINEZ LOPEZ JOSE	CL DON QUIJOTE,S/N E	30739 SAN JAVIER	04 30 2010 000064904	0410 0410	626,00
30010346702	GARCIA CECILIA JOSE JAIM	ZZ VEREDA NIÑO KM 2	30163 COBATILLAS	10 30 2010 060294123	0304 1109	1628,36
30107450080	AGRICOLA PASTRANA,S.L.	ZZ DIP.IFRE CAÑADA D	30876 MAZARRON	04 30 2010 000046615	0310 0310	6250,00
R. E. DEL MAR						
30113210870	ESCUELA DE FORMACION NAU	CL PESCADOR	30880 AGUILAS	04 30 2010 000022666	0210 0210	626,00
30113849353	ISLA EBUSITANA,S.L.	CL HORTENSIAS 38	30720 SAN JAVIER	02 30 2010 055884259	0710 0710	1841,33
30118881431	EMBARCACION DELFIN COM.B	CL SANTIAGO LOS N	30383 NIETOS LOS	02 30 2010 056070882	0710 0710	855,16
RECURSOS DIVERSOS						
041002363778	LLAMAS NAVARRO JOSEFA	CL PUERTOLUMBRERAS 1	30800 LORCA	08 30 2010 055543749	0809 0510	1762,56
300012567815	TORNEL OLAYA BELEN	CL JESUS BELANDO BAR	30012 BARRIO DEL P	08 30 2010 055553853	0109 1209	994,98
300014685445	ARCE MELLADO CANDIDA	CL PAGO MOLINO 13	30130 BENIEL	08 30 2010 055556075	0109 0310	5116,98
300028604642	GIL BLAZQUEZ JUAN ANTONI	CL AIRE 18	30007 CASILLAS LU	08 30 2010 055556883	0210 0510	1058,75
300041970838	REINALDOS RUIZ ENCARNACI	ZZ VENTA GITANO-BUZO	30817 TORRECILLA	08 30 2010 055553449	0109 1209	844,90
300046067167	VERA LORENTE ROSA	CL LA FUENSANTA 12	30155 BA OS Y MEND	08 30 2010 055554156	0110 0310	241,53
300050209269	RUIZ GARCIA CONCEPCION	CL RIO MUNDO	30006 MURCIA	08 30 2010 055553651	0109 0510	605,18
300079313313	RAMOS HUESCAR FRANCISCO	CL LA IGLESIA-PATIÑO	30012 MURCIA	08 30 2010 055553045	1109 0510	1318,08
301007034605	MUÑOZ ABELLAN MARIA DOLO	CL JOAQUIN RUBIO ARR	30580 ALQUERIAS	08 30 2010 055551631	0109 0510	6352,13
301007347227	CASTELAR ABLANEDO JOSE C	CL RESIENCIA TORKAS	30720 SAN JAVIER	08 30 2010 056138176	0510 0510	76,42



301013853095	LOPEZ SANTIESTEBAN MIGUE	CL MOZAR BDA SAN CR	30310 CARTAGENA	08 30 2010 055550318	0109 1209	3531,50
301020984720	FERNANDEZ LLORENTE JOSEF	CL SAN LUCAS 7	30180 BULLAS	08 30 2010 055556782	0109 1209	274,63
301021222873	ARACIL NAVARRO JUANA	CL AIRE 18	30007 MURCIA	08 30 2010 055555974	0210 0510	866,23
301023535214	SEGURA PORLAN SALVADOR	CL DEL ALAMO, ALTOS	30800 LORCA	08 30 2010 055553752	0109 0510	4805,35
301037402069	JIMENEZ CASALES MARIA CA	CL MOLINO DERRIBADO	30391 GUIJA LA	08 30 2010 056137974	0109 0510	4805,35

DIRECCION PROVINCIAL DE ALACANT - ALICANTE

REGIMEN GENERAL

03111666333	GUTIERREZ CAMACHO JOAQUI	CL CEHEGIN S/N.	30740 SAN PEDRO DE	03 03 2010 038311046	0908 0908	387,32
03112936932	EXCAVACIONES VIADA, S.L.	PP PASEO DE LA MURTA	30180 BULLAS	03 03 2010 038344489	0508 0508	436,97
03118467649	BAROFKA --- STEPHEN PAUL	CL MARIANO MONTESINO	30001 MURCIA	02 03 2010 041147587	0710 0710	237,14
03108526664	OBRAS Y CONTRATAS ADRA,	CL SALVADOR PEREZ CO	30520 JUMILLA	03 03 2010 038237385	0508 0508	96,06
03111820422	SOCIEDAD DE CONSTRUCCION	AV ALTO DE LAS ATALA	30110 CABEZO DE TO	03 03 2010 038315692	1207 1207	56,54
03111820422	SOCIEDAD DE CONSTRUCCION	AV ALTO DE LAS ATALA	30110 CABEZO DE TO	03 03 2010 038315793	1207 1207	72,06
03111820422	SOCIEDAD DE CONSTRUCCION	AV ALTO DE LAS ATALA	30110 CABEZO DE TO	03 03 2010 038315894	0208 0208	105,67
03117613847	DYNO 24 S.L.	CL ALAMEDA CAPUCHINO	30002 MURCIA	03 03 2010 038484838	0508 0508	282,38
03119379853	CERMESUR OBRAS Y SERVICI	CL ALVARO DE BAZAN 9	30330 ALBUJON	03 03 2010 036509169	0707 1207	1260,76
03124781238	VALDEPESCA 1928, S.L.	AV DE MADRID 2	30500 MOLINA DE SE	02 03 2010 041366344	0710 0710	895,32

DIRECCION PROVINCIAL DE ALMERIA

REGIMEN GENERAL

04106470041	DIST. Y REPARACIEN MAQ.	AV PRINCIPE 46	30820 ALCANTARILLA	03 04 2010 031461971	0208 0208	764,63
04109471785	IBERICA PROJECT CONSTRUC	CL VALLEHERMOSO 62	30150 ALBERCA LA	03 04 2010 031563823	0908 0908	32,63
04110247886	LOPEZ FERNANDEZ RAFAEL	CL JOSE ZORRILLA 1	30880 AGUILAS	02 04 2010 033666804	0710 0710	485,16

DIRECCION PROVINCIAL DE CADIZ

REGIMEN GENERAL

11110700807	CONSTRUCCIONE M.J.E., 20	CL DOCTOR LOPEZ IBOR	30205 CARTAGENA	03 11 2010 024469935	0108 0108	108,44
-------------	--------------------------	----------------------	-----------------	----------------------	-----------	--------

DIRECCION PROVINCIAL DE CASTELLO

REGIMEN GENERAL

12104985058	CONSTRUCCIONES Y PROMOCI	CL LOS SEGADOS 17	30709 ROLDAN	03 12 2010 020006252	1207 1207	128,50
12104985058	CONSTRUCCIONES Y PROMOCI	CL LOS SEGADOS 17	30709 ROLDAN	03 12 2010 020006353	0108 0108	31,52
12104985058	CONSTRUCCIONES Y PROMOCI	CL LOS SEGADOS 17	30709 ROLDAN	03 12 2010 020006454	0308 0308	82,02
12104985058	CONSTRUCCIONES Y PROMOCI	CL LOS SEGADOS 17	30709 ROLDAN	03 12 2010 020006555	0608 0608	36,90
12104985058	CONSTRUCCIONES Y PROMOCI	CL LOS SEGADOS 17	30709 ROLDAN	03 12 2010 020006656	0808 0808	40,76

DIRECCION PROVINCIAL DE SANTA CRUZ TENERIFE

REGIMEN GENERAL

38110808330	FUNDACION INSERT	CL CABALLERO 26	30002 MURCIA	03 38 2010 024484633	0508 0508	132,44
38110808330	FUNDACION INSERT	CL CABALLERO 26	30002 MURCIA	03 38 2010 024484734	0608 0608	993,34
38110808330	FUNDACION INSERT	CL CABALLERO 26	30002 MURCIA	03 38 2010 024484835	0708 0708	1026,44
38110808330	FUNDACION INSERT	CL CABALLERO 26	30002 MURCIA	03 38 2010 024484936	0808 0808	794,66

DIRECCION PROVINCIAL DE VALENCIA

REGIMEN GENERAL

46127232981	CONSTRUCCIONES Y PROMOCI	CL LOS SEGADOS 17	30709 ROLDAN	03 46 2010 055625755	0208 0208	36,14
46127232981	CONSTRUCCIONES Y PROMOCI	CL LOS SEGADOS 17	30709 ROLDAN	03 46 2010 055625856	0308 0308	67,28
46122383183	MR MUNDO HOTELERO,S.L.	CL EMILIO CASTELAR 8	30740 SAN PEDRO DE	03 46 2010 055405685	0708 0708	50,15

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Granada
U.R.E. 1802, Guadix

21087 Notificación de venta por gestión directa de bienes inmuebles a través de anuncio.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 1802 con sede en Guadix.

Hace saber: Habiendo resultado desiertas las dos subastas celebradas el 21 de junio de 2010 y 8 de octubre de 2010 sobre los inmuebles propiedad de Julián Martínez Tomas, titular del expediente administrativo de apremio n.º 1802 07 00098079 instruido en esta Unidad, con fecha 30 de noviembre de 2010 se autoriza por la Sra. Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la enajenación mediante gestión y adjudicación directa de los citados bienes, conforme establece el artículo 120.7 de Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (RD 1.415/2004 de 11 de junio), siendo el procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación de Hacienda (RD 939/2005, de 29 de julio), conforme a lo dispuesto en la Disposición final primera del RD 1.415/2004 citado.

En consecuencia, se hace público que se ha iniciado en esta Unidad de Recaudación, los trámites para la enajenación directa de los inmuebles que a continuación se describen:

LOTE N.º 1.

Titularidad: 20% del pleno dominio con carácter privativo.

Rústica: Finca sita en Diputación de Lobosillo, polígono 29, parcela 55 C.P.O., con superficie de 56.200,00 m², que linda: Norte, finca n.º 54; Sur, finca n.º 53; Oeste, camino y finca n.º 54; Este, terreno por el que discurre enterrada una tubería para la conducción de agua y finca n.º 53. Zona regable occidental del Campo de Cartagena, Sector V, subperímetro: sectores hidráulicos I, II y III.

Finca n.º 5818 de Murcia, inscrita al tomo 2470, libro 78, folio 75. Registro de la Propiedad n.º 6 de Murcia.

Importe de tasación: 149.089,99 €. Cargas subsistentes: Ninguna.

Depósito de garantía: 37.273 €.

LOTE N.º 2

Titularidad: 20% del pleno dominio con carácter privativo.

Rústica: Finca sita en Diputación de Lobosillo, polígono 29, parcela 57 C.P.O., con superficie de 13.150,00 m², que linda: Norte, finca n.º 53; Sur, fincas n.º 60 y 59; Oeste, fincas n.º 53 y 58; Este, camino y finca n.º 60.

Zona regable occidental del Campo de Cartagena, Sector V, subperímetro: sectores hidráulicos I, II y III.

Finca n.º 5819 de Murcia, inscrita al tomo 2.470, libro 78, folio 77. Registro de la Propiedad n.º 6 de Murcia.

Importe de tasación: 33.996,77 €. Cargas subsistentes: Ninguna.

Depósito de garantía: 8.500 €

LOTE N.º 3

Titularidad: 25% del pleno dominio con carácter privativo.

Rústica: Finca n.º 98, del polígono 30 del Plano General que se describe así: Finca rústica de regadío, sita en término municipal de Murcia, Diputación de Lobosillo, que linda: Norte, con finca n.º 97 del propietario Salvador Meroño Roca; Sur, con finca n.º 99 de la propietaria Josefa Pérez González; Este, con terreno de servicio por el que discurre enterrada la tubería de conducción de agua T I 1 3 4 que no podrá ser ocupado ni cultivado; Oeste, con desagüe y finca n.º 97 del propietario Salvador Meroño Roca. Tiene una extensión superficial de 2 hectáreas, 22 áreas y 30 centiáreas. La finca descrita queda sujeta al régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

Finca n.º 5.820 de Murcia, inscrita al tomo 2470, libro 78, folio 79. Registro de la Propiedad n.º 6 de Murcia.

Importe de tasación: 73.329,44 €. Cargas subsistentes: Ninguna.

Depósito de garantía: 18.333 €.

La adjudicación por gestión directa se regirá por los siguientes términos:

PRIMERO: Podrán tomar parte en la venta por gestión directa, por si o por medio de representante debidamente autorizado, las personas naturales o jurídicas, que teniendo capacidad de obrar no tuvieran para ello impedimento o restricción legal o de carácter administrativo, siendo requisito indispensable para ser adjudicatario no mantener deudas con la Seguridad Social.

SEGUNDO: Las proposiciones económicas habrán de presentarse por escrito en sobre cerrado y lacrado con el lema "Adjudicación directa. Exp. 1.802 07 00098079", haciendo constar nombre y apellidos o razón social, N.I.F., domicilio y teléfono del ofertante. Obligatoria, las ofertas habrán de ser presentadas personalmente en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 1802, situada en Guadix, Avenida Buenos Aires n.º 22. Junto a la proposición citada, se debe entregar un depósito igual o superior al 25% del tipo mínimo. Dichos depósitos deben efectuarse en cheque conformado por el librado a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social. El plazo de recepción de ofertas acaba a las 12 horas del día 31 de enero de 2011.

TERCERO: Se adjudicarán los bienes a quien ofrezca las mejores condiciones económicas con sujeción al tipo mínimo fijado. Asimismo, El adjudicatario deberá completar el precio total de adjudicación en los cinco días siguientes al de la notificación que se efectúe de la adjudicación.

CUARTO: Los licitadores que deseen realizar su oferta en calidad de ceder a terceros, deberán manifestarlo así en el momento de efectuar la oferta y precisar los nombres y domicilios de los mismos hasta el momento de efectuar el pago del precio total de adjudicación.

QUINTO: Una vez aceptada la propuesta de adjudicación, se entregará a los adjudicatarios la correspondiente acta indicando los bienes adjudicados y precio de remate a los efectos tributarios que procedan. Justificado el pago, exención o no sujeción a dichos tributos, se entregarán los bienes.



SÉPTIMO: Si los bienes no fuesen adjudicados, podrán ser adjudicados a la Tesorería General de la Seguridad Social, si así se propone por la Sra. Directora Provincial, quien acordará lo procedente.

OCTAVO: El adjudicatario deberá satisfacer todos los gastos e impuestos que ocasionen con motivo de la presente enajenación, incluidos, en su caso, los gastos de escritura y cancelación de la anotación preventiva practicada en el Registro Público a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

NOVENO: Para cualquier información, los interesados pueden dirigirse a la Unidad de Recaudación Ejecutiva 1802, sita en Avenida Buenos Aires n.º 22, de Guadix, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, o llamando al teléfono 958.663161.

El adquirente exonera expresamente a la Tesorería General de la Seguridad Social de la obligación de presentar la Certificación a la que se refiere el artículo 9.1.6 de la Ley 49/1960, de 21 de julio sobre Propiedad Horizontal, modificado por la Ley 8/1999 de 6 de abril.

El presente edicto se remitirá al Boletín Oficial de la Región de Murcia para su publicación, al Ayuntamiento donde radican los bienes y a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para su exposición al público en el tablón de anuncios. Asimismo, se dará conocimiento al deudor y demás interesados.

Guadix, 16 de diciembre de 2010.—El Recaudador Ejecutivo, José Gabriel Burell López.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Uno de Cartagena

21088 Expediente de dominio. Inmatriculación 1.772/2010.

N.I.G.: 30016 42 1 2010 0008297

Procedimiento: Expediente de Dominio. Inmatriculación 1.772/2010

Sobre Otras Materias

De doña Ana María Pérez Corbi

Procurador Sr. Carlos Rodríguez Saura

Don Miguel Ángel Soler López, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Inmatriculación 1.772/2010 a instancia de Ana María Pérez Corbi, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca: **Urbana**.- Almacén de una sola planta, sin número de policía, situado en la diputación de Roche, término municipal de La Unión, que ocupa una superficie aproximada totalmente edificada de setenta y un metros cuadrados, lindando: por el Oeste o frente, con calle particular; por el Sur o derecha, entrando, de Ana María Pérez Corbi; por el Este o espalda, de Fulgencio Ardid Aparicio; por el Norte o izquierda, de Agustín Muñoz Pérez.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, así como a aquellos cuyo domicilio sea desconocido, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cartagena, 27 de octubre de 2010.—El Secretario.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

21089 Procedimiento ordinario 946/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0204215

N.º Autos: Procedimiento ordinario 946/2010

Demandante: Salvadora Bernal Contreras

Demandados: Andrés Gutiérrez Construcciones y Suministros, S.L., Fogasa

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Salvadora Bernal Contreras contra Andrés Gutiérrez Construcciones y Suministros, S.L., Fogasa en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 946/2010 se ha acordado citar a Salvadora Bernal Contreras, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día a las, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ángel Bruna, 21-5.ª Planta//Sala Vistas N.º 1-1.ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuan o se trate de emplazamiento. Y para que sirva de citación a Andrés Gutiérrez Construcciones y Suministros, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 7 de diciembre de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

21090 Demanda 506/2010.

N.I.G.: 30016 44,4 2010 0202656

N.º Autos: Demanda 506/2010

Materia: Ordinario. Cantidad

Demandante: Francisco Javier Cortado Martínez

Demandado: Instalaciones y Mantenimientos Eléctricos de Cartagena (Imeca), Fogasa

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Francisco Javier Cortado Martínez contra Instalaciones y Mantenimientos Eléctricos de Cartagena (IMECA), Fogasa, en reclamación por cantidad, registrado con el número 506/2010 se ha acordado citar a Instalaciones y Mantenimientos Eléctricos de Cartagena (IMECA), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27/1/2011 a las 10:45, para la celebración de filos actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ángel Bruna, 21-5.ª Planta//Sala Vistas N.º 1-1.ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que' intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Instalaciones y Mantenimientos Eléctricos de Cartagena (IMECA), se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena, 9 de diciembre de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

21091 Demanda 173/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0201705

N.º Autos: Demanda 173/2010

Materia: Ordinario

Demandante: Esteban Recena Moreno

Demandados: Transportes y Excavaciones Mar Menor, S.A., Transportes y Excavaciones Mar Menor, S.A.U., Administración Concursal, Fogasa

Diligencia.- En Cartagena, 7 de diciembre de 2010.

La extiendo, yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Transportes y Excavaciones Mar Menor, S.A., Transportes y Excavaciones Mar Menor, S.A.U., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 173/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Esteban Recena Moreno contra la empresa Transportes y Excavaciones Mar Menor, S.A., Transportes y Excavaciones Mar Menor, S.A.U., Administración Concursal y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia 986/10

Fallo

Que estimo parcialmente la demanda interpuesta por D. Esteban Recena Moreno contra la empresa "Transportes y Excavaciones Mar Menor, S.A." y contra la empresa "Transportes y Excavaciones, SAU", y condeno a esta última por ser ambas entidades la misma a abonar al demandante la cantidad de tres mil noventa y cuatro euros con diecisiete céntimos (3.094,17 Euros).

El Fondo de Garantía Salarial responderá de los anteriores pronunciamientos en los términos legalmente previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 euros) en la citada cuenta.



Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Transportes y Excavaciones Mar Menor S.A., Transportes y Excavaciones Mar Menor, S.A.U., 7 de diciembre de 2010.

El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

21092 Demanda 1.243/2008. Ejecución de títulos judiciales 436/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0200141

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 436/2010

Demandante: Delia Zoicas

Demandado: Pasalva, S.L., Daniel Totolici y Fogasa

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que, en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 436/2010 demanda 1.243/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Delia Zoicas contra la empresa, Pasalva, S.L., Daniel Totolici y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto 7-12-10

Parte Dispositiva

Acuerdo: Declarar a los ejecutados, Pasalva, S.L., y Daniel Totolici en situación de insolvencia total por importe de 12.678,84 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3139 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pasalva, S.L., y Daniel Totolici, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 7 de diciembre de 2010.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

21093 Procedimiento 1.187/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0204118

N.º Autos: Procedimiento Ordinario 1.187/2010

Demandante: María José Soria Ortega

Demandados: Construcciones Mercea, S.L., Fogasa

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María José Soria Ortega contra Construcciones Mercea, S.L., Fogasa en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 1.187/2010 se ha acordado citar a María José Soria Ortega, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27/10/11 a las 10.00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de éste Juzgado de lo Social número Dos sito en Ángel Bruna, 21-5.º Planta// Sala Vistas N.º 1-1.ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cua do se trate de emplazamiento. Y para que sirva de citación a Construcciones Mercea, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 3 de diciembre de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Trece de Murcia

21094 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 1.240/2010.

N.I.G.: 30030 42 1 2010 0013415

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 1.240/2010

Sobre Otras Materias

De Sonia de la Iglesia García

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Trece de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio reanudación del tracto 1.240/2010 a instancia de Sonia de la Iglesia García, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: Finca N.º 14.041, del Registro de la Propiedad n.º 4 de Murcia, Tomo 2816, Libro 174, Folio 140.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia, 15 de julio de 2010.—El Secretario.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

21095 Ejecución de títulos judiciales 316/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0307288

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 316/2010

Demandante: Bety Noemi Paredes Córdoba

Demandado: Valdepesca, S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ETJ número 315/10 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Betty Noemi Paredes Córdoba contra la empresa Valdepesca, S.L., sobre despido, se ha dictado auto extinguiendo la relación laboral con el particular que sigue:

S. S.ª Ilma. Resuelve: Declarar extinguida con fecha de hoy la relación laboral existente entre Bety Noemi Paredes Córdoba y la empresa Valdepesca, S.L. condenando a las demandadas a que abone al actor las siguientes cantidades:

Indemnización: 1.373,21€ (atendiendo a la fecha de antigüedad y la fecha de hoy que declara extinguida la relación laboral y salario diario reconocido en sentencia 33,29€).

Salarios de Tramite: 8.555,53 € (desde la fecha de efectos del despido declarada en sentencia 18/03/2010 hasta la fecha de la presente por la que se declara extinguida la relación laboral atendiendo al salario declarado probado).

Y para que sirva de notificación en legal forma a Valdepesca, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 3 de diciembre de 2010.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

21096 Ejecución de títulos judiciales 418/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0002402

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 418/2010

Demandante: Cristóbal Ruiz Martín

Demandado: Coceltide, S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ETJ NÚM. 418/10 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Cristóbal Ruiz Martín contra la empresa Coceltide, S.L., Sobre despido, se ha dictado auto despachando ejecución con el particular que sigue:

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Cristóbal Ruiz Martín, frente a Coceltide, S.L., parte ejecutada, por importe de 1.100 euros en concepto de principal, más otros 100 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese esta resolución.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma doña Lourdes Gollonet Fernández Trespalcacios, Magistrada del Juzgado de lo Social núm. Tres de Murcia y su partido.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Coceltide, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 14 de diciembre de 2010.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

21097 Ejecución de títulos judiciales 419/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0009803

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 419/2010

Demandante: José Diego Campuzano Gil

Demandado: Lacados Niloa, S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ETJ NÚM. 419/10 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José Diego Campuzano Gil contra la empresa Lacados Niloa, S.L., sobre despido, se ha dictado auto despachando ejecución con el particular que sigue:

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, D. José Diego Campuzano Gil, frente a Lacados Niloa, S.L., parte ejecutada, por importe de 1.850'23 euros en concepto de principal, más otros 319'16 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese esta resolución.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma doña Lourdes Gollonet Fernández Trespalacios, Magistrada del Juzgado de lo Social núm. Tres de Murcia y su partido.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Lacados Niloa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 14 de diciembre de 2010.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

21098 Proceso 718/2009.

Proceso n.º: 718/09

Demandante: Yaroslav Klyuchkovskyy

Demandado: Rehabilitaciones y Reformas Vasily Anda Company S.L Y
Fogasa

Acción: Cantidad

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 718/09, seguido a instancia de Yaroslav Klyuchkovskyy, contra Rehabilitaciones y Reformas Vasily Anda Company S.L. y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia, a 6 de octubre de 2010

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por D. Yaroslav Klyuchkovskyy, frente a la empresa Rehabilitaciones y Reformas Vasily Anda Company S.L., y el Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), declaro haber lugar parcialmente a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada, a abonar al actor la cantidad de 3.367,27 €, más los intereses legales a que se refiere el Art. 576 de la LEC.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este juzgado conforme a lo previsto en los arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Rehabilitaciones y Reformas Vasily Anda Company S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a 8 de octubre de 2010.—La Secretaria.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

21099 Demanda 1.609/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0011388

N.º Autos: Demanda 1.609/2009

Materia: Ordinario

Demandante: María Ángeles Cascales Durante

Demandado: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, José Javaloy Morales

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.609/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Ángeles Cascales Durante contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, José Javaloy Morales, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia N.º 592/2010

En la ciudad de Murcia, 2 de diciembre de 2010.

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por D.ª M.ª Ángeles Cascales Durante frente a la empresa demandada José Javaloy Morales y el Fogasa y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad de 4.158,00 €, más el 10% de interés legal por mora en el pago.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente previstos.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la empresa demandada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 €, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Banesto, núm. 3095.0000.67.1609.09, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65.1609.09, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.



Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Javaloy Morales, que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 2 de diciembre de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

21100 Ejecución de títulos judiciales 382/2010.

NIG: 30030 44 4 2009 0000332

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 382/2010

Demandante: Izza Lamchanneq, Latifa Hajni, Victoria Noemí Yunapanta Ocaña, Enma María Morocho López.

Demandado: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Emagri E.T.T., S.L.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia,

Hago saber: Que en autos sobre ejecución de títulos judiciales 382/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Izza Lamchanneq, Latifa Hajni, Victoria Noemí Yunapanta Ocaña, Enma María Morocho López contra Fogasa y Emagri E.T.T., S.L.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

Magistrado/a-Juez

Sr/Sra doña María Dolores Nogueroles Peña

En Murcia, a diez de diciembre de dos mil diez.

Antecedentes de hecho

Único.- Izza Lamchanneq, Latifa Hajni, Victoria Noemí Yunapanta Ocaña, Enma María Morocho López han presentado demanda de ejecución de la Sentencia dictada por este Juzgado en fecha 17-5-2010, bajo el n.º 271/2010 frente a Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Emagri E.T.T., S.L.L.

Fundamentos de derecho

PRIMERO.- Este Juzgado de lo Social número Cuatro ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de la Sentencia anteriormente citada concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 235 LPL y concordantes.

SEGUNDO.- La cantidad total por la que se despacha ejecución es de 8.505.12 euros de principal y de 851 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 249 LPL, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

TERCERO.- En virtud del artículo 250 de la LPL, atendida la cantidad objeto de apremio, los autos en que se despache la ejecución y las resoluciones en que se decreten embargos, se notificarán a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el/la Secretario/a Judicial responsable de la ejecución, en el

mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución la Sentencia dictada por este Juzgado en fecha 17-5-2010 a favor de la parte ejecutante, Izza Lamchanneq, Latifa Hajni, Victoria Noemí Yunapanta Ocaña, Enma María Morocho López frente a Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Emagri E.T.T., S.L.L, parte ejecutada, por importe total de 8.505,12 euros en concepto de principal (Izza Lamchanneq 1.840,05 €, Latifa Hajni 2.126,28 €, Victoria Noemí Yunapanta Ocaña 2.944,08 € y Emma María Morocho López 1.594,71 €), más otros 851 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.^a Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.-El/la Secretario/a Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Emagri E.T.T., S.L.L, en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia, 10 de diciembre de 2010.

La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

21101 Ejecución de títulos judiciales 381/2010.

NIG: 30030 44 4 2009 0000319

N81291

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 381/2010

Demandante/s: Cristina Peña Morón, D. Fouad Samim, D. Mahjouba Zernaf, D. Juan Merlos Oliver, D. Meryam Byad, D. Cherky El Ayachi, D.ª Saadia Natij, D. Hamid Kettabi, D.ª Habiba Beraou y D. el Mostafa Sfantah.

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Emagri E.T.T. S.L.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos sobre Ejecución de Títulos Judiciales 381/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Cristina Peña Moron, D. Fouad Samim, D. Mahjouba Zernaf, D. Juan Merlos Oliver, D. Meryam Byad, D. Cherky El Ayachi, D.ª Saadia Natij, D. Hamid Kettabi, D.ª Habiba Beraou y D. El Mostafa Sfantah, contra Fogasa y Emagri E.T.T S.L.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

Magistrado/a-Juez

Sr/Sra. D/D.ª María Dolores Nogueroles Peña

En Murcia, a 10 de diciembre de 2010.

Antecedentes de hecho

Único.- Cristina Peña Moron, Fouad Samim, D. Mahjouba Zernaf, D. Juan Merlos Oliver, D. Meryam Byad, D. Cherky El Ayachi, D.ª Saadia Natij, D. Hamid Kettabi, D.ª Habiba Beraou y D. El Mostafa Sfantah, han presentado demanda de ejecución de frente a Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Emagri E.T.T. S.L.L.

Fundamentos de derecho

Primero.- Este Jdo. de lo Social N. 4 ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de la Sentencia dictada por este Juzgado en fecha 19-5-2010 concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 235 LPL y concordantes.

Segundo.- La cantidad total por la que se despacha ejecución es de 4.293,45 euros de principal y de 430 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 249 LPL, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

Tercero.- En virtud del artículo 250 de la LPL, atendida la cantidad objeto de apremio, los autos en que se despache la ejecución y las resoluciones en que se decreten embargos, se notificarán a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el/la Secretario/a Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la Sentencia dictada por este Juzgado en fecha 19-5-2010 a favor de la parte ejecutante, Cristina Peña Moron, Fouad Samim, D. Mahjouba Zernaf, D. Juan Merlos Oliver, D. Meryam Byad, D. Cherky El Ayachi, D.ª Saadia Natij, D. Hamid Kettabi, Dª Habiba Beraou y D. El Mostafa Sfantah, frente a FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Emagri E.T.T. S.L.L, parte ejecutada, por importe total de 4.293,45 euros en concepto de principal (Dª Cristina Peña Morón----531,57 €, D. Fouad Samim----327,12 €, D. Mahjouba Zernaf----613,35 €, D. Juan Merlos Oliver--- 408,90 €, D. Meryam Byad-----368,01 €, D. Cherky El Ayachi---613,35 €, D.ª Saadia Natij-----286,23 €, D. Hamid Kettabi-----613,35 €, Dª Habiba Beraou----286,23 €, D. El Mostafa Sfantah----245,34 €), más otros 430 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S. S.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez El/La Secretario/a Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Emagri E.T.T. S.L.L, en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia a 10 de diciembre de 2010.

La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

21102 Ejecución de títulos judiciales 328/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0002696

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 328/2010

Demandante: Juan Francisco Ruiz Molina

Abogado: Juan Luis Sandoval Ruiz

Demandado: Ocaña y Teva, S.L., Mensaur del Levante, S.L., Juan Romero Lozano

Doña Victoria Juarez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 328/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Juan Francisco Ruiz Molina contra la empresa Ocaña y Teva, S.L., Mensaur del Levante, S.L., Juan Romero Lozano sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Murcia, 30 de noviembre de 2010.

Hechos

Razonamientos Jurídicos.....

Parte Dispositiva

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Juan Francisco Ruiz Molina con las empresas Ocaña y Teva, S.L, Mensaur del Levante, S.L., Juan Romero Lozano, condenando a estas a que abone a aquel las cantidades siguientes:

Nombre Trabajador: Juan Romero Lozano.

Indemnización: 10.613,55 Euros

Salarios: 16.971,3 euros

Notifíquese esta resolución a las partes.

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral), advirtiéndoles al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de la Av. Libertad s/n, Edif. Clara en Murcia CP 30009, cuenta núm.: 3095-0000-30-XXXX-XX, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso, junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el mismo.



Así, por este Auto, lo mando y firmo el Ilma. Sra. Magistrado-Juez Doña María Dolores Nogueroles Peña. Doy fe.

La Magistrado-Juez.—La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ocaña y Teva, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 13 de diciembre de 2010.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

21103 Ejecución de títulos judiciales 385/2010.

NIG: 30030 44 4 2009 0000316

N81291

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 385/2010.

Demandantes: Elsa Cumanda Bentez Sanmartín y otros.

Demandados: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Emagri E.T.T. S.L.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos sobre ejecución de títulos judiciales 385/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Elsa Cumanda Bentez Sanmartín, Elkbir Chakiri, Hasna Es Saoudi, Hammadi Zahiri, Mohamed El Quabti, Abdelkader Bouguelmani, Rachida Ezahi, Bouzekri El Qabti y Fatina El Achiri, contra Fogasa y Emagri E.T.T S.L.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

Magistrado/a-Juez

Sra. D.ª María Dolores Nogueroles Peña.

En Murcia a 13 de diciembre de 2010.

Antecedentes de hecho

Único.- Elsa Cumanda Bentez Sanmartín, Elkbir Chakiri, Hasna Es Saoudi, Hammadi Zahiri, Mohamed El Quabti, Abdelkader Bouguelmani, Rachida Ezahi, Bouzekri El Qabti y Fatina El Achiri, han presentado demanda de ejecución de la Sentencia dictada por este Juzgado en fecha 19-5-2010 frente a Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Emagri E.T.T. S.L.L.

Fundamentos de derecho

Primero.- Este Juzgado de lo Social número Cuatro ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de la Sentencia anteriormente citada concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 235 LPL y concordantes.

Segundo.- La cantidad total por la que se despacha ejecución es de 4.211,67 euros de principal y de 422 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 249 LPL, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

Tercero.- En virtud del artículo 250 de la LPL, atendida la cantidad objeto de apremio, los autos en que se despache la ejecución y las resoluciones en que se decreten embargos, se notificarán a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el/la Secretario/a Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la Sentencia dictada por este Juzgado en fecha 19-5-2010 a favor de la parte ejecutante, Elsa Cumanda Bentez Sanmartín, Elkbir Chakiri, Hasna Es Saoudi, Hammadi Zahiri, Mohamed El Quabti, Abdelkader Bouguelmani, Rachida Ezahi, Bouzekri El Qabti y Fatina El Achiri, frente a Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Emagri E.T.T. S.L.L, parte ejecutada, por importe total de 4.211,67 euros en concepto de principal (Elsa Cumanda Benitez Sanmartín, 940,47 €; Elkbir Chakiri, 245,34 €; Hasna Es Saoudi, 245,34 €; Hammadi Zahiri, 490,68 €; Mohamed El Quabti, 408,90 €; Abdelkader Bouguelmani, 327,12 €; Rachida Ezahi, 531,57 €; Bouzekri El Qabti, 613,35 €, y Fatina El Achiri, 408,90 €), más otros 422 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.^a Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez.—El/La Secretario/a Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Emagri E.T.T. S.L.L, en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia a 13 de diciembre de 2010.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

21104 Ejecución de títulos judiciales 383/2010.

NIG: 30030 44 4 2009 0000320

N81291

N.º Autos: Ejecución de Títulos Judiciales 383/2010.

Demandante/s: Cherki El Kayadi y Otros.

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Emagri E.T.T. S.L.L.

Doña Victoria Juarez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos sobre Ejecución de títulos judiciales 383/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Cherki El Kayadi, D. Jouad Slama, D.ª Sonia Marisol Troya Sandoval, D.ª Naima Badal, D. Mohamed Ouaisa, D.ª María Isabel Ochoa Villa, D. Abdelaziz Draimani, D. Mohamed Jawhar y D.ª Nadia Et Taik contra Fogasa y Emagri E.T.T S.L.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

Magistrado/a-Juez

Sr/Sra D/D.ª María Dolores Nogueroles Peña

En Murcia, a 13 de diciembre de 2010.

Antecedentes de hecho

Único.- D. Cherki El Kayadi, D. Jouad Slama, D.ª Sonia Marisol Troya Sandoval, D.ª Naima Badal, D. Mohamed Ouaisa, D.ª María Isabel Ochoa Villa, D. Abdelaziz Draimani, D. Mohamed Jawhar y D.ª Nadia Et Taik han presentado demanda de ejecución de la Sentencia dictada por este Juzgado en fecha 19-5-2010 frente a Fogasa Fondo de Garantía Salarial, EMAGRI E.T.T. S.L.L.

Fundamentos de derecho

Primero.- Este Jdo. de lo Social N.4 ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de la Sentencia anteriormente citada concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 235 LPL y concordantes.

Segundo.- La cantidad total por la que se despacha ejecución es de 8.492,12 euros de principal y de 850 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 249 LPL, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

Tercero.- En virtud del artículo 250 de la LPL, atendida la cantidad objeto de apremio, los autos en que se despache la ejecución y las resoluciones en que se decreten embargos, se notificarán a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el/la Secretario/a Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la Sentencia dictada por este Juzgado en fecha 19-5-2010 a favor de la parte ejecutante, Cherki El Kayadi, D. Jouad Slama, D.^a Sonia Marisol Troya Sandoval, D.^a Naima Badal, D. Mohamed Ouaisa, D.^a María Isabel Ochoa Villa, D. Abdelaziz Draimani, D. Mohamed Jawhar y D.^a Nadia Et Taik frente a Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Emagri E.T.T. S.L.L, parte ejecutada, por importe total de 8.492,12 euros en concepto de principal (Cherki El Kayadi---899,58 €, Jouad Slama----408,90 €, Sonia Marisol Troya Sandoval----613,35 €, Naima Badal---723,02 €, Mohamed Ouaisa----776,91 €, María Isabel Ochoa Villa----1.308,48 €, Abdelaziz Draimani---1.185,81 €, Mohamed Jawhar----531,57 €, Nadia Et Taik---2.044,50 €), más otros 850 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S. S.^a Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez.—El/La Secretario/a Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Emagri E.T.T. S.L.L, en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia a 13 de diciembre de 2010.

La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

21105 Ejecución de títulos judiciales 376/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0008870

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 376/2010

Demandante: José Fº Rosa Vera

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Sentral Sedeisa, S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos sobre ejecución de títulos judiciales 376/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. José Francisco Rosa Vera contra Fogasa, Sentral Sedeisa, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

Magistrado-Juez, María Dolores Nogueroles Peña.

En Murcia, 14 de diciembre de 2010.

Antecedentes de hecho

Único.- José Fº Rosa Vera ha presentado demanda de ejecución de la Sentencia dictada por este Juzgado en fecha 16-9-2010 frente a Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Sentral Sedeisa, S.L.

Fundamentos de derecho

Primero.- Este Juzgado de lo Social número Cuatro ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de la Sentencia anteriormente citada concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 235 LPL y concordantes.

Segundo.- La cantidad por la que se despacha ejecución es de 7.835,40 euros de principal y de 784 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 249 LPL, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

Tercero.- En virtud del artículo 250 de la LPL, atendida la cantidad objeto de apremio, los autos en que se despache la ejecución y las resoluciones en que se decreten embargos, se notificarán a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el/la Secretario/a Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución la Sentencia dictada por este Juzgado en fecha 16-9-2010 a favor de la parte ejecutante, José Fº Rosa Vera, frente a Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Sentral Sedeisa, S.L, parte ejecutada, por importe de 7.835,40 euros en concepto de principal, más otros 784 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El Magistrado Juez, el Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Sentral Sedeisa, S.L, en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia, 14 de diciembre de 2010.

La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

21106 Ejecución de títulos judiciales 365/2010.

NIG: 30030 44 4 2009 0008502.

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 365/2010.

Demandante: Alejandro Muñoz Soriano.

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Distrisofá Yecla, S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia,

Hago saber: Que en autos sobre ejecución de títulos judiciales 365/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Alejandro Muñoz Soriano contra Fogasa, Distrisofá Yecla, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

Magistrado/a-Juez

Sr/Sra. doña María Dolores Nogueroles Peña.

En Murcia, a catorce de diciembre de dos mil diez.

Antecedentes de hecho

Único.- Alejandro Muñoz Soriano ha presentado demanda de ejecución de la Sentencia dictada por este Juzgado en fecha 9-9-2010 frente a Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Distrisofá Yecla, S.L.

Fundamentos de derecho

PRIMERO.- Este Juzgado de lo Social número Cuatro ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de la Sentencia arriba citada concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 235 LPL y concordantes.

SEGUNDO.- La cantidad por la que se despacha ejecución es de 3.360,37 euros de principal y de 337 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 249 LPL, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

TERCERO.- En virtud del artículo 250 de la LPL, atendida la cantidad objeto de apremio, los autos en que se despache la ejecución y las resoluciones en que se decreten embargos, se notificarán a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el/la Secretario/a Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,



Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la Sentencia dictada por este Juzgado en fecha 9-9-2010 a favor de la parte ejecutante, Alejandro Muñoz Soriano, frente a Fogasa Fondo de Garantía Salarial y Distrisofá Yecla, S.L, parte ejecutada, por importe de 3.360,37 euros en concepto de principal, más otros 337 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.^a Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.-El/la Secretario/a Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Distrisofá Yecla, S.L, en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia, 14 de diciembre de 2010.

La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

21107 Ejecucion de títulos judiciales 377/2010.

NIG: 30030 44 4 2009 0008877.

N.º autos: Ejecucion de títulos judiciales 377/2010.

Demandante: Facundo Ponce de León.

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Sentral Sedeisa, S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia,

Hago saber: Que en autos sobre ejecución de títulos judiciales 377/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Fancundo Ponce de León contra Fogasa, Sentral Sedeisa, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

Magistrado/a-Juez

Sr/Sra doña María Dolores Nogueroles Peña

En Murcia, a quince de diciembre de dos mil diez.

Antecedentes de hecho

Único.- Facundo Ponce de León ha presentado demanda de ejecución de la Sentencia dictada por este Juzgado en fecha 16-9-2010 frente a Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Sentral Sedeisa, S.L.

Fundamentos de derecho

Primero.- Este Juzgado de lo Social número Cuatro ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de la Sentencia anteriormente citada concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 235 LPL y concordantes.

SEGUNDO.- La cantidad por la que se despacha ejecución es de 4.804,10 euros de principal y de 480 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 249 LPL, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

TERCERO.- En virtud del artículo 250 de la LPL, atendida la cantidad objeto de apremio, los autos en que se despache la ejecución y las resoluciones en que se decreten embargos, se notificarán a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el/la Secretario/a Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,



Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la Sentencia dictada por este Juzgado en fecha 16-9-2010 a favor de la parte ejecutante, Facundo Ponce de León, Frente a Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Sentral Sedeisa, S.L., parte ejecutada, por importe de 4.804,10 euros en concepto de principal, más otros 480 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.^a Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.-El/La Secretario/a Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Sentral Sedeisa, S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia, 15 de diciembre de 2010.

La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

21108 Ejecución de títulos judiciales 378/2010.

NIG: 30030 44 4 2009 0008514

N81291

Nº Autos: Ejecución de títulos judiciales 378 /2010.

Demandante: Martín Lorente Muñoz

Demandado/s: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Distrisofa Yecla S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia, hago saber:

Que en autos sobre ejecución de títulos judiciales 378/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Martín Lorente Muñoz contra Fogasa, Distrisofa Yecla S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

Magistrado/a-Juez: Doña María Dolores Nogueroles Peña, en Murcia, a 15 de Diciembre de 2010.

Antecedentes de hecho

Único.- Martín Lorente Muñoz ha presentado demanda de ejecución de la sentencia dictada por este Juzgado en fecha 9-9-2010 frente a Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Distrisofa Yecla S.L.

Fundamentos de Derecho

Primero.- Este Juzgado de lo Social número Cuatro ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de la Sentencia arriba citada concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 235 LPL y concordantes.

Segundo.- La cantidad por la que se despacha ejecución es de 3.360,37 euros de principal y de 336 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 249 LPL, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

Tercero.- En virtud del artículo 250 de la LPL, atendida la cantidad objeto de apremio, los autos en que se despache la ejecución y las resoluciones en que se decreten embargos, se notificarán a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el/la Secretario/a Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,



Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución la sentencia dictada por este Juzgado en fecha 9-9-2010 a favor de la parte ejecutante, Martín Lorente Muñoz, frente a Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Distrisofa Yecla S.L, parte ejecutada, por importe de 3.360,37 euros en concepto de principal, más otros 336 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.^a doy fe.

El/La Magistrado/a Juez El/La Secretario/a Judicial

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Distrisofa Yecla, S.L, en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia a quince de diciembre de 2010.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

21109 Ejecución de títulos judiciales 371/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0005792

Nº AUTOS: ejecución de títulos judiciales 371/2010

Demandante: Ahmed Boulekbache

Demandado: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Pafran Construcciones de Murcia, S.L.

Doña Victoria Juarez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 371/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ahmed Boulekbache contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Pafran Construcciones de Murcia, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Murcia, 15 de diciembre de 2010.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Ahmed Boulekbache, frente a Pafran Construcciones de Murcia, S.L., parte ejecutada, por importe de 3055,12 euros en concepto de principal, más otros 305 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.^a Doy fe.

El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pafran Construcciones de Murcia, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 15 de diciembre de 2010.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

21110 Demanda 1.409/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0009935.

N.º autos: Demanda 1.409/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante/S: Simeon Dimitrov Stoilov.

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Bayram Remzi Hadzhiyakup y otro, C.B., Remzi Salih Hadzhiyakup.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia,

Hago saber: Que en autos n.º 1.409/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Simeon Dimitrov Stdilov contra Bayram Remzi Hadzhiyakup y otro, CB, Fogasa, Remzi Salid Hadzhiyakup, Ilhan Hehmedov Finkov, sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 17/1/2011 A Las 9:30 Horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, s/n, esquina calle Senda Estrecha (junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Ilhan Hehmedov Finkov, en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia, 14 de diciembre de 2010.

La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

21111 Ejecución de títulos judiciales 359/2010.

NIG: 30030 44 4 2009 0008337

N81291

N.º Autos: Ejecucion de títulos judiciales 359/2010

Demandante/s: El Aoufi Abderrahim

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Polaris Desarrollo S.L., Gemeva Proyectos S.L.

Edicto notificación

Doña Victoria Juarez Arcas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de títulos judiciales 359/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de El Aoufi Abderrahim contra la empresa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Murcia a 9 de diciembre de 2010

Antecedentes de hecho....

Fundamentos de derecho.....

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, EL Aoufi Abderrahim, frente a las empresas demandadas Gemeva Proyectos S.L, parte ejecutada, por importe de 3722,25 euros más otros 372 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación. Y solidariamente frente a la empresa Gemeva Proyectos S.L y a Polaris Desarrollo S.L por importe de 2884,30 euros.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a.—Juez El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gemeva Proyectos S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 17 de diciembre de 2010.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

21112 Demanda 1815/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0012887

01000

N.º Autos: Demanda 1.815/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Claudio Rene García Jiménez, Ángel Benito García Jiménez

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Estructuras López y Alcaína S.L.

Doña Victoria Juarez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 1.815/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Claudio Rene García Jiménez, Ángel Benito García Jiménez contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Estructuras Lopez y Alcaína S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 600/2010

En la ciudad de Murcia a 15 de diciembre de 2010.

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Estimo en parte la demanda interpuesta por D. Claudio Rene García Jiménez y D. Ángel Benito García Jiménez frente a la empresa demandada Estructuras López y Alcaína S.L. y el Fogasa, y condeno a la empresa demandada a que abone a los demandantes las cantidades siguientes:

- D. Claudio Rene García Jiménez-----4.042,50 € brutos.
- D. Ángel Benito García Jiménez-----3.889,16 € brutos.

Y estimando la excepción de prescripción alegada por el Fogasa, declaro prescrita la deuda de la nómina del mes de agosto de 2008, respecto al Fogasa sin perjuicio de mantener la condena subsidiaria del Fogasa en los supuestos legalmente establecidos en cuanto el resto de meses y conceptos reclamados.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la empresa demandada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 €, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Banesto, núm. 3095.0000.67.1815.09, así como la cantidad



objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65.1815.09, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estructuras López y Alcaina S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 20 de diciembre de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Bilbao

21113 Juicio 910/2010.

Papel de Oficio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma del País Vasco

Doña María José García Roji, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º Tres de Bilbao (Bizkaia).

Hago saber: que en las actuaciones referenciadas, se ha acordado citar a quien seguidamente se indica, en los términos que también se expresan:

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo Social número Tres de Bilbao (Bizkaia).

Asunto en que se acuerda: Juicio n.º 910/2010 promovido por departamento de Empleo y Asuntos Sociales sobre procedimiento de oficio.

Persona que se cita: Viajes Marsans S.A., en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y en, su caso, responder al interrogatorio solicitado por departamento de empleo y asuntos sociales sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: En la sede de este juzgado, sito en Barroeta Aldamar 10 - C.P. 48001, sala de vistas n.º 10, ubicada en la planta 1.ª el día 17.01.2011, a las 11:20 horas

Advertencias legales

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 Ley de Procedimiento Laboral. LPL).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LPL).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LPL).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de abogado o representado por procurador o graduado social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LPL).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LECn-, en relación con el artículo 91 de la LPL), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículo 304 y 292.4 LECn).

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio

En Bilbao (Bizkaia), a 1 de diciembre de 2010.—El/la Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Lleida

21114 Demandas 228/2010.

Parte actora: Jesús Martín Mellidez

Parte demandada: Transfamur, S.L., Excavaciones Mineras y de Obras S.A. y U.T.E. Canal Segarra-Garrigues-Trem III

Secretaria Judicial M.^a Itziar Valero Solano

En Lleida, a 2 de diciembre de 2010.

Citación a Juicio 01/02/2011

Por la presente cedula de citación dictada en méritos de resolución de fecha 02/12/2010 en autos instruido por este juzgado de lo social a instancia de Jesús Martín Mellidez contra Transfamur, S.L., Excavaciones Mineras y de Obras S.A. y U.T.E. Canal Segarra-Garrigues-Trem III en reclamación de Demandas seguido con el número 228/2010 se cita a la mencionada empresa Transfamur S.L. de ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de Audiencias de este Organismo, sito en esta ciudad, el próximo día uno de febrero de dos mil once a las 09:45 horas de la mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que, caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, y al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, y de que caso de incomparecencia de la parte demandada, podrá ser tenida por confesa.

El día del juicio deberá aportar la siguiente documentación: Contrato de trabajo del demandante, recibos justificativos de salarios del demandante desde que ingresó en la empresa, liquidaciones a la S. Social del mismo periodo, justificante de ingreso bancarios correspondientes a las retribuciones mensuales que se le han hecho efectivas desde que ingresó en la empresa, partes de trabajo correspondientes a todo el periodo en el que prestó sus servicios para la empresa.

Lo que hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos pertinentes, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se realizarán en estrados salvo aquéllas que revistan forma de auto o sentencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la L.P.L.

La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Trece de Valencia

21115 Procedimiento ordinario 1.048/2010.

Autos Núm. Procedimiento Ordinario - 1.048/2010

N.I.G.: 46250-44-4-2010-0016859

Demandante: Ramiro Poveda García

Demandado: Residencias Mirador Estrecho Sgines, S.L., Consorcio de Obras y Servicios, S.L., Coalso, S.L., y Estructuras con Soluciones

José Ramón Santamaría Blasco, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Trece de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos procedimiento ordinario 1.048/2010 a instancias de Ramiro Poveda García contra Residencias Mirador Estrecho Sgines, S.L., Consorcio de Obras y Servicios, S.L., Coalso, S.L., y Estructuras con Soluciones en el que, por medio del presente se cita a Residencias Mirador Estrecho Sgines, S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Avenida del Saler, 14-3.º Amarilla al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 10 de noviembre de 2011 a las 10'10 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En Valencia, 3 de diciembre de 2010.—El Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

21116 Anuncio de licitación para "Concurso de Ideas para Redacción del Plan Director Estratégico de Intervención para la Restauración del Entorno del Río Segura a su paso por el paraje de la Hoya de D. García en Abarán".

Por error de transcripción queda anulado el anuncio de Concurso de Ideas, publicado en el BORM n.º 290 de fecha 17 de Diciembre de 2010, para la "Redacción del Plan Director Estratégico de Intervención para la restauración del Entorno del Río Segura a su paso por el Paraje de la Hoya de D. García", procediendo a realizarse nuevo anuncio:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Abarán
- b) Dependencia que tramita: Secretaría- Negociado de Contratación
- c) N.º de expediente: 013/CONPROY/2010

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "Concurso de Ideas para Redacción del Plan Director Estratégico de Intervención para la Restauración del Entorno del Río Segura a su paso por el paraje de la Hoya de D. García en Abarán".

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Premios.

- Primer Premio: Adjudicación del contrato de servicios para la redacción del Plan Director Estratégico de Intervención en el ámbito de actuación, de conformidad con lo dispuesto en la LCSP. (90.000 euros).
- Segundo Premio: 6.000 €. Se acompaña de diploma acreditativo.
- Tercer Premio: 3.000 €. Se acompaña de diploma acreditativo.
- Accésits: Tres Accésits con distinción de diploma acreditativo.

5. Información sobre el Concurso:

- Negociado de Contratación del Ayuntamiento, Plaza Vieja nº 1.30550 Abarán. Teléfono: 968 7700 40- Extensión 217.
- Perfil del Contratante: www.abaran.es

6. Plazos de Inscripción y de presentación de trabajos.

- Lugar: Negociado de Contratación del Ayuntamiento.
- Plazo de Inscripción: 30 días naturales a partir de la fecha de anuncio de Concurso en el BORM.
- Plazo de Presentación de trabajos: 60 días naturales, contados a partir del siguiente al último fijado para la inscripción de concursantes.

Si el último día de los plazos de inscripción o de presentación de trabajos coincide con sábado o festivo, se entenderán prorrogados hasta el siguiente día hábil.



- Documentación a presentar: Relacionada en la Cláusula 7 del Pliego de Bases del Concurso de Ideas.

En Abarán a 20 de diciembre de 2010.—El Alcalde, Antonio E. Gómez Gómez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

21117 Licitación de la cesión de uso privativo de cubierta de diversos edificios para instalación plantas solares.

De conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de noviembre de 2010, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria Concesión Administrativa de Cesión de uso privativo de Cubierta de Diversos Edificios Públicos para la Instalación de Plantas Solares Fotovoltaicas, así como dos vuelos de dos Pistas Deportivas, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Abarán.
- b) Dependencia que tramita: Secretaria-Negociado Contratación.
- c) Número de expediente: 14/CONCON/2010

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Concesión Administrativa de Cesión de uso privativo de Cubierta de Diversos Edificios Públicos para la Instalación de Plantas Solares Fotovoltaicas, así como dos vuelos de dos Pistas Deportivas,

b) Lugares de ejecución: C. P. Juan XXIII, IES, Pabellón Deportivo M3C, Polideportivo Municipal, Residencia 3.ª Edad, Estación de Autobuses, Parvulario S. Pablo, C. P. Barranco Molax y C. P. Santiago Apóstol.

c) Duración: 25 años.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto

4. Presupuesto base de licitación.

- El canon anual de un 6% mejorable al alza, de los ingresos que se obtengan o procedan de las compañías suministradoras o distribuidoras de energía o ente que realice la facturación en cada momento.

5. Garantías exigidas.

Definitiva: 5% del presupuesto de ejecución material de las obras, según el anteproyecto presentado.

Explotación: 1% del presupuesto de ejecución material de las obras, debe de constituirse previo a la devolución de la definitiva.

6. Criterios adjudicación:

Cláusula n.º 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Cláusula nº 6 del Pliego de Condiciones Técnicas

7. Presentación de ofertas:

a) Plazo de Presentación: 15 días naturales, siguiente a la publicación del anuncio BORM. Si el plazo de presentación coincide con sábado o festivo, se entenderán prorrogados hasta el siguiente día hábil.

b) Lugar: Negociado de Contratación del Ayuntamiento.



8. Información:

- Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Abarán, Plaza Vieja n.º 1-30550 Abarán (Murcia). Fax: 968 770555, Teléfono: 968 770040- Extensión 217.

- Perfil del Contratante: www.abaran.es

9. Gastos de publicidad de la licitación:

A cargo del adjudicatario.

En Abarán, 21 de diciembre de 2010.—El Alcalde, Antonio E. Gómez Gómez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

21118 Aprobación definitiva de la modificación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2011.

Una vez transcurrido el plazo de exposición pública del expediente de la Modificación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2011 y siguientes, mientras no se acuerde su derogación o modificación, aprobado inicialmente con fecha 28 de octubre de 2010 y no habiéndose presentado reclamaciones contra las mismas, quedan definitivamente aprobadas de conformidad con lo establecido en el Art. 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, con el siguiente desglose:

ORDENANZA NÚMERO SEIS

Reguladora de la Tasa por Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local, a favor de Empresas Explotadoras de Servicios de Suministros de Interés General

Artículo 1.º Fundamento y naturaleza

Al amparo de lo previsto en los artículos 57, 20 y 24.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se regula la tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal.

Artículo 2.º Hecho imponible

1. Constituye el hecho imponible de la tasa el disfrute de la utilización privativa, o los aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas o entidades que utilizan el dominio público para prestar los servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o una parte importante del vecindario.

2. El aprovechamiento especial del dominio público se producirá siempre que para la prestación del servicio de suministro se deban utilizar antenas, instalaciones o redes que materialmente ocupan el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, con independencia de quien sea el titular de aquéllas.

3. En particular, se comprenderán entre los servicios referidos en los apartados anteriores, los suministros de agua, gas, electricidad, telefonía fija, telefonía móvil y otros medios de comunicación, que se presten, total o parcialmente, a través de redes y antenas fijas que ocupan el dominio público municipal.

4.- El pago de la Tasa regulada en esta Ordenanza supone la exclusión expresa de la exacción de otras tasas derivadas de la utilización privativa o el aprovechamiento especial constituido en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías

públicas municipales, necesarios para la prestación de los servicios de suministros de interés general.

Artículo 3.º Sujetos pasivos

1. Son sujetos pasivos las empresas o entidades explotadoras de servicios de suministro que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, tales como los de abastecimiento de agua, suministro de gas, electricidad, telefonía (fija o móvil) y otros análogos, así como también las empresas que explotan la red de comunicación mediante sistemas de fibra óptica, televisión por cable o cualquier otra técnica, independientemente de su carácter público o privado.

A estos efectos, se incluyen entre las empresas explotadoras de dichos servicios las empresas distribuidoras y comercializadoras de los mismos.

2. Tienen la consideración de sujetos pasivos las empresas o entidades explotadoras a que se refiere el apartado anterior, tanto si son titulares de las correspondientes redes a través de las cuales se efectúen los suministros como si, no siendo titulares de dichas redes, lo son de derechos de uso, acceso o interconexión a las mismas.

3. También serán sujetos pasivos de la tasa las empresas y entidades, públicas o privadas, que presten servicios, o exploten una red de comunicación en el mercado, conforme a lo previsto en los artículos 6 y concordantes de la Ley 32/2003, de 3 noviembre, general de telecomunicaciones.

4. Las empresas titulares de las redes físicas, a las cuales no les resulte aplicable lo que se prevé en los apartados anteriores, están sujetas a la tasa por ocupaciones del suelo, el subsuelo y el vuelo de la vía pública, regulada en la Ordenanza fiscal correspondiente.

Artículo 4.º Sucesores y responsables

1. Las obligaciones tributarias pendientes de las sociedades y entidades con personalidad jurídica disueltas y liquidadas se transmitirán a los socios, copartícipes o cotitulares, que quedarán obligados solidariamente hasta los límites siguientes:

a) Cuando no exista limitación de responsabilidad patrimonial, la cuantía íntegra de las deudas pendientes.

b) Cuando legalmente se haya limitado la responsabilidad, el valor de la cuota de liquidación que les corresponda.

Podrán transmitirse las deudas devengadas a la fecha de extinción de la personalidad jurídica de la sociedad o entidad, aunque no estén liquidadas.

2. Las obligaciones tributarias pendientes de las sociedades mercantiles, en supuestos de extinción o disolución sin liquidación, se transmitirán a las personas o entidades que sucedan, o sean beneficiarios de la operación.

3. Las obligaciones tributarias pendientes de las fundaciones, o entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en caso de disolución de las mismas, se transmitirán a los destinatarios de los bienes y derechos de las fundaciones, o a los partícipes o cotitulares de dichas entidades.

4. Las sanciones que procedan por las infracciones cometidas por las sociedades y entidades a las cuales se refieren los apartados anteriores se

exigirán a los sucesores de aquéllas, hasta el límite del valor de la cuota de liquidación que les corresponda.

5. Responderán solidariamente de la deuda tributaria las personas o entidades siguientes:

a) Las que sean causantes o colaboren activamente en la realización de una infracción tributaria. Su responsabilidad se extiende a la sanción.

b) Los partícipes o cotitulares de las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en proporción a sus respectivas participaciones.

c) Los que sucedan por cualquier concepto en la titularidad de explotaciones económicas, por las obligaciones tributarias contraídas por el anterior titular y derivadas de su ejercicio.

Se exceptúan de responsabilidad las adquisiciones efectuadas en un procedimiento concursal.

6. Responderán subsidiariamente de la deuda tributaria:

a) Los administradores de hecho o de derecho de las personas jurídicas que no hubieran realizado los actos necesarios de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones tributarias hasta los límites siguientes:

- Cuando se han cometido infracciones tributarias responderán de la deuda tributaria pendiente y de las sanciones.

- En supuestos de cese de las actividades, por las obligaciones tributarias devengadas, que se encuentren pendientes en la fecha de cese, siempre que no hubieran hecho lo necesario para su pago o hubieran tomado medidas causantes de la falta de pago.

b) Los integrantes de la administración concursal y los liquidadores de sociedades y entidades que no hubiesen realizado las gestiones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad.

7. La responsabilidad se exigirá en todo caso en los términos y de acuerdo con el procedimiento previsto en la Ley General Tributaria.

Artículo 5.º Servicio de Telefonía Móvil. Base imponible y cuota tributaria.

1) Para determinar la cuantía de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal por parte de los servicios de telefonía móvil, que precisan utilizar la red de telefonía fija instalada en este Municipio, se aplicarán las siguientes fórmulas de cálculo:

a) Base Imponible:

La base imponible, deducida de la estimación del aprovechamiento especial del dominio público por el servicio de telefonía móvil se calcula:

$$BI = Cmf * Nt + (NH * Cmm)$$

Siendo:

Cmf = consumo telefónico medio estimado, el líneas de telefonía fija, por llamadas procedentes de teléfonos móviles. Su importe para el ejercicio 2011 es de 50 euros/año.

Nt= Número de teléfonos fijos instalados en el Municipio. En el año 2009: 14.160

NH = 96% del número de habitantes empadronados en el Municipio. En 2009: 40.670

Cmm = Consumo medio telefónico, estimado por teléfono móvil por llamadas de móvil a móvil. Su importe para 2011 es de 263 euros/año.

b) Cuota básica

La cuota básica global se determina aplicando el 1,5 por 100 a la base imponible:

$$QB = 1,5\% \text{ s/BI}$$

$$\text{Cuota tributaria/operador} = CE * QB$$

Siendo:

CE = Coeficiente atribuible a cada operador, según su cuota de participación en el mercado, incluyendo las modalidades de postpago y prepago.

El valor de la cuota básica (QB) para 2011 es de 171.063 Euros.

c) Imputación por operador:

Para 2011 el valor de CE y la cuota trimestral a satisfacer por cada operador son los siguientes:

	CE	IMPORTE
Movistar	47,99%	82.093,13
Vodafone	31,91%	54.586,20
Orange	17,12%	29.285,99
Yoigo	1,39%	2.377,78
Euskatel	1,59%	2.719,90

Las cuotas trimestrales a satisfacer por los operadores relacionados son la cuarta parte del importe que resulta de aplicar el coeficiente CE a la cuota básica establecida en el apartado b) de este artículo.

A efectos de determinar el coeficiente CE, los sujetos pasivos podrán probar ante el Ayuntamiento que el coeficiente real de participación en el ejercicio anterior al de devengo de la tasa ha sido inferior. En este caso, las autoliquidaciones trimestrales se ajustarán aplicando el coeficiente acreditado por el obligado tributario.

Artículo 6.º - Otros servicios diferentes de la telefonía móvil. Base imponible y cuota tributaria.

1. Cuando el sujeto pasivo sea titular de la red que ocupa el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas, mediante la cual se produce el disfrute de aprovechamiento especial del dominio público local, la base imponible está constituida por la cifra de ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en el término municipal las empresas o entidades señaladas en el artículo 3 de esta Ordenanza.

2. Cuando para el disfrute del aprovechamiento especial a que se refiere al apartado anterior, el sujeto pasivo haya utilizado redes ajenas, la base imponible de la tasa está constituida por la cifra de ingresos brutos obtenidos anualmente en el término municipal minorada en las cantidades que deba abonar al titular de la red, por el uso de la misma.

3. A los efectos de los apartados anteriores, tienen la consideración de ingresos brutos procedentes de la facturación aquellos que, siendo imputables a cada entidad, hayan sido obtenidos por la misma como contraprestación por los servicios prestados en este término municipal, en desarrollo de la actividad

ordinaria; solo se excluirán los ingresos originados por hechos o actividades extraordinarias.

A título enunciativo, tienen la consideración de ingresos brutos las facturaciones por los conceptos siguientes:

a) Suministros o servicios de interés general, propios de la actividad de la empresa que corresponden a consumos de los abonados efectuados en el Municipio.

b) Servicios prestados a los consumidores, necesarios para la recepción del suministro o servicio de interés general propio del objeto de la empresa, incluyendo los enlaces en la red, puesta en marcha, conservación, modificación, conexión, desconexión y sustitución de los contadores o instalaciones propiedad de la empresa.

c) Alquileres, cánones, o derechos de interconexión percibidos de otras empresas suministradoras de servicios que utilicen la red de la entidad que tiene la condición de sujeto pasivo.

d) Alquileres que han de pagar los consumidores por el uso de los contadores, u otros medios utilizados en la prestación del suministro o servicio.

e) Otros ingresos que se facturen por los servicios resultantes de la actividad propia de las empresas suministradoras.

4. No se incluirán entre los ingresos brutos, a estos efectos, los impuestos indirectos que gravan los servicios prestados ni las partidas o cantidades cobradas por cuenta de terceros que no constituyan un ingreso propio de la entidad que es sujeto pasivo de la tasa.

5. No tienen la consideración de ingresos brutos procedentes de la facturación los conceptos siguientes:

a) Las subvenciones de explotación o de capital que las empresas puedan recibir.

b) Las indemnizaciones exigidas por daños y perjuicios, a menos que sean compensación o contraprestación por cantidades no cobradas que se han de incluir en los ingresos brutos definidos en el apartado 3.

c) Los ingresos financieros, como intereses, dividendos y cualesquiera otros de naturaleza análoga.

d) Los trabajos realizados por la empresa para su inmovilizado.

e) Las cantidades procedentes de enajenaciones de bienes y derechos que forman parte de su patrimonio.

6. Las tasas reguladas en esta Ordenanza exigibles a las empresas o entidades señaladas en el artículo 3 de esta Ordenanza, son compatibles con otras tasas establecidas, o que pueda establecer el Ayuntamiento, por la prestación de servicios o realización de actividades de competencia local, de las que las mencionadas empresas sean sujetos pasivos.

7.- La cuantía de la tasa se determina aplicando el 1,5 por 100 a la base imponible definida en este artículo.

Artículo 7.º Periodo impositivo y devengo de la tasa

1. El periodo impositivo coincide con el año natural salvo los supuestos de inicio o cese en la utilización o aprovechamiento especial del dominio público local necesario para la prestación del suministro o servicio, casos en que procederá aplicar el prorrateo trimestral, conforme a las siguientes reglas:

a) En los supuestos de altas por inicio de actividad, se liquidará la cuota correspondiente a los trimestres que restan para finalizar el ejercicio, incluido el trimestre en que tiene lugar el alta.

b) En caso de bajas por cese de actividad, se liquidará la cuota que corresponda a los trimestres transcurridos desde el inicio del ejercicio, incluyendo aquel en que se origina el cese.

2. La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nace en los momentos siguientes:

a) Cuando se trata de concesiones o autorizaciones de nuevos aprovechamientos, en el momento de solicitar la licencia correspondiente.

b) Cuando el disfrute del aprovechamiento especial a que se refiere el artículo 1 de esta ordenanza no requiera licencia o autorización, desde el momento en que se ha iniciado el citado aprovechamiento. A tal efecto, se entiende que ha comenzado el aprovechamiento especial cuando se inicia la prestación de servicios a los usuarios que lo soliciten.

3. Cuando los aprovechamientos especiales del suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas se prolongan durante varios ejercicios, el devengo de la tasa tendrá lugar el 1 de enero de cada año y el período impositivo comprenderá el año natural.

Artículo 8.º Régimen de declaración y de ingreso. Servicios de telefonía móvil.

1. Las empresas operadoras de servicios de telefonía móvil relacionadas en el artículo 5.º de esta Ordenanza deberán presentar la autoliquidación y efectuar el ingreso de la cuarta parte resultante de lo que establece dicho artículo en los meses de abril, julio, octubre y diciembre.

2. Otras empresas prestadoras de servicios de telefonía móvil presentarán su declaración en base a los parámetros establecidos en el artículo 5.º y teniendo en cuenta el periodo de prestación efectiva de los servicios durante el año 2011.

3. Una vez concluido el ejercicio 2011 los sujetos pasivos que probaran, en base de datos oficiales, que su participación en este periodo hubiera diferido del porcentaje aplicado a efectos del cómputo de la tasa regulada en la presente ordenanza, podrán solicitar la regularización procedente.

Artículo 9.º Régimen de declaración e ingreso. Otros servicios.

1. Respecto a los servicios de suministro regulados en el artículo 6.º de esta Ordenanza, se establece el régimen de autoliquidación para cada tipo de suministro que tendrá periodicidad trimestral y comprenderá la totalidad de los ingresos brutos facturados en el trimestre natural al que se refiera. El cese en la prestación de cualquier suministro o servicio de interés general, comporta la obligación de hacer constar esta circunstancia en la autoliquidación del trimestre correspondiente así como la fecha de finalización.

2. Se podrá presentar la declaración final el último día del mes siguiente o el inmediato hábil posterior a cada trimestre natural. Se presentará al Ayuntamiento una autoliquidación por cada tipo de suministro efectuado en el término municipal, especificando el volumen de ingresos percibidos por cada uno de los grupos integrantes de la base imponible, según detalle del artículo 6.3 de esta Ordenanza La especificación referida al concepto previsto en la letra c) del mencionado artículo, incluirá la identificación de la empresa o empresas

suministradoras de servicios a las que se haya facturado cantidades en concepto de peaje.

La cuantía total de ingresos declarados por los suministros a que se refiere el apartado a) del mencionado artículo 6.3 no podrá ser inferior a la suma de los consumos registrados en contadores, u otros instrumentos de medida, instalados en este Municipio.

3. Las empresas que utilicen redes ajenas deberán acreditar la cantidad satisfecha a los titulares de las redes con el fin de justificar la minoración de ingresos a que se refiere el artículo 6.2 de la presente Ordenanza. Esta acreditación se acompañará de la identificación de la empresa o entidad propietaria de la red utilizada.

4. Se expedirá un documento de ingreso para el interesado, que le permitirá satisfacer la cuota en los lugares y plazos de pago que se indiquen.

Por razones de coste y eficacia, cuando de la declaración trimestral de los ingresos brutos derive una liquidación de cuota inferior a 6 euros, se acumulará a la siguiente.

5. La presentación de las autoliquidaciones después de plazo fijado en el punto 2 de este artículo comportará la exigencia de los recargos de extemporaneidad, según lo que prevé el artículo 27 de la Ley General Tributaria.

6 La empresa "Telefónica de España SAU", a la cual cedió Telefónica SA los diferentes títulos habilitantes relativos a servicios de telecomunicaciones básicas en España, no deberán satisfacer la tasa porque su importe queda englobado en la compensación del 1,9% de sus ingresos brutos que satisface a este Ayuntamiento.

Las restantes empresas del "Grupo Telefónica" están sujetas al pago de la tasa regulada en esta Ordenanza. En particular, Telefónica Móviles España SA está sujeta a la tasa, en los términos regulados en el artículo 5.º de la presente Ordenanza.

Artículo 10.º Infracciones y sanciones

1. La falta de ingreso de la deuda tributaria que resulta de la autoliquidación correcta de la tasa dentro de los plazos establecidos en esta ordenanza, constituye infracción tributaria tipificada en el artículo 191 de la Ley General Tributaria, que se calificará y sancionará según dispone el mencionado artículo.

2. El resto de infracciones tributarias que se puedan cometer en los procedimientos de gestión, inspección y recaudación de esta tasa se tipificarán y sancionarán de acuerdo con lo que se prevé en la Ley General Tributaria, en el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributarias, aprobado por Real Decreto 1065/2007 y en la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de los ingresos de derecho público municipales.

3. La falta de presentación de forma completa y correcta de las declaraciones y documentos necesarios para que se pueda practicar la liquidación de esta tasa constituye una infracción tributaria tipificada en el artículo 192 de la Ley General Tributaria, que se calificará y sancionará según dispone el mencionado artículo.

Disposiciones Adicionales

Primera.- Actualización de los parámetros del artículo 5.º

Las Ordenanzas fiscales de los ejercicios futuros podrán modificar el valor de los parámetros Cmf, Cmm, NH, Nt, NH si así procede.

Si no se modifica la presente ordenanza, continuarán siendo de aplicación los parámetros establecidos para el ejercicio 2011.

Si la presente Ordenanza debe ser aplicada después de 2011, las referidas a este año, contenidas en los artículos 5.º y 8.º, deben entenderse realizadas respecto a cada uno de los ejercicios en que se aplique la Ordenanza.

Segunda.- Modificación de los preceptos de la ordenanza y de las referencias que hace a la normativa vigente, con motivo de la promulgación de normas posteriores.

Los preceptos de esta Ordenanza fiscal que, por razones sistemáticas reproduzcan aspectos de la legislación vigente y otras normas de desarrollo, y aquellas en que se hagan remisiones a preceptos de ésta, se entenderá que son automáticamente modificadas y/o sustituidos, en el momento en que se produzca la modificación de los preceptos legales y reglamentarios de que traen causa.

Disposición Final

La presente Ordenanza fiscal regirá desde el día 1 de enero de 2011 y se mantendrá vigente hasta su modificación o derogación expresa.

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE**ANEXO DE TARIFAS**

1.- Cuota por gastos fijos, al Bimestre:	€
Cuota 1.- Por Servicio Domestico	20,6300
Cuota 2.- Por Comercio Menor	38,7195
Cuota 3.- Por Comercio Mayor e Industria Menor	94,1755
Cuota 4.- Por Industria Mayor	195,4385
2.- Consumo de Cubas:	
Cuota por gastos fijos:	195,4385
2.- Tabla de consumos/precio por cada m3. de agua consumida al Bimestre:	
2.1.- Servicio Domestico:	
De 0 hasta 5 m3., a	0,000000
De 6 hasta 13 m3., a	0,616050
De 14 hasta 23 m3., a	0,768985
De más 24 hasta 33 m3, a	1,346144
De más de 34 hasta 49 m3, a	1,704674
De más de 49 m3 en adelante, a	2,334598
2.2.-Servicio Industrial:	
De 0 hasta 24 m3, a	0,833838
De más de 25 hasta 50 m3, a	1,713924
De más de 50 m3 en adelante, a	2,427305
3.- Tarifa reducida:	
Cuota por gastos fijos:	
1. Por Servicio Doméstico Pensionistas	0,0000
2. Familia numerosa 3 hijos	18,8221
3. Familia numerosa 4 hijos o superior	17,9182
4.- Tabla de consumos/precio por cada m3. de agua consumida al Bimestre:	
4.1.- Familia numerosa 3 hijos:	
De 0 hasta 5 m3., a	0,000000
De 6 hasta 13 m3., a	0,552143
De 14 hasta 23 m3., a	0,687735
De más 24 hasta 33 m3, a	1,201302
De más de 34 hasta 49 m3, a	1,518104
De más de 49 m3 en adelante, a	2,070667
4.2.- Familia numerosa 4 hijos:	
De 0 hasta 5 m3., a	0,000000
De 6 hasta 13 m3., a	0,524499
De 14 hasta 23 m3., a	0,653259
De más 24 hasta 33 m3, a	1,141284
De más de 34 hasta 49 m3, a	1,442214
De más de 49 m3 en adelante, a	1,970813
5.- Consumo de Cubas:	
5.1.- Cuota de consumos/precio por cada m3.de agua consumida, al Bimestre:	
5.1.1.- Bloque 1º. Todos los m3:	1,965465

Será de aplicación de forma automática la revisión establecida por el Concesionario en el caso de incremento de precios por parte de la Mancomunidad de Canales del Taibilla, delegando en la Junta de Gobierno la aplicación de dicha revisión.



**ACOMETIDAS Y SERVICIOS DE ALCANTARILLADO Y DEPURACION
DE AGUAS RESIDUALES**

ANEXO DE TARIFAS

EPIGRAFE I.- ACOMETIDAS:

Acometidas:	€
Por cada unidad de acometida a la red general de alcantarillado	174,50

EPIGRAFE II.- USO DOMESTICO:

Uso Doméstico:	
Cuota de servicio/bimestre:	0,9794
Cuota de vertido: Único:	0,238093

EPIGRAFE III.- USO INDUSTRIAL:

Comercios:	
Cuota de servicio/bimestre:	0,9794
Cuota de vertido: Único:	0,303738
Industrias:	
Cuota de servicio/bimestre:	2,6444
Cuota de vertido: Único:	0,481041

EPIGRAFE IV.- TARIFA REDUCIDA:

1. Pensionistas:

Cuota de servicio/bimestre:	0,00
Cuota de vertido: Único:	0,00

2. Familia numerosa 3 hijos:

Cuota de servicio/bimestre:	0,8815
Cuota de vertido: Único:	0,214242

3. Familia numerosa 4 hijos o superior:

Cuota de servicio/bimestre:	0,8325
Cuota de vertido: Único:	0,202421

Lo que se hace público a los efectos oportunos, haciendo constar que contra la presente sólo cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente en el plazo de dos meses a contar desde el anuncio del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Alcantarilla, 20 de diciembre de 2010.—El Alcalde.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

21119 Modificación de ordenanzas fiscales para 2011.

El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2010 aprobó inicialmente la modificación de las ordenanzas fiscales para el ejercicio 2011. Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se hayan producido alegaciones o reclamaciones, la aprobación hasta ahora inicial de la citada Modificación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2011, ha quedado elevada a definitiva.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se hace público su texto íntegro:

UNO: ORDENANZA FISCAL GENERAL

1) Buscando una mejor atención al ciudadano para que pueda ejercer más cómodamente si así lo desea sus obligaciones fiscales, se ha establecido recientemente el sistema de pago electrónico mediante tarjeta. Así pues y para dejarlo claro, se propone modificar el art.º 23 de la ordenanza que habla de los medios de pago, de la siguiente manera:

Artículo 23. Medios de pago

1. El pago en efectivo podrá realizarse mediante los siguientes medios:

- a) Dinero de curso legal.
- b) Cheques expedidos por entidades de crédito contra sus propias cuentas.
- c) Cheques de cuentas corrientes de cualquier entidad de crédito.
- d) Transferencia ordenada desde cualquier entidad de crédito a la/s cuenta/s restringida/s de recaudación.

e) Giro postal.

f) Pago telemático mediante tarjetas de crédito.

g) Cualquier otro que sea autorizado por el Ayuntamiento.

2. Los cheques de cuenta corriente bancaria o de Caja de Ahorros que con tal fin se expidan deberán reunir, además de los requisitos generales

.../...

.../...

4. Podrá admitirse como forma de pago las tarjetas de crédito, si ello es factible: SUPRIMIR

.../...

2) Por asegurar el cobro de deudas para las que se solicite aplazamiento o fraccionamiento, se propone añadir la siguiente coletilla al apartado 1 del art.º 32 de la ordenanza:

Artículo 32. Garantías por aplazamientos y fraccionamientos

1. El solicitante deberá aportar garantía suficiente, cuando el importe total de la deuda sea superior a 4.000 euros, o cuando se trate de un aplazamiento superior a tres meses.

DOS: IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES

Tratando de mantener en niveles asequibles para el ciudadano, las cuotas del impuesto para 2011 por producirse en ese ejercicio la segunda de las actualizaciones contenidas en la ponencia de valores catastrales aprobada en 2008; se propone las siguientes correcciones a la baja de los tipos impositivos de urbana y de rústica, que figuran en el artículo 4 de la ordenanza, así como, previamente, la adecuación de ese tipo al mínimo exento que contempla el artículo 3 de la misma

Artículo 3.- Estarán exentos del tributo todos aquellos bienes cuya cuota líquida no supere las siguientes cantidades:

- IBI Urbano: 9 euros, (valor catastral: 1.914'89 euros)
- IBI Rústico: 13 euros, (valor catastral: 2.131'15 euros)

.../...

Artículo 4.- La cuota de este impuesto será la resultante de aplicar a la Base Imponible, conforme a los artículos 71 y 72 del T.R.L.H.L., el tipo impositivo siguiente:

- a) En Bienes de naturaleza Urbana.....: 0'47%.
- b) En Bienes de naturaleza Rústica.....: 0'61%.

.../...

TRES: TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO

PÚBLICO LOCAL

1) Por rigurosa actualización de la nomenclatura, se propone la siguiente modificación del literal de la siguiente cuota, contenida dentro del artículo 5.2 de la ordenanza, apdo. Bonos y Bonificaciones, de la siguiente manera:

2.- ENTRADA Y USOS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

.../...

B. Instalaciones al Aire Libre (Pistas Polideportivas, Pistas de Tenis, Frontones, Pistas de Atletismo, Campos de Fútbol, Piscinas, etc.^a)

.../...

Bonos y Bonificaciones:

En instalaciones se entiende éstas como descuentos por el número de usos que se gestionan a través de BONOS o ABONADOS.

Bonos	Precio/euros
-------	--------------

.../...

- Abonados deportivos (pago mensual y tarjeta TARIFA --

PLANA, hasta.....	38
-------------------	----

.../...

2) Tratando de adecuar la ordenanza a la práctica habitual, en la que no se cobra tasa alguna por el uso de instalaciones deportivas a las entidades deportivas de ámbito local, cuando para participar en competiciones federadas usan las instalaciones para el desarrollo de su competición o entrenamientos; se propone añadir tal exención al cuadro de Bonos y Bonificaciones para el uso de estas instalaciones, que contiene el artº 5.2 de la ordenanza, de la siguiente manera:

Bonos, Bonificaciones y Exenciones:

.../...

- Bono 50 sesiones (Media hora) P. Pádel 113

- Otros, hasta..... 105

* Estarán exentas del pago de tasas por el uso de instalaciones deportivas, las entidades deportivas de ámbito local, que participen en competiciones federadas, y que utilicen las mismas para el desarrollo de estas competiciones o sus consecuentes entrenamientos.

3) Se propone aumentar la tasa específica por utilización privativa del dominio público local que recoge esta ordenanza en su art.º 5.3.I, recogiendo en ella la variable anual del Índice General de Precios al Consumo que refleja el INE, según se acordó en el Pleno Municipal el 28 de septiembre de 2006:

I. Uso privativo del DPL con antenas de telefonía móvil

- Ocupación de inmuebles de propiedad municipal y naturaleza pública, con instalaciones de antenas de telefonía móvil y equipamiento anejo, por m² de superficie y trimestre 11'03 euros

CUATRO: TASAS POR UTILIZACION PRIVATIVA DEL DOMINIO

PUBLICO LOCAL CON TELEFONIA MOVIL

Según se desprende de las actualizaciones de los parámetros utilizados para el cálculo de esta tasa, en el Informe Anual 2008 de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, los cálculos y cuantías del artículo 5, vigentes para 2010 y que servirán para nuestra ordenanza en 2011, serían los siguientes:

Artículo 5.

A. Base Imponible

.../...

- Número de habitantes empadronados a 31.12.09: 20.957

- Cmf = Consumo telefónico medio estimado, corregido por el coeficiente atribuido a la participación de la telefonía móvil. Su importe actualizado es de 49'92 €/año.

- Nt = Número de teléfonos fijos instalados en el Municipio es de 9.116'30 (43'5% sobre nº de habitantes empadronados a 31 de diciembre de 2009)

- Ntm= Número de teléfonos móviles estimados en el Municipio a 31.12.09: 22.843 (El número de teléfonos móviles en España supera al de habitantes: 1'09 x 20.957 = 22.843)

- Nh. Como quiera que el n.º de teléfonos móviles en España en 2009 supera al de habitantes en 4'33 millones, la relación es de 1'09 telfno. móvil/habitante. Siendo 20.957 el n.º de habitantes del municipio, el índice Nh de la ordenanza será 22.843'13

- Cmm = Consumo telefónico medio estimado por teléfono móvil. Su importe actualizado es de 263'06 euros/año.

B. Imponible=(49'92 x 9.116'30)+(263'06 x 22.843'13)=6.464.199'22

B. Cuota Básica: QB = 1,4% s/ BI = 90.498'79 €

C.- Cuota tributaria por operador:

Operador	mercado	Cuota anual/€	Cuota trimestral/€
Telefónica Móviles	43'6%	39.457'47	9.864'37
Vodafone	30'4%	27.511'63	6.877'91
Orange	20'4%	18.461'75	4.615'44
Yoigo	2'5%	2.262'47	565'62
Resto	3'1%	2.805'47	701'34

CINCO: TASAS POR ACTIVIDADES MUNICIPALES

Se propone actualizar la nomenclatura de algunas de las actividades deportivas, eliminando igualmente otras que ya no organiza la Concejalía; así como incluir una bonificación para pensionistas y aumentar el tope de los seguros por accidente de adultos, ya que debe comprender al menos lo que cuesta el correspondiente a fútbol, 47'85 €. Por todo ello el apartado E del artículo 4 de la ordenanza se modificaría puntualmente en 4 items, que son los siguientes:

E.- ACTIVIDADES Y CURSOS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS

1. Actividades Físicas para Adultos

Actividad	Cuot.Anual/€	Cuot.Cuatrimestr./€
-----------	--------------	---------------------

.../...

f) Fitness y similares..... 74 48

g) Yoga..... 105 71

h) Tenis: SUPRIMIR

.../...

6. Otras cuotas

Actividades	Precio/€
-------------	----------

.../...

- Seguro de accidentes para adultos, hasta... 50

.../...

Bonificaciones:

Concepto	% descto
----------	----------

- Minusvalía declarada igual o superior al 65% ... 100

- Minusvalía declarada entre el 33 y el 65% 50

- Bono Familia Plus (4 o + miembros misma famª) 50

- Familias numerosas 20

- Bono Familia (3 miembros de la misma familia). 20

- Niños asociados a AMPAS 15

- Estudiantes (Bachillerato-Universidad) 15

- Bono Salud (2 o más activid. del mismo apdo.). 15

- Pensionistas..... 15

- Otros 20

Contra el presente se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde esta publicación, de conformidad con



lo dispuesto en los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Alhama de Murcia, 14 de diciembre de 2010.—El Alcalde, José Espadas López.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Blanca

21120 Anuncio de adjudicación y formalización de contrato de servicios de "Asistencia Técnica para Redacción del Plan Parcial San Roque II".

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo.- Ayuntamiento de Blanca.
- b) Dependencia que tramita: Secretaria General.
- c) Número de expediente: 8/2010

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: servicios
- b) Descripción: Asistencia Técnica para Redacción del Plan Parcial San Roque II

3.- Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.

4.- Adjudicación definitiva.

- a) Fecha: J.G.L. 28 octubre de 2010
- b) Contratista. Incotec Consultores S.L.
- c) Importe, incluido 18% IVA; 144.083 €.

5.- Formalización.

- a) Fecha: 24 de noviembre de 2010.
- b) Contratista: Incotec Consultores S.L.

Blanca, 20 de diciembre de 2010.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Bullas

21121 Aprobación definitiva ordenanzas fiscales 2011.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Bullas de fecha 27 de octubre de 2010, sobre la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas por la utilización de piscina, instalaciones deportivas y otros servicios análogos, y ocupación de vía pública cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Las modificaciones aprobadas, son las siguientes:

Tasa por ocupación de la vía pública:

Se modifica el apartado 1, del epígrafe 9: Casetas de la Plaza de Abastos y mercados en la vía pública, quedando redactado como sigue:

Uno.- Todo tipo de puestos instalados en mercados en la vía pública, pagarán por cada metro lineal o fracción de la ocupación y día o fracción de éste, la cantidad de 1,00 €.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región.

En Bullas, 21 de diciembre de 2010.—El Alcalde.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

21122 Notificación de incoación de expediente sancionador.

No siendo posible notificar por el conducto ordinario a D. José Antonio Rodríguez Ibáñez, domiciliado en C/ Este Nº 5-2.º D Bda. San Ginés, Cartagena, el Decreto de fecha 02/11/10 dictado en el expediente SAN-ANI 2010/30 por el Sr. Concejale Delegado del Área de Gobierno de Descentralización y Sanidad, por el presente se comunica que en virtud del referido Decreto se ha dictado incoar expediente sancionador por incumplimiento de lo dispuesto en la "Ordenanza Municipal sobre la protección y defensa de animales de compañía", por lo que en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente, se hace público el mencionado acuerdo con el objeto de que puedan personarse aquellos interesados en el expediente, en el Departamento de Sanidad sito en C/ San Miguel "Ef. Administrativo San Miguel" del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, con el objeto de conocer el contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento en el plazo de 15 días desde la presente publicación.

Lo que se hace público a fin de que sirva de notificación a los interesados, advirtiendo que el referido acuerdo de incoación no pone fin a la vía administrativa y en consecuencia no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que pueda alegar lo que se estime procedente para su consideración en la resolución del procedimiento de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992 de 20 de noviembre en su redacción actual dada por la ley 4/1999 de 13 de enero.

En Cartagena, 2 de diciembre de 2010.—El Concejale Delegado del Área de Descentralización y Sanidad, Nicolás Ángel Bernal.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

21123 Notificación de incoación de expediente sancionador.

No siendo posible notificar por el conducto ordinario a doña Carmen Martínez Cortés, domiciliada en C/ Avda. Nueva Cartagena N.º 68, 1.º, puerta 48, Cartagena, el Decreto de fecha 22/10/10 dictado en el expediente SAN-ANI 2010/84, por el Sr. Concejal Delegado del Área de Gobierno de Descentralización y Sanidad, por el presente se comunica que en virtud del referido Decreto se ha dictado incoar expediente sancionador por incumplimiento de lo dispuesto en la "Ordenanza Municipal sobre la protección y defensa de animales de compañía" y la Ley 50/1999 de 23 de diciembre sobre el "Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos", por lo que en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente, se hace público el mencionado acuerdo con el objeto de que puedan personarse aquellos interesados en el expediente, en el Departamento de Sanidad sito en C/ San Miguel "Ef. Administrativo San Miguel" del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, con el objeto de conocer el contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento en el plazo de 15 días desde la presente publicación.

Lo que se hace público a fin de que sirva de notificación a los interesados, advirtiendo que el referido acuerdo de incoación no pone fin a la vía administrativa y en consecuencia no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que pueda alegar lo que se estime procedente para su consideración en la resolución del procedimiento de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992 de 20 de noviembre en su redacción actual dada por la ley 4/1999 de 13 de enero.

En Cartagena, 2 de diciembre de 2010.—El Concejal Delegado del Área de Descentralización y Sanidad, Nicolás Ángel Bernal.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

21124 Notificación de actos administrativos.

No siendo posible notificar por el conducto ordinario a D. Domingo Albaladejo Pérez, Representante de la Agrupación Virgen de la Caridad de Alumbres, domiciliado en. C/ Dicenta, 1 de Alumbres - Cartagena, la resolución de fecha 16 de agosto de 2010 dictada en el expediente DES-ASO 2010/49, iniciado por solicitud de renovación de inscripción en el Registro de Asociaciones y Entidades Ciudadanas, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente, se le indica que podrá personarse en el Departamento de Descentralización de este Ayuntamiento, sito en C/ San Miguel, n.º 8- planta 1.ª, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con el objeto de conocer el contenido íntegro del escrito.

Dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de UN MES, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Cartagena en el plazo de DOS MESES. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la notificación del acuerdo. Esto es sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

En Cartagena, 10 de diciembre de 2010.—El Concejal Delegado del Área de Descentralización y Sanidad, Nicolás Ángel Bernal.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

21125 Notificación de actos administrativos.

No siendo posible notificar por el conducto ordinario a D. Manuel Maturana Cremades, Representante de la Asociación Tertulia La Vara, domiciliada en. C/ Rosa de Damasco, 1-Esc.5, piso 1-puerta A. - Urbanización Nuevo Rosalar de Cartagena, la resolución de fecha 23 de septiembre de 2010 dictada en el expediente DES-ASO 2010/427, iniciado por no solicitar la renovación de inscripción en el Registro de Asociaciones y Entidades Ciudadanas, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente, se le indica que podrá personarse en el Departamento de Descentralización de este Ayuntamiento, sito en C/ San Miguel, n.º 8- planta 1.ª, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con el objeto de conocer el contenido íntegro del escrito.

Dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Cartagena en el plazo de dos meses. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la notificación del acuerdo. Esto es sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

En Cartagena, 10 de diciembre de 2010.—El Concejal Delegado del Área de Descentralización y Sanidad, Nicolás Ángel Bernal.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

21126 Notificación de actos administrativos.

No siendo posible notificar por el conducto ordinario a la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del I.E.S. San Isidoro de Los Dolores, domiciliado en. Avda. Castillitos, 3 - bajo C de Los Dolores. - Cartagena, la resolución de fecha 16 de agosto de 2010 dictada en el expediente DES-ASO 2010/420, iniciado por no solicitar la renovación de inscripción en el Registro de Asociaciones y Entidades Ciudadanas, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente, se le indica que podrá personarse en el Departamento de Descentralización de este Ayuntamiento, sito en C/ San Miguel, n.º 8 - planta 1.ª, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con el objeto de conocer el contenido íntegro del escrito.

Dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Cartagena en el plazo de dos meses. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la notificación del acuerdo. Esto es sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

En Cartagena a 10 de diciembre de 2010.—El Concejal Delegado del Área de Descentralización y Sanidad, Nicolás Ángel Bernal.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

21127 Notificación de actos administrativos.

No siendo posible notificar por el conducto ordinario a don Eduardo del Palacio Torralba, Representante de la Asociación de Minusválidos AERHEA, domiciliado en. Paseo del Canal, 9-5.ºE-2 A Tentegorra. - Cartagena, la resolución de fecha 23 de septiembre de 2010 dictada en el expediente DES-ASO 2010/139, iniciado por solicitud de renovación de inscripción en el Registro de Asociaciones y Entidades Ciudadanas, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente, se le indica que podrá personarse en el Departamento de Descentralización de este Ayuntamiento, sito en C/ San Miguel, n.º 8- planta 1.ª, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con el objeto de conocer el contenido íntegro del escrito.

Dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Cartagena en el plazo de dos meses. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la notificación del acuerdo. Esto es sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

En Cartagena, 10 de diciembre de 2010.—El Concejal Delegado del Área de Descentralización y Sanidad, Nicolás Ángel Bernal.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

21128 Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización privativa y aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para el ejercicio 2011.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión de veinticinco de octubre de dos mil diez, fue provisionalmente aprobada la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización Privativa y Aprovechamientos Especiales constituidos en el Suelo, Subsuelo o Vuelo de la Vía Pública a favor de Empresas Explotadoras de Servicios de Suministros del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para el ejercicio 2011.

Sometido el expediente a exposición pública, mediante edicto insertado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de 13 de noviembre de 2010, número 263, de conformidad con el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no se han presentado reclamaciones ni sugerencias, por lo que se entiende definitivamente adoptado el citado acuerdo.

El texto íntegro de la Ordenanza modificada es el siguiente:

“Ordenanza reguladora de la Tasa por utilización privativa y aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros

Artículo 1.º Fundamento y naturaleza

Al amparo de lo previsto en los artículos 57, 20 y 24.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se regula la tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal.

Artículo 2.º Hecho imponible

1. Constituye el hecho imponible de la tasa el disfrute de la utilización privativa, o los aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas o entidades que utilizan el dominio público para prestar los servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o una parte importante del vecindario.

2. El aprovechamiento especial del dominio público se producirá siempre que para la prestación del servicio de suministro se deban utilizar antenas, instalaciones o redes que materialmente ocupan el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, con independencia de quien sea el titular de aquéllas.

3. En particular, se comprenderán entre los servicios referidos en los apartados anteriores, los suministros de agua, gas, electricidad, telefonía fija, telefonía móvil y otros medios de comunicación, que se presten, total o parcialmente, a través de redes y antenas fijas que ocupan el dominio público municipal.

Artículo 3.º Sujetos pasivos

1. Son sujetos pasivos las empresas o entidades explotadoras de servicios de suministro que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, tales como los de abastecimiento de agua, suministro de gas, electricidad, telefonía (fija o móvil) y otros análogos, así como también las empresas que explotan la red de comunicación mediante sistemas de fibra óptica, televisión por cable o cualquier otra técnica, independientemente de su carácter público o privado.

A estos efectos, se incluyen entre las empresas explotadoras de dichos servicios las empresas distribuidoras y comercializadoras de los mismos.

2. A los efectos de la tasa aquí regulada, tienen la consideración de sujetos pasivos las empresas o entidades explotadoras a que se refiere el apartado anterior, tanto si son titulares de las correspondientes redes a través de las cuales se efectúen los suministros como si, no siendo titulares de dichas redes, lo son de derechos de uso, acceso o interconexión a las mismas.

3. También serán sujetos pasivos de la tasa las empresas y entidades, públicas o privadas, que presten servicios, o exploten una red de comunicación en el mercado, conforme a lo previsto en los artículos 6 y concordantes de la Ley 32/2003, de 3 noviembre, General de Telecomunicaciones.

4. Las empresas titulares de las redes físicas, a las cuales no les resulte aplicable lo que se prevé en los apartados anteriores, están sujetas a la tasa por ocupaciones del suelo, el subsuelo y el vuelo de la vía pública, regulada en la Ordenanza fiscal correspondiente.

Artículo 4.º Sucesores y responsables

1. Las obligaciones tributarias pendientes de las sociedades y entidades con personalidad jurídica disueltas y liquidadas se transmitirán a los socios, copartícipes o cotitulares, que quedarán obligados solidariamente hasta los límites siguientes:

a) Cuando no exista limitación de responsabilidad patrimonial, la cuantía íntegra de las deudas pendientes.

b) Cuando legalmente se haya limitado la responsabilidad, el valor de la cuota de liquidación que les corresponda.

Podrán transmitirse las deudas devengadas a la fecha de extinción de la personalidad jurídica de la sociedad o entidad, aunque no estén liquidadas.

2. Las obligaciones tributarias pendientes de las sociedades mercantiles, en supuestos de extinción o disolución sin liquidación, se transmitirán a las personas o entidades que sucedan, o sean beneficiarios de la operación.

3. Las obligaciones tributarias pendientes de las fundaciones, o entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, en caso de disolución de las mismas, se transmitirán a los destinatarios de los bienes y derechos de las fundaciones, o a los partícipes o cotitulares de dichas entidades.

4. Las sanciones que procedan por las infracciones cometidas por las sociedades y entidades a las cuales se refieren los apartados anteriores del presente artículo se exigirán a los sucesores de aquéllas, hasta el límite del valor de la cuota de liquidación que les corresponda.

5. Responderán solidariamente de la deuda tributaria las personas o entidades siguientes:

a) Las que sean causantes o colaboren activamente en la realización de una infracción tributaria. Su responsabilidad se extiende a la sanción.

b) Los partícipes o cotitulares de las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, en proporción a sus respectivas participaciones.

c) Los que sucedan por cualquier concepto en la titularidad de explotaciones económicas, por las obligaciones tributarias contraídas por el anterior titular y derivadas de su ejercicio.

Se exceptúan de responsabilidad las adquisiciones efectuadas en un procedimiento concursal.

6. Responderán subsidiariamente de la deuda tributaria las personas o entidades siguientes:

a) Los administradores de hecho o de derecho de las personas jurídicas que no hubieran realizado los actos necesarios de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones tributarias hasta los límites siguientes:

- Cuando se han cometido infracciones tributarias responderán de la deuda tributaria pendiente y de las sanciones.

- En supuestos de cese de las actividades, por las obligaciones tributarias devengadas, que se encuentren pendientes en la fecha de cese, siempre que no hubieran hecho lo necesario para su pago o hubieran tomado medidas causantes de la falta de pago.

b) Los integrantes de la administración concursal y los liquidadores de sociedades y entidades que no hubiesen realizado las gestiones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad.

7. La responsabilidad se exigirá en todo caso en los términos y de acuerdo con el procedimiento previsto en la Ley General Tributaria.

Artículo 5.º - Servicio de telefonía móvil - Base imponible y cuota tributaria

1. Para determinar la cuantía de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal por parte de los servicios de telefonía móvil, que precisan utilizar la red de telefonía fija instalada en este Municipio, se aplicarán las siguientes fórmulas de cálculo:

a) Base imponible

La base imponible, deducida de la estimación del aprovechamiento especial del dominio público por el servicio de telefonía móvil se calcula:

$$BI = (Cmf * Nt) + (NH * Cmm)$$

Siendo:

Cmf = consumo telefónico medio estimado, por unidad urbana, corregido por el coeficiente atribuido a la participación de la telefonía móvil. Su importe para el ejercicio 2011 es de 50,00 euros/ año.

Nt = Número de teléfonos fijos instalados en el Municipio, en el año 2009, que es de 83.322.

NH = 96% del número de habitantes empadronados en el Municipio. En 2009: 211.996 habitantes empadronados, de los que el 96% son 203.516 habitantes.

Cmm = Consumo medio telefónico y de servicios, estimado por teléfono móvil. Su importe para 2011 es de 263,00 euros/año.

b) Cuota básica

La cuota básica global se determina aplicando el 1,4 por 100 a la base imponible:

$$QB = 1,4\% \text{ s/ BI}$$

$$\text{Cuota tributaria/operador} = CE * QB$$

Siendo:

CE = coeficiente atribuible a cada operador, según su cuota de participación en el mercado, incluyendo las modalidades de postpago y prepago.

El valor de la cuota básica (QB) para 2011 es de 807.671,30 euros., que deberá ser distribuida por los operadores en atención a su cuota de participación.

c) Imputación por operador

Cada operador procederá a realizar su declaración de forma trimestral. Para 2011, el valor de CE y la cuota trimestral a satisfacer por cada operador son los siguientes:

	CE	Cuota
Movistar	47,99%	96.900,37 euros/trimestre
Vodafone	31,91%	64.431,98 euros/trimestre
Orange	17,12%	34.568,33 euros/trimestre
Yoigo	1,39%	2.806,66 euros/trimestre
Resto	1,59%	3.210,49 euros/trimestre

Las cuotas trimestrales a satisfacer por los operadores relacionados son la cuarta parte del importe que resulta de aplicar el coeficiente CE a la cuota básica establecida en el apartado b) de este artículo.

A efectos de determinar el coeficiente CE, los sujetos pasivos podrán probar ante el Ayuntamiento que el coeficiente real de participación en el ejercicio anterior al del devengo de la tasa en el término municipal ha sido diferente. En este caso, las autoliquidaciones trimestrales se ajustarán aplicando el coeficiente acreditado por el obligado tributario.

Artículo 6 - Otros servicios diferentes de la telefonía móvil – Base imponible y cuota tributaria

1. Cuando el sujeto pasivo sea titular de la red que ocupa el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas, mediante la cual se produce el disfrute del aprovechamiento especial del dominio público local, la base imponible está constituida por la cifra de ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en el término municipal las empresas o entidades señaladas en el artículo 3 de esta Ordenanza.

2. Cuando para el disfrute del aprovechamiento especial a que se refiere el apartado anterior, el sujeto pasivo haya utilizado redes ajenas, la base imponible de la tasa está constituida por la cifra de ingresos brutos obtenidos anualmente en el término municipal minorada en las cantidades que deba abonar al titular de la red, por el uso de la misma.

3. A los efectos de los apartados anteriores, tienen la consideración de ingresos brutos procedentes de la facturación aquéllos que, siendo imputables a cada entidad, hayan sido obtenidos por la misma como contraprestación por los servicios prestados en este término municipal, en desarrollo de la actividad ordinaria; sólo se excluirán los ingresos originados por hechos o actividades extraordinarias.

A título enunciativo, tienen la consideración de ingresos brutos las facturaciones por los conceptos siguientes:

a) Suministros o servicios de interés general, propios de la actividad de la empresa que corresponden a consumos de los abonados efectuados en el Municipio.

b) Servicios prestados a los consumidores necesarios para la recepción del suministro o servicio de interés general propio del objeto de la empresa, incluyendo los enlaces en la red, puesta en marcha, conservación, modificación, conexión, desconexión y sustitución de los contadores o instalaciones propiedad de la empresa.

c) Alquileres, cánones, o derechos de interconexión percibidos de otras empresas suministradoras de servicios que utilicen la red de la entidad que tiene la condición de sujeto pasivo.

d) Alquileres que han de pagar los consumidores por el uso de los contadores, u otros medios utilizados en la prestación del suministro o servicio.

e) Otros ingresos que se facturen por los servicios resultantes de la actividad propia de las empresas suministradoras.

4. No se incluirán entre los ingresos brutos, a estos efectos, los impuestos indirectos que gravan los servicios prestados ni las partidas o cantidades cobradas por cuenta de terceros que no constituyan un ingreso propio de la entidad que es sujeto pasivo de la tasa.

5. No tienen la consideración de ingresos brutos procedentes de la facturación los conceptos siguientes:

a) Las subvenciones de explotación o de capital que las empresas puedan recibir.

b) Las indemnizaciones exigidas por daños y perjuicios, a menos que sean compensación o contraprestación por cantidades no cobradas que se han de incluir en los ingresos brutos definidos en el apartado 3.

c) Los ingresos financieros, como intereses, dividendos y cualesquiera otros de naturaleza análoga.

d) Los trabajos realizados por la empresa para su inmovilizado.

e) Las cantidades procedentes de enajenaciones de bienes y derechos que forman parte de su patrimonio.

6. Las tasas reguladas en esta Ordenanza exigibles a las empresas o entidades señaladas en el artículo 3 de esta Ordenanza, son compatibles con otras tasas establecidas, o que pueda establecer el Ayuntamiento, por la prestación de servicios o realización de actividades de competencia local, de las que las mencionadas empresas sean sujetos pasivos.

7. La cuantía de la tasa se determina aplicando el 1,5 por 100 a la base imponible definida en este artículo.

Artículo 7.º Periodo impositivo y devengo de la tasa

1. El periodo impositivo coincide con el año natural salvo los supuestos de inicio o cese en la utilización o aprovechamiento especial del dominio público local necesario para la prestación del suministro o servicio, casos en que procederá aplicar el prorrateo trimestral, conforme a las siguientes reglas:

a) En los supuestos de altas por inicio de actividad, se liquidará la cuota correspondiente a los trimestres que restan para finalizar el ejercicio, incluido el trimestre en que tiene lugar el alta.

b) En caso de bajas por cese de actividad, se liquidará la cuota que corresponda a los trimestres transcurridos desde el inicio del ejercicio, incluyendo aquel en que se origina el cese.

2. La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nace en los momentos siguientes:

a) Cuando se trata de concesiones o autorizaciones de nuevos aprovechamientos, en el momento de solicitar la licencia correspondiente.

b) Cuando el disfrute del aprovechamiento especial a que se refiere el artículo 1 de esta ordenanza no requiera licencia o autorización, desde el momento en que se ha iniciado el citado aprovechamiento. A tal efecto, se entiende que ha comenzado el aprovechamiento especial cuando se inicia la prestación de servicios a los usuarios que lo soliciten.

3. Cuando los aprovechamientos especiales del suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas se prolongan durante varios ejercicios, el devengo de la tasa tendrá lugar el 1 de enero de cada año y el período impositivo comprenderá el año natural.

Artículo 8.º Régimen de declaración y de ingreso – Servicios de telefonía móvil

1. Las empresas operadoras de servicios de telefonía móvil deberán presentar la autoliquidación y hacer el ingreso de la cuarta parte resultante de lo que establece el artículo 5 de esta Ordenanza en los meses de abril, julio, octubre y diciembre.

2. Otras empresas prestadoras de servicios de telefonía móvil presentarán su declaración en base a los parámetros establecidos en el artículo 5 y teniendo en cuenta el período de prestación efectiva de los servicios durante el año 2011.

3. Una vez concluido el ejercicio 2011 los sujetos pasivos que probaran, en base de datos oficiales, que su participación en este periodo hubiera diferido del porcentaje aplicado a efectos del cómputo de la tasa regulada en la presente Ordenanza, podrán solicitar la regularización procedente.

Artículo 9.º Régimen de declaración e ingreso – Otros servicios

1. Respecto a los servicios de suministro regulados en el artículo 6.º de esta Ordenanza, se establece el régimen de autoliquidación para cada tipo de suministro, que tendrá periodicidad trimestral y comprenderá la totalidad de los ingresos brutos facturados en el trimestre natural al que se refiera. El cese en la prestación de cualquier suministro o servicio de interés general, comporta la obligación de hacer constar esta circunstancia en la autoliquidación del trimestre correspondiente así como la fecha de finalización.

2. Se podrá presentar la declaración final el último día del mes siguiente o el inmediato hábil posterior a cada trimestre natural. Se presentará al Ayuntamiento una autoliquidación para cada tipo de suministro efectuado en el término municipal, especificando el volumen de ingresos percibidos por cada uno de los grupos integrantes de la base imponible, según detalle del artículo 6.3 de esta Ordenanza. La especificación referida al concepto previsto en la letra c) del mencionado artículo, incluirá la identificación de la empresa o empresas suministradoras de servicios a las que se haya facturado cantidades en concepto de peaje.

La cuantía total de ingresos declarados por los suministros a que se refiere el apartado a) del mencionado artículo 6.3 no podrá ser inferior a la suma de los consumos registrados en contadores, u otros instrumentos de medida, instalados en este Municipio.

3. Las empresas que utilicen redes ajenas deberán que acreditar la cantidad satisfecha a los titulares de las redes con el fin de justificar la minoración de ingresos a que se refiere el artículo 6.2 de la presente Ordenanza. Esta acreditación se acompañará de la identificación de la empresa o entidad propietaria de la red utilizada.

4. Se expedirá un documento de ingreso para el interesado, que le permitirá satisfacer la cuota en los lugares y plazos de pago que se indiquen.

Por razones de coste y eficacia, cuando de la declaración trimestral de los ingresos brutos se derive una liquidación de cuota inferior a 6 euros, se acumulará a la siguiente.

5. La presentación de las autoliquidaciones después del plazo fijado en el punto 2 de este artículo comportará la exigencia de los recargos de extemporaneidad, según lo que prevé el artículo 27 de la Ley General Tributaria.

6. La empresa "Telefónica de España, S.A.U.", a la cual cedió Telefónica, S.A. los diferentes títulos habilitantes relativos a servicios de telecomunicaciones básicas en España, no deberá satisfacer la tasa porque su importe queda englobado en la compensación del 1,9% de sus ingresos brutos que satisface a este Ayuntamiento.

Las restantes empresas del "Grupo Telefónica", están sujetas al pago de la tasa regulada en esta ordenanza.

Artículo 10.º Infracciones y sanciones

1. La falta de ingreso de la deuda tributaria que resulta de la autoliquidación correcta de la tasa dentro de los plazos establecidos en esta ordenanza, constituye infracción tributaria tipificada en el artículo 191 de la Ley General Tributaria, que se calificará y sancionará según dispone el mencionado artículo.

2. El resto de infracciones tributarias que se puedan cometer en los procedimientos de gestión, inspección y recaudación de esta tasa se tipificarán y sancionarán de acuerdo con lo que se prevé en la Ley General Tributaria, en el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributarias, aprobado por Real Decreto 1065/2007 y en la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de los Ingresos de Derecho Público Municipales.

3. La falta de presentación de forma completa y correcta de las declaraciones y documentos necesarios para que se pueda practicar la liquidación de esta tasa

constituye una infracción tributaria tipificada en el artículo 192 de la Ley General Tributaria, que se calificará y sancionará según dispone el mencionado artículo.

Disposición adicional 1.ª - Actualización de los parámetros del artículo 5.º

Las ordenanzas fiscales de los ejercicios futuros podrán modificar el valor de los parámetros Cmf, Cmm, NH, Nt, NH si así procede.

Si no se modifica la presente ordenanza, continuarán siendo de aplicación los parámetros establecidos para el ejercicio 2011.

Si la presente Ordenanza debe ser aplicada después de 2011, las referencias a este año, contenidas en los artículos 5 y 8, deben entenderse realizadas respecto a cada uno de los ejercicios en que se aplique la Ordenanza.

Disposición adicional 2.ª Modificación de los preceptos de la ordenanza y de las referencias que hace a la normativa vigente, con motivo de la promulgación de normas posteriores

Los preceptos de esta Ordenanza fiscal que, por razones sistemáticas reproduzcan aspectos de la legislación vigente y otras normas de desarrollo, y aquéllas en que se hagan remisiones a preceptos de ésta, se entenderá que son automáticamente modificados y/o sustituidos, en el momento en que se produzca la modificación de los preceptos legales y reglamentarios de que traen causa.”

La imposición, aplicación y exacción de los tributos recogidos en la presente Ordenanza, en la forma prevista en la misma, se aplicará para el ejercicio 2011 y sucesivos hasta que se apruebe su modificación o derogación.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la indicación de que contra el acuerdo de aprobación definitiva, los interesados a que se refiere el artículo 18 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo pueden, en su caso, interponer recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a partir del siguiente día de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de acuerdo con lo que dispone el artículo 19 del mencionado Texto Legal.

Cartagena, a 20 de diciembre de 2010.—La Directora del Órgano de Gestión Tributaria, Teresa Arribas Ros.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

21129 Notificación resoluciones expedientes sancionadores tráfico.

De conformidad con lo dispuesto en los art. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Director General de Seguridad Ciudadana en virtud de Decreto de Alcaldía-Presidencia de 29/11/2007 y Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6/04/2009, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Reposición dentro del plazo de un mes o ser recurrida directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena en el plazo de dos meses, ambos a contar desde la publicación de la presente (art. 82 del Real Decreto Legislativo 339/90, 2 de marzo, Ley Sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, (redacción por Ley 18/2009, BOE de 24/11/2009).

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de Tráfico y Ocupación de la Vía Pública de la Concejalía de Seguridad Ciudadana, sita en el Parque de Seguridad – Ctra. La Unión Km. 1.2. Cartagena.

Vencido el plazo de quince días naturales a la firmeza de la sanción en vía administrativa (caso de no haber interpuesto recurso de reposición en plazo), las multas no abonadas serán ejecutadas a través del Procedimiento de Apremio de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (art. 90 RDLg. 339/90).

Habiendo transcurrido el plazo de veinte días (arts. 74.2.d y 80 del RDLg 339/1990), no procede la reducción del importe en un 50%, pudiendo optar por abonar su totalidad mediante giro postal dirigido a la Tesorería General del Ayuntamiento, indicando la numeración completa de "emisora, referencia e identificación" que figuran en la notificación o bien mediante carta de pago expedida en las oficinas de la Unidad Administrativa de Sanciones de Tráfico y Ocupación de la Vía Pública de la Concejalía de Seguridad Ciudadana, sita en el Parque de Seguridad – Ctra. La Unión Km. 1.2. Cartagena.

O.M.T= Ordenanza Municipal de Tráfico de Cartagena (BOE 8/08/2006).

L.S.V.=Real Decreto Legislativo 339/1990,2 de marzo, Ley Sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (BOE 14/03/2009) modificado por Ley 18/2009 (BOE 24/11/2009).

C.I.R.= Real Decreto 1428/2003, 21 de noviembre, Reglamento General de Circulación (BOE 23/12/2003)

Expediente	Denunciado	Identificación	Localidad	Fecha	Multa	Puntos	Norma.Art.
MU2010-00070847	AITLAMQADEM, ABDELCHANI	X0543779J	CARTAGENA	25/08/10	200	3	CIR.18.2.2B
MU2010-00024916	ALCAIDE SORIANO, FRANCISCO ANTONIO	23036670P	CARTAGENA	16/09/10	200	3	CIR.117.1.5A
MU2010-00144664	APARICIO PATERNA, ANTONIO	22985024C	EL ALGAR	20/07/10	400	4	CIR.50.1.5A
MU2010-00074222	BENRAHAL, FOUAD	X5673840Q	CARTAGENA	06/08/10	200	3	CIR.118.1.5A
MU2010-00011616	BERNABÉ ROMERO, JOSÉ	74339426E	MURCIA	29/08/10	200	4	CIR.146.-.5A
MU2010-00121995	BLÁZQUEZ DÍAZ, JOSÉ LUIS	23028534Z	CARTAGENA	08/09/10	200	3	CIR.18.2.2B
MU2010-00149483	CAMPOS CAÍ, JOSÉ	23063465P	S. ANTONIO ABAD-MURCIA	09/08/10	200	3	CIR.117.1.5A
MU2010-00039277	CANO LOZANO, ESTEBAN	22958448D	CARTAGENA	11/08/10	500	6	CIR.20.1.5A
MU2010-00080802	CÉSPEDES LÓPEZ CHRISTIAN JOSÉ	23311451P	Bº PERAL - CARTAGENA	12/08/10	200	3	CIR.118.1.5A
MU2010-00037612	CHAKER, MHAMMED	X7811363B	CARTAGENA	06/08/10	500	4	CIR.20.1.5E
MU2010-00060896	CONESA GONZÁLEZ, NOELIA	23018083M	CARTAGENA	28/09/10	200	4	CIR.72.1.5B
MU2010-00075762	DELGADO SACHICA, RUBÉN DARÍO	X9718780S	CARTAGENA	13/06/10	500	4	CIR.20.1.5E
MU2010-00044332	EL ASRI, NABIL	X9270456F	SAN JAVIER	05/09/10	200	4	CIR.146.-.5A
MU2010-00060863	FERNÁNDEZ MAYA, ISABEL	23002131S	CARTAGENA	17/09/10	200	4	CIR.56.1.5A
MU2010-00044343	GARCÍA MANCEBO, JOSÉ	22949250B	LOS DOLORES - CARTAG.	09/09/10	500	4	CIR.20.1.5F
MU2010-00023446	GUIRAO ALONSO, M. TERESA	22957866W	CANTERAS	17/09/10	200	3	CIR.18.2.2B
MU2010-00148267	IMBERNÓN GIMÉNEZ, FERNANDO	48402118K	MURCIA	01/08/10	200	4	CIR.169.-.5B
MU2010-00152607	JAIME FERNÁNDEZ, ANTONIO	23059875Y	LOS DOLORES - CARTAG.	02/09/10	200	3	CIR.117.1.5A



MU2010-02241702	LÓPEZ ABADÍA, FERNANDO	22899741K	CARTAGENA	25/05/10	300	2	CIR.50.1.5A
MU2010-00018421	LÓPEZ REQUENA, DIEGO	23045373V	BDA. SAN GINÉS - MURCIA	05/09/10	200	4	CIR.146.-.5A
MU2010-00014652	LÓPEZ TAYLOR, MANUEL JAIME	48421140E	EL PALMAR - MURCIA	18/08/10	500	6	CIR.20.1.5A
MU2010-00119943	MADRID DÍAZ, JOSÉ	22992588V	LA ALJORRA	28/07/10	400	4	CIR.50.1.5A
MU2010-00114026	MAGRO PINA, JUAN JOSÉ	00708846D	CARTAGENA	25/08/10	200	3	CIR.18.2.2B
MU2010-00058586	MAJDOUBI, CHRIF	X1396626C	POZO ESTRECHO	16/08/10	200	4	CIR.169.-.5B
MU2010-00152692	MARTÍNEZ ALBALADEJO, PEDRO MANUEL	23034553F	LA UNIÓN	07/09/10	200	3	CIR.117.1.5A
MU2010-00113492	MARTÍNEZ PIÑEIRO, ANTONIO	44807663Y	CARTAGENA	26/08/10	200	4	CIR.146.-.5A
MU2010-00045415	MARTÍNEZ REYES, ANTONIO	22828853L	Bº PERAL - CARTAGENA	31/07/10	200	4	CIR.146.-.5A
MU2010-00032421	MARTÍNEZ SÁNCHEZ, FÉLIX	23204877Q	SAN JAVIER	22/07/10	300	2	CIR.50.1.5A
MU2010-00070011	MOLINA VIVANCOS, MANUEL	23054313X	CARTAGENA	14/09/10	200	4	CIR.146.-.5A
MU2010-00035055	MOLINERO CARRASCO, M. MAR	22973030D	CARTAGENA	06/08/10	200	3	CIR.79.1.5A
MU2010-00023435	MORENO SÁNCHEZ, ANTONIO	48547237X	MURCIA	15/08/10	200	3	CIR.117.1.5A
MU2010-00119873	MULA MARTÍNEZ, FRANCISCO JAVIER	50441184E	SANTIAGO DE LA RIBERA	27/07/10	400	4	CIR.50.1.5A
MU2010-00065667	NAVARRO LÓPEZ, ANTONIO TOMÁS	27435878Y	MURCIA	02/09/10	200	3	CIR.18.2.2B
MU2010-00060325	PÉREZ BERTOLO, JUAN JOSÉ	33999545W	ALGAMECA - CARTAGENA	13/08/10	200	4	CIR.72.1.5B
MU2010-00143297	PÉREZ GONZÁLEZ, MARTÍN	22977722D	S. ANTONIO ABAD-MURCIA	31/08/10	200	4	CIR.146.-.5A
MU2010-00088336	PÉREZ SÁEZ, ALBERTO	23058905W	Bº PERAL - CARTAGENA	17/08/10	200		CIR.154.-.5A
MU2010-00073312	PIERNA LÓPEZ, AURELIO SALVADOR	23059406C	CARTAGENA	19/08/10	200	4	CIR.146.-.5A
MU2010-00089946	POTZL, HELMUT	B11000M5071	LA MANGA	31/08/10	200	3	CIR.79.1.5A
MU2010-00155411	RAFIQ, ABDENNAJI	X1330293L	LOS DOLORES - CARTAG.	07/09/10	200		OMT.151.14
MU2010-00049641	RODRÍGUEZ DE VIGURI PÉREZ, JERÓNIMO LUIS	23056227S	LA MANGA	17/08/10	200	4	CIR.146.-.5A
MU2010-00083031	RODRÍGUEZ DE VIGURI PÉREZ, JERÓNIMO LUIS	23056227S	LA MANGA	15/08/10	500	6	CIR.3.1.5A
MU2010-00013786	ROSALES PEÑAFIEL, DAVID	23002562D	CARTAGENA	27/08/10	500	6	CIR.20.1.5A
MU2010-02235947	UROZ CAMPILLO, JOSÉ JAVIER	23029130N	LA UNIÓN	01/06/10	200		CIR.154.-.5A
MU2010-00048565	VALAREZO LABANDA, SEGUNDO MIGUEL	X6854554W	LA PALMA	08/08/10	500	6	CIR.20.1.5A
MU2010-00023041	VILORIA HERNÁNDEZ, EDUARDO JOSÉ	X9269934Z	CARTAGENA	02/07/10	200	4	CIR.54.1.1A

Cartagena, 13 de diciembre de 2010.—El Director General de Seguridad.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

21130 Aprobación definitiva del Reglamento de Creación y Supresión de Ficheros de Carácter Personal del Ayuntamiento de Cieza.

El Pleno del Ayuntamiento de Cieza, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2010, aprobó inicialmente el Reglamento de creación y supresión de ficheros de carácter personal del Ayuntamiento de Cieza. El acuerdo de aprobación inicial del citado Reglamento, fue publicado en el BORM n.º 260/2010, de 10 de noviembre.

Transcurrido el plazo de exposición pública, sin la presentación de reclamaciones ni sugerencias, se entiende definitivamente aprobado el citado Reglamento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra la aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

A continuación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica el texto íntegro del Reglamento, cuyo tenor literal es el siguiente:

REGLAMENTO DE CREACIÓN Y SUPRESIÓN DE FICHEROS DE CARÁCTER PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Artículo 1.º OBJETO.

El presente Reglamento tiene por objeto la creación y supresión de ficheros de carácter personal del Ayuntamiento de Cieza, así como la determinación de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición y la aprobación de las medidas de seguridad que requieran.

Artículo 2.º CREACIÓN Y SUPRESIÓN DE FICHEROS.

Se crean los ficheros de datos de carácter personal que figuran en el anexo I.

Se suprimen los ficheros de datos de carácter personal que figuran en el anexo II.

Artículo 3.º ÓRGANOS RESPONSABLES DE LOS FICHEROS.

Los derechos de acceso, rectificación y oposición se podrán ejercer ante los órganos responsables de los ficheros que se indican para cada uno de ellos en el anexo I.

Artículo 4.º MEDIDAS DE SEGURIDAD.

1. Los ficheros automatizados que por el presente Reglamento se crean en el anexo I, cumplen las medidas de seguridad establecidas en la legislación vigente.

2. En los supuestos de supresión de los ficheros relacionados en el anexo II, se determina la causa de la supresión y, en su caso, el destino de los datos recogidos con anterioridad.

Artículo 5.º ENTRADA EN VIGOR.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la entrada en vigor del Reglamento se producirá el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, una vez transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2, en relación con el art. 56.1, del mismo texto legal.

Anexo I de Creación de Ficheros de Datos de Carácter Personal del Ayuntamiento de Cieza

FICHERO: PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES

Fichero en soporte papel y soporte informático que contiene datos personales de los vecinos y residentes empadronados en el Municipio, necesarios para llevar a cabo la gestión administrativa del Padrón Municipal de Habitantes, como es la gestión de altas y bajas, la emisión de certificados de empadronamiento, cambios de domicilio y control estadístico.

ORIGEN DE LOS DATOS:

- COLECTIVO:

Vecinos y Residentes del Municipio de Cieza

- PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA:

Formularios

- PROCEDENCIA:

El propio interesado o su representante legal

Otras personas físicas distintas del afectado o su representante

Registros públicos

Administraciones públicas

ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO:

- DATOS IDENTIFICATIVOS:

D.N.I / N.I.F.

NOMBRE Y APELLIDOS

DIRECCIÓN (postal, electrónica)

TELÉFONO

- DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES

DATOS DE ESTADO CIVIL

DATOS DE FAMILIA

FECHA DE NACIMIENTO

LUGAR DE NACIMIENTO

SEXO

NACIONALIDAD

PERTENENCIA A COLEGIOS O A ASOCIACIONES PROFESIONALES

- DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES

FORMACIÓN, TITULACIONES

SISTEMA DE TRATAMIENTO EN SU ORGANIZACIÓN

MIXTO

COMUNICACIONES PREVISTAS:

• DESTINATARIOS:

Instituto Nacional de Estadística

Órganos Judiciales.

Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado

Tráfico (DGT)

Cesiones establecidas por ley

ÓRGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA

SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE EJERCITAR LOS DERECHOS DE
ACCESO RECTIFICACIÓN CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Plaza Mayor, 1

30.530 CIEZA - MURCIA

968 760 800

NIVEL DE SEGURIDAD EXIGIBLE:

MEDIO

FICHERO: NÓMINAS

Fichero en soporte papel y soporte informático que contiene datos personales de los empleados y colaboradores del Ayuntamiento para llevar a cabo la elaboración y la emisión de las Nóminas y los trámites necesarios para el pago a la Seguridad Social, así como la acción social de los empleados públicos.

ORIGEN DE LOS DATOS:

• COLECTIVO:

Empleados y Colaboradores.

• PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA:

Encuestas o entrevistas

Formularios

• PROCEDENCIA:

El propio interesado o su representante legal

Administraciones públicas

ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO:

• DATOS IDENTIFICATIVOS:

D.N.I / N.I.F.

N.º S.S. / MUTUALIDAD

NOMBRE Y APELLIDOS

DIRECCIÓN (postal, electrónica)

TELÉFONO

FIRMA / HUELLA DIGITALIZADA

IMAGEN / VOZ



- DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES
- DATOS DE FAMILIA
- DATOS DE ESTADO CIVIL
- FECHA DE NACIMIENTO
- LUGAR DE NACIMIENTO
- EDAD
- SEXO
- NACIONALIDAD
- CARCT. FÍSCAS
- DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES
- FORMACIÓN, TITULACIONES
- DATOS DE DETALLE DE EMPLEO
- CUERPO / CATEGORÍA
- PUESTOS DE TRABAJO
- DATOS DE ECONÓMICOS-FINANCIERO Y DE SEGUROS
- PLANES DE PENSIONES Y JUBILACIÓN
- HIPOTECAS
- INGRESOS, RENTAS
- DATOS BANCARIOS
- DATOS ECONÓMICOS DE NÓMINA
- DATOS DE TRANSACCIONES
- COMPENSACIONES / INDEMNIZACIONES
- DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS
- SALUD
- AFILIACIÓN SINDICAL
- SISTEMA DE TRATAMIENTO EN SU ORGANIZACIÓN
- MIXTO
- COMUNICACIONES PREVISTAS:
- DESTINATARIOS:
- Hacienda Pública
- Entidades Bancarias
- Agencia Estatal de Administración Tributaria
- Tesorería General de la Seguridad Social
- ÓRGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:
- EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA
- SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE EJERCITAR LOS DERECHOS DE ACCESO RECTIFICACIÓN CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN:
- EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA
- Plaza Mayor, 1
- 30.530 CIEZA - MURCIA
- 968 760 800
- NIVEL DE SEGURIDAD EXIGIBLE:
- ALTO

FICHERO: PERSONAL

Fichero en soporte papel y soporte informático que contiene datos personales del personal funcional, personal laboral y de aquellos candidatos a ocupar un puesto de trabajo en el Ayuntamiento de Cieza, necesarios para llevar a cabo la gestión Laboral y de Recursos Humanos.

Dicho fichero contiene la gestión y formalización de contratación, el cumplimiento de las obligaciones fiscales, el control de horarios, prevención de riesgos laborales, los partes de accidentes laborales, préstamos, retribuciones, retenciones judiciales, así como la gestión de ayudas sociales al empleado (para escuela infantil, familia numerosa, estudios, médicas y farmacéuticas, minusvalía y demás asuntos particulares)

ORIGEN DE LOS DATOS:

- **COLECTIVO:**

Personal funcional, Personal Laboral y Candidatos a ocupar un puesto de trabajo.

- **PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA:**

Encuestas o entrevistas

Formularios

- **PROCEDENCIA:**

El propio interesado o su representante legal

Registros públicos

Entidad privada

Administraciones públicas

ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO:

- **DATOS IDENTIFICATIVOS:**

D.N.I / N.I.F.

N.º S.S. / MUTUALIDAD

NOMBRE Y APELLIDOS

DIRECCIÓN (postal, electrónica)

TELÉFONO

FIRMA / HUELLA DIGITALIZADA

IMAGEN / VOZ

Nº REGISTRO PERSONAL

- **DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES**

DATOS DE ESTADO CIVIL

DATOS DE FAMILIA

FECHA DE NACIMIENTO

LUGAR DE NACIMIENTO

EDAD

SEXO

NACIONALIDAD

CARCT. FÍSCAS

- DATOS DE CIRCUNSTANCIAS SOCIALES
AFICIONES Y ESTILOS DE VIDA
LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES
- DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES
FORMACIÓN, TITULACIONES
HISTORIAL DE ESTUDIANTE
EXPERIENCIA PROFESIONAL
PERTENENCIA A COLEGIOS O A ASOCIACIONES PROFESIONALES
- DATOS DE DETALLE DE EMPLEO
CUERPO / CATEGORÍA
PUESTOS DE TRABAJO
PERTENENCIA A COLEGIOS O A ASOCIACIONES PROFESIONALES
HISTORIAL DEL TRABAJADOR
- DATOS DE ECONÓMICOS-FINANCIERO Y DE SEGUROS
INGRESOS, RENTAS
CRÉDITOS, PRÉSTAMOS, AVALES
DATOS BANCARIOS
PLANES DE PENSIONES, JUBILACIÓN
DATOS ECONÓMICOS DE NÓMINA
DATOS DEDUCCIONES IMPOSITIVAS / IMPUESTOS
SEGUROS
HIPOTECAS
SUBSIDIOS, BENEFICIOS
HISTORIAL CRÉDITOS
- DATOS DE TRANSACCIONES
COMPENSACIONES / INDEMNIZACIONES
SISTEMA DE TRATAMIENTO EN SU ORGANIZACIÓN MIXTO
COMUNICACIONES PREVISTAS:
 - DESTINATARIOS:
Comunidad Autónoma de Murcia.
Servicio Público de Empleo Estatal
Instituto Nacional de Empleo
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Entidades Bancarias
Caser Seguros
Nexgrup Hcp Salud (Vigilancia de la salud)
Fraternidad Muprespa (Accidentes de trabajo y Enfermedad Profesional)
Tesorería General de la Seguridad Social
Instituto de Seguridad y Salud de la Región de Murcia
Sindicatos
MHP-SISTEMAS DE CONTROL
ÓRGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA

SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE EJERCITAR LOS DERECHOS DE
ACCESO RECTIFICACIÓN CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN:

NIVEL DE SEGURIDAD EXIGIBLE:

MEDIO

FICHERO: GESTIÓN ECONÓMICA

Fichero en soporte papel y soporte informático que contiene datos personales de vecinos, residentes, ciudadanos, terceros, personal del Ayuntamiento, profesionales contratados, colaboradores y proveedores relacionados con el Ayuntamiento, necesarios para llevar a cabo la gestión económica y contable, la gestión de intervención, gestión de facturación, la gestión presupuestaria, la gestión de tesorería y de planificación económica propia de un Ayuntamiento.

ORIGEN DE LOS DATOS:

- COLECTIVO:

Vecinos, Residentes, Ciudadanos, Terceros, Personal del Ayuntamiento, Profesionales contratados, Colaboradores y Proveedores.

- PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA:

Encuestas o entrevistas

- PROCEDENCIA:

El propio interesado o su representante legal

Otras personas físicas distintas del afectado o su representante

Entidad privada

Administraciones públicas

ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO:

- DATOS IDENTIFICATIVOS:

D.N.I / N.I.F.

N.º S.S. / MUTUALIDAD

NOMBRE Y APELLIDOS

DIRECCIÓN (postal, electrónica)

TELÉFONO

FIRMA / HUELLA DIGITALIZADA

IMAGEN / VOZ

FIRMA ELECTRÓNICA

- DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES

DATOS DE ESTADO CIVIL

FECHA DE NACIMIENTO

LUGAR DE NACIMIENTO

- DATOS DE DETALLE DE EMPLEO

PUESTOS DE TRABAJO

- DATOS DE INFORMACIÓN COMERCIAL

ACTIVIDADES Y NEGOCIOS

- DATOS DE ECONÓMICOS-FINANCIERO Y DE SEGUROS

INGRESOS, RENTAS

CRÉDITOS, PRÉSTAMOS, AVALES

DATOS BANCARIOS

DATOS ECONÓMICOS DE NÓMINA

DATOS DEDUCCIONES IMPOSITIVAS / IMPUESTOS

SISTEMA DE TRATAMIENTO EN SU ORGANIZACIÓN

MIXTO

COMUNICACIONES PREVISTAS:

- DESTINATARIOS:

Boletines Oficiales

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Tribunal de Cuentas

Órganos Judiciales

Tesorería de la Seguridad Social

Entidades Bancarias

Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Murcia

Hacienda Pública

Cesiones Establecidas por Ley

ÓRGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA

SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE EJERCITAR LOS DERECHOS DE
ACCESO RECTIFICACIÓN CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN:

NIVEL DE SEGURIDAD EXIGIBLE:

MEDIO

FICHERO: GESTIÓN TRIBUTARIA

Fichero en soporte papel y soporte informático, que contiene datos personales de vecinos, residentes, ciudadanos y terceros en general que son contribuyentes, para llevar a cabo la Gestión Tributaria y de Recaudación mediante la identificación de los distintos impuestos, tasas, precios públicos y tributos municipales a los que están obligados.

ORIGEN DE LOS DATOS:

- COLECTIVO:

Vecinos Residentes y Ciudadanos obligados al pago de impuestos, precios públicos, tasas municipales, etc...

- PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA:

Formularios

Transmisión electrónica de datos / Internet

- PROCEDENCIA:

El propio interesado o su representante legal

Registros públicos

Entidad privada

Administraciones públicas

ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO:

- DATOS IDENTIFICATIVOS:

D.N.I / N.I.F.

NOMBRE Y APELLIDOS

DIRECCIÓN (postal, electrónica)

TELÉFONO

FIRMA / HUELLA DIGITALIZADA

- DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES

DATOS DE ESTADO CIVIL

DATOS DE FAMILIA

FECHA DE NACIMIENTO

EDAD

NACIONALIDAD

- DATOS DE CIRCUNSTANCIAS SOCIALES

CARACTERÍSTICAS DE ALOJAMIENTO, VIVIENDA

PROPIEDADES, POSESIONES

- DATOS DE DETALLE DE EMPLEO

PUESTOS DE TRABAJO

- DATOS DE INFORMACIÓN COMERCIAL

ACTIVIDADES Y NEGOCIOS

LICENCIAS COMERCIALES

- DATOS DE ECONÓMICOS-FINANCIERO Y DE SEGUROS

INGRESOS, RENTAS

CRÉDITOS, PRÉSTAMOS, AVALES

DATOS ECONÓMICOS DE NÓMINA

HIPOTECAS

INVERSIONES, BIENES PATRIMONIALES

DATOS BANCARIOS

DATOS DEDUCCIONES IMPOSITIVAS / IMPUESTOS

SISTEMA DE TRATAMIENTO EN SU ORGANIZACIÓN

MIXTO

COMUNICACIONES PREVISTAS:

- DESTINATARIOS:

Órganos Judiciales.

Cesiones establecidas por ley.

Delegación de Gobierno de Murcia.

Entidades Bancarias.

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Agencia Regional de Recaudación

Hacienda Pública

Gerencia Regional del Catastro

ÓRGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA

SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE EJERCITAR LOS DERECHOS DE ACCESO RECTIFICACIÓN CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN:

NIVEL DE SEGURIDAD EXIGIBLE:

MEDIO

FICHERO: URBANISMO

Fichero en soporte papel y soporte informático que contiene datos personales de vecinos, residentes, ciudadanos, terceros en general e interesados legítimos necesarios para llevar a cabo la gestión Administrativa de Urbanismo y la Oficina Técnica del Municipio de Cieza mediante la concesión de Licencias de Apertura, Licencias de 1.ª ocupación, Cédulas de Habitabilidad, Licencias de Obras, Expedientes Sancionadores Urbanísticos, Certificados de Antigüedad, Ordenes de ejecución y Expedientes de ruina, Segregaciones y demás licencias y actividades relacionadas con el Servicio Municipal de Urbanismo.

ORIGEN DE LOS DATOS:

• COLECTIVO:

Vecinos, Residentes, Ciudadanos, Terceros e Interesados Legítimos

• PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA:

Encuestas o entrevistas

Formularios

• PROCEDENCIA:

El propio interesado o su representante legal

Otras personas físicas distintas del afectado o su representante

Registros públicos

Entidad privada

Administraciones públicas

ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO:

• DATOS IDENTIFICATIVOS:

D.N.I / N.I.F.

NOMBRE Y APELLIDOS

DIRECCIÓN (postal, electrónica)

TELÉFONO

FIRMA / HUELLA DIGITALIZADA

• DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES

DATOS DE ESTADO CIVIL

DATOS DE FAMILIA

FECHA DE NACIMIENTO

NACIONALIDAD

• DATOS DE CIRCUNSTANCIAS SOCIALES

CARACTERÍSTICAS DE ALOJAMIENTO, VIVIENDA

PROPIEDADES, POSESIONES

LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES

- DATOS DE DETALLE DE EMPLEO
CUERPO / CATEGORÍA
PUESTOS DE TRABAJO
- DATOS DE INFORMACIÓN COMERCIAL
ACTIVIDADES Y NEGOCIOS
LICENCIAS COMERCIALES
- DATOS DE ECONÓMICOS-FINANCIERO Y DE SEGUROS
INGRESOS, RENTAS
DATOS BANCARIOS
DATOS DEDUCCIONES IMPOSITIVAS / IMPUESTOS
CARGAS URBANÍSTICAS
TÍTULOS DE PROPIEDAD (Escrituras)
COMPENSACIONES / INDEMNIZACIONES
- DATOS RELATIVOS A LA COMISIÓN DE INFRACCIONES PENALES O ADMINISTRATIVAS
INFRACCIONES ADMINISTRATIVA
SISTEMA DE TRATAMIENTO EN SU ORGANIZACIÓN
MIXTO
COMUNICACIONES PREVISTAS:
 - DESTINATARIOS:
Establecidas por Ley.
Tribunales de Justicia
Entidades Bancarias.
Defensor del Pueblo
Interesados Legítimos
Registro de la Propiedad
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Política Territorial, Agricultura, Medio Ambiente, Agua, Patrimonio)
Dirección General de UrbanismoÓRGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA
SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE EJERCITAR LOS DERECHOS DE ACCESO RECTIFICACIÓN CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN:
NIVEL DE SEGURIDAD EXIGIBLE:
MEDIO

FICHERO: GESTIÓN ASISTENCIAL DE SERVICIOS SOCIALES

Fichero en soporte papel y soporte informático que contiene datos personales de vecinos, residentes y ciudadanos del Municipio de Cieza necesarios para llevar a cabo la gestión administrativa y asistencial del Servicio Municipal de Servicios Sociales de Cieza, cómo la atención a personas mayores o dependientes (teleasistencia domiciliaria y cursos y talleres), programas de familia, mujer y

menor, programas de prevención, cooperación e inserción social de inmigrantes así como ayuda a drogodependientes y a la mujer maltratada a través del Cavi.

ORIGEN DE LOS DATOS:

- COLECTIVO:

Vecinos, Residentes

- PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA:

Encuestas o entrevistas

Formularios

- PROCEDENCIA:

El propio interesado o su representante legal

Otras personas físicas distintas del afectado o su representante

Administraciones públicas

ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO:

- DATOS IDENTIFICATIVOS:

D.N.I / N.I.F.

N.º S.S. / MUTUALIDAD

NOMBRE Y APELLIDOS

DIRECCIÓN (postal, electrónica)

TELÉFONO

FIRMA / HUELLA DIGITALIZADA

IMAGEN / VOZ

MARCAS FÍSICAS

- DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES

DATOS DE ESTADO CIVIL

DATOS DE FAMILIA

FECHA DE NACIMIENTO

LUGAR DE NACIMIENTO

EDAD

SEXO

NACIONALIDAD

LENGUA MATERNA

CARCT. FÍSICAS

- DATOS DE CIRCUNSTANCIAS SOCIALES

CARACTERÍSTICAS DE ALOJAMIENTO, VIVIENDA

PROPIEDADES, POSESIONES

AFICIONES Y ESTILOS DE VIDA

LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES

- DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES

FORMACIÓN, TITULACIONES

HISTORIAL DE ESTUDIANTE

EXPERIENCIA PROFESIONAL

PERTENENCIA A COLEGIOS O A ASOCIACIONES PROFESIONALES

- DATOS DE DETALLE DE EMPLEO
CUERPO / CATEGORÍA
PUESTOS DE TRABAJO
DATOS NO ECONÓMICOS DE NÓMINA
HISTORIAL DEL TRABAJADOR
 - DATOS DE INFORMACIÓN COMERCIAL
ACTIVIDADES Y NEGOCIOS
LICENCIAS COMERCIALES
 - DATOS DE ECONÓMICOS-FINANCIERO Y DE SEGUROS
INGRESOS, RENTAS
DATOS BANCARIOS
PLANES DE PENSIONES, JUBILACIÓN
DATOS ECONÓMICOS DE NÓMINA
DATOS DEDUCCIONES IMPOSITIVAS / IMPUESTOS
SEGUROS
 - DATOS RELATIVOS A LA COMISIÓN DE INFRACCIONES PENALES O ADMINISTRATIVAS
INFRACCIONES PENALES
INFRACCIONES ADMINISTRATIVA
 - DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS
ORIGEN RACIAL
SALUD
RELIGIÓN
SISTEMA DE TRATAMIENTO EN SU ORGANIZACIÓN
MIXTO
COMUNICACIONES PREVISTAS:
 - DESTINATARIOS:
Inserso
Cesiones establecidas por ley.
IMAS (CARM). Política social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Ministerio de Justicia. Órganos Judiciales
Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado. Guardia civil
Instituto de la Mujer de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
- ÓRGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA
SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE EJERCITAR LOS DERECHOS DE ACCESO RECTIFICACIÓN CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN:
NIVEL DE SEGURIDAD EXIGIBLE:
ALTO

FICHERO: SECRETARÍA GENERAL

Fichero en soporte papel y soporte informático que contiene datos personales de vecinos, residentes, ciudadanos, miembros de Gobierno Municipal y políticos necesarios para llevar a cabo la gestión administrativa propia de la Secretaría General de un Ayuntamiento (Registro de uniones civiles y parejas de hecho, Actas de Plenos y Juntas de Gobierno, etc.)

ORIGEN DE LOS DATOS:

- **COLECTIVO:**

Vecinos, Residentes, Ciudadanos, Políticos y miembros del equipo de Gobierno.

- **PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA:**

Encuestas o entrevistas

Formularios

Transmisión electrónica de datos / Internet

Otros

- **PROCEDENCIA:**

El propio interesado o su representante legal

Registros públicos

ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO:

- **DATOS IDENTIFICATIVOS:**

D.N.I / N.I.F.

NOMBRE Y APELLIDOS

DIRECCIÓN (postal, electrónica)

TELÉFONO

FIRMA / HUELLA DIGITALIZADA

- **DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES**

DATOS DE ESTADO CIVIL

DATOS DE FAMILIA

FECHA DE NACIMIENTO

LUGAR DE NACIMIENTO

EDAD

SEXO

NACIONALIDAD

CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO

- **DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES**

FORMACIÓN, TITULACIONES

SISTEMA DE TRATAMIENTO EN SU ORGANIZACIÓN

MIXTO

COMUNICACIONES PREVISTAS:

- **DESTINATARIOS:**

Juzgados

Cesiones establecidas por Ley.

Interesados legítimos

Delegación de Gobierno de Murcia
Consejería de Administración Pública
Registro civil
Organismos Públicos

ÓRGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA

SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE EJERCITAR LOS DERECHOS DE
ACCESO RECTIFICACIÓN CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN:

NIVEL DE SEGURIDAD EXIGIBLE:

MEDIO

FICHERO: RECLAMACIONES PATRIMONIALES

Fichero en soporte papel y soporte informático que contiene datos personales de vecinos, residentes, ciudadanos y terceros en general que se dirigen al Ayuntamiento de Cieza para realizar una reclamación patrimonial contra el mismo, teniendo el responsable acceso a gran cantidad de informes médicos

ORIGEN DE LOS DATOS:

- COLECTIVO:

Vecinos, Residentes, Ciudadanos y Terceros en general

- PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA:

Formularios

- PROCEDENCIA:

El propio interesado o su representante legal

ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO:

- DATOS IDENTIFICATIVOS:

D.N.I / N.I.F.

NOMBRE Y APELLIDOS

DIRECCIÓN (postal, electrónica)

TELÉFONO

FIRMA / HUELLA DIGITALIZADA

- DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES

DATOS DE ESTADO CIVIL

DATOS DE FAMILIA

FECHA DE NACIMIENTO

LUGAR DE NACIMIENTO

EDAD

SEXO

NACIONALIDAD

- DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES

FORMACIÓN, TITULACIONES

- DATOS DE DETALLE DE EMPLEO

CUERPO / CATEGORÍA

- DATOS DE ECONÓMICOS-FINANCIERO Y DE SEGUROS
SEGUROS
- DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS
SALUD
SISTEMA DE TRATAMIENTO EN SU ORGANIZACIÓN
MIXTO
COMUNICACIONES PREVISTAS:
 - DESTINATARIOS:
Tribunales de Justicia
Cesiones establecidas por Ley.
Compañías Aseguradoras del Ayuntamiento
- ÓRGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA
SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE EJERCITAR LOS DERECHOS DE
ACCESO RECTIFICACIÓN CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN:
NIVEL DE SEGURIDAD EXIGIBLE:
ALTO

FICHERO: REGISTRO GENERAL DE ENTRADA - SALIDA

Fichero en soporte papel y soporte informático, que contiene datos personales de vecinos, residentes, ciudadanos y terceros en general, necesarios para llevar a cabo la gestión administrativa del Registro de Entrada y Salida de documentos del Ayuntamiento de Cieza.

ORIGEN DE LOS DATOS:

- COLECTIVO:
Vecinos, Residentes, Ciudadanos y Terceros en general.
 - PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA:
Formularios
 - PROCEDENCIA:
El propio interesado o su representante legal
Otras personas físicas distintas del afectado o su representante
Fuentes accesibles al público
Entidad privada
Administraciones públicas
- ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO:
- DATOS IDENTIFICATIVOS:
D.N.I / N.I.F.
NOMBRE Y APELLIDOS
DIRECCIÓN (postal, electrónica)
TELÉFONO
FIRMA / HUELLA DIGITALIZADA
 - DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES

LUGAR DE NACIMIENTO

NACIONALIDAD

SISTEMA DE TRATAMIENTO EN SU ORGANIZACIÓN

MIXTO

COMUNICACIONES PREVISTAS:

• DESTINATARIOS:

Órganos de la Administración del Estado

Órganos de la Comunidad Autónoma

Otros órganos de la Administración Local

Interesados Legítimos

ÓRGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA

SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE EJERCITAR LOS DERECHOS DE
ACCESO RECTIFICACIÓN CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN:

NIVEL DE SEGURIDAD EXIGIBLE:

BÁSICO

FICHERO: POLICÍA LOCAL

Fichero en soporte papel y soporte informático que contiene datos personales de vecinos, residentes, ciudadanos y terceros en general necesarios para llevar a cabo la gestión del Servicio Municipal de la Policía Local de Cieza en materia de accidentes de tráfico, seguridad ciudadana, infracciones de tráfico y sanciones, denuncias administrativas de Ordenanzas Municipales, delitos y faltas (diligencias de prevención) e informes de investigación para juzgados y el Ayuntamiento.

ORIGEN DE LOS DATOS:

• COLECTIVO:

Vecinos, Residentes, Ciudadanos y Terceros en general

• PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA:

Encuestas o entrevistas

Formularios

• PROCEDENCIA:

El propio interesado o su representante legal

Otras personas físicas distintas del afectado o su representante

Registros públicos

Entidad privada

Administraciones públicas

ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO:

• DATOS IDENTIFICATIVOS:

D.N.I / N.I.F.

NOMBRE Y APELLIDOS

DIRECCIÓN (postal, electrónica)

TELÉFONO

FIRMA / HUELLA DIGITALIZADA

IMAGEN / VOZ

MARCAS FÍSICAS

- DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES

DATOS DE ESTADO CIVIL

DATOS DE FAMILIA

FECHA DE NACIMIENTO

LUGAR DE NACIMIENTO

EDAD

SEXO

NACIONALIDAD

- DATOS DE CIRCUNSTANCIAS SOCIALES

LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES

- DATOS DE DETALLE DE EMPLEO

CUERPO / CATEGORÍA

PUESTOS DE TRABAJO

- DATOS DE INFORMACIÓN COMERCIAL

ACTIVIDADES Y NEGOCIOS

LICENCIAS COMERCIALES

- DATOS DE ECONÓMICOS-FINANCIERO Y DE SEGUROS

DATOS BANCARIOS

SEGUROS

- DATOS RELATIVOS A LA COMISIÓN DE INFRACCIONES PENALES O ADMINISTRATIVAS

INFRACCIONES PENALES

INFRACCIONES ADMINISTRATIVA

SISTEMA DE TRATAMIENTO EN SU ORGANIZACIÓN

MIXTO

COMUNICACIONES PREVISTAS:

- DESTINATARIOS:

Guardia Civil

Policía Nacional

Abogados

Cesiones establecidas por ley

Asociaciones de Víctimas

Instituciones Penitenciarias

Jefatura Central de Tráfico

Juzgados y Tribunales.

Compañías de Seguros.

Agencia de Recaudación de la CARM

ÓRGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA

SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE EJERCITAR LOS DERECHOS DE
ACCESO RECTIFICACIÓN CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Plaza Mayor, 1

30.530 CIEZA - MURCIA

968 760 800

NIVEL DE SEGURIDAD EXIIBLE:

MEDIO

FICHERO: GESTIÓN DE AGUAS

Fichero en soporte papel y soporte informático que contiene datos personales de vecinos, residentes y ciudadanos necesarios para llevar a cabo la gestión del Servicio Municipal de Aguas y Alcantarillado del Municipio de Cieza, mediante la comunicación de averías, solicitud de acometidas, cambio de titularidad, domiciliación bancaria, reclamaciones y sugerencias, lecturas del contador y solicitud de altas y bajas.

ORIGEN DE LOS DATOS:

- COLECTIVO:

Vecinos, Residentes y Ciudadanos

- PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA:

Formularios

- PROCEDENCIA:

El propio interesado o su representante legal

ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO:

- DATOS IDENTIFICATIVOS:

D.N.I / N.I.F.

NOMBRE Y APELLIDOS

DIRECCIÓN (postal, electrónica)

TELÉFONO

FIRMA / HUELLA DIGITALIZADA

Nº REGISTRO PERSONAL

- DATOS DE CIRCUNSTANCIAS SOCIALES

CARACTERÍSTICAS DE ALOJAMIENTO, VIVIENDA

PROPIEDADES, POSESIONES

LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES

- DATOS DE INFORMACIÓN COMERCIAL

ACTIVIDADES Y NEGOCIOS

LICENCIAS COMERCIALES

- DATOS DE ECONÓMICOS-FINANCIERO Y DE SEGUROS

DATOS BANCARIOS

SISTEMA DE TRATAMIENTO EN SU ORGANIZACIÓN

MIXTO

COMUNICACIONES PREVISTAS:

- DESTINATARIOS:

Entidades Bancarias

ÓRGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA

SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE EJERCITAR LOS DERECHOS DE ACCESO RECTIFICACIÓN CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Plaza Mayor, 1

30.530 CIEZA - MURCIA

968 760 800

NIVEL DE SEGURIDAD EXIIBLE:

MEDIO

FICHERO: OFICINA DEL CONSUMIDOR

Fichero en soporte papel y soporte informático que contiene datos personales de vecinos, residentes, ciudadanos y terceros en general que son consumidores finales para llevar a cabo la gestión de las reclamaciones, consultas y expedientes de la Oficina del Consumidor.

ORIGEN DE LOS DATOS:

- COLECTIVO:

Vecinos, Residentes, Ciudadanos y Terceros en general

- PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA:

Encuestas o entrevistas

Formularios

- PROCEDENCIA:

El propio interesado o su representante legal

ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO:

- DATOS IDENTIFICATIVOS:

D.N.I / N.I.F.

N.º S.S. / MUTUALIDAD

NOMBRE Y APELLIDOS

DIRECCIÓN (postal, electrónica)

TELÉFONO

FIRMA / HUELLA DIGITALIZADA

- DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES

EDAD

SEXO

NACIONALIDAD

SISTEMA DE TRATAMIENTO EN SU ORGANIZACIÓN

MIXTO

COMUNICACIONES PREVISTAS:

- DESTINATARIOS:

Cesiones establecidas por ley

Instituto Nacional de Consumo

Red Regional de Oficinas de Información al Consumidor

Junta Arbitral de la Comunidad Autónoma

Dirección General de Drogodependencias y Consumo de la Comunidad Autónoma

ÓRGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA

SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE EJERCITAR LOS DERECHOS DE ACCESO RECTIFICACIÓN CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Plaza Mayor, 1

30.530 CIEZA - MURCIA

968 760 800

NIVEL DE SEGURIDAD EXIGIBLE:

BÁSICO

FICHERO: ALCALDÍA

Fichero en soporte papel y soporte informático que contiene datos personales de vecinos, residentes, ciudadanos y terceros en general para llevar a cabo la Agenda del Alcalde, el Protocolo y el Gabinete de Comunicación.

ORIGEN DE LOS DATOS:

- COLECTIVO:

Vecinos, Residentes, Ciudadanos y Terceros en general

- PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA:

Encuestas o entrevistas

Formularios

Transmisión electrónica de datos / Internet

Otros

- PROCEDENCIA:

El propio interesado o su representante legal

Fuentes accesibles al público

Medios de comunicación

Entidad privada

ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO:

- DATOS IDENTIFICATIVOS:

NOMBRE Y APELLIDOS

DIRECCIÓN (postal, electrónica)

TELÉFONO

- DATOS DE DETALLE DE EMPLEO

CUERPO / CATEGORÍA

PUESTOS DE TRABAJO

SISTEMA DE TRATAMIENTO EN SU ORGANIZACIÓN

MIXTO

ÓRGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA

SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE EJERCITAR LOS DERECHOS DE ACCESO RECTIFICACIÓN CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Plaza Mayor, 1

30.530 CIEZA - MURCIA

968 760 800

NIVEL DE SEGURIDAD EXIGIBLE:

BÁSICO

FICHERO: JUVENTUD

Fichero en soporte papel y soporte informático que contiene datos personales de jóvenes y niños del Municipio de Cieza necesarios para llevar a cabo la gestión del Servicio Municipal de Juventud a través de su Oficina de Juventud y Servicio Informajoven y el Centro Local de Empleo para Jóvenes.

Se desarrollan distintas actividades de ocio y tiempo libre cómo viajes y talleres (Escuelas y Campamentos de Verano), así como la gestión de becas de transporte a estudiantes del Municipio que habitualmente se desplazan a centros públicos de enseñanza de la Región. Se gestionan las ayudas a los jóvenes con el Plan Municipal Vivienda Joven y a través del Centro Local de Empleo se fomenta la búsqueda de empleo, la formación y el autoempleo para los jóvenes emprendedores.

ORIGEN DE LOS DATOS:

- COLECTIVO:

Vecinos, Residentes Jóvenes, y Menores

- PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA:

Encuestas o entrevistas

Formularios

- PROCEDENCIA:

El propio interesado o su representante legal

ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO:

- DATOS IDENTIFICATIVOS:

D.N.I / N.I.F.

NOMBRE Y APELLIDOS

DIRECCIÓN (postal, electrónica)

TELÉFONO

FIRMA / HUELLA DIGITALIZADA

IMAGEN / VOZ

- DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES

DATOS DE ESTADO CIVIL



DATOS DE FAMILIA

FECHA DE NACIMIENTO

LUGAR DE NACIMIENTO

EDAD

SEXO

NACIONALIDAD

LENGUA MATERNA

CARCT. FÍSCAS

- DATOS DE CIRCUNSTANCIAS SOCIALES

AFICIONES Y ESTILOS DE VIDA

PERTENENCIA A CLUBES, ASOCIACIONES

- DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES

FORMACIÓN, TITULACIONES

HISTORIAL DE ESTUDIANTE

EXPERIENCIA PROFESIONAL

- DATOS DE DETALLE DE EMPLEO

CUERPO / CATEGORÍA

PUESTOS DE TRABAJO

HISTORIAL DEL TRABAJADOR

- DATOS DE INFORMACIÓN COMERCIAL

CREACIONES ARTÍSTICAS, LITERARIAS, CIENTÍFICAS O TÉCNICAS

- DATOS DE ECONÓMICOS-FINANCIERO Y DE SEGUROS

INGRESOS, RENTAS

DATOS BANCARIOS

DATOS ECONÓMICOS DE NÓMINA

- DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS

SALUD

SISTEMA DE TRATAMIENTO EN SU ORGANIZACIÓN

MIXTO

COMUNICACIONES PREVISTAS:

- DESTINATARIOS:

Red Regional de Centros Locales de Empleo para Jóvenes

Instituto de la Juventud de la Comunidad Autónoma

Empresas que ofertan puestos de trabajo

Asociación de Jóvenes Empresarios de la Región de Murcia

Agencias de Viajes

Compañías de Seguros

ÓRGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA

SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE EJERCITAR LOS DERECHOS DE
ACCESO RECTIFICACIÓN CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Plaza Mayor, 1
30.530 CIEZA - MURCIA
968 760 800
NIVEL DE SEGURIDAD EXIGIBLE:
ALTO

FICHERO: MUJER

Fichero en soporte papel y soporte informático que contiene datos personales de mujeres y miembros de asociaciones de mujeres necesarios para llevar a el desarrollo de actividades, talleres y cursos organizados por la agencia de igualdad así cómo el asesoramiento y centro de información a la mujer.

Así mismo se lleva a cabo la gestión del Centro Local de Empleo para mujeres entre 16 y 65 años en temas de formación, empleo y autoempleo del Municipio de Cieza, desarrollando cursos de formación, bolsas de trabajo, asesoramiento a empresas y subvenciones.

ORIGEN DE LOS DATOS:

- COLECTIVO:

Mujeres entre 16 y 65 años

- PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA:

Encuestas o entrevistas

Formularios

- PROCEDENCIA:

El propio interesado o su representante legal

ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO:

- DATOS IDENTIFICATIVOS:

D.N.I / N.I.F.

N.º S.S. / MUTUALIDAD

NOMBRE Y APELLIDOS

DIRECCIÓN (postal, electrónica)

TELÉFONO

FIRMA / HUELLA DIGITALIZADA

IMAGEN / VOZ

- DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES

DATOS DE ESTADO CIVIL

DATOS DE FAMILIA

FECHA DE NACIMIENTO

LUGAR DE NACIMIENTO

EDAD

SEXO

NACIONALIDAD

LENGUA MATERNA

- DATOS DE CIRCUNSTANCIAS SOCIALES

AFICIONES Y ESTILOS DE VIDA

- DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES
FORMACIÓN, TITULACIONES
HISTORIAL DE ESTUDIANTE
EXPERIENCIA PROFESIONAL
- DATOS DE DETALLE DE EMPLEO
CUERPO / CATEGORÍA
PUESTOS DE TRABAJO
HISTORIAL DEL TRABAJADOR
- DATOS DE INFORMACIÓN COMERCIAL
ACTIVIDADES Y NEGOCIOS
- DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS
SALUD
SISTEMA DE TRATAMIENTO EN SU ORGANIZACIÓN
MIXTO
COMUNICACIONES PREVISTAS:
 - DESTINATARIOS:
Servicio de Empleo Público y Formación (SEF)
Red Regional de Centros Locales de Empleo para Mujeres
Instituto de la Mujer de la Comunidad Autónoma
Empresas que ofertan puestos de trabajo
- ÓRGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA
SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE EJERCITAR LOS DERECHOS DE
ACCESO RECTIFICACIÓN CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN:
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA
Plaza Mayor, 1
30.530 CIEZA - MURCIA
968 760 800
NIVEL DE SEGURIDAD EXIGIBLE:
ALTO

FICHERO: INFOEM

Fichero en soporte papel y soporte informático que contiene datos personales de ciudadanos mayores de 18 años que son contratados por el Ayuntamiento de Cieza y empleados del mismo que realizan algún curso o taller a través de subvenciones y programas que otorga la Comunidad Autónoma, así como la entrega de currículums para la obtención de un empleo.

ORIGEN DE LOS DATOS:

- COLECTIVO:
Ciudadanos mayores de 18 años y empleados del Ayuntamiento
- PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA:
Encuestas o entrevistas
Formularios

- PROCEDENCIA:

El propio interesado o su representante legal

ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO:

- DATOS IDENTIFICATIVOS:

D.N.I / N.I.F.

N.º S.S. / MUTUALIDAD

NOMBRE Y APELLIDOS

DIRECCIÓN (postal, electrónica)

TELÉFONO

FIRMA / HUELLA DIGITALIZADA

IMAGEN / VOZ

- DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES

FECHA DE NACIMIENTO

LUGAR DE NACIMIENTO

EDAD

SEXO

- DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES

FORMACIÓN, TITULACIONES

HISTORIAL DE ESTUDIANTE

EXPERIENCIA PROFESIONAL

- DATOS DE DETALLE DE EMPLEO

CUERPO / CATEGORÍA

PUESTOS DE TRABAJO

HISTORIAL DEL TRABAJADOR

- DATOS DE ECONÓMICOS-FINANCIERO Y DE SEGUROS

DATOS BANCARIOS

DATOS ECONÓMICOS DE NÓMINA

DATOS DEDUCCIONES IMPOSITIVAS / IMPUESTOS

- DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS

SALUD

SISTEMA DE TRATAMIENTO EN SU ORGANIZACIÓN

MIXTO

COMUNICACIONES PREVISTAS:

- DESTINATARIOS:

Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF) / INEM

ÓRGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA

SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE EJERCITAR LOS DERECHOS DE
ACCESO RECTIFICACIÓN CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Plaza Mayor, 1

30.530 CIEZA - MURCIA

968 760 800

NIVEL DE SEGURIDAD EXIGIBLE:

ALTO

FICHERO: TURISMO

Fichero en soporte papel y soporte informático que contiene datos personales de vecinos, residentes y ciudadanos para llevar a cabo la gestión de información turística, administrativa y organizativa de la Oficina de Turismo.

ORIGEN DE LOS DATOS:

- COLECTIVO:

Vecinos, Residentes y Ciudadanos

- PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA:

Encuestas o entrevistas

Formularios

Transmisión electrónica de datos / Internet

Otros

- PROCEDENCIA:

El propio interesado o su representante legal

ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO:

- DATOS IDENTIFICATIVOS:

D.N.I / N.I.F.

NOMBRE Y APELLIDOS

DIRECCIÓN (postal, electrónica)

TELÉFONO

FIRMA / HUELLA DIGITALIZADA

- DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES

FECHA DE NACIMIENTO

LUGAR DE NACIMIENTO

EDAD

SEXO

SISTEMA DE TRATAMIENTO EN SU ORGANIZACIÓN

MIXTO

COMUNICACIONES PREVISTAS:

- DESTINATARIOS:

Consejería de Turismo de la C.A.R.M

ÓRGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA

SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE EJERCITAR LOS DERECHOS DE ACCESO RECTIFICACIÓN CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Plaza Mayor, 1

30.530 CIEZA - MURCIA

968 760 800

NIVEL DE SEGURIDAD EXIGIBLE:

BÁSICO

FICHERO: CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA

Fichero en soporte papel y soporte informático que contiene datos personales de niños de 0 a 6 años, de sus padres y de su entorno familiar que presentan algún trastorno en su desarrollo o riesgo de padecerlo, desarrollando una intervención terapéutica integral.

ORIGEN DE LOS DATOS:

- COLECTIVO:

Padres y Niños de 0 a 6 años

- PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA:

Encuestas o entrevistas

Formularios

- PROCEDENCIA:

El propio interesado o su representante legal

Otras personas físicas distintas del afectado o su representante

Entidad privada

Administraciones públicas

ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO:

- DATOS IDENTIFICATIVOS:

D.N.I / N.I.F.

N.º S.S. / MUTUALIDAD

NOMBRE Y APELLIDOS

DIRECCIÓN (postal, electrónica)

TELÉFONO

FIRMA / HUELLA DIGITALIZADA

IMAGEN / VOZ

MARCAS FÍSICAS

- DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES

DATOS DE ESTADO CIVIL

DATOS DE FAMILIA

FECHA DE NACIMIENTO

LUGAR DE NACIMIENTO

EDAD

SEXO

NACIONALIDAD

LENGUA MATERNA

- DATOS DE CIRCUNSTANCIAS SOCIALES

CARACTERÍSTICAS DE ALOJAMIENTO, VIVIENDA

- DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES

FORMACIÓN, TITULACIONES

- DATOS DE DETALLE DE EMPLEO

HISTORIAL DEL TRABAJADOR

- DATOS DE ECONÓMICOS-FINANCIERO Y DE SEGUROS

INGRESOS, RENTAS

DATOS BANCARIOS

DATOS ECONÓMICOS DE NÓMINA

DATOS DEDUCCIONES IMPOSITIVAS / IMPUESTOS

- DATOS RELATIVOS A LA COMISIÓN DE INFRACCIONES PENALES O ADMINISTRATIVAS

INFRACCIONES PENALES

- DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS

ORIGEN RACIAL

SALUD

RELIGIÓN

SISTEMA DE TRATAMIENTO EN SU ORGANIZACIÓN

MIXTO

COMUNICACIONES PREVISTAS:

- DESTINATARIOS:

IMAS (CARM). Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Dirección General de Discapacidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Centros Médicos de Atención Primaria

Equipos de Orientación de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma

Equipo Pediátrico de Atención Primaria

Colegios Públicos y Guarderías

ÓRGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA

SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE EJERCITAR LOS DERECHOS DE ACCESO RECTIFICACIÓN CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Plaza Mayor, 1

30.530 CIEZA - MURCIA

968 760 800

NIVEL DE SEGURIDAD EXIGIBLE:

ALTO

FICHERO: ARCHIVO MUNICIPAL

Fichero en soporte papel y soporte informático que contiene datos personales de personas cuyos datos consten en el Archivo Histórico y datos de las personas

que se dediquen a la investigación de los mismos, así como datos del Archivo Administrativo Municipal.

ORIGEN DE LOS DATOS:

- COLECTIVO:

Ciudadanos e Investigadores

- PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA:

Formularios

- PROCEDENCIA:

El propio interesado o su representante legal

ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO:

- DATOS IDENTIFICATIVOS:

D.N.I / N.I.F.

NOMBRE Y APELLIDOS

DIRECCIÓN (postal, electrónica)

TELÉFONO

FIRMA / HUELLA DIGITALIZADA

IMAGEN / VOZ

- DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES

DATOS DE FAMILIA

FECHA DE NACIMIENTO

- DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES

FORMACIÓN, TITULACIONES

SISTEMA DE TRATAMIENTO EN SU ORGANIZACIÓN

MIXTO

COMUNICACIONES PREVISTAS:

- DESTINATARIOS:

Investigadores que acceden a los archivos históricos.

ÓRGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA

SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE EJERCITAR LOS DERECHOS DE ACCESO RECTIFICACIÓN CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Plaza Mayor, 1

30.530 CIEZA - MURCIA

968 760 800

NIVEL DE SEGURIDAD EXIGIBLE:

BÁSICO

FICHERO: BIBLIOTECA

Fichero en soporte papel y soporte informático que contiene datos personales de vecinos, residentes, ciudadanos y terceros en general españoles o extranjeros residentes en España que acuden a la Biblioteca Pública Municipal como socios o usuarios para hacer uso de los servicios que ofrece como el préstamo de

libros, sugerencias de compra, participar en distintas actividades culturales para mayores y niños, préstamo interbibliotecario y reservas

ORIGEN DE LOS DATOS:

- COLECTIVO:

Cualquier persona española o extranjeros residentes en España

- PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA:

Formularios

- PROCEDENCIA:

El propio interesado o su representante legal

Otras personas físicas distintas del afectado o su representante

ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO:

- DATOS IDENTIFICATIVOS:

D.N.I / N.I.F.

NOMBRE Y APELLIDOS

DIRECCIÓN (postal, electrónica)

TELÉFONO

FIRMA / HUELLA DIGITALIZADA

IMAGEN / VOZ

- DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES

DATOS DE FAMILIA

FECHA DE NACIMIENTO

LUGAR DE NACIMIENTO

- DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES

FORMACIÓN, TITULACIONES

SISTEMA DE TRATAMIENTO EN SU ORGANIZACIÓN

MIXTO

ÓRGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA

SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE EJERCITAR LOS DERECHOS DE ACCESO RECTIFICACIÓN CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Plaza Mayor, 1

30.530 CIEZA - MURCIA

968 760 800

NIVEL DE SEGURIDAD EXIGIBLE:

BÁSICO

FICHERO: ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL

Fichero en soporte papel y soporte informático que contiene datos personales de alumnos y padres necesarios para llevar a cabo la gestión administrativa (subvenciones y ayudas), la gestión educativa y el cobro de mensualidades de la Escuela Infantil Municipal de Cieza

ORIGEN DE LOS DATOS:

- COLECTIVO:

Alumnos y Padres.

- PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA:

Encuestas o entrevistas

Formularios

- PROCEDENCIA:

El propio interesado o su representante legal

ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO:

- DATOS IDENTIFICATIVOS:

D.N.I / N.I.F.

NOMBRE Y APELLIDOS

DIRECCIÓN (postal, electrónica)

TELÉFONO

FIRMA / HUELLA DIGITALIZADA

IMAGEN / VOZ

- DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES

DATOS DE ESTADO CIVIL

DATOS DE FAMILIA

FECHA DE NACIMIENTO

LUGAR DE NACIMIENTO

EDAD

SEXO

NACIONALIDAD

CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO

- DATOS DE DETALLE DE EMPLEO

CUERPO / CATEGORÍA

PUESTOS DE TRABAJO

DATOS NO ECONÓMICOS DE NÓMINA

- DATOS DE ECONÓMICOS-FINANCIERO Y DE SEGUROS

INGRESOS, RENTAS

DATOS BANCARIOS

DATOS ECONÓMICOS DE NÓMINA

SUBSIDIOS, BENEFICIOS

- DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS

SALUD

CERTIFICADO DE MINUSVALÍA

SISTEMA DE TRATAMIENTO EN SU ORGANIZACIÓN

MIXTO

COMUNICACIONES PREVISTAS:

- DESTINATARIOS:

Entidades Bancarias

Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

ÓRGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA

SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE EJERCITAR LOS DERECHOS DE
ACCESO RECTIFICACIÓN CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Plaza Mayor, 1

30.530 CIEZA - MURCIA

968 760 800

NIVEL DE SEGURIDAD EXIGIBLE:

ALTO

FICHERO: DEPORTES

Fichero en soporte papel y soporte informático que contiene datos personales de vecinos, residentes, ciudadanos y terceros en general para llevar a cabo la gestión administrativa de actividades deportivas, incluida la piscina municipal, la organización de campeonatos locales y competiciones, el listado de asociaciones y clubs deportivos con los datos de los presidentes, las subvenciones municipales otorgadas tanto a nivel individual cómo colectivo, el cobro de cuotas y la reserva de pistas e instalaciones

ORIGEN DE LOS DATOS:

• COLECTIVO:

Vecinos, Residentes, Ciudadanos y Terceros en general

• PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA:

Encuestas o entrevistas

Formularios

• PROCEDENCIA:

El propio interesado o su representante legal

ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO:

• DATOS IDENTIFICATIVOS:

D.N.I / N.I.F.

NOMBRE Y APELLIDOS

DIRECCIÓN (postal, electrónica)

TELÉFONO

FIRMA / HUELLA DIGITALIZADA

IMAGEN / VOZ

• DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES

FECHA DE NACIMIENTO

EDAD

SEXO

• DATOS DE CIRCUNSTANCIAS SOCIALES

PERTENENCIA A CLUBES, ASOCIACIONES

• DATOS DE ECONÓMICOS-FINANCIERO Y DE SEGUROS

DATOS BANCARIOS

SISTEMA DE TRATAMIENTO EN SU ORGANIZACIÓN

MIXTO

COMUNICACIONES PREVISTAS:

- DESTINATARIOS:

Dirección General de Deportes

ÓRGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA

SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE EJERCITAR LOS DERECHOS DE ACCESO RECTIFICACIÓN CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Plaza Mayor, 1

30.530 CIEZA - MURCIA

968 760 800

NIVEL DE SEGURIDAD EXIGIBLE:

MEDIO

FICHERO: EDUCACIÓN

Fichero en soporte papel y soporte informático que contiene datos personales de niños entre 8 y 15 años para inscribirse en cursos de dibujo y pintura, datos de jóvenes y mayores a partir de los 15 años que se benefician de los cursos y talleres que se organizan a través de la Universidad Popular, así como las becas para la obtención de ayuda económica en libros de texto y material didáctico

ORIGEN DE LOS DATOS:

- COLECTIVO:

Niños de 8 a 15 años

Jóvenes y Adultos a partir de los 15 años

- PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA:

Encuestas o entrevistas

- PROCEDENCIA:

El propio interesado o su representante legal

ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO:

- DATOS IDENTIFICATIVOS:

D.N.I / N.I.F.

NOMBRE Y APELLIDOS

DIRECCIÓN (postal, electrónica)

TELÉFONO

FIRMA / HUELLA DIGITALIZADA

IMAGEN / VOZ

Nº REGISTRO PERSONAL

- DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES

DATOS DE ESTADO CIVIL

DATOS DE FAMILIA

FECHA DE NACIMIENTO

LUGAR DE NACIMIENTO

EDAD

SEXO

NACIONALIDAD

CARCT. FÍSCAS

- DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES

FORMACIÓN, TITULACIONES

HISTORIAL DE ESTUDIANTE

- DATOS DE ECONÓMICOS-FINANCIERO Y DE SEGUROS

INGRESOS, RENTAS

DATOS BANCARIOS

DATOS ECONÓMICOS DE NÓMINA

SUBSIDIOS, BENEFICIOS

SISTEMA DE TRATAMIENTO EN SU ORGANIZACIÓN

MIXTO

COMUNICACIONES PREVISTAS:

- DESTINATARIOS:

Centros Educativos

Entidades Bancarias

Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

ÓRGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA

SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE EJERCITAR LOS DERECHOS DE ACCESO RECTIFICACIÓN CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Plaza Mayor, 1

30.530 CIEZA - MURCIA

968 760 800

NIVEL DE SEGURIDAD EXIGIBLE:

MEDIO

FICHERO: CULTURA

Fichero en soporte papel y soporte informático que contiene datos personales de ciudadanos que participan de las distintas actividades y talleres culturales que organiza la Concejalía de Cultura, así como el uso del aula WALA de libre acceso y la participación de las asociaciones culturales del Municipio

ORIGEN DE LOS DATOS:

- COLECTIVO:

Ciudadanos y Asociaciones

- PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA:

Encuestas o entrevistas

Formularios

- PROCEDENCIA:

El propio interesado o su representante legal

ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO:

- DATOS IDENTIFICATIVOS:

D.N.I / N.I.F.

NOMBRE Y APELLIDOS

DIRECCIÓN (postal, electrónica)

TELÉFONO

FIRMA / HUELLA DIGITALIZADA

IMAGEN / VOZ

Nº REGISTRO PERSONAL

- DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES

DATOS DE ESTADO CIVIL

DATOS DE FAMILIA

FECHA DE NACIMIENTO

LUGAR DE NACIMIENTO

EDAD

SEXO

NACIONALIDAD

CARCT. FÍSCAS

- DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES

FORMACIÓN, TITULACIONES

HISTORIAL DE ESTUDIANTE

PERTENENCIA A COLEGIOS O A ASOCIACIONES PROFESIONALES

SISTEMA DE TRATAMIENTO EN SU ORGANIZACIÓN

MIXTO

ÓRGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA

SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE EJERCITAR LOS DERECHOS DE
ACCESO RECTIFICACIÓN CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Plaza Mayor, 1

30.530 CIEZA - MURCIA

968 760 800

NIVEL DE SEGURIDAD EXIGIBLE:

BÁSICO

FICHERO: SERVICIO DE ATENCIÓN CIUDADANA

Fichero en soporte papel y soporte informático que contiene datos personales de ciudadanos y terceros con el fin de ofrecer información detallada, tanto pública como privada, del Municipio y de los trámites oficiales del Ayuntamiento.

Mediante este fichero se realizan tratamientos de datos de los ciudadanos o terceros que acceden al servicio de información a través del teléfono, carpeta ciudadana, sms, correo electrónico, o de manera presencial para la emisión de quejas, avisos o solicitud de certificados.

Así mismos dicho fichero contiene datos personales de los presidentes y miembros de Asociaciones vecinales, culturales y de cualquier índole para llevar a cabo una gestión de Registro Local de Asociaciones, así como una gestión de auxilio administrativo e información al ciudadano para favorecer la atención y la participación ciudadana.

ORIGEN DE LOS DATOS:

- COLECTIVO:

Vecinos, Residentes, Ciudadanos y Terceros en general

- PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA:

Encuestas o entrevistas

Formularios

Transmisión electrónica de datos / Internet

- PROCEDENCIA:

El propio interesado o su representante legal

ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO:

- DATOS IDENTIFICATIVOS:

D.N.I / N.I.F.

NOMBRE Y APELLIDOS

DIRECCIÓN (postal, electrónica)

TELÉFONO

FIRMA / HUELLA DIGITALIZADA

SISTEMA DE TRATAMIENTO EN SU ORGANIZACIÓN

MIXTO

ÓRGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA

SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE EJERCITAR LOS DERECHOS DE ACCESO RECTIFICACIÓN CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Plaza Mayor, 1

30.530 CIEZA - MURCIA

968 760 800

NIVEL DE SEGURIDAD EXIGIBLE:

BÁSICO

FICHERO: MUSEO

Fichero en soporte papel y soporte informático que contiene datos personales de vecinos, residentes y ciudadanos que quieren tener contacto mediante correo electrónico con el Museo para conocer y estar informados de las distintas actividades culturales, exposiciones y talleres que se realizan y a las que pueden inscribirse, así como la agenda protocolo del museo.

ORIGEN DE LOS DATOS:

- COLECTIVO:

Vecinos, Residentes, Ciudadanos y Terceros en general

- PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA:

Formularios

Transmisión electrónica de datos / Internet

- PROCEDENCIA:

El propio interesado o su representante legal

Otras personas físicas distintas del afectado o su representante

ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO:

- DATOS IDENTIFICATIVOS:

NOMBRE Y APELLIDOS

DIRECCIÓN (postal, electrónica)

TELÉFONO

FIRMA / HUELLA DIGITALIZADA

SISTEMA DE TRATAMIENTO EN SU ORGANIZACIÓN

MIXTO

ÓRGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA

SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE EJERCITAR LOS DERECHOS DE
ACCESO RECTIFICACIÓN CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Plaza Mayor, 1

30.530 CIEZA - MURCIA

968 760 800

NIVEL DE SEGURIDAD EXIGIBLE:

BÁSICO

FICHERO: CASA DE LAS ARTES

Fichero en soporte papel y soporte informático que contiene datos personales de alumnos que cursan estudios elementales de música no reglados y estudios profesionales de conservatorio reglados, necesarios para llevar la gestión educativa y administrativa de la Casa de las Artes de Cieza.

ORIGEN DE LOS DATOS:

- COLECTIVO:

Alumnos

- PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA:

Formularios

- PROCEDENCIA:

El propio interesado o su representante legal

Otras personas físicas distintas del afectado o su representante

ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO:

- DATOS IDENTIFICATIVOS:

D.N.I / N.I.F.

NOMBRE Y APELLIDOS

DIRECCIÓN (postal, electrónica)

TELÉFONO

FIRMA / HUELLA DIGITALIZADA

IMAGEN / VOZ

- DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES

DATOS DE FAMILIA

FECHA DE NACIMIENTO

EDAD

NACIONALIDAD

- DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES

FORMACIÓN, TITULACIONES

- DATOS ECONÓMICO FINANCIEROS Y DE SEGUROS

INGRESOS, RENTAS

- DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS

SALUD

SISTEMA DE TRATAMIENTO EN SU ORGANIZACIÓN

MIXTO

COMUNICACIONES PREVISTAS:

- DESTINATARIOS:

Consejería de Educación (CARM)

Consejería de Cultura (CARM)

ÓRGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA

SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE EJERCITAR LOS DERECHOS DE
ACCESO RECTIFICACIÓN CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Plaza Mayor, 1

30.530 CIEZA - MURCIA

968 760 800

NIVEL DE SEGURIDAD EXIGIBLE:

ALTO

FICHERO: VIDEOVIGILANCIA

Fichero en soporte visual que recoge y graba imágenes de vecinos, residentes y ciudadanos en las dependencias del Biblioteca, Deportes, la Casa de las Artes y otras dependencias municipales del Ayuntamiento.

ORIGEN DE LOS DATOS:

- COLECTIVO:

Vecinos, Residentes y Ciudadanos

- PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA:

Otros

- PROCEDENCIA:

El propio interesado o su representante legal

ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO:

- DATOS IDENTIFICATIVOS:

IMAGEN / VOZ

SISTEMA DE TRATAMIENTO EN SU ORGANIZACIÓN

AUTOMATIZADO

COMUNICACIONES PREVISTAS:

- DESTINATARIOS:

Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado

ÓRGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA

SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE EJERCITAR LOS DERECHOS DE ACCESO RECTIFICACIÓN CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Plaza Mayor, 1

30.530 CIEZA - MURCIA

968 760 800

NIVEL DE SEGURIDAD EXIGIBLE:

BÁSICO

FICHERO: CARPETA CIUDADANA

Fichero en soporte informático que contiene datos personales de vecinos, residentes, ciudadanos y terceros en general que quieren realizar algún trámite administrativo "on-line" a través de la Web Municipal mediante la opción de Carpeta Ciudadana.

ORIGEN DE LOS DATOS:

- COLECTIVO:

Vecinos, Residentes, Ciudadanos y Terceros en general

- PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA:

Formularios

Transmisión electrónica de datos / Internet

- PROCEDENCIA:

El propio interesado o su representante legal

ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO:

- DATOS IDENTIFICATIVOS:

D.N.I / N.I.F.

NOMBRE Y APELLIDOS

DIRECCIÓN (postal, electrónica)

TELÉFONO

FIRMA / HUELLA DIGITALIZADA

- DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES

DATOS DE ESTADO CIVIL

DATOS DE FAMILIA

FECHA DE NACIMIENTO

LUGAR DE NACIMIENTO

EDAD

SEXO

NACIONALIDAD

- DATOS DE CIRCUNSTANCIAS SOCIALES

CARACTERÍSTICAS DE ALOJAMIENTO, VIVIENDA

PROPIEDADES, POSESIONES

LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES

- DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES

FORMACIÓN, TITULACIONES

HISTORIAL DE ESTUDIANTE

- DATOS DE ECONÓMICOS-FINANCIERO Y DE SEGUROS

DATOS BANCARIOS

DATOS ECONÓMICOS DE NÓMINA

SISTEMA DE TRATAMIENTO EN SU ORGANIZACIÓN

AUTOMATIZADO

COMUNICACIONES PREVISTAS:

- DESTINATARIOS:

Organismos Oficiales según el trámite

ÓRGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA

SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE EJERCITAR LOS DERECHOS DE
ACCESO RECTIFICACIÓN CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Plaza Mayor, 1

30.530 CIEZA - MURCIA

968 760 800

NIVEL DE SEGURIDAD EXIGIBLE:

MEDIO

FICHERO: AGENDA

Fichero en soporte papel y soporte informático que contiene datos personales de vecinos, residentes, ciudadanos y terceros en general mediante el correo electrónico, sms y sitio web necesarios para contactar con el Ayuntamiento.

ORIGEN DE LOS DATOS:

- COLECTIVO:

Vecinos, Residentes, Ciudadanos y Terceros en general

- PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA:

Encuestas o entrevistas

Formularios

Transmisión electrónica de datos / Internet

Otros

- PROCEDENCIA:

El propio interesado o su representante legal

Otras personas físicas distintas del afectado o su representante

Entidad privada

Administraciones públicas

ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO:

- DATOS IDENTIFICATIVOS:

D.N.I / N.I.F.

NOMBRE Y APELLIDOS

DIRECCIÓN (postal, electrónica)

TELÉFONO

- DATOS DE CIRCUNSTANCIAS SOCIALES

AFICIONES Y ESTILOS DE VIDA

LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES

SISTEMA DE TRATAMIENTO EN SU ORGANIZACIÓN

MIXTO

ÓRGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA

SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE EJERCITAR LOS DERECHOS DE
ACCESO RECTIFICACIÓN CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Plaza Mayor, 1

30.530 CIEZA - MURCIA

968 760 800

NIVEL DE SEGURIDAD EXIGIBLE:

BÁSICO

FICHERO: GESTIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

Fichero en soporte papel y soporte informático que contiene datos personales de voluntarios que pertenecen al Servicio Municipal de Protección Civil y prestan sus servicios en situaciones de emergencia.

ORIGEN DE LOS DATOS:

- COLECTIVO:

Voluntarios

- PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA:

Encuestas o entrevistas

Formularios

- PROCEDENCIA:

El propio interesado o su representante legal

ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO:

- DATOS IDENTIFICATIVOS:

D.N.I / N.I.F.

NOMBRE Y APELLIDOS

DIRECCIÓN (postal, electrónica)

TELÉFONO

FIRMA / HUELLA DIGITALIZADA

IMAGEN / VOZ

- DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES

FECHA DE NACIMIENTO

LUGAR DE NACIMIENTO

- DATOS DE CIRCUNSTANCIAS SOCIALES

LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES

- DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES

FORMACIÓN, TITULACIONES

SISTEMA DE TRATAMIENTO EN SU ORGANIZACIÓN

MIXTO

COMUNICACIONES PREVISTAS:

- DESTINATARIOS:

Dirección General de Emergencias

Dirección General de Administración Local

Compañía de Seguros

ÓRGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA

SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE EJERCITAR LOS DERECHOS DE

ACCESO RECTIFICACIÓN CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Plaza Mayor, 1

30.530 CIEZA - MURCIA

968 760 800

NIVEL DE SEGURIDAD EXIGIBLE:

BÁSICO

FICHERO: ADMINISTRACIÓN GENERAL

Fichero en soporte papel y soporte informático que contiene datos personales de vecinos, residentes, ciudadanos y terceros en general necesarios para llevar a cabo la gestión Administrativa de Asuntos Generales del Ayuntamiento de Cieza, cómo la contratación de obras y servicios, la asesoría jurídica, inspección de tributos y urbanismo, concesiones administrativas, así como la concesión de licencias y permisos.

ORIGEN DE LOS DATOS:

- COLECTIVO:

Vecinos, Residentes, Ciudadanos y Terceros en general

- PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA:

Formularios

- PROCEDENCIA:

El propio interesado o su representante legal

Registros públicos

Administraciones públicas

ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO:

- DATOS IDENTIFICATIVOS:

D.N.I / N.I.F.

NOMBRE Y APELLIDOS

DIRECCIÓN (postal, electrónica)

TELÉFONO

FIRMA / HUELLA DIGITALIZADA

- DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES

DATOS DE ESTADO CIVIL

DATOS DE FAMILIA

FECHA DE NACIMIENTO

LUGAR DE NACIMIENTO

EDAD

SEXO

NACIONALIDAD

- DATOS DE CIRCUNSTANCIAS SOCIALES

CARACTERÍSTICAS DE ALOJAMIENTO, VIVIENDA

- DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES

FORMACIÓN, TITULACIONES

- DATOS DE INFORMACIÓN COMERCIAL

ACTIVIDADES Y NEGOCIOS

- DATOS DE ECONÓMICOS-FINANCIERO Y DE SEGUROS

DATOS BANCARIOS

SEGUROS

HIPOTECAS

SUBSIDIOS, BENEFICIOS

SISTEMA DE TRATAMIENTO EN SU ORGANIZACIÓN

MIXTO

COMUNICACIONES PREVISTAS:

- DESTINATARIOS:

Juzgados y Tribunales

Tribunal de Cuentas

Junta Consultiva de Contratación Administrativa



Interesados legítimos

Cesiones establecidas por Ley.

ÓRGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA

SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE EJERCITAR LOS DERECHOS DE
ACCESO RECTIFICACIÓN CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Plaza Mayor, 1

30.530 CIEZA - MURCIA

968 760 800

NIVEL DE SEGURIDAD EXIGIBLE:

MEDIO

**Anexo II de Supresión de Ficheros de Datos de Carácter Personal del
Ayuntamiento de Cieza.**

Relación de Ficheros actualmente inscritos en la AEPD, los cuales van a ser
suprimidos por sustitución de los relacionados en el anexo I.

CERTIFICACIONES DE DESCUBIERTO

CONTABILIDAD

COTOS

FACTURAS

FIANZAS

GECONTRI

HABITANTES

I R P F

INMUEBLES

INSOLVENTES

LIQUIDACIONES

MULTAS DE TRÁFICO

NÓMINAS

PLUSVALÍAS

PRECIOS PÚBLICOS

RECAUDACIÓN

REGISTRO

TERCEROS

VEHÍCULOS

SIUSS

USUARIOS BIBLIOTECA

OBJETO DE LA SUPRESIÓN:

Creación de los Ficheros detallados en el Anexo I.

Cieza a 15 de diciembre de 2010.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

21131 Aprobación del calendario fiscal para el ejercicio 2011

D. Joaquín Ruiz Abellán, Concejal Delegado de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

Hago saber: Que con fecha 14 de diciembre de 2010 he dictado la Resolución n.º 1280/2010, por la que se aprueba el calendario fiscal para el ejercicio 2011 que se detalla a continuación:

Concepto	Periodo voluntario de cobro
O.V. Puestos (mercado semanal) , 1er. trimestre	Del 1 de febrero al 31 de marzo
O.V. Puestos (mercado semanal) , 2.º trimestre	Del 1 de mayo al 30 de junio
O.V. Puestos (mercado semanal) , 3er. trimestre	Del 1 de agosto al 30 de septiembre
O.V. Puestos (mercado semanal) , 4.º trimestre	Del 1 de noviembre al 31 de diciembre
Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	Del 1 de marzo al 5 de mayo
Recogida domiciliaria de basuras	Del 1 de marzo al 6 de junio
Impuesto sobre bienes inmuebles (Urbana)	Del 1 de mayo al 5 de julio
Impuesto sobre bienes inmuebles (Urbana), 1er. plazo recibos domiciliados	Del 1 al 5 de julio
Impuesto sobre bienes inmuebles (Urbana), 2.º plazo recibos domiciliados	Del 1 al 5 de octubre
Entrada de vehículos y reserva de espacio	Del 1 de agosto al 20 de octubre
Impuesto sobre bienes inmuebles (Rústica)	Del 1 de agosto al 20 de octubre
Impuesto sobre Actividades Económicas	Del 1 de agosto al 20 de octubre
Ocupación de monte público	Del 1 de agosto al 20 de octubre
Gastos suntuarios (Cotos de caza y pesca)	Del 1 de agosto al 20 de octubre
Impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales (BICES)	Del 1 de agosto al 20 de octubre

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cieza, 14 de diciembre de 2010.— El Concejal de Hacienda.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

21132 Aprobación definitiva Plan Parcial y modificación de viario del Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado R-2 DEL P.G.M.O. de Jumilla.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de septiembre de dos mil diez, adoptó el acuerdo de Aprobación Definitiva del Plan Parcial del Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado R-2 y modificación de viario del Plan General Municipal de Ordenación de Jumilla, promovido por propietarios del sector, se remite al Boletín Oficial de la Región de Murcia para su publicación junto con las Normas Urbanísticas del Plan Parcial de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, y en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

Haciendo saber a las personas interesadas, que contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo adoptó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél al de la presente publicación, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la presente publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro que estimen oportuno.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente publicación se realiza a los efectos de los posibles interesados desconocidos o de ignorado domicilio, o que intentada la notificación no se haya podido practicar.

En Jumilla a 22 de noviembre de 2010.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

NORMAS URBANÍSTICAS DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO R-2 DEL PGMO DE JUMILLA

IV. 2. REGLAMENTACIÓN DEL USO, DEL APROVECHAMIENTO Y DE LAS CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN.

IV.2.a. SOBRE NORMAS Y CONDICIONES DE LAS EDIFICACIONES.

TIPOLOGÍA:

La tipología de edificación será de bloque abierto, para vivienda colectiva o cualquier otro uso compatible con el residencial.

SEPARACIÓN ENTRE BLOQUES:

La separación mínima entre bloques será de 12 m.

FONDO MÁXIMO DE EDIFICACIÓN:

El fondo máximo edificable será de 14,50 m.

RETRANQUEOS:

Será obligado un retranqueo de 3,5 m. respecto al límite de manzana en contacto con las calles A, B y C.

ALTURAS:

-Altura máxima:

- Planta baja y siete plantas altas.

- Altura máxima de la cornisa dominante, 26 m.

-Alturas libres de plantas:

Planta	Mínimo (m)	Máximo (m)
Sótano y semisótano	2,30	----
Baja, uso local	3,60	5,00
Baja, uso Vivienda	2,50	3,20
Plantas altas	2,50	3,20

-No se permitirá la construcción de altillos.

VUELOS:

Los vuelos y salientes permitidos según su tipología serán:

- Vuelos cerrados: 1'05 m

- Vuelos abiertos: 1'25 m.

Un vuelo cerrado queda definido en el Art.140 de las Normas Urbanísticas del PGMOJ como un saliente cerrado en toda su altura y en todo su perímetro con fábrica, cerramientos transparentes o celosías. En el mismo artículo se define un vuelo abierto como un saliente sin cerramiento alguno por encima de la altura normal de antepecho en todo su perímetro o al menos en su frente y costado

ESCALONAMIENTO ENTRE PLANTAS:

Cuando la altura de edificación se gane de forma escalonada, los sucesivos retranqueos entre plantas deberán estar incluidos en un único plano inclinado

ESCALERAS:

La anchura y demás condiciones se regularán por la vigente legislación sobre protección contra incendios así como por lo especificado en el PGMOJ.

IV.2.b. SOBRE NORMAS DE USO.**IV.2.b.1.Determinaciones generales.**

Las siguientes disposiciones se refieren tanto a terrenos edificables de carácter privado como público.

USOS PERMITIDOS:

El uso será residencial, comercial, hospedaje, garajes, salas de reunión e industrias compatibles con vivienda.

PARCELA MINIMA:

A efectos del correspondiente proyecto de reparcelación, la parcela mínima de superficie bruta, con derecho a conversión en parcela neta edificable, será de 1600 m², convertibles en 260 m² de superficie de parcela mínima de superficie neta edificable.

PARCELACIÓN DE SUELOS EDIFICABLES:

Los terrenos edificables se disponen en manzanas sobre las que se podrán efectuar divisiones en parcelas y subparcelas cuya edificabilidad vendrá determinada mediante la cédula urbanística correspondiente:

DISPOSICIÓN DE BLOQUES:

La edificabilidad y aprovechamiento máximo de cada manzana viene determinada en el cuadro de ocupación de suelo y edificabilidad de las distintas áreas en que se divide el Plan Parcial.

En manzanas completas podrá establecerse una disposición diferente de los volúmenes o bloques de edificación propuestos en este Plan Parcial, mediante un Estudio de Detalle, sin sobrepasar la edificabilidad máxima de la parcela y conforme a los arts. 120, 125 y 127 del TRLSRM, así como el art. 65 del RPU.

USO Y ACCESO BAJO RASANTE:

El subsuelo o volumen situado bajo rasante de los espacios edificables podrá construirse en toda la superficie de estos.

El acceso al subsuelo de las edificaciones podrá efectuarse por rampas exteriores a las mismas, pero situadas dentro de la superficie de cada parcela, quedando estos espacios como elementos comunes de los edificios a los que presta servicio.

En accesos a garajes, interiores a las edificaciones, podrán situarse las puertas en línea de fachada, siempre que la distancia entre esta y la calzada sea igual o mayor de 4 m.

IV.2.b.2. Determinaciones sobre espacios de uso público y zonas verdes.

USOS PERMITIDOS:

Los espacios de uso público y zonas verdes se destinarán exclusivamente a tal fin con el objetivo de no desvirtuar el uso establecido para estas zonas.

IV.2.b.3 Determinaciones sobre espacios de equipamientos y dotaciones.

La ordenación proyectada respeta el área de dotaciones deportivas contenidas en el PG, para ampliación del polideportivo municipal, de 14.419 m², y propone una nueva superficie de 4.201 m². en el área I, Manzana 8, con lo que se supera, casi en un 9%, la reserva mínima del 20% de suelo para equipamientos de uso y dominio público, previsto en el TRLSRM.

El destino de la mencionada superficie de equipamiento propuesta en A.I-M.8, conforme al art. 210 de las NN.UU. del PG podrá ser:

- Administrativo.
- Infraestructuras.
- Docente.
- Cultural.
- Sanitarios y asistenciales.
- Deportivos.

IV.2.b.4. Determinaciones sobre espacios libres de uso privado.

Se definen como espacios libres de uso privado aquellas áreas de manzanas edificables no ocupadas por la edificación desde la rasante hacia arriba.

En estos espacios distinguiremos dos categorías:

a) Generados por retranqueos de fachada o separaciones mínimas entre bloques:

Se consideran de este tipo los espacios que se generan debido al cumplimiento de las normas sobre retranqueos de fachada y separación mínima entre bloques descritos anteriormente.

-Condiciones de uso:

-La circulación de peatones será libre.

-No se podrá proceder al vallado, o cerramiento de cualquier tipo, que impida la circulación libre.

-La pavimentación y acabado de estos espacios se realizará por cuenta del propietario con el mismo tratamiento que el espacio libre de uso público colindante.

-Usos permitidos:

-Sobre estos espacios solo se podrán situar rampas de acceso al subsuelo.

b) Resto de espacios libres de uso privado:

Se consideran de este tipo los que no se generen por retranqueos de fachada o separación mínima entre bloques, siempre que uno de sus lados tenga de dimensión mínima 20 m.

-Condiciones: Podrá realizarse un vallado o cerramiento que restrinja el acceso siempre que la altura respecto a la cota exterior de la calle sea menor a 2,5 m.

-Usos permitidos: Áreas de recreo, piscina, deportivo, juegos... de uso común a toda la edificación a la que pertenece.

IV.2.c. NORMAS DE PROTECCIÓN.

Parte del sector R2 se encuentra incluido en una delimitación del entorno de un BIC, por tanto se deberán cumplir los trámites establecidos en el art. 72 de las NN.UU. del PG, así como las disposiciones que establezca al respecto la DG de Bellas Artes y Bienes Culturales o el servicio de arqueología municipal.

Con anterioridad al inicio del despliegue previsto en el Programa de Actuación de este sector, esto es, con carácter previo a la formulación y trámite de los correspondientes Proyecto de Urbanización y Proyecto de Reparcelación, la Junta de Compensación o, en su defecto, el Urbanizador, deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. La práctica, a sus expensas, de las actividades de excavación y supervisión que resulten del informe del Arqueólogo Municipal sobre el sector R2.

2. Que, en razón a las actuaciones antes dichas, se inste a la DG de Bellas Artes y Bienes Culturales el correspondiente informe sobre su evaluación y alcance y, que a la vista de este, se proponga al Ayuntamiento de Jumilla la adopción de las medidas correspondientes.

3. En el caso que, por razón de las medidas de protección necesarias, se observara alguna incompatibilidad con la ordenación urbanística vigente, el Urbanizador vendrá obligado a formular, sin merma de aprovechamiento y a su entero coste, el correspondiente proyecto de modificación puntual del Plan Parcial, conforme al art. 149 del TRLSRM.

IV.2.d. NORMAS NO ESPECIFICADAS EN ESTE P.P.

Las condiciones y normas de protección, gestión, urbanización y edificación no establecidas en este Plan Parcial se regirán por lo estipulado en las Normas Urbanísticas del PG.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

21133 Relación de terrenos a ocupar y propietarios en el Sector R-1.

Teniendo previsto este Ayuntamiento la ocupación directa de terrenos destinados a sistemas generales y a equipamientos y dotaciones públicas en el sector R-1 del PGM de Jumilla, con motivo de la construcción del Nuevo CEIP de doble línea 6+12, y de acuerdo con la resolución de Alcaldía n.º 887 de fecha 17 de noviembre de 2010, se publica la relación de terrenos y propietarios afectados, así como el aprovechamiento neto de la Unidad de Actuación Única del sector R-1, disponiendo los interesados de un plazo de quince días para formular alegaciones, encontrándose el expediente abierto a tal efecto en la Concejalía de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento sita en C/ Ramón y Cajal, de conformidad con lo establecido en el artículo 195 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia,

1.- Finca registral 852. Referencia catastral 5993438XH4559D0001EG.

Titulares registrales: Don Antonio y Don José Pérez Ruiz. Aprovechamiento neto de la Unidad de Actuación Única del Sector R-1: 0,9 m²/m²t.

2.- Finca registral 6.032. Referencia catastral 5993422XH4559D00001QG.

Titular registral: Doña Isabel Guardiola Baños. Aprovechamiento neto de la Unidad de Actuación Única del Sector R-1: 0,9 m²/m²t.

3.- Finca registral 7.410. Referencia catastral: 5993421XH4559D0001GG.

Titulares registrales: Don Antonio, Don José María, Doña María Francisca y Doña Ana María Guardiola Martínez. Aprovechamiento neto de la Unidad de Actuación Única del Sector R-1: 0,9 m²/m²t.

4.- Finca registral 7.529. Referencia catastral 5993420XH4559D0001YG.

Titular registral: Don Antonio Pérez Ruiz. Aprovechamiento neto de la Unidad de Actuación Única del Sector R-1: 0,9 m²/m²t.

5.- Finca registral 1.794. Referencia catastral 5993451XH4559D0001BG.

Titular registral: OBRAS FOUR REALES S.L. Aprovechamiento neto de la Unidad de Actuación Única del Sector R-1: 0,9 m²/m²t.

6.- Finca registral 2.994 y 8.844. Referencia catastral 5993442XH4559D0001SG.

Titulares registrales: Don Agustín, Don Pedro Luis y Doña Josefina Martínez Navarro. Aprovechamiento neto de la Unidad de Actuación Única del Sector R-1: 0,9 m²/m²t.

7.- Finca registral 10.101. Referencia catastral 5993447XH4559D0001AG.

Titulares registrales: Doña Josefa González Fernández y OBRAS FOUR REALES, S.L. Aprovechamiento neto de la Unidad de Actuación Única del Sector R-1: 0,9 m²/m²t.

8.- Finca registral 11.156. Referencias catastrales 5993415XH4559D0001AG y 5993414XH4559D0001WG.



Titulares registrales: Doña Josefa y Ascensión Carrión María. Aprovechamiento neto de la Unidad de Actuación Única del Sector R-1: 0,9 m²/m²t.

9.- Finca registral 34. Referencia catastral 5993440XH4559D0001JG.

Titulares registrales: MARMOLES Y GRANITOS JUMILLA, S.L. y Don Francisco, Don Antonio y Don José Verdú Carrión. Aprovechamiento neto de la Unidad de Actuación Única del Sector R-1: 0,9 m²/m²t.

10.- Finca registral 7.408. Referencia catastral 5993436XH4559D000IG.

Titular registral: Doña María Pérez Lozano. Aprovechamiento neto de la Unidad de Actuación Única del Sector R-1: 0,9 m²/m²t.

11.- Finca registral 14.084. Referencia catastral 5993439XH4559D0001SG.

Titular registral: CONSTRUCTORA IBERURBANA, S.L. Aprovechamiento neto de la Unidad de Actuación Única del Sector R-1: 0,9 m²/m²t.

La presente publicación se realiza, asimismo, a los efectos de los posibles interesados desconocidos o de ignorado domicilio, o que intentada la notificación no se haya podido practicar, de conformidad con lo establecido con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Jumilla, a 19 de noviembre de 2010.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

21134 Aprobación inicial de la modificación puntual número 9 del P.G.M.O. de Jumilla.

Aprobada inicialmente la Modificación Puntual Núm. 9 del PGMO de Jumilla relativa a la altura en el suelo urbanizable sectorizado (UEs) de uso residencial del PGMO de Jumilla, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado día veintisiete de septiembre de dos mil diez, se somete a información pública en la Concejalía de Fomento, Infraestructuras, Obras y Urbanismo, sita en C/ Ramón y Cajal de Jumilla, en horario de 9 a 14 horas, con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas, formular alegaciones y presentar los documentos que, en su caso, estimen pertinente, al amparo de lo establecido en el artículo 139 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia

La presente publicación se realiza asimismo, a los efectos de los posibles interesados desconocidos o de ignorado domicilio, o que intentada la notificación no se haya podido practicar, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Jumilla, 22 de noviembre de 2010.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorquí

21135 Aprobación definitiva modificación plantilla de personal.

Elevado a definitivo por ausencia de alegaciones el acuerdo de Modificación de la Plantilla de Personal Funcionario del Ayuntamiento de Lorquí por amortización de una plaza de auxiliar administrativo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 11/11/10, se procede a la publicación íntegra de la modificación aprobada:

1.-Modificación de plazas por amortización

1.1.-Escala Administración General, Subescala Auxiliar.

Plaza a amortizar	Grupo - Subgrupo	N.º
Auxiliar Administrativo	C-C2	1

Lorquí, 17 de diciembre de 2010.—La Alcaldesa, Dolores García Villa.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

21136 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Refuerzo de firme en Ctra. N-301 en tramo polígonos industriales del paraje "La Polvorista" en el T.M. de Molina de Segura.

1.- Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras

b) Expediente núm. 000100/2010-1030-14

c) Descripción del objeto: Refuerzo de firme en Ctra. N-301 en tramo polígonos industriales del paraje "La Polvorista" en el T.M. de Molina de Segura.

d) Perfil del Contratante y fecha de publicación: 5-10-2010

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Pluralidad de criterios.

4.- Presupuesto base de licitación: 199.997,45 € más 18% I.V.A, total 235.996,99 €.

5.- Adjudicación del contrato.

a) Fecha: 15-12-2010

b) Contratista: Pavalas Empresa Constructora, S.A.

c) Importe de la adjudicación: 198.000 €, más 18% I.V.A, total 233.640 €.

Molina de Segura a 17 de diciembre de 2010.—El Alcalde.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

21137 Exposición del Padrón de la Tasa por Aprovechamiento de la Vía Pública con Mercadillos en Murcia y Pedanías del tercer cuatrimestre de 2010.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Resolución del Director de la Agencia Municipal Tributaria de Murcia de 20 de diciembre de 2010, ha sido aprobado el Padrón de la Tasa por Aprovechamiento de la Vía Pública con Mercadillos en Murcia y Pedanías del tercer cuatrimestre de 2010, meses de septiembre a diciembre de 2010.

Este Padrón se encuentra expuesto al público en la Agencia Municipal Tributaria de este Ayuntamiento durante un plazo de 30 días a partir del día siguiente a la publicación de este edicto, donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en el se indican, pueden interponerse los siguientes recursos:

A) Recurso potestativo de reposición, previo a la reclamación económico-administrativa, ante el Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del presente padrón (art. 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

En el caso de interposición de recurso de reposición se hará constar que dicho acto no ha sido impugnado en vía económico-administrativa (art. 21 del Reglamento General de Desarrollo de la LGT, en materia de revisión en vía administrativa aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo).

Contra la resolución del recurso de reposición, puede el interesado interponer reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, si existe resolución expresa, o desde el día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo, si aquella no se produjera (art. 19 del Reglamento del Consejo Económico-Administrativo de Murcia, BORM n.º 86 de 16/04/2005).

B) Reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo Municipal, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período de exposición pública del presente padrón.

La resolución de la reclamación económico-administrativa pone fin a la vía administrativa y es susceptible de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación.

Si no recayese resolución expresa, el plazo será de seis meses, contados desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto (art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).



El período voluntario de pago es del 20 de enero al 20 de marzo de 2011, ambos inclusive.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras CajaMurcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Cajamar, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, Caixa Catalunya, Caja Rural Central y los bancos Bilbao-Vizcaya-Argentaria, Banco Santander-Central Hispano y Banco Popular.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en cualquiera de las oficinas de gestión y recaudación municipal, sitas en C/ Escultor Juan González Moreno n.º 4, bajo (junto a Virgen de los Peligros), Avda. Juan Carlos I n.º 4, C/ San Roque n.º 3, de El Palmar, C/ Adrián Viudes, n.º 2, de Beniaján, Plaza Enrique Tierno Galván de Cabezo de Torres y C/ Moreras n.º 4 de Puente Tocinos.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del R.D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 21 de diciembre de 2010.—El Alcalde, P.D. la Jefa de Servicio de la Agencia Municipal Tributaria, Concepción Nicolás Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

21138 Aprobación definitiva del proyecto de Plan Especial PE-Dr1 "Cambio a uso residencial de una parcela industrial en La Azacaya. Los Dolores".

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2008, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Plan Especial PE-Dr1 "Cambio a uso residencial de una parcela industrial en La Azacaya. Los Dolores".

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

El texto de las normas urbanísticas del referido Plan Especial es el siguiente:

1. NORMAS GENERALES.

1.1. APLICACIÓN DE LA NORMATIVA.

Las Normas serán de aplicación en el ámbito del presente Plan Especial de Ordenación, PE-Dr1. Además de estas Normas serán de aplicación las Normas contenidas en el documento del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Murcia, las Ordenanzas Municipales de Edificación y cuantas disposiciones legales que afecten a las edificaciones que se pretendan ejecutar.

1.2. CONCEPTOS Y TERMINOLOGÍA EN ZONA DE USO RESIDENCIAL.

Se entiende como parcela genérica la envolvente poligonal que queda definida por el viario circundante. Esta parcela genérica es la que alberga las tipologías edificatorias.

Las tipologías genéricas adoptadas en el presente Plan Especial según el artículo 6.2.2 del PGOU son las siguientes:

a) Tipologías mixtas alineadas a vial (RX): piezas urbanas concebidas como suma de proyectos unitarios de vivienda con variedad tipológica, siendo su característica principal la configuración de las calles principales mediante

edificaciones plurifamiliares alineadas a vial, con la tipología de Manzana Cerrada Tradicional o la de Bloque Alineado a Vial, con el complemento de Viviendas Unifamiliares Adosadas. El interior de las supermanzanas determinadas por dichas calles principales podrá tener una ordenación más libre con tipos edificatorios diversos: Bloque Abierto, Vivienda Unifamiliar Adosada, Vivienda Unifamiliar Aislada en pequeña y gran parcela, y Colectiva Jardín.

En ocasiones también se indica esta tipología genérica de crecimiento en aquellos emplazamientos donde se pretende completar manzanas cerradas ya existentes.

b) Edificación Abierta (RS): piezas urbanas a ordenar mediante bloques separados, con tipologías de Bloque Abierto o Bloque Alineado a Vial, donde se pretende crear espacios permeables que no interfieran con las áreas adyacentes, bien porque éstas sean especialmente sensibles (huerta o espacios a proteger), bien porque cuenten con una trama suficientemente autónoma y no sea necesario, ni aconsejable, establecer una continuidad con la misma.

Áreas Residenciales Ajardinadas (RJ): extensiones residenciales prolongando áreas consolidadas, a desarrollar mediante tipologías de edificación exenta sobre parcela privada ajardinada, bien sea Vivienda Unifamiliar Aislada en pequeña o gran parcela, o bien Colectiva Jardín; así como mediante Viviendas Unifamiliares Adosadas. Estas tipologías podrán aparecer combinadas sobre un mismo espacio. Siempre que no se supere un porcentaje del 10% de la superficie a ordenar, podrán incorporarse otros tipos edificatorios más densos, pero siempre dispuestos en espacios relativamente concentrados.

Según el artículo 3.3.1 del PGOU, el uso residencial es el de aquellos edificios o parte de ellos destinados a vivienda y comprende, en el caso relativo al presente Plan Especial, los siguientes usos pormenorizados:

- Vivienda en edificación unifamiliar: es la situada en parcela independiente, en edificio aislado o agrupado horizontalmente a otro de vivienda o de distinto uso y con acceso exclusivo Vivienda Unifamiliar Adosada o en Hileras: Las adosadas a los dos linderos laterales y formando conjuntos.

- Vivienda en edificación plurifamiliar: es la situada en edificio constituido por varias viviendas con accesos y elementos comunes.

1.1. CONCEPTOS Y TERMINOLOGÍA EN ZONA DE USO DE EQUIPAMIENTOS.

Según el artículo 3.6.1 del PGOU, corresponden a este concepto los usos destinados expresamente a hacer posible la educación, enriquecimiento cultural, salud y bienestar de los ciudadanos, así como a proporcionar los servicios administrativos básicos y otras dotaciones análogas, con exclusión de las funciones características de los espacios libres y zonas verdes.

El ámbito del Plan Especial desarrollado, comprende los siguientes usos pormenorizados:

- Deportivo, que se orienta a la práctica de actividades deportivas y el desarrollo de la cultura física.

- Docente o educativo, referido a la formación intelectual de las personas mediante la enseñanza dentro de cualquier nivel reglado, las enseñanzas no regladas y la investigación.

- Servicios de interés público y social, como sanitario, asistencial y cultural.

El grado de especialización funcional de los equipamientos es de ámbito local, correspondiéndose al primer nivel de prestación de servicios y abarcando la totalidad de los derivados de la aplicación de los estándares reglamentarios establecidos para el desarrollo de ámbito es del suelo urbano no consolidado. En lo posible deben disponer de una localización relativamente centrada en relación a la trama residencial circundante, y buena accesibilidad a través de recorridos peatonales y transporte público. En ocasiones, las zonas que por su calificación se dedican a estos equipamientos albergan agrupaciones de pequeños equipamientos diferentes que en conjunto definen un espacio esencial en la vida pública y articulación urbanística local. Se reflejan con las siglas DE.

1.1. CONCEPTOS Y TERMINOLOGÍA EN ZONA DE USO DE ESPACIOS LIBRES.

El Plan Especial no contempla, por sus características, espacios libres públicos, apareciendo sólo la previsión de espacios libres privados, cuyo concepto, conforme al artículo 3.7.1. de las Normas del Plan General se incorpora a continuación:

Espacios libres privados RO: corresponden a este concepto los jardines, terrazas delanteras, terrenos entre bloques y demás espacios no edificados incluidos dentro de parcelas de propiedad privada cuyas edificaciones tienen uso residencial.

1.2. CONCEPTOS Y TERMINOLOGÍA EN ZONA DE USO DE VÍAS PÚBLICAS.

Se aplicarán en este punto las definiciones del artículo 3..8.1 del PGOU.

Vías Públicas: Comprenden los espacios de dominio y uso público destinados a posibilitar el movimiento de los peatones y los vehículos motorizados.

En virtud de su funcionalidad y características se distinguen las siguientes categorías:

Arterias de gran capacidad: autopistas, autovías y grandes avenidas metropolitanas.

Arterias y avenidas: se agrupan en este concepto los tramos viarios que en unión de las vías de gran capacidad constituyen el Sistema General Arterial, así como otros que junto con dicho Sistema conforman la red básica del tráfico rodado en el término municipal.

Calles: son los restantes elementos viarios de la trama urbana, cuya función principal es dar acceso a los usos situados en sus márgenes. Las calles de nueva apertura de ancho inferior a 7 metros no podrán ser destinadas a tráfico rodado, conforme a las dimensiones mínimas de calzada y acera del art. 9 de la Ley Regional 5/95.

Caminos: Comprenden las restantes vías de comunicación que proporcionan el acceso a las fincas colindantes.

El presente Plan Especial contiene previsiones sólo respecto de la proyección de calles.

1.3. DEFINICIONES.

Las definiciones principales que competen el desarrollo del Plan Especial según el PGOU de Murcia con el fin de aclarar conceptos previos a las normas urbanísticas son:

"...Artículo 4.2.3. Linderos.

Linderos son las líneas perimetrales que delimitan una parcela y la distinguen de sus colindantes. Es lindero frontal el que delimita con la vía que le da acceso,

son linderos laterales los restantes, llamándose trasero el linde opuesto a la frontal.

Artículo 4.3.1. Alineaciones.

En la definición de las alineaciones se utilizarán las siguientes definiciones: Alineación oficial de parcela: es la línea señalada por el planeamiento para establecer el límite que separa los suelos destinados a viales o espacios libres, de otras parcelas, privadas o públicas, edificables o no edificables. La alineación definida por el planeamiento se considerará obligatoria.

En las parcelas ya edificadas y en ausencia de otra definición de la alineación pública, se considerará como tal la línea marcada por la intersección del cerramiento de la parcela o, en su caso, de la fachada del edificio existente, con el terreno.

En el caso de edificaciones aisladas se establece una línea envolvente definida por los retranqueos a linderos, dentro de la que puede emplazarse libremente la edificación, excepto en los casos en los que las Normas de zona fije un determinado retranqueo obligatorio de la fachada.

Artículo 4.3.2. Rasantes.

Se entiende por rasante el plano que determina la inclinación respecto del plano horizontal de un terreno o vía.

Artículo 4.3.3. Modalidades de edificación.

Teniendo en cuenta las distintas condiciones de posición dentro de la parcela, se consideran los tipos básicos siguientes:

Edificación aislada, la que está exenta en el interior de una parcela, sin que ninguno de sus planos de fachada esté en contacto con las propiedades colindantes.

Edificación entre medianeras, la levantada entre fincas colindantes compartiendo o adosando paredes o medianeras.

Artículo 4.3.4. Separación entre edificios.

Es la menor distancia medida en metros entre los planos verticales más salientes de las edificaciones

Artículo 4.3.5. Posición de la edificación respecto a las alineaciones.

Se prevén las situaciones siguientes:

En línea: cuando la línea de edificación es coincidente con la alineación.

Fuera de línea: cuando la línea de edificación es exterior a la alineación.

Retranqueada: cuando la línea de edificación es interior a la alineación.

Artículo 4.3.6. Retranqueo.

Se entiende por retranqueo la anchura de la franja de terreno comprendida entre el plano vertical más saliente de la edificación (incluyendo los paramentos verticales de los vuelos abiertos o cerrados que pudieran existir) y la alineación de referencia, medida sobre una recta perpendicular a ésta.

Artículo 4.3.7. Medianerías.

Todos los paramentos de un edificio visible desde la vía pública o desde suelo no urbanizable, aun cuando se prevea que a corto plazo vayan a quedar ocultos, deberán tratarse de forma que su aspecto y calidad sean tan dignos como los de las fachadas, hecho que deberá quedar resuelto por el propietario del solar que provoque la medianería.

Artículo 4.4.1. Ocupación.

Las condiciones de edificación obedecen a las siguientes definiciones:

Superficie ocupada: es la comprendida dentro del perímetro formado por la proyección de los planos más salientes del edificio (incluyendo los paramentos verticales de los vuelos abiertos o cerrados que pudieran existir) sobre el plano horizontal, descontando en su caso los patios de uso colectivo si no están edificados en planta baja.

Artículo 4.4.2. Edificabilidad máxima o coeficiente de edificabilidad.

Se entiende por edificabilidad la relación entre la superficie máxima edificable y la superficie neta de la parcela.

Artículo 4.4.3. Cómputo de la superficie edificada.

Se entiende por superficie construida o edificada la delimitada por las líneas exteriores de cada una de las plantas que tengan un uso posible. La superficie edificada total de un edificio es la suma de las de cada una de las plantas que lo componen.

Artículo 4.5.1. Altura máxima.

Se entiende por altura máxima la señalada en el planeamiento como valor límite de la altura de edificación. La altura se mide desde la rasante oficial en el caso de edificación alineada a vial. En el caso de edificación abierta o retranqueada, la altura se medirá sobre la rasante natural del terreno referida al baricentro de la planta de la edificación. Si se modifica la rasante natural, dicha modificación debe aparecer en el proyecto, no permitiéndose muros de contención de altura superior a dos metros.

Altura de cornisa: es la que se mide desde la rasante hasta la intersección de la cara inferior del forjado que forma el techo de la última planta con el plano de la fachada del edificio. Altura de coronación: es la que se mide desde la rasante hasta el nivel del plano superior de los petos de protección de cubierta. Altura total: es la que se mide desde la rasante hasta la cumbrera más alta del edificio.

Artículo 4.5.2. Terrenos y calles con pendiente, sólido capaz.

En el supuesto de calles con pendiente, la altura en ningún punto podrá superar la máxima permitida.

La altura de la cara inferior del forjado de sótano se permite hasta un máximo de 1,5 metros sobre la rasante. El forjado del sótano no podrá elevarse en caso de pasaje público.

Artículo 4.5.10. Plantas sobre rasante.

Para el cómputo de las plantas sobre rasante se considerarán aquellas (o la parte de ellas) que sobresalgan más de un metro; las plantas bajas (porticadas o no); las entreplantas o entrepisos (salvo los autorizados dentro de las plantas bajas); las plantas de piso (diáfanos o no); los áticos; y los sobreáticos.

Artículo 4.5.12. Áticos.

Si la normativa urbanística permite los áticos, la fachada de éstos se retranqueará hasta que su punto más alto intercepte el plano teórico trazado con una inclinación de 45.º desde el encuentro de los planos de fachada, sin que pueda estar volado sobre la alineación de parcela.

Artículo 4.5.15. Alturas libres.

El número de plantas y las alturas máximas de un edificio en ningún caso podrán superar las permitidas para la finca correspondiente, en aplicación de la normativa de zona que le corresponda.

1.4. RÉGIMEN DEL SUELO.

1.4.1. Clasificación del suelo.

Los terrenos objeto del presente Plan Especial de Ordenación, constituyen el ámbito PE-DR1, de suelo urbano no consolidado incluido en el PGOU de Murcia.

1.4.2. Calificación del suelo.

Según el Plan General de Murcia:

El Plan Especial establece la asignación de usos pormenorizados y sus niveles de intensidad mediante la calificación del suelo, con asignación de la edificabilidad correspondiente. La ordenación pormenorizada es la que resulta de la aplicación simultánea de estas tres condiciones.

Las distintas calificaciones de usos del suelo quedan reflejadas en el plano de zonificación.

El Plan Especial realiza la calificación del suelo dividiéndolo en parcelas sujetas a regulación mediante la ordenanza correspondiente. Cada una de las parcelas tendrá fijados los parámetros máximos.

El Plan Especial califica como zonas para uso dotacional público aquellos suelos de interés general que permiten los objetivos del planeamiento, viabilidad, espacios libres, equipamientos y servicios.

El Plan Especial califica como zona para usos residencial los demás suelos en los que los particulares, en cumplimiento de la legislación, pueden ejercer sus facultades dominicales.

El uso característico o global del ámbito es el residencial.

1.5. CONDICIONES DE DESARROLLO DEL PLAN ESPECIAL.

1.5.1. Ejecución directa.

Para iniciar el proceso de edificación no será necesario Estudio de Detalle siempre que el proyecto de edificación se realice conforme a la aplicación directa de los parámetros de las Ordenanzas y a las condiciones particulares de ordenación interior de la manzana que le fuesen de aplicación, tal como también se señala en las Ordenanzas.

1.5.2. Ejecución por Estudio de Detalle

El presente Plan Especial admite la posibilidad de realización de Estudios de Detalle sobre parcela o agrupaciones de estas y zonas de equipamiento. Según el PGOU:

“Su contenido tendrá por finalidad:

Adaptar y reajustar las alineaciones y rasantes señaladas en el planeamiento.

La ordenación de volúmenes de acuerdo con las especificaciones del planeamiento, pudiendo crearse vías interiores de carácter privado para el acceso a la edificación desde el viario público.

Los Estudios de Detalle respetarán las determinaciones del planeamiento que desarrollan, sin sobrepasar la edificabilidad que corresponde a los terrenos comprendidos en su ámbito, ni las alturas máximas establecidas, ni alterar el uso exclusivo o predominante asignado por aquel, ni reducir la superficie de uso y dominio público.

En ningún caso podrán ocasionar perjuicio ni alterar las condiciones de ordenación de los predios colindantes, debiendo contener a estos efectos el ámbito de influencia identificando los predios afectados...”

Se permitirá la redacción de Estudio de Detalle cuando se pretenda una determinada ordenación volumétrica o una definición de espacios libres privados que resulte distinta de la derivada de la aplicación de las presentes Ordenanzas del Plan Especial, siempre que no sea contrario a sus parámetros básicos y sus soluciones de ordenación.

2. UNIDAD DE ACTUACIÓN Y SISTEMA DE ACTUACIÓN DEL ÁMBITO PE-Dr1.

Todo el suelo comprendido en el ámbito del Plan Especial corresponde a la Comunidad de Bienes integrada por Don José y Don Mariano Llor Ruiz, en virtud de escritura de agrupación de fincas y declaración de obras del día 9 de septiembre de 2004, ante el notario Don Antonio Izquierdo Rozalén.

En consecuencia, dadas las circunstancias de la propiedad, y la entidad de la actuación, se propone una única unidad de actuación.

Para la gestión de la unidad se plantea la aplicación del sistema de actuación de concertación directa, correspondiendo a los titulares en proindiviso del suelo de la unidad de actuación cumplir el conjunto de obligaciones concernientes a:

- Presentación del Plan Especial de Ordenación.
- Presentación del Programa de Actuación de la Unidad.
- Presentación de Proyecto de Reparcelación o Innecesariedad de la misma, cediendo al municipio los espacios destinados a viario y equipamientos.
- Presentación del Proyecto de Urbanización de la unidad.
- Ejecución de las obras de urbanización.

3. NORMAS DE URBANIZACIÓN, CONDICIONES Y NIVELES DE CALIDAD.

Las normas para la ejecución de las obras de urbanización del Plan Especial PE-Dr1 en LOS DOLORES, serán las especificadas en los apartados posteriores y estarán de acuerdo con el MANUAL DE ELEMENTOS NORMALIZADOS por el Servicio de Proyectos y Obras de Urbanización de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia, así como, la NORMATIVA DE CONTROL DE CALIDAD EN OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA GERENCIA DE URBANISMO, vigentes.

3.1. Movimiento de tierras, explanación y terraplén

El material de terraplén de relleno (explanada) será como mínimo: seleccionado de préstamos S/PG3, y previamente aprobado por los Servicios Técnicos Municipales.

La última capa, coronación, se ajustará a las pendientes longitudinales y transversales del vial, a la cota precisa para que se pueda encajar con precisión las distintas capas que compongan el firme del vial.

El relleno de zanjas para la instalación de conducciones, se ejecutará con zahorras, el material extraído será transportado a vertedero.

3.2. Red de saneamiento.

3.2.1. Condiciones de Cálculo.

Las redes se prevén para aguas residuales y pluviales. La pendiente mínima admitida será del 3 ‰.

Los caudales de aguas negras se tomarán iguales a los caudales de abastecimiento.

El caudal máximo de aguas residuales no podrá sobrepasar la velocidad de 4 m/s. El caudal mínimo se comprobará para una velocidad igual o superior a 0,6 m/s.

Los diámetros y espesores de conductos, se justifican tanto mecánica como hidráulicamente.

3.2.2. Condiciones de diseño.

En calles de ancho igual o superior a 20 m, se instalará doble red de alcantarillado.

La tubería a instalar en las redes de alcantarillado será de Hormigón resistente a los sulfatos (cemento SR-MR) tendrán la unión de campana con junta elástica, el diámetro mínimo será de 300 Mm.

La tubería se alojará en zanjas sobre lecho y cubierta de arena hasta 10 cm sobre la generatriz superior, el tapado de zanjas se realizará con zahorras.

Su trazado en profundidad se ajustará a las definidas en el perfil longitudinal correspondiente. En el mismo se fijará una profundidad mínima de la generatriz superior de la conducción de 1'50 m y 0.80 m de anchura. No permitiéndose variaciones máximas en profundidades respecto a las definidas de +/- 5 cm.

Se preverán pozos de registro cada cambio de dirección y siempre como máximo cada 45/50 ml. Los pozos se realizarán de hormigón prefabricado en la base y anillos prefabricados de hormigón de 1.20 metros de diámetros interior y tapa de fundición dúctil clase D-400 de 60 cm, como mínimo, con junta de polietileno para evitar ruidos y cierre antirrobo, según normas UNE 41-300-87 equivalente a la EN-124. Los pates de acceso al pozo estarán perfectamente anclados y alineados y serán de material inoxidable. La tapa del pozo de registro llevará las siguientes inscripciones: "Aguas de Murcia"o, Escudo municipal, Anualidad.

En el trazado y dimensionado de redes principales se tendrán en cuenta las posibles conexiones con actuaciones contiguas, basándose en la capacidad y características de las redes generales previstas y los posibles enlaces con zonas perimetrales.

La acometida se ejecutará, siempre que sea posible, a pozo de registro y excepcionalmente directamente a la red con piezas especiales.

Para la recogida de aguas pluviales se instalaran Imbornales de fundición dúctil de 665 x 250 Mm., clase C-250, UNE-EN-124, unos a la red general por medio de una tubería de PVC de 200 Mm. de diámetro PN 6, situados a 40 metros de separación en vial rodado y 20 metros en vial peatonal.

3.3. Servicio de agua potable.

3.3.1. Condiciones de cálculo.

La dotación media de consumo diario será al menos de 250 l/hab/día para usos residenciales. La dotación de agua para incendios se justificará de acuerdo con la NBE-CPI vigente u otras normativas de aplicación.

Las redes de distribución serán malladas tomándose un caudal punta de al menos 2,4 veces el caudal medio, siendo las redes secundarias de forma anillada - malladas. La presión mínima será de 1,5 atmósferas en el punto de abastecimiento a la vivienda o usuario.

En el trazado y dimensionado de redes principales se tendrán en cuenta las posibles conexiones con actuaciones contiguas, en base a la capacidad y características de las redes generales previstas y los posibles enlaces con zonas perimetrales, su dependencia, y para conseguir equilibrios adecuados en las mallas hidráulicas.

3.3.2. Condiciones de diseño.

Las redes de abastecimiento se realizarán con tuberías de fundición dúctil, con los diámetros necesarios y como mínimo 100 Mm. La velocidad en las tuberías no podrá sobrepasar el valor dado por la siguiente expresión: $V = 1'5 D + 0,05$ (siendo V m/sg: velocidad en m/s y D: diámetro del tubo en mm.).

La red de abastecimiento y distribución se realizará con tubería Fundición dúctil, con un diámetro 200 mm, colocada en zanja cuya profundidad será tal que la generatriz superior de la conducción quede con una cobertura mínima de 1'10 m. y cubierta toda la tubería de arena hasta 10 cm de su generatriz superior. Su trazado será totalmente paralelo a la red de saneamiento y a una distancia mínima de ésta y de las edificaciones de 1'50 m. medida en horizontal entre las generatrices más próximas. La valvulería será de fundición dúctil GGG 50 de compuerta con cierre elástico, alojada en pozos de registro con tapa de fundición dúctil D-400 de 60 cm acerrojadas con junta de polietileno.

Para la red secundaria, se realizará por las aceras y separada como mínimo 1.50 de la edificación, se instalarán tuberías de Fundición dúctil y diámetros que oscilan desde 150 a 100 Mm. La tubería se alojará en zanjas sobre lecho y cubierta de arena hasta 10 cm. sobre la generatriz superior, el tapado de zanjas se realizará con zahorras.

La valvulería se alojará en arquetas de hormigón en masa HM20 sobre solera de hormigón, de dimensiones interiores mínimas 0'20x0'20x0'30 m, como mínimo, con tapa y marco de fundición de aluminio, para acometidas.

Las acometidas NO deberán ser realizadas hasta una vez construidos los edificios, pues su realización a priori es fuente de fugas y pérdidas. En cualquier caso, las acometidas serán de 1ó 2 pulgadas, que son los diámetros normalizados por AGUAS DE MURCIA, y 3 pulgadas para los acometidas contra incendios. Las acometidas de 2 pulgadas se dejen con válvula tipo AVK y trampillón en la acera. Las acometidas de 1 pulgada se dejen dentro de una arquería de hormigón normalizada por Aguas de Murcia

Se preverán los puntos de toma adecuados para el riego de zonas verdes y espacios libres. En la red general se dispondrán hidrantes para incendios de diámetro nominal 100 y se conectará, a redes de diámetro nominal mínimo de 150 mm., situados a distancias no mayores de 200 metros por itinerarios públicos.

Todas las tapas de pozos de registro serán de fundición dúctil con cierre articulado según normas UNE 41-300-87, equivalente a la EN-124 y llevaran la inscripción de "Aguas de Murcia – Abastecimiento", Anualidad.

3.4. Vías públicas.

3.4.1. Condiciones de diseño.

Las vías de la Red primaria tendrán el ancho fijado por el Plan General. Las vías de la red Secundaria respetarán el ancho mínimo de 11.30 metros, siendo en todos los casos el ancho mínimo de acera de 1'75 metros. Todas las vías de la red secundaria tendrán anchos y distribución especificadas en las secciones tipo normalizadas.

La red viaria se adaptará a las medidas exigibles para la supresión de barreras arquitectónicas y facilitar la accesibilidad y el tránsito de personas discapacitadas.

En todas las aceras de ancho igual ó mayor de 2'15 metros se instalarán alcorques para arbolado en las de ancha igual o superior a 2.55 metros, con su instalación de riego por goteo correspondiente y automatizado.

3.4.2. Condiciones de los firmes.

El tipo de firme a emplear en calzadas se ajustará a la Instrucción 6.1-I.C. y 6.2-I.C. de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, sobre firmes flexible y rígidos respectivamente, Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Obras de Carreteras (PG 3) y MANUAL DE ELEMENTOS NORMALIZADOS por el Servicio de Proyectos y Obras de Urbanización de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia, en función del tipo y composición del tráfico y de la naturaleza del terreno.

3.4.3. Ejecución de las aceras.

Las aceras se rematarán con de terrazo tipo Ayuntamiento de 40 x 40 cm, sobre solera de hormigón HM-20 de 15 cm. de espesor.

En las zonas de pasos de vehículos, la solera tendrá un espesor mínimo de 15 cm. con doble mallazo de acero, dimensionado para el tipo de vehículos previsto.

Los bordillos a utilizar en el borde de las aceras, serán de hormigón prefabricado HM-20, bicapa de textura fina, con unas dimensiones mínimas de 14/17x28x50 cm para delimitación de isletas con calzada se instalaran bordillos 12x22x20x50. En jardinería el bordillo será de dimensiones 10 x 20 x 40 cm. 1 canto. El desnivel máximo de las aceras será de 18 cm. en relación con la calzada, no permitiéndose desniveles por debajo de 15 cm.

En todas las aceras se establecerán elementos de enlace de estas con los pasos peatonales a fin de facilitar el paso a personas con minusvalías físicas.

3.4.4. Regulación del tráfico y señalización viaria.-

La regulación del tráfico se realizará de acuerdo con lo especificado el Reglamento general de Tráfico, Ley de Seguridad vial y demás normativa de aplicación, así como, las consideraciones de la Jefatura de Policía Local.

3.5. Equipamiento y mobiliario urbano.

En el Proyecto de Urbanización se han de prever los equipamientos y mobiliario urbano necesario para el desarrollo de la actividad ciudadana, como son: papeleras, bancos, señalización de calles, etc.

Todo el mobiliario urbano a instalar será del tipo normalizado por este Ayuntamiento será el especificado en los planos adjuntos de detalle. El mobiliario irá grabado con el Escudo municipal, Servicio municipal y Anualidad.

Se prevé, como mínimo, el siguiente mobiliario urbano:

- Papeleras, 1 Ud. c/100 ml (vías principales 1 Ud/50 ml).
- Bancos, 1 Ud. c / 100 ml (Viales > 12 metros).
- Señalización de calles, carteles en el inicio, final y cruces de calles. La instalación de estos carteles se realizará sobre poste de sujeción.
- Señalización tráfico y vial, las necesarias de acuerdo con la legislación de aplicación y siempre sobre poste de sujeción.

3.1. Alumbrado público.

En el sistema de cálculo se ha tenido en cuenta las recomendaciones de la CIE en cuanto a las diversas categorías de calzadas, así como los parámetros fundamentales para juzgar la calidad de una instalación de alumbrado, como

son el nivel de iluminación y la uniformidad. También se ha tenido en cuenta lo previsto en el borrador de Ley de la futura Ordenanza municipal, con el fin de conseguir un buen rendimiento, seguridad en el tráfico y percepción visual, reduciendo la contaminación lumínica no existiendo deslumbramiento alguno.

Los niveles iluminación y uniformidad media en calzada que se pretenden alcanzar serán los siguientes:

- Red primaria. 30 Lux / 0.40-0.60
- Red secundaria. 20 Lux / 0.60-0.60
- Calles peatonales y ZV. 20/10 Lux / 0.40

En las zonas peatonales y jardines podrá preverse la no uniformidad de iluminación que realce la distribución funcional de espacios.

La modalidad de instalación elegida es la instalación subterránea. Los conductores se situarán en el interior del tubo de PVC G.P.7 de 100 mm de diámetro, a una profundidad de 0,40 m, como mínimo. Junto a cada punto de luz o cruces de calles, se instalarán arquetas de registro, formadas de hormigón, y con unas dimensiones de 0.40 x 0.40 x 0.60 con tapa de fundición, con el distintivo de "Alumbrado Público - Ayuntamiento de Murcia."

La distribución será trifásica (3F+N), la tensión de servicios será de 220/380 V. Todo el tendido se realizará con conductor de cobre, con un aislamiento de 0.6/1 kv. La sección mínima de los conductores, será de 6 mm². para las condiciones subterráneas, de conformidad con la instrucción MIBT-009, del REBT. Todos los puntos de luz estarán puestos a tierra por medio un cable de 16 mm² de 0,6/1 Kv., grapa de conexión, pica y/o cobre desnudo de 35 mm² de sección discurriendo alojado debajo de la solera inferior de la zanja, en contacto con la tierra hasta el interior de la arqueta, derivando desde la misma, hacia la farola, con el fin de conseguir una resistencia ohmica mínima.

3.1.1. Punto de luz tipo.

Red viaria

- COLUMNA tipo AM-10, conicidad 13‰, construida de chapa de acero galvanizado en caliente de 8/12 altura, con portezuela en la base, redondo en punta de 76 mm y espesor de 3/4 mm. (Según RD 2642/1985 y OM 16/05/1989).

- LUMINARIA compuesta por: cuerpo y tapa en fundición de aluminio inyectado acabada en pintura poliéster secada al horno. Reflector facetado en chapa de aluminio anodizada. Vidrio de cierre templado. Sellado al reflector y al cuerpo. Mecanismo de regulación de posición de la lámpara. Separado el sistema óptico y espacio de alojamiento del u/e. VSAP-100/250W 220V AF RF. Protección Grupo Optico IP-66, Receptáculo portaequipos IP-65, Clase I.

- LAMPARA VSAP-100/250W., Tubular, alto rendimiento.

La interdistancia regular, en función del ancho de los viales, y la disposición se realizará unilateral, al trebolillo o pareada en la acera, junto al bordillo.

3.1. Electrificación.

3.1.1. Línea subterránea de media tensión.

El punto de entronque con las instalaciones existentes de Media Tensión facilitado por IBERDROLA se ubica en una línea aérea de media tensión denominada "Puente de la Muleta" de 20Kv, junto a la derivación al centro de transformación del cliente denominado "Rafael Llor Vallejo".

La instalación de extensión de la línea de media tensión será subterránea y presentará las siguientes condiciones de ejecución:

Los conductores de la L.S.M.T. discurrirá bajo zanja de 0,60 m. de anchura y de 1,30 m. de profundidad media en aceras, en calzada se colocará bajo tubo de 200 mm. de diámetro de PVC y a una profundidad de 1,30 m. Se utilizará para protección del cable una capa de arena de miga o de río de 10 cm. por debajo, 15 cm. por encima del mismo, encima de la capa superior se dispondrá una capa protectora de rasillas o PVC. Una vez colocada la protección, se rellenará la zanja con tierra de la excavación, siendo de forma manual hasta una altura sobre la protección de 25 cm., colocando una cinta de cloruro de polivinilo de "atención al cable", a lo largo de toda la canalización.

3.1.2. Centros de transformación.

Para dar suministro en baja tensión al Plan Especial se ha proyectado 1 centro de transformación de distribución de tipo compañía (CTD) equipado con dos transformadores con una potencia de 630+400 KVA.

El edificio del Centro de Transformación constará de una envolvente de hormigón prefabricado, de estructura monobloque, en cuyo interior se incorporan todos los componentes eléctricos, desde la apartamenta de MT, hasta los cuadros de BT, incluyendo los transformadores, dispositivos de control e interconexiones entre los diversos elementos.

El tamaño de la envolvente (caseta) del centro de transformación es de 6,08 x 2,38 m, por lo que considerando un espacio libre alrededor de 1 m, la reserva de suelo necesaria para alojarlo es de 8,08 x 4,38 m, es decir, 35,39 m².

Por tanto se reservará una superficie de 35,5m² para CT, con una edificabilidad asociada de 14,5m² (índice de edificabilidad de 0,41 m²/m²).

3.1.3. Línea subterránea de baja tensión.

A) Hipótesis de partida.

El cálculo de la previsión de carga, se efectúan de acuerdo con lo previsto en el Para la estimación de la demanda de energía eléctrica se han seguido los criterios de la Compañía Suministradora, adoptándose los siguientes valores en función de los distintos usos del suelo.

- Residencial 9,2 kW / vivienda
- Otros Servicios generales 0,02 kW/m²

Se considera las viviendas de electrificación elevada dado que su ubicación requiere la instalación que equipos de acondicionamiento de aire.

A continuación se adjunta un cuadro con la demanda eléctrica estimada para cada parcela en función de los usos del suelo.

DEMANDA ELÉCTRICA

Parcela	Tipología	Superficie parcela (m ²)	Edificabilidad (m ²)	Viviendas	Carga solicitada BT (kW)	Carga en BT (kVA)
CJ-Dr	Residencial		15.462,00	155,00	1.426,00	671,06
DE	Equipamiento	1.527,00	3.054,00		61,08	43,12
Alumbrado público					5,00	5,88
TOTAL					1.492,08	720,06

El coeficiente de simultaneidad adoptado para el cálculo de la carga total de cada línea de Baja Tensión ha sido 1; mientras que a nivel de Centro de Transformación, el coeficiente de simultaneidad ha sido de 0,4 en el caso de viviendas y de 0,6 para el resto de usos.

B) Descripción de las líneas subterráneas baja tensión.

Todas las líneas serán de cuatro conductores, tres para fase y uno para el neutro y con secciones constantes.

Para la elección de los distintos tipos de líneas desde el punto de vista de los conductores, aparte de las limitaciones de potencia máxima a transportar (dato suministrado por el fabricante) y de caída máxima de tensión (no deberá ser superior del 5%), se han tenido en cuenta las pérdidas en el conductor, así como la corriente de cortocircuito que se origine no sea superior a la recomendada por el fabricante.

Los conductores utilizados en todos los anillos serán unipolares de aluminio, según recomendaciones UNESA 3304 y, de las siguientes características:

- Aislamiento: Seco Termoestable de Polietileno reticulado y cubierta de PVC.
- Tensión nominal: 0,6/1 Kv.
- Sección de fase: 95, 150 ó 240 mm².
- Sección de neutro: 50, 95 ó 150 mm².
- Todas las líneas serán de cuatro conductores, tres para las fases y uno para el neutro.
- Las zanjas para cables de baja tensión serán de 0,6 metros de anchura media y 0,9 metros de profundidad media. En el lecho de la zanja irá una capa de 10 cm. de espesor de arena, sobre la que se situará el cable, por encima del cable irá otra capa de 15 cm. de arena, ambas capas ocuparán la anchura total de la zanja. Encima de la segunda capa de arena se colocará una capa protectora de rasillas o PVC. Una vez colocada la protección, se rellenará toda la zanja con tierra de la excavación, siendo de forma manual hasta una altura sobre la protección de 20 cm., sobre la tierra apisonada se colocará una cinta de cloruro de polivinilo de "atención al cable", a lo largo de toda la canalización.

3.1. Canalización telefónica básica

Para el diseño de la red de canalización telefónica se han tenido en cuenta las especificaciones de las compañías de telecomunicaciones que operan en el ámbito de estudio.

En el dimensionado de la canalización se han tenido en cuenta las máximas necesidades del servicio que se pueden prever, en función del contenido del proyecto.

Además de todos los relativos a la construcción será precisa la utilización de los materiales siguientes:

- Tubos rígidos de PVC con diámetros que oscilarán entre 110 y 63 mm.
- Codos rígidos de PVC con ángulos de 45.º y 90º grados.
- Limpiador adhesivo para encolar uniones de tubos y codos.
- Soportes de enganche de poleas para tiro de cable.
- Regletas y ganchos para suspensión de cables.
- Tapas y cierres para arquetas tipos "D" "H" y "M".

Cuando la canalización discurra bajo calzada, que va a ser en el mayor número de casos, la altura mínima de relleno hasta el tacho del prisma de canalización, será de 60 cm. Esta altura, podrá reducirse 45 cm. cuando la canalización discurra bajo acera, jardín o cualquier otro tipo de zona peatonal.

Todas las secciones de canalización principal se han diseñado con 6/4 conductos de PVC de 110 mm² de diámetro y 6, 4 ó 2 conductos de PVC de diámetro 63 mm en el resto de las canalizaciones. Desde los armarios de distribución de acometidas hasta las arquetas "M" se instalarán 2 conductos de PVC, diámetro 63, hasta 8 acometidas. En dichas arquetas se ha previsto 1 conductor de PVC, diámetro 40 mm por vivienda.

4. NORMAS PARTICULARES. ORDENANZAS DE CADA ZONA.

Las Normas tendrán por objeto regular las condiciones aplicables a las actividades de construcción y edificación que se desarrollen en el ámbito del Plan Especial PE-Dr1.

Las Normas aplicables serán las determinadas en el PGMOU de Murcia en su Título 4 de Condiciones de Ocupación y Edificación de las Parcelas y las Normas particulares de cada zona del Plan Especial, reguladas en los siguientes subapartados:

Lógicamente, un plan de desarrollo como el presente Plan Especial, ha de pormenorizar con mayor exactitud las condiciones tipológicas de las zonas genéricas. Así, según el artículo 6.2.2.4.c), dentro de las áreas residenciales ajardinadas "RJ", podemos discretizar entre viviendas unifamiliares aisladas, adosadas, pareadas, colectiva jardín, etc. El presente Plan Especial selecciona la tipología de colectiva jardín, con el código "CJ".

A continuación se desarrolla la calificación genérica en sus pormenorizada con el fin de dar un máximo de información sobre la imagen exacta de ciudad buscada y proyectada. Dicha pormenorización se grafía en el plano "Ordenación pormenorizada. Zonificación".

zona de uso residencial.

TIPOLOGÍA RESIDENCIAL AJARDINADA RJ:

- COLECTIVA JARDÍN (RJ)-CJ-Dr.

4.1. ORDENANZA 1: COLECTIVA JARDÍN (RJ)-CJ-Dr

4.1.1. Definición.

La presente Ordenanza contiene la regulación de las edificaciones multifamiliares con tipología de residencial colectiva jardín, con retranqueo o sin él respecto a las alineaciones oficiales establecidas.

Esta Ordenanza permite la ubicación de bloques con o sin doble crujía, donde la vivienda tiene huecos a ambas fachadas externas (a la calle y patio de manzana) estando dichas situaciones y los requisitos específicos de los patios de manzana, parcela, de luces y de otros tipos posibles definidos en el Plan General de Murcia y en donde la proporción de espacios libres privados es muy importante.

4.1.2. Condiciones de uso.

Uso característico:

El uso característico es el residencial, en edificio formado por varias viviendas con accesos y elementos comunes. Se admite toda tipología de viviendas

dentro del concepto plurifamiliar, teniendo en cuenta los conceptos de calidad, medioambientales y tecnológicos.

Usos compatibles:

Comercio local, en planta baja.

Oficinas y servicios profesionales en planta baja o primera. Sin limitación para despachos profesionales.

Restauración.

Garajes en planta baja y sótanos.

Se autoriza aparcamiento en el interior de parcela o edificio, pero siempre en planta sótano o semisótano. Se deberá proveer obligatoriamente de al menos 1 plaza por cada 100 m² construidos o vivienda así como cada 100 m² de uso comercial.

Usos prohibidos:

Se prohíbe el uso industrial en todas sus categorías.

4.1.3. Condiciones de higiene.

Habrán de cumplirse las O.O.M.M. de Edificación y demás legislaciones vigentes.

4.1.4. Condiciones de manzana y de parcela edificable.

Se establece una parcela mínima de 700 m², con un frente mínimo de 14m

4.1.5. Condiciones de ocupación de manzana y de parcela.

Porcentaje de ocupación máxima de manzana o parcela.

El porcentaje de ocupación máxima de la planta de la edificación en la parcela no podrá superar el 65% de la superficie de la misma.

El Plan Especial ya califica obligatoriamente como RO una banda de suelo a poniente de la parcela, y una franja de separación del viario hacia el norte. Esta segunda franja aparece como resultado de la aplicación del estudio de ruidos que se aporta como anejo a este documento

La superficie de manzana que no quede ocupada por la edificación deberá de ajardinarse dando prioridad a la plantación de especies arbóreas o arbustivas y a las superficies de terreno sin pavimentar, a fin de que contribuyan en la mayor medida posible a la reducción del efecto de reflexión calorífica y sonora inherente al medio urbano construido.

Alineaciones y retranqueos.

No se permiten retranqueos a viales (excepto el obligado por la banda RO antes descrita). Serán vinculantes las alineaciones definidas en línea gruesa azul en el croquis siguiente:

4.1.6. Condiciones de la edificación.

Altura máxima de la edificación.

La altura máxima es 8 plantas y 25 metros, pudiendo ésta variar por tramos de parcela edificable de 3 a 8, tal y como viene establecido en la definición gráfica del sólido capaz, en el plano ORD 02: ORDENACIÓN PORMENORIZADA. ZONIFICACIÓN Y ALTURAS

Volumen capaz de la edificación.

La edificabilidad de la parcela deberá concretarse dentro del volumen capaz definido en el plano ORD 03: ORDENACIÓN PORMENORIZADA. ZONIFICACIÓN

Y ALTURAS. El movimiento de la edificación será libre siempre y cuando esté contenido en este volumen capaz.

Edificabilidad y densidad.

La edificabilidad mínima permitida en la parcela es de 1540 m².

4.1.7. Otras condiciones de la edificación.

Alturas libres mínimas de las plantas.

- Planta sótano y garaje, 2,30 metros.
- Planta baja, máximo 4 metros de altura libre
- Plantas de piso, 2,50 metros mínimo de altura libre.

Entreplantas.

No se permiten entreplantas

Áticos.

Se permitirán con las condiciones del artículo 4.5.12. de las Normas del Plan General, dentro de las alturas máximas permitidas..

Cuerpos volados y terrazas.

Si los vuelos se ejecutan sobre la propia parcela, serán como máximo de 1.25 m y la longitud de los vuelos será como máximo del 75% de la fachada afectada. Siendo la altura mínima sobre la rasante de la parcela de 3.60 m.

Si los vuelos se ejecutan sobre espacio público, se aplicarán las condiciones de las Ordenanzas Municipales de Edificación.

Sótanos y semisótanos.

Se podrán utilizar con el fin de establecer:

- Las instalaciones al servicio de la edificación.
- Aparcamiento y garajes.
- Los usos no residenciales funcionalmente complementarios del principal ubicado en la planta baja y con acceso desde la misma.

La superficie por encima de 1 m de la rasante computará en la edificabilidad asignada.

Cubiertas.

Serán azoteas o cubiertas planas, rematadas en fachada anterior y posterior con balaustradas permeables de cerrajería metálica lacada en colores oscuros, con una altura máxima de 1,00 m.

Se autorizan

- Depósitos o instalaciones generales del edificio.
- Elementos ajardinados de uso común al edificio.
- Elementos ajardinados de uso privado.

Así como cuerpos de cubrición de escaleras de acceso a la terraza o azotea por encima de la cornisa de la edificación, siempre que cumplan las siguientes condiciones:

- Superficie máxima del cuerpo de escaleras menor de 25 m².
- Longitud máxima del cuerpo de escaleras en cualquier dirección menor de 8 m.

Las cubiertas de los edificios contarán con superficie accesible para la instalación de captadores y acumuladores solares u otras fuentes de energías renovables.

Espacios Libres.

Las plantas bajas tendrán una altura libre mínima de 3.60 m.

Los Espacios Libres Privados resultantes una vez descontada la edificación, tendrán una superficie no inferior al 50% ajardinada. Dentro de esta superficie se encontrará ubicada la piscina, en caso de existir.

El resto del espacio se dedicará a Otros Usos tales como terrazas, zonas deportivas, áreas de relación...

Instalaciones.

Las instalaciones energéticas utilizarán gas natural como combustible, y/o energías renovables u otras.

Debe preverse la instalación de colectores solares que garanticen, al menos, el 60% de la demanda de agua caliente sanitaria.

4.1.1. Condiciones estéticas.

Se valorará la homogeneización de las edificaciones por su composición, ritmo de vanos y macizos, alturas y uniformidad de cornisas así como por el uso de materiales.

Los materiales podrán usarse libremente en los paños achaflanados de los edificios pero no en el conjunto de fachada en donde se utilizará el mismo tipo de revestimiento continuo.

Se prohíben las banderolas en planta baja, así como las marquesinas, toldos fijos, etc., que dificultan el tránsito en la calle.

Los anuncios comerciales contendrán exclusivamente la denominación comercial del local, quedando prohibida la adición de textos de artículos, precios o cualquier reclamo similar.

Los anuncios se realizarán en colores no estridentes ni brillantes. Deberán utilizarse colores de fondo neutros (blanco, marrón, crema, etc.) y colores oscuros para las letras anunciadoras.

Se prohíbe todo tipo de anuncio luminoso. Las dimensiones de los letreros anunciadores deberán cumplir las siguientes limitaciones:

- Saliente máximo 0,10 m.
- Longitud máxima menor de 1,5 metros.
- Altura máxima menor de 0,50 m.

Se prohíbe la instalación de aparatos de aire acondicionado en fachada, si bien podrán empotrarse en ella totalmente, dejando a la vista las rejillas de toma de aire enrasadas, siempre que estas se sitúen a un mínimo de 3,50 m. de altura sobre la rasante de la acera en la vertical de la propia rejilla.

Quedan prohibidas terminantemente las alarmas sonoras de seguridad, permitiéndose exclusivamente aquellas que emitan destellos luminosos intermitentemente, con periodos de carencia iguales a los de funcionamiento, conectadas directamente con los cuerpos de seguridad.

4.1.1. Condiciones ambientales.

Se remite a los artículos 9.11.3 y 9.11.4 de las normas generales del PGOU de Murcia:

En el proyecto de edificación se deberán justificar las garantías de confort climático y de aislamiento haciéndose valer los parámetros como el Kg.

Igualmente irán incorporados en los Proyectos de Edificación las chimeneas de ventilación correspondientes a los locales en planta baja, con número suficiente, o mínimo una cada 100 m² útiles de local.

Será obligatorio acondicionar espacios para la recogida selectiva de residuos sólidos con el fin de reciclar.

4.2. ORDENANZA 2: Edificación de equipamientos.

4.2.1. Definición.

Las presentes normas regularán las edificaciones previstas en las reservas de suelo para dotaciones y equipamientos públicos. Las zonas a las que esta ordenanza compete están grafiadas en el plano "Ordenación pormenorizada. Zonificación".

Las claves de nomenclatura en los planos y cuadros resumen es DE.

Las bases de la normativa vienen explícitamente dadas en la memoria general del PGOU de Murcia en los artículos del Plan General:

Artículo 3.6.6. Equipamientos de ámbito local (DE).

Artículo 3.6.7. Condiciones de edificación de los equipamientos.

4.2.2. Condiciones de uso.

El uso característico es el equipamiento público, admitiéndose todos los usos permitidos en el artículo 3.6.1.2. de las Normas del Plan General, salvo cementerio, defensa y cárcel.

4.2.3. Condiciones de higiene.

Habrán de cumplirse las O.O.M.M. de Edificación y demás legislaciones vigentes.

4.2.4. Condiciones de parcela.

La parcela destinada a equipamiento se considera parcela única, sin perjuicio de que el Ayuntamiento decida agruparla con el resto del espacio de la gran manzana en la que se integra, igualmente destinada a equipamiento público por las precisiones del Plan Parcial ZM – DR1.

4.2.5. Condiciones de ocupación de parcela.

La edificación se podrá situar bien alineada a los dos viales a los que da frente por el norte o por el este, o bien retranqueada, según se decida en el proyecto de edificación. Respecto de los linderos de poniente y sur, que los separa de más espacio destinado a equipamiento público, se deberá retranquear la mitad de la altura de la edificación, salvo obviamente que se agrupe con las fincas de equipamiento del Plan Parcial

4.2.6. Condiciones de la edificación.

Altura máxima de la edificación.

Se dispone altura libre.

Edificabilidad máxima.

La edificabilidad será de 2 m²/ m².

4.2.7. Otras condiciones de la edificación.

Alturas libres mínimas de las plantas.

- Planta sótano y garaje, 2,30 metros.

- Planta baja, 4 metros.

- Plantas de piso, 2,50 metros.

Entreplantas.

No se contempla tal posibilidad.

Áticos.

Allí donde se prevea un ático será necesario un retranqueo mínimo de 5 metros de la alineación, quedando dentro de la línea trazada desde la cara superior del forjado a 45.º

Cuerpos volados y terrazas.

Si los vuelos se ejecutan sobre la propia parcela, serán como máximo de 1.25 m y la longitud de los vuelos será como máximo del 75% de la fachada afectada. Siendo la altura mínima sobre la rasante de la parcela de 3.60 m.

Si los vuelos se ejecutan sobre espacio público, se aplicarán las condiciones de las Ordenanzas Municipales de Edificación.

Sótanos y semisótanos.

Se podrán utilizar con el fin de establecer:

- Las instalaciones al servicio de la edificación.
- Aparcamiento y garajes.

Cubiertas.

Sobre las alturas de cornisa y respetando las alturas máximas de la edificación se permitirán cubiertas inclinadas a dos o cuatro aguas, con una pendiente máxima del 30% medida desde la cornisa del forjado o en su caso del alero.

También se permiten azoteas o cubiertas planas, rematadas en fachada anterior y posterior con balaustradas permeables de cerrajería metálica lacada en colores oscuros, con una altura máxima de 1,00 m. Desde el presente trabajo se anima a la homogeneidad de las cubiertas entre edificios procurando utilizar en mayor medida la cubierta plana.

En este supuesto se autorizan

- Depósitos o instalaciones generales del edificio.
- Elementos ajardinados de uso común al edificio.

Así como cuerpos de cubrición de escaleras de acceso a la terraza o azotea por encima de la cornisa de la edificación, siempre que cumplan las siguientes condiciones:

- Superficie máxima del cuerpo de escaleras menor de 25 m².
- Longitud máxima del cuerpo de escaleras en cualquier dirección menor de 8 m.
- El volumen íntegro de dicho cuerpo de cubrición de escaleras estará contenido debajo de los planos definidos por las aristas superiores de los aleros de pendiente máxima 30%.

Se autorizarán superficies bajo cubierta inclinada cuando:

- Estén destinados a depósitos, trasteros o buhardillas o instalaciones generales del edificio.
- Estén ligados de forma indivisible al local de la planta inferior o uso permitido, con acceso desde este como espacio adicional o doble altura.

Las cubiertas de los edificios contarán con superficie accesible para la instalación de captadores y acumuladores solares u otras fuentes de energías renovables.

Espacios Libres.

Estos espacios libres serán tratados como ajardinados.

Instalaciones.

Los servicios de calefacción y agua caliente sanitaria deben ser centralizados para todo el edificio. Las instalaciones energéticas utilizarán gas natural como combustible, y/o energías renovables u otras.

Debe preverse la instalación de colectores solares que garanticen, al menos, el 60% de la demanda de agua caliente sanitaria.

4.2.1. Condiciones estéticas.

En el caso de las edificaciones con usos destinados a los equipamientos se entiende la posibilidad de plantear mayor capacidad de libertad en aras de conseguir hitos visuales, por ello se permitirá todo tipo de materiales en fachada que cumplan los requerimientos normativos y tecnológicos en venta en el mercado.

No obstante, se prohíben las banderolas en planta baja, así como las marquesinas, toldos fijos, etc., que dificultan el tránsito en la calle.

Se prohíbe la instalación de aparatos de aire acondicionado en fachada, si bien podrán empotrarse en ella totalmente, dejando a la vista las rejillas de toma de aire enrasadas, siempre que estas se sitúen a un mínimo de 3,50 m. de altura sobre la rasante de la acera en la vertical de la propia rejilla.

4.2.2. Condiciones ambientales.

Se remite a los artículos 9.11.3 y 9.11.4 de las normas generales del PGOU de Murcia:

En el proyecto de edificación se deberán justificar las garantías de confort climático y de aislamiento haciéndose valer los parámetros como el Kg.

Igualmente irán incorporados en los Proyectos de Edificación las chimeneas de ventilación correspondientes a los locales en planta baja, con número suficiente, o mínimo una cada 100 m² útiles de local.

Será obligatorio acondicionar espacios para la recogida selectiva de residuos sólidos con el fin de reciclar.

4.3. ORDENANZA 4: CENTRO DE TRANSFORMACIÓN.

Los Servicios Técnicos de cesión están constituidos por los centros de Transformación, ubicados en función del estudio realizado al efecto.

Parcela mínima	36 m ² .
Altura máxima	3 metros /una planta

Los Centros de Transformación se han situado en el plano de zonificación, no obstante se ubicarán con mayor precisión en el proyecto de urbanización. Será condicionante de los mismos su integración formal con diseño adecuado que minimice su impacto paisajístico, evitando especialmente el interferir con los espacios libres.

4.4. ORDENANZA 3: VIARIO.

Se remite en este caso al dibujo normativo y vinculante de las secciones de viario previstas en el plan, siendo en cualquier caso necesario arbolar con hoja caduca si la sección supera los 12 metros de ancho.

En el plano ORD.06.1 vienen grafiadas las jerarquías de vías. También se presenta un cuadro de superficies en el documento de memoria del Plan Especial.

Para el conjunto del ámbito de estas ordenanzas se remite al siguiente artículo del PGOU:

“Artículo 3.8.1. Definición y Usos Pormenorizados.”

Se dispondrán obligatoriamente los elementos de la forma explicitada en el dibujo de detalle:

- Barbacanas de accesibilidad en todos los pasos de peatones con una longitud de 7 metros si la calle tiene un ancho mínimo de 15 metros.
- Un árbol cada 6 metros.
- Los alcorques tendrán 1x1 metros.
- El pavimento será diferente en los cruces de viario entre barbacana y barbacana del resto de la calle.
- Los bordillos de la acera con la calzada serán de un material más claro.
- No se ubicarán bancos menores de 2 metros.
- Se aplicarán las normativas de accesibilidad vigentes, en los proyectos de urbanización.”

Murcia, 25 de noviembre de 2010.—El Secretario General del Pleno, Antonio Marín Pérez.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

21139 Corrección de error en anuncio de aprobación definitiva de la modificación de diversas ordenanzas fiscales y la categoría fiscal de diversas vías públicas para el ejercicio 2011, publicado con el número 20999.

Advertido error en la publicación número 20999, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 297, de fecha 27 de diciembre de 2010, página 66233, se rectifica de oficio en lo siguiente:

Donde dice

"1.1 TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y DERECHOS DE EXAMEN. ORDENANZA REGULADORA.

...

TARIFA

...

Epígrafe 3.º- Emisión de informes por la Policía Local:

- | | |
|--|-------------|
| 1. Copias autorizadas de informes técnicos y de comunicados de accidente de tráfico a los interesados, a las compañías o entidades aseguradoras: | |
| a) por cada informe con un máximo de una fotografía | 81,60 euros |
| b) por cada fotografía adicional | 2,05 euros |
| 2. Otros informes solicitados por los particulares al Servicio de Policía Local | " |

Debe decir

"1.1 TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y DERECHOS DE EXAMEN. ORDENANZA REGULADORA.

...

TARIFA

...

Epígrafe 3.º- Emisión de informes por la Policía Local:

- | | |
|--|--------------|
| 1. Copias autorizadas de informes técnicos y de comunicados de accidente de tráfico a los interesados, a las compañías o entidades aseguradoras: | |
| a) por cada informe con un máximo de una fotografía | 81,60 euros |
| b) por cada fotografía adicional | 2,05 euros |
| 2. Otros informes solicitados por los particulares al Servicio de Policía Local | 14,70 euros" |

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ojós

21140 Aprobación definitiva de Ordenanza de Convivencia y Uso de la Vía Pública.

Transcurrido el plazo de exposición pública del presente Reglamento, aprobado inicialmente en sesión plenaria de 24/06/10, y no habiéndose presentado alegación alguna, se eleva a definitivo el mencionado acuerdo y se procede a la publicación íntegra de su texto, de conformidad con lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

ORDENANZA DE CONVIVENCIA Y USO DE LA VÍA PÚBLICA

Preámbulo

Considerando que el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, atribuye al Municipio competencia para la seguridad en lugares públicos y la protección de la salubridad pública, y que el artículo 1 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, dispone que los Ayuntamientos podrán intervenir la actividad de los ciudadanos, ejerciendo la función de policía, cuando existiere perturbación de la tranquilidad, seguridad, salubridad o moralidad ciudadanas con el fin de restablecerlas o conservarlas, pudiendo dictar ordenanzas o reglamentos (artículos 5.a) y 7.º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales).

Considerando que el artículo 139 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, establece que para la adecuada ordenación de las relaciones de convivencia de interés local y del uso de sus servicios, equipamientos, infraestructuras, instalaciones y espacios públicos, los Ayuntamientos locales podrán establecer los tipos de las infracciones e imponer sanciones por el incumplimiento de deberes, prohibiciones o limitaciones contenidos en las correspondientes ordenanzas.

Considerando la necesidad de incidir en aquellos ámbitos de la realidad ciudadana diaria, que se manifiestan en las vías públicas o que repercutan en ellas, de tal manera que se establezca una regulación que prohíba determinados actos, individuales o colectivos, que produzcan una alteración de aquello que socialmente se acepta como convivencia ciudadana, considerando ésta como la ausencia de molestias de carácter personal o colectivas, y la evitación de actos que puedan producir daños, suciedad o mal uso de las vías y espacios públicos, sus elementos estructurales y el mobiliario urbano, o excluyan a otros vecinos de su derecho al uso y disfrute de los bienes de dominio público destinados para ello.

El Ayuntamiento de Ojós ha decidido aprobar la presente Ordenanza de Convivencia y Uso de la Vía Pública.

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Ordenanza tiene por objeto regular un buen uso de la vía pública y facilitar una buena convivencia ciudadana.

2.- Igualmente la presente Ordenanza tipifica aquellas infracciones que constituyan actos, actividades o comportamientos que supongan un mal uso, que ocasionen suciedad o daños en la vías públicas y en sus elementos estructurales, en los edificios y las instalaciones de titularidad municipal y en el mobiliario urbano.

3.- También quedan incluidos en esta Ordenanza los actos, actividades y comportamientos que se produzcan en las vías públicas y las instalaciones municipales y produzcan una alteración de la normal convivencia ciudadana.

4.- Igualmente constituirán infracciones los actos, las actividades y los comportamientos realizados por los ocupantes de edificios, terrenos, recintos e instalaciones de titularidad pública o privada, que afecten a la estética de los edificios, la convivencia ciudadana, el medio, o las licencias municipales correspondientes, sin perjuicio de la reserva de las acciones que, por daños y perjuicios puedan corresponder a los particulares o instituciones afectadas o perjudicadas.

Artículo 2. Ámbito.

El ámbito de aplicación de la presente Ordenanza, comprende el término municipal de Ojós.

TÍTULO II. DEL COMPORTAMIENTO O CONDUCTA DE LOS CIUDADANOS RESPECTO A LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL.

Capítulo I. Vía pública y elementos estructurales; edificios e instalaciones de titularidad municipal.

Artículo 3.- Definición de la vía pública.

El concepto de vía pública utilizado en esta Ordenanza, comprende tanto los elementos de vialidad en su sentido estricto, como las plazas, jardines, parques y, otros espacios públicos de titularidad municipal.

Artículo 4. Definición de los elementos estructurales.

Se consideran elementos estructurales de la vía pública, aquellos que forman parte de su contenido, de ordenación del territorio o que regulan la movilidad.

Como título enunciativo se consideran elementos estructurales los siguientes:

- 1.- Farolas y elementos complementarios.
- 2.- Señalización vertical y horizontal de la vía pública, nomenclatura de calles.
- 3.- Elementos físicos de protección o delimitación del territorio y el término municipal; pilones, cadenas, vallas (fijas o móviles) y otras.
- 4.- Bocas de riego de incendios, tapas de registros, rejas de imbornales.
- 5.- Fachada de edificios o cualquier otro elemento del patrimonio municipal.

Artículo 6.- Prohibiciones.

Constituyen prohibiciones en la presente Ordenanza, respecto al uso de la vía pública, sus elementos estructurales y edificios e instalaciones de titularidad municipal o privada, las siguientes:

- 1.- Hacer estallar cualquier tipo de productos pirotécnicos en las vías y espacios públicos, sus elementos estructurales o edificios públicos o privados, sin la previa autorización municipal.

2.- Mover, arrancar, romper, sustraer o subirse sobre los elementos estructurales, total, parcialmente, o en su caso desplazarlos, sin previa licencia municipal.

3.- La realización de obras, aperturas de zanjas o huecos, alteraciones de la vía pública mediante aplicación de cualquier material de construcción sin la preceptiva licencia municipal o en contra de lo establecido en la misma.

4.- Provocar o encender fuego intencionadamente en las vías públicas, elementos estructurales o edificios e instalaciones de titularidad municipal.

5.- Fijar adhesivos, instalar carteles, vallas, pancartas publicitarias y demás elementos similares sin la preceptiva autorización municipal o fuera de los lugares autorizados para ello.

6.- Arrancar, rayar o dañar los rótulos indicativos referentes a circulación, nomenclatura, transportes interurbanos y de otros elementos análogos.

7.- Orinar, defecar o escupir en espacios públicos.

8.- Enganchar cadenas, cuerdas, cintas, vallas u otros elementos que puedan impedir el tránsito ciudadano de viandantes o vehículos.

9.- Tirar, dejar o arrojar basura o abandonar enseres domésticos en las vías públicas o edificios públicos o privados, solares, parcelas de cualquier calificación urbanística o fincas rústicas, o depositarlos fuera de los contenedores destinados para ello o lugares autorizados o fuera del horario establecido para su uso.

10.- Cualquier actividad deportiva o lúdica fuera de los espacios o recintos destinados a estos fines que provoquen molestias a los vecinos o usuarios de estos espacios, salvo aquellos que se autoricen por el Ayuntamiento por su carácter popular y/o tradicional.

11.- Utilizar las aceras o vía pública como zona de almacenaje o para el ejercicio de cualquier tipo de actividad privada.

12.- Instalación de macetas u otros elementos decorativos sin la adopción de las suficientes medidas de seguridad ocasionando peligro de caída a la vía pública.

13.- Dejar todo tipo de folletos en vehículos que se encuentren estacionados, domicilios particulares que carezcan de buzón así como su lanzamiento por la vía pública.

14.- El uso de mangueras de agua en la vía pública.

15.- Cualquier comportamiento que genere suciedad o daños en las vías públicas, sus elementos estructurales, edificios e instalaciones de titularidad municipal.

Capítulo II. Mobiliario Urbano.-

Artículo 7. Definición del mobiliario urbano.

Se considera mobiliario urbano, aquellos elementos que sirven de ornamentación, soporte de servicios y actividades, de ocio y recreativas. A título enunciativo, se considera mobiliario urbano lo siguiente:

1.- Fuentes públicas, papeleras, bancos, marquesinas y otros similares.

2.- Juegos infantiles y jardines.

3.- Esculturas, elementos de soportes publicitarios, contenedores, aparcamientos de motos o bicicletas, elementos de jardinería y otros análogos.

4.- Elementos destinados al ornato de las vías públicas.

5.- Soportes de información municipal.

Artículo 8.- Prohibiciones.

Se prohíbe por la presente Ordenanza:

1.- En las fuentes públicas y análogas: arrojar cualquier tipo de objeto, lavarse, bañarse, lavar animales, ropa, vehículos a motor o similares, abreviar animales, alterar la salida del agua o recogerla con fines lucrativos.

2.- El uso de los juegos infantiles de manera que puedan ocasionar daños o molestias a otros niños o cualquier persona o transeúnte.

3.- Zarandear, tumbar, cortar, arrancar, ensuciar, torcer, romper, desplazar elementos sin licencia municipal o sustraer mobiliario urbano.

4.- La realización de graffiti, pintadas, murales, garabatos, inscripciones y análogos con cualquier tipo de material sobre cualquier espacio público, mobiliario urbano, incluidos los transportes públicos sin la debida autorización municipal o fuera de los lugares destinados para ello.

5.- Cualquier comportamiento que suponga un mal uso, o que genere suciedad o daños a los elementos del mobiliario urbano.

Capítulo III. Uso de jardines, parques y otras zonas verdes.

Artículo 9.- Prohibiciones.

Constituyen infracción de la presente Ordenanza:

1.- Talar árboles o arbustos plantados en los espacios públicos, cortar sus ramos o flores, dañar los troncos.

2.- Verter cualquier clase productos químicos o residuos sólidos o líquidos ya sean perjudiciales o no, sobre los árboles arbustos o cualquier otra clase de plantas.

3.- Clavar cualquier elemento punzante en los troncos o las ramas de los árboles y arbustos, poner o colgar rótulos u otros elementos publicitarios similares.

4.- Pisotear o estropear jardines, parterres, plantaciones en jardineras o similares, así como arrancar, coger o cortar plantas o algunos de sus elementos.

5.- Malgastar el agua activando riegos por aspersión o de cualquier otra índole de titularidad municipal sin autorización.

6.- La circulación y estacionamiento de vehículos a motor no autorizados en zonas verdes, jardines, plazas o parques.

7.- La utilización de bicicletas, triciclos, monopatines u otros mecanismos de desplazamientos de personas fuera de los espacios autorizados de forma que genere riesgos para los demás usuarios.

8.- La circulación o estacionamiento de vehículos a motor, autocares, camiones, camionetas, furgonetas, coches, motos, ciclomotores o de otro tipo de tracción o análogos por zonas verdes, jardines, plazas o parques, salvo que se trate vehículos de emergencia o de titularidad municipal.

9.- Cualquier comportamiento que genere suciedad o daños en los jardines, parques u otras zonas verdes.

TÍTULO III. RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 10.- Concepto de infracción.

Constituirán infracciones administrativas de esta Ordenanza, las acciones u omisiones que representen vulneración de sus preceptos tal como aparecen tipificados en los diferentes artículos que la componen.

Artículo 11.- Responsabilidades.

1.- Son responsables de las infracciones administrativas las personas físicas que las cometan a título de autor o de coautor.

2.- Estas responsabilidades se podrán extender a aquellas personas que por Ley se les atribuya el deber de prever las infracciones administrativas cometidas por los otros por estar sometidos a su patria potestad o tutela, o por ser sus dependientes o empleados en el ejercicio del trabajo por cuenta ajena a su empresa.

3.- De las infracciones relativas a actos sujetos a licencias, que se produzcan sin la previa obtención o con incumplimiento de sus condiciones, serán responsables las personas físicas y jurídicas que sean titulares de las licencias. Si éstas no existen, las personas físicas o jurídicas bajo cuya orden actúe el autor material de la infracción.

Artículo 12.- Clasificación de las infracciones.

1.- Las sanciones derivadas de las infracciones administrativas, tendrán la naturaleza de multa y se clasificarán en muy graves, graves y leves.

2.- Serán infracciones muy graves incurrir en las prohibiciones establecidas en la presente ordenanza, cuando supongan:

a) Una perturbación relevante de la convivencia que afecte de manera grave, inmediata y directa a la tranquilidad o al ejercicio de derechos legítimos de otras personas, al normal desarrollo de actividades de toda clase conformes con la normativa aplicable o a la salubridad u ornato públicos. En todo caso, se considerará como tal las infracciones que causen daños personales a los demás vecinos o causen alarma o intranquilidad a una pluralidad de vecinos.

b) El impedimento del uso de un servicio o espacio público por otra u otras personas con derecho a su utilización. En todo caso, se considerará como muy grave cuando concurra impedimento de carácter absoluto a la colectividad de vecinos, o a cualquiera de ellos por derivarse de la actuación del infractor riesgo para su integridad física.

c) El impedimento o la grave y relevante obstrucción al normal funcionamiento de un servicio público. Se considerará como muy grave la paralización o inutilización del servicio público por más de siete días.

d) Los actos de deterioro grave y relevante de equipamientos, infraestructuras, instalaciones o elementos de un servicio público. En todo caso, se considerará como muy grave cuando los daños causados a dichos bienes exceda de los 900 euros.

3.- Las demás prohibiciones se considerarán infracciones y se clasificarán en graves y leves, de acuerdo con los siguientes criterios:

a) La intensidad de la perturbación ocasionada en la tranquilidad o en el pacífico ejercicio de los derechos de otras personas o actividades. En especial se considerarán graves el incumplimiento de aquellas prohibiciones que impliquen un riesgo para la integridad física de otros usuarios o vecinos que se encuentren utilizando los servicios o instalaciones públicas, así con aquellos actos de infracción que se realicen en presencia de menores de edad.

b) La intensidad de la perturbación causada a la salubridad u ornato públicos. En particular se considerará como grave cuando la infracción conlleve riesgo para la salud de las personas, o produzcan daños o riesgos para la vida de animales o plantas.

c) La intensidad de la perturbación ocasionada en el uso de un servicio o de un espacio público por parte de las personas con derecho a utilizarlos. Se considerará como grave la utilización en dicha perturbación de vehículos, instrumentos, herramientas o cualquier utensilio susceptible de causar daños a las cosas.

d) La intensidad de la perturbación ocasionada en el normal funcionamiento de instalaciones o servicios públicos. Se considerará como grave la paralización de los mismos entre 2 y 7 días.

e) La intensidad de los daños ocasionados a los equipamientos, infraestructuras, instalaciones o elementos de un servicio o de un espacio público, para lo cual se considerarán graves cuando aquéllos supongan un importe entre 151 y 900 euros.

4.- Con carácter subsidiario, serán consideradas como leves el incumplimiento de las prohibiciones, cuando no puedan calificarse conforme a los apartados anteriores.

Artículo 13.- Sanciones.

1.- Las infracciones serán castigadas con las siguientes sanciones:

- Infracciones muy graves: multa de 1.501 hasta 3.000 euros.
- Infracciones graves: multa de 751 hasta 1.500 euros.
- Infracciones leves: apercibimiento o multa de hasta 750 euros.

2.- Asimismo las sanciones llevarán aparejada la clausura u orden de cese en la actividad, bajo apercibimiento de deducir tanto de culpa por delito de desobediencia, a los órganos judiciales competentes y la reparación del daño, monetariamente o mediante la reposición de las cosas a su estado anterior, a cargo de los responsables o sus representantes legales.

3.- Para la graduación de la sanción se atenderá:

a) El importe o importancia de los daños ocasionados, dentro de los límites previstos para cada infracción.

b) La intencionalidad o reiteración en la comisión de infracciones en el término de dos años.

c) La afectación a la integridad física o moral de los vecinos.

d) La afectación a bienes de interés cultural, paisajísticos o ecológicos.

e) La concurrencia de una pluralidad de afectados.

Artículo 14.- Prescripción y caducidad.

1.- Las infracciones muy graves prescribirán al cabo de tres (3) años; las graves al cabo de dos (2) años y las leves al cabo de seis (6) meses. Este término, comenzará a contar a partir del día en que la infracción se haya cometido.

2.- Las sanciones impuestas por las faltas muy graves, prescribirán al cabo de tres (3) años; las impuestas por faltas graves al cabo de dos (2) años y las impuestas por faltas leves al cabo de un (1) año. Este término comenzará a contar a partir del día siguiente a aquél en que la sanción haya adquirido firmeza en la vía administrativa.

3.- Si transcurridos seis (6) meses desde la iniciación del procedimiento sancionador no se produce resolución expresa y definitiva, se producirá la caducidad del expediente y el archivo de las actuaciones. Estos plazos se interrumpirán en el supuesto de que el procedimiento se encuentre paralizado

por alguna causa imputable a los interesados, o porque los hechos hayan pasado a la jurisdicción penal por revestir apariencia de delito.

Artículo 15. Medidas cautelares.

1.- El órgano competente para la incoación del procedimiento sancionador, puede adoptar, mediante resolución motivada, las medidas cautelares, de carácter provisional que sean necesarias para la buena finalidad del procedimiento, evitando el mantenimiento de los efectos de la infracción e impulsando las exigencias para los intereses generales.

2.- En este sentido, podrá acordar la suspensión de las actividades que se realice sin licencia previa y la retirada de objetos, materiales, utensilios, o productos con los que se estén generando o se haya generado la infracción.

3.- En caso de urgencia por existir riesgo inminente para las personas o bienes de propiedad municipal, estas medidas las podrá adoptar la policía municipal una vez formulada la preceptiva denuncia y tendrán que ser mantenidas, modificadas, suspendidas, o levantadas, por el órgano que incoa el procedimiento.

Artículo 16.- Competencia y procedimiento.

1.- La competencia para la incoación de los expedientes sancionadores objeto de esta Ordenanza y para la imposición de sanciones y otras exigencias compatibles con las sanciones, corresponde a la Alcaldía, sin perjuicio de su posible delegación.

La instrucción de los expedientes ha de corresponder al concejal o funcionario que se designe en la resolución de inacción.

2.- Se utilizará como procedimiento el previsto en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

3.- Servirán de base para la determinación de las indemnizaciones o sanciones, las valoraciones realizadas por los servicios técnicos municipales. Las indemnizaciones por daños y perjuicios causados se determinarán en la resolución sancionadora, previa audiencia a los responsables con traslado de la valoración efectuada por aquéllos en los informes correspondientes que se efectuará con la notificación de la propuesta de resolución. En el caso de que en dicho acto no pudieran determinarse los daños ocasionados, se practicará su determinación en procedimiento aparte, que seguirá los trámites del procedimiento administrativo común previsto en la Ley 30/1992, de 26 de diciembre.

4.- Las resoluciones administrativas darán lugar, según los supuestos, a la ejecución subsidiaria y al procedimiento de apremio sobre el patrimonio o a dejar expedita la vía judicial correspondiente.

5.- Cuando los daños y perjuicios se ocasionen en bienes e instalaciones de carácter no municipal, con independencia de la sanción administrativa que pueda corresponder por los hechos, se podrá facilitar a los titulares de los bienes e instalaciones los antecedentes de los hechos y su cuantificación, por si desearán acudir a la vía judicial.

17.- Responsabilidad por conductas contrarias a la Ordenanza cometidas por menores de edad.

Cuando las personas infractoras sean menores, y con la finalidad de proteger los derechos del niño o adolescente, su desarrollo y formación, se podrán sustituir las sanciones pecuniarias por medidas correctoras, como la asistencia a sesiones

formativas que pueda organizar el Ayuntamiento, trabajos para la comunidad o cualquier otro tipo de actividad de carácter cívico. Estas medidas se adoptarán de manera motivada en función del tipo de infracción, y serán proporcionadas a la sanción que reciba la conducta infractora. A este efecto, se solicitará la opinión de los padres o madres o tutores/as, que será vinculante.

Los padres, madres o tutores serán responsables civiles subsidiarios de las infracciones cometidas por los menores de edad que dependan de ellos así como de los daños producidos a causa de éstas.

18.- Destino de las multas impuestas.

El importe de los ingresos que el Ayuntamiento obtenga en virtud de las sanciones impuestas por esta Ordenanza se destinará a la mejora y conservación de los espacios públicos para garantizar su óptimo uso y disfrute por los ciudadanos.

19.- Rebaja de la sanción si se paga de manera inmediata.

Las personas denunciadas pueden asumir su responsabilidad mediante el pago de las sanciones de multa, con una reducción de la sanción a su importe mínimo si el pago se hace efectivo antes del inicio del procedimiento sancionador.

Los presuntos infractores pueden reconocer su responsabilidad durante la tramitación del procedimiento, teniendo derecho a la reducción del cuarenta por ciento de importe de la sanción prevista en la propuesta de resolución

Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor a los quince días hábiles de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ojós, 9 de diciembre de 2010.—El Alcalde, Francisco Pedro Salinas Palazón.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

21141 Anuncio de cobranza del Padrón por Suministro de Agua Potable y Saneamiento del municipio de San Javier, excepto La Manga del Mar Menor, relativo al Quinto Bimestre de 2010.

La Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de San Javier, doña Josefa García Hernández,

Hace saber: Que por Decreto de esta Alcaldía número 2.843/10, de fecha 17 de diciembre de 2010, ha sido aprobado el padrón por Suministro de Agua Potable y Saneamiento del municipio de San Javier, excepto La Manga del Mar Menor, del Quinto Bimestre del ejercicio 2010.

Que surtiendo los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre de General Tributaria, el periodo voluntario de los recibos del padrón aprobado se extenderá dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que pueden obtener en la Oficina de Aquagesit Región de Murcia, sita en Cl. Mercado n.º 7 de San Javier, (Murcia), de lunes a viernes, en horario de 08:30 a 13:00 horas.

Se informa a los contribuyentes que pueden domiciliar sus impuestos a través de las entidades bancarias clasificadas, según lo establecido en el artículo 25.2 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de Julio, surtiendo efecto a partir del periodo siguiente.

Transcurridos los plazos indicados, los importes no pagados serán exigidos por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005 de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En San Javier, 20 de diciembre de 2010.—La Alcaldesa-Presidenta, Josefa García Hernández.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

21142 Edicto autorización uso de suelo no urbanizable, para la instalación de una Planta de Cogeneración.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 del texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, aprobado por Decreto legislativo 1/2005, de 10 de junio, se expone al público, por plazo de veinte días, a contar del siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", edicto relativo a solicitud de "S.A.T. 9836/MU Agricultura y Exportación", de autorización de uso de suelo no urbanizable, para la instalación de una Planta de Cogeneración de 2 MW, con emplazamiento en Finca Los Triviños, de Balsicas, Torre Pacheco.

Lo que se hace público a efectos del examen del expediente y formulación de alegaciones y reclamaciones, durante el plazo anteriormente indicado.

Torre Pacheco, 22 de diciembre de 2010.—El Concejal Delegado del Área de Urbanismo y Medio Ambiente, Santiago Meroño León.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Villanueva del Río de Segura

21143 Aprobación provisional modificación ordenanzas fiscales para 2011.

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, en sesión celebrada el día 22.12.10, ha acordado la aprobación provisional de la Modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales para el año 2011:

2.4.- Tasa por la prestación del servicio de alcantarillado y la vigilancia especial de alcantarillas particulares.

Asimismo, junto con dicho acuerdo, se ha aprobado provisionalmente la modificación de las tarifas de los precios privados por la prestación de los servicios derivados del suministro de agua potable que en esta localidad, mediante concesión administrativa, lleva a cabo acciona Agua, SAU.

Por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se someten estas modificaciones a información pública durante un plazo de treinta días para que los interesados formulen alegaciones. Transcurrido el plazo anterior, si éstas no se presentaren, la aprobación se entenderá definitiva.

Villanueva del Río Segura, 22 de diciembre de 2010.—El Alcalde-Presidente, José Luis López Ayala.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

21144 Aprobación definitiva modificación ordenanzas fiscales 2011.

Transcurrido el plazo de exposición pública de los acuerdos provisionales de modificación de Ordenanzas Fiscales y reguladoras de precios públicos, y no habiéndose presentado reclamaciones a los mismos, se entienden definitivamente adoptados, insertándose a continuación el texto íntegro de la parte afectante a dichas modificaciones a efectos de su entrada en vigor, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA GENERAL DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN, INSPECCIÓN Y GARANTÍAS DE LOS CONTRIBUYENTES LOCALES

- Se modifica el apartado 4 del artículo 9 que quedará redactado como sigue:

"4.- Con carácter general podrá fraccionarse cualquier deuda hasta una máximo de 24 meses siempre que la cuota resultante no sea inferior a 50 euros mensuales. Igualmente podrá aplazarse cualquier deuda hasta el máximo de 24 meses cuando su importe sea igual o superior a 1.200 euros, en las de cuantía inferior se aplicará proporcionalmente.

No obstante, en supuestos especiales discrecionalmente apreciados por la Junta de Gobierno, y a petición del interesado, se podrá conceder ampliación de los plazos y superación de los límites señalados."

- Se modifica el apartado 5 del artículo 9 que quedará redactado como sigue:

"5.- Como regla general no se exigirán garantías para las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento de pago de deudas cuando su importe conjunto no exceda de 18.000 euros y se encuentren tanto en periodo voluntario como en periodo ejecutivo de pago."

- Se suprime el apartado 6 del artículo 9 que queda sin contenido.

- Se modifica el apartado 5 al artículo 10 que quedará redactado como sigue:

"5.- Con independencia de las bonificaciones previstas en las correspondientes Ordenanzas Fiscales reguladoras de cada tributo, se establece una bonificación a favor de los contribuyentes que domicilien la totalidad de sus recibos de los impuestos sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y Tasa de Vados en los términos siguientes:

a) Una bonificación del 5 por 100 en el recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana hasta un importe máximo de 15 euros por recibo.

b) Una bonificación del 5 por 100 en los recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y Tasa de Vados, hasta un importe máximo de 5 euros por recibo.

No gozarán de esta bonificación aquellos recibos que, estando domiciliados se hagan efectivos en la Recaudación Municipal por propia iniciativa del contribuyente.

La bonificación quedará condicionada en todo caso a la debida atención de los recibos domiciliados, en caso contrario no será aplicada la bonificación a los recibos que hayan de emitirse durante ese mismo ejercicio.

Igualmente quedará condicionada la bonificación en dichos tributos a que no exista deuda pendiente de cobro respecto de ninguno ellos, aunque estén domiciliados."

- Se añade un apartado 5 al artículo 17 que quedará redactado como sigue:

"5.- En las liquidaciones de ingreso directo de deudas de vencimiento anual que correspondan a cuotas por anualidades atrasadas, se establecerá un calendario específico de pagos de forma que se evite que en un semestre sea obligatorio pagar por parte del contribuyente más de una liquidación anual por un mismo objeto tributario."

ORDENANZA FISCAL N.º 5 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

- Se modifica el artículo 7 de la Ordenanza que quedará redactado como sigue:

"Artículo 7. BONIFICACIONES.

a) Podrá concederse una bonificación de hasta el 95 por 100 de la cuota del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Esta corresponderá al Pleno de la Corporación, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto de la mayoría simple de sus miembros.

Se declaran de especial interés o utilidad municipal, a los efectos del disfrute de la bonificación a que se refiere el párrafo anterior, las construcciones, instalaciones u obras que se detallan en el siguiente cuadro, siéndoles de aplicación el porcentaje de bonificación que asimismo se señala:

- Construcciones, instalaciones u obras nuevas o de ampliación para usos industriales, entendidos conforme a la definición del artículo 5 del Decreto 102/2006, de 8 de junio por el que se aprueban las Directrices de Suelo Industrial de la Región de Murcia, que se realicen en suelo apto o autorizado excepcionalmente para uso industrial y/o de actividades económicas: 50%

A la solicitud de bonificación acompañará el interesado la documentación en que se fundamente."

ORDENANZA FISCAL Nº 8, REGULADORA DE LA TASA POR LA RECOGIDA Y RETIRADA DE VEHÍCULOS INDEBIDAMENTE ESTACIONADOS EN LA VÍA PÚBLICA

- Se modifica el punto 1 del apartado A) de la Tarifa de la Ordenanza en el siguiente sentido:

"A) RECOGIDA DE VEHICULOS:

1. Por la recogida:

- De motocicletas, velocípedos, triciclos y ciclomotores: 30,00 €
- De otros vehículos de todo tipo: 65,00 €"

**ORDENANZA FISCAL N.º 20, REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA
DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE LA VÍA
PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, CARGA Y DESCARGA DE
MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE**

- Se modifica el artículo 4 de la Ordenanza en el siguiente sentido:

Artículo 4

La Junta de Gobierno, por aplicación de lo establecido en el artículo 24.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y a instancia de parte, concederá una bonificación del 50 por ciento en la cuota a los jubilados y pensionistas cuyos ingresos mensuales familiares "per cápita" no superen el 100 por ciento del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (I.P.R.E.M.)

Para la obtención del beneficio los interesados deberán solicitarlo por escrito durante los dos primeros meses del año, y acreditarán:

a) Que los únicos ingresos percibidos por el núcleo familiar de convivencia sean pensiones o prestaciones equivalentes cuyo importe total dividido por el número de miembros del núcleo familiar, no exceda del 100 por ciento del I.P.R.E.M., todo ello referido al año anterior a la solicitud.

b) Que a efectos de la consideración del núcleo familiar de convivencia, se entenderá que éste está constituido por la totalidad de personas empadronadas en el mismo domicilio relacionadas por lazos de consanguinidad o acogimiento legal y efectivamente residentes en el mismo.

c) Que el inmueble al que se refiere el devengo de esta tasa no tendrá una superficie susceptible de estar dedicada a aparcamiento superior a 25 metros cuadrados y sea usada por el titular para guardar vehículo matriculado a nombre de cualquiera de los miembros del grupo familiar.

d) Que los miembros del núcleo familiar carezcan de otros bienes inmuebles urbanos."

- Se modifica la Tarifa de la Ordenanza en el siguiente sentido:

A) Vados y accesos permanentes con reserva de vía pública, cuota anual.

Locales con capacidad para albergar:

De 1 a 3 vehículos: 158,00 € (Sólo minusválidos)

De 4 a 9 vehículos: 213,20 €

De 10 a 20 vehículos: 472,40 €

De 21 a 40 vehículos: 787,50 €

Más de 40 vehículos: 1.509,00 €

La capacidad del local vendrá determinada por su superficie, definiéndose a tales efectos la siguiente equivalencia:

a) En edificios de hasta 3 viviendas: 20 metros de superficie bruta por vehículo.

b) En edificios de más de 3 viviendas: 25 metros de superficie bruta por vehículo.

Cuando por las características físicas del local, sea imposible la realización de maniobras interiores que permitan sacar más de un vehículo sin mover otro en el mismo local, el número de vehículos a efectos del cálculo de tarifas se determinará aplicando al segundo vehículo resultante del cálculo señalado en el

apartado anterior, un coeficiente 0,5; al tercero un coeficiente 0,25 y al cuarto un coeficiente 0,10.

B) Vados y accesos permanentes sin reserva de vía pública.

Las entradas a cocheras, sin reserva de vía pública, entendiéndose por tales las que tengan signos externos de que en ellas se produce su acceso por la acera (tales como vados, rampas y puertas de garaje), tributarán según la siguiente escala:

Locales con capacidad para albergar:

De 1 a 3 vehículos: 36,10 €

De 4 a 9 vehículos: 72,25 €

De 10 a 20 vehículos: 180,45 €

De 21 a 40 vehículos: 360,85 €

Más de 40 vehículos. 688,95 €

(...)

D) Reserva permanente de la vía pública.

1.- Para 24 horas diarias, por metro cuadrado o fracción de vía pública ocupada: 17,00 €/año.

2.- En todo caso, la cuota mínima exigible por este tipo de reserva de la vía pública será de: 157,00 €/año.

3.- Si el número de horas fuera inferior se tarificará proporcionalmente."

ORDENANZA N.º 31, REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS O LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES

- Se modifica el artículo 2 de la Ordenanza quedando la misma como sigue:

"OBLIGADOS AL PAGO

Artículo 2

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios o instalaciones, prestados o realizados por este Municipio, a que se refiere el artículo anterior, y según se especifican en las correspondientes Tarifas.

No quedarán obligados al pago del precio público previsto en esta Ordenanza para los cursos organizados por la Universidad Popular y la Escuela Municipal de Bellas Artes las personas que acrediten con certificación del S.E.F. que son demandantes de empleo y se encuentran en esa situación durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de utilización de las instalaciones o prestación de los servicios. Esta disposición no alcanzara a los inscritos como demandantes de mejora de empleo"

- Se modifica el apartado 4 de la Disposición Adicional de la Ordenanza quedando la misma como sigue:

"4. Igual bonificación se aplicará a las entradas del Teatro Concha Segura y otros eventos culturales organizados por la Concejalía de Cultura; dicha bonificación se hará efectiva de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) El titular de alguno de los documentos que acrediten las circunstancias de bonificación indicadas presentarán en el momento del pago el original del mismo para su cotejo.



b) Una vez verificada la validez del título, el encargado de taquilla diligenciará la entrada con indicación del nombre y D.N.I. del beneficiario quien se identificará antes del acceso al recinto mediante exhibición de este último documento.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Yecla a 21 de diciembre de 2010.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez.



V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes del Heredamiento de Ulea

21145 Convocatoria a Juntamento General Ordinario.

Por la presente se convoca a todos los socios de esta Comunidad de Regantes al Juntamento General Ordinario, a celebrar en el salón de actos del edificio de servicios múltiples sito en C/ Heredia Spínola n.º 3, de Ulea, el próximo día 6 de febrero de 2011, domingo, a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda, bajo el siguiente:

Orden del día

- 1.º) Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
 - 2.º) Examen y aprobación, si procede, de los gastos del ejercicio 2010.
 - 3.º) Presupuesto para el ejercicio 2011, y reparto a girar, si procede.
 - 4.º) Renovación de los cargos de Presidente, Vicepresidente y aquellos que procedan.
 - 6.º) Ruegos y preguntas.
- Ulea, a 10 de diciembre de 2010.—El Presidente, Francisco Gambín Salinas.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consortio para la Gestión de los Residuos Sólidos de la Región de Murcia

21146 Aprobación definitiva del expediente de Modificación del Presupuesto del Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia correspondiente al ejercicio 2010 mediante crédito extraordinario, financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

Aprobado definitivamente el expediente de modificación del presupuesto del ejercicio 2010 mediante crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería para gastos generales, sin que se hayan presentado reclamaciones por los interesados y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, en relación con el artículo 169 del citado texto legal, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se considera definitivamente aprobada la modificación de crédito señalada, que resumida por capítulos presenta el siguiente detalle:

Crédito extraordinario:

Capítulo 6: 180.000,00 €

La financiación de los gastos se llevará a cabo de la siguiente forma:

Remanente Líquido de Tesorería: 180.000,00 €

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contenciosa-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Murcia, 21 de diciembre de 2010.—El Director Gerente, José Luis Sagarminaga Collado.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consortio para la Gestión de los Residuos Sólidos de la Región de Murcia

21147 Aprobación definitiva del Presupuesto General del Consorcio de Residuos Sólidos de la Región de Murcia para el ejercicio 2011.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 de Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al Público el Presupuesto General del Consorcio de Residuos Sólidos de la Región de Murcia para 2011, definitivamente aprobado y que a nivel de capítulos resulta:

PRESUPUESTO

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Gastos de personal: 301.195,00.- euros.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios: 7.517.275,00.- euros.
3. Gastos financieros: 60.000,00.- euros.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital: 0,00.- euros.
9. Pasivos financieros: 0,00.- euros.

TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: 7.878.452,00.- euros.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

3. Tasas y otros ingresos: 100.000,00.- euros.
4. Transferencias Corrientes: 7.778.352,00.- euros.
5. Ingresos patrimoniales: 100,00.- euros.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital: 0,00.- euros.

TOTAL DE PRESUPUESTO DE INGRESOS: 7.878.452,00.- euros.

Murcia, 20 de diciembre de 2010.—El Gerente del Consorcio, José Luis Sagarminaga Collado.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de don Miguel Ángel Freile Vieira

21148 Acta de presencia y notoriedad de exceso de cabida.

Miguel Ángel Freile Vieira, Notario del Ilustre Colegio de Murcia con residencia en Águilas, provincia de Murcia, con despacho en la calle Quintana, n.º 16 - Bajo, hago constar: ante mi se sigue acta de presencia y notoriedad de exceso de cabida instada por las siguientes personas:

- Los esposos casados en régimen económico matrimonial de gananciales, don Miguel Sánchez Santana, jubilado, y doña Práxedes Campillo Gálvez, ama de casa, ambos mayores de edad, vecinos de Murcia, domiciliados en Avenida de la Constitución, n.º 11 1.º Derecha, C.P. 30008, con D.N.I. y N.I.F. número 22.242.699-C y 22.203.459-H, respectivamente.

- Los esposos casados en régimen de separación de bienes don Emilio Miguel Sánchez Campillo, médico y doña Susana Tudela Sánchez, empresaria agrícola, según me manifiestan, vecinos de Lorca, domiciliados en Alameda de la constitución, Residencial Europa, Portería 3.ª, 6º F, con D.N.I. y N.I.F. número 50.285.375-S y 23.229.228-X, respectivamente.

La finca objeto del exceso de cabida es la siguiente:

- Una casa de planta baja, conocida por la de "Remedios" señalada con el número 52, (hoy calle Abenarabi, n.º 3) sita en el paraje denominado Calabardina, en la Diputación de COPE, termino municipal de Águilas, compuesta de varias habitaciones; ocupa una extensión superficial de ochenta metros y ochenta decímetros cuadrados; y linda: por la derecha entrando, o sea al ESTE, con otra casa también segregada de la misma finca matriz de don lo es esta, que se vendió a Lucas López Cabrera, Izquierda, que es el Oeste, con resto de la finca matriz de referencia, en camino propio de la misma, y por la Espalda, con ensanches de otra casa de don Jesús Fernández; teniendo la Fachada al Sur, por cuyo lado lindan también los ensanches de otra casa de Juan García Vidal.

Si bien la descripción actual y correcta según consta en el certificado del arquitecto al que luego se hará referencia es la siguiente:

- Vivienda desarrollada en planta baja y alta. Tiene dos fachadas, estando la principal orientada al Oeste (Calle Abenarabi, n.º 3) y las otras: una al norte (que ilumina al patio de parcela) siendo su colindante la Comunidad de Propietarios del edificio de la calle Abenarabi, n.º 1; otra al Sur: (calle sin salida), y por el lindero Este, linda con Domingo Manuel López Montalbán.

Se accede desde la calle Abenarabi número 3 y desde la calle sin salida. A la planta primera se accede desde una escalera exterior que arranca desde el patio. A la azotea la cual es planta transitable se accede desde una escalera exterior que arranca desde la terraza de la planta primera. Las luces de la edificación están resueltas a fachada y patio interior. Su programa funcional es el siguiente:

Planta semisotano: Aparcamiento.

Planta Baja (vivienda A): consta de salón, cocina, baño, tres dormitorios, comedor, patio y zona exterior descubierta, con una superficie construida total de ciento tres metros cuadrados y cincuenta decímetros cuadrados.

Planta Primera (vivienda B): consta de salón-comedor, cocina, dos dormitorios, baño y terraza, con una superficie construida total de setenta y ocho metros cuadrados y noventa y dos decímetros cuadrados.

Existe una planta semisótano destinada a garaje a la cual se accede directamente desde la calle Abenarabi, n.º 3, con una superficie total construida de veintidós metros y nueve decímetros cuadrados.

La superficie total del solar donde se ubica la edificación es de doscientos cinco metros cuadrados y treinta y cinco decímetros cuadrados y la superficie total construida de la edificación es de doscientos cuatro metros cuadrados.

La edificación tiene una antigüedad superior a cuarenta años.

Inscrita al Tomo 1474 folio 80, finca número 20169, inscripción 2.

Título.- Le pertenece la nuda propiedad con carácter ganancial a los esposos don Miguel Sánchez Santana, y doña Práxedes Campillo Galvez, y el usufructo con carácter ganancial a los esposos don Emilio Miguel Sánchez Campillo y doña Susana Tudela Sánchez, en virtud de escritura otorgada en Lorca, ante el Notario don Luis Barnes Serrahima, el día 4 de marzo del año 1985.

- Que según resulta de lo anterior la superficie registral de la finca según el registro de la propiedad es de ochenta metros cuadrados y ochenta decímetros cuadrados, según el catastro es de doscientos veintiséis metros cuadrados, y según el Informe Técnico expedido por el Arquitecto Técnico don Francisco Delgado Carrasco, Colegiado número 997, tiene doscientos cinco metros cuadrados y treinta y cinco decímetros cuadrados.

Durante el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de esta notificación, podrán comparecer en la mencionada Notaría los interesados, para exponer y justificar sus derechos.

En Águilas a 1 de diciembre del 2010.—El Notario.